

**INDICE
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración Miguel Hidalgo en grado cruz al personal de la salud que se indica, por méritos eminentes y conducta destacadamente ejemplar en la atención de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de movimiento de ladera del 5 al 6 de noviembre de 2020, en 21 municipios del Estado de Chiapas.

Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de inundación fluvial y pluvial del 2 al 6 de noviembre de 2020, en 3 municipios del Estado de Tabasco.

Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de inundación fluvial los días 2, 5 y 6 de noviembre de 2020, en 2 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Declaratoria de Emergencia por la presencia de inundación pluvial los días 5 y 6 de noviembre de 2020, para 8 municipios; por inundación fluvial los días 5 y 6 de noviembre de 2020, para 10 municipios y por inundación fluvial e inundación pluvial los días 5 y 6 de noviembre de 2020, para 1 municipio, todos del Estado de Chiapas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Acuerdo por el que se da a conocer el periodo vacacional del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, correspondiente al segundo semestre de 2020.

Lista de Valores Mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Programa Institucional 2020-2024 del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.

Programa Institucional 2020-2024 de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Deportes 2020.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

SECRETARIA DE TURISMO

Programa Institucional 2020-2024 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Segunda actualización de la Edición 2020 del Libro de Osteosíntesis y Endoprótesis del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Novena actualización de la Edición 2020 del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Décima actualización de la Edición 2020 del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

ORGANISMOS AUTONOMOS**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para el otorgamiento de la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario y emite el formato para la presentación del trámite de Solicitud de Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la realización del conteo rápido para la elección ordinaria de Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Resolución del Consejo General, respecto de la solicitud para ejercer la facultad de asunción parcial e implementar el conteo rápido en las elecciones de gobernador o gobernadora en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, durante sus procesos electorales locales 2020-2021.

Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban el diseño y la impresión de la boleta y demás documentación electoral con emblemas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como las modificaciones al Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración Miguel Hidalgo en grado cruz al personal de la salud que se indica, por méritos eminentes y conducta destacadamente ejemplar en la atención de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracción I, 16, 19, 33 a 36, fracción II y 37 a 39 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Condecoración Miguel Hidalgo es la más alta presea que otorgan los Estados Unidos Mexicanos a sus nacionales, para premiar méritos eminentes o distinguidos, conducta o trayectoria vital ejemplar, relevantes servicios prestados a la Patria o a la Humanidad, o actos heroicos, en términos de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles;

Que la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), aún con los esfuerzos realizados por las autoridades sanitarias, ha generado la pérdida de vidas y afectado a la sociedad en sus distintos ámbitos, provocando dolor a muchas familias mexicanas y a la sociedad en general;

Que frente a esta situación, existen servidores públicos y profesionistas de la salud que de manera heroica e incansable han enfrentado la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), anteponiendo sus propios intereses e incluso arriesgando su propia vida;

Que es menester que el Gobierno de México reconozca la entrega y profesionalismo del personal de salud, quienes han ejercido sus funciones de manera desinteresada y en favor de los mexicanos, por lo que el Titular del Ejecutivo Federal a mi cargo determinó instruir el más grande reconocimiento que la Nación puede entregar a sus nacionales que es la Condecoración Miguel Hidalgo;

Que el 24 de mayo de 2020 se instaló el Consejo de Premiación de la Condecoración Miguel Hidalgo, para reconocer al personal de la salud de la Administración Pública Federal sus servicios prestados a la patria, directamente relacionados con la atención a la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que el Consejo de Premiación determinó que el Jurado quedaría integrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Petróleos Mexicanos;

Que el 16 de septiembre de 2020 se entregó la Condecoración Miguel Hidalgo en grado collar a 58 personas de la salud, por los servicios prestados a la Patria, en atención de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que en la Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima y Décima Octava sesiones del Consejo de Premiación de la Condecoración Miguel Hidalgo, celebradas el día 30 de octubre, 6, 9, 13 y 18 de noviembre del presente año, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el Jurado de Premiación de la Condecoración Miguel Hidalgo formuló mediante dictámenes las proposiciones al Consejo de Premiación para otorgar la presea en grado cruz, que fueron sometidas a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga la Condecoración Miguel Hidalgo en grado cruz al personal de la salud que se indica, por méritos eminentes y conducta destacadamente ejemplar en la atención de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de conformidad con lo establecido por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles:

1.	Alain Tonatiuh	Sánchez	Sánchez
2.	Alejandra	Farfán	Pérez Luna
3.	Amado	Ramírez	Hernández
4.	Ana Gabriela	Valdivia	Martínez
5.	Ana Iris	Bernal	Mandujano
6.	Anabel	Cuevas	Rangel
7.	Anel Del Carmen	Ugalde	Ramos
8.	Antonio Valerio	Farías	Ríos
9.	Ariadna Guadalupe	Ramírez	García
10.	Carlos	Teodosio	Olmedo
11.	Claudia Verónica	Hernández	Hernández
12.	Daniel	Hernández	Gordillo
13.	Daniel Antonio	Blanco	Manrique
14.	Eder	Mendoza	Fuentes
15.	Edgar Ricardo	Martínez	Martínez
16.	Eleazar	Santos	Ortiz
17.	Elizabeth	Uriostegui	De La O
18.	Ernesto	Castro	Guadalupe
19.	Estefany Berenice	Mendieta	Adaya
20.	Francisco Edgar	Peña	Sandoval
21.	Isela Noemi	Ramírez	Espinoza
22.	Ivalu Arcelia	Carmona	Campos
23.	Ivan	Villanueva	Bernal
24.	Jenifer Elizabeth	Muñoz	García
25.	Jesús David	Fuentes	Leal
26.	José Luis	Barajas	Méndez
27.	Laura Yanett	Sarmiento	Esponda
28.	Leticia	De la Cruz	Ortiz
29.	Liz Orquídea	Hernández	Vieyra
30.	Ma. Matilde	Ortiz	Pérez
31.	Manuel	López	Varela
32.	Marcela	Medal	Vallejo
33.	María Esther	Herrera	Elizalde
34.	Miguel	Hernandez	Lopez
35.	Moisés Alberto	García	Velázquez
36.	Néstor	Apárez	Araujo
37.	Orlando	Paredes	Ceballos
38.	Pável Omar	Carrillo	Alvarado
39.	Ramsés Guadalupe	Gómez	Fong
40.	Roberto Carlos	Padilla	Valdés
41.	Rubén	Ramírez	Montes de Oca
42.	Ruth Sarahi	Frías	Alcántara
43.	Victor David	Toledo	Sibaja
44.	Viridiana	Gomez	Flores
45.	Aarón	Molina	Jaimés
46.	Azalia	Villegas	López
47.	David	Nogueron	Merino
48.	Edgar	Servin	Palmeño
49.	Edgar Teodoro	Ramírez	Alva

50.	Erik Manuel	Muñoz	Montesinos
51.	Hugo Francisco	Orozco	Ibarra
52.	Jacqueline de Jesús	Zúñiga	Ruiz
53.	Leticia	Domínguez	Sandoval
54.	Marcelo	Govea	Hernández
55.	María de la Paz	Ortiz	Villanueva
56.	María Guillermina	Rico	Araiza
57.	Raúl	Vieyra	Arredondo
58.	Ricardo	González	Toledano
59.	Alejandra	Ugarte	Callejas
60.	Bertha	Lugardo	López
61.	Claudia	Montero	Muñiz
62.	Enrique	Jiménez	Chavarría
63.	Fátima Margarita	Cruz	Rodríguez
64.	Georgina	Paxtían	Salazar
65.	Guadalupe	Maza	de la Torre
66.	Horacio	Sosa	Corales
67.	Laura Mónica	Santiago	Martínez
68.	María del Rosario	Ocampo	Manzanares
69.	Nonantzin	Tort	Leyva
70.	Patricia	Martín	Hernández
71.	Perla Xochitl	Ramírez	Sierra
72.	Rebeca	Aguayo	Bernal
73.	Sergio	Hernández	Díaz
74.	Teresa Liliana	Torres	Flores
75.	Amor Guadalupe	Guzmán	Morales
76.	Ariana Lizette	Heredia	Arroyo
77.	Dulce Yesenia	Martínez	De La Cruz
78.	Kenia	Santella	Navarrete
79.	Cesar Ulises	Blas	Torres
80.	Cintia Karina	Tovilla	Ruiz
81.	Cisley Yasimil	Soto	Acosta
82.	Eddie Antonio	León	Juárez
83.	Eduardo	Rojano	Mercado
84.	Ezequiel	Valadez	Rodríguez
85.	Gerardo Misael	Cool	Puch
86.	Ivett	Rodríguez	Muñoz
87.	Janaira Leticia	Duarte	Quintero
88.	Javier	Tondopó	Guerrero
89.	José Luis	Benítez	Mendoza
90.	Maria Guadalupe	Casique	Fernandez
91.	María Salomé	Feria	Montesinos
92.	Marlene	Rojas	Perez
93.	Mauricio	Mora	Ramírez
94.	Mayra	Pérez	Pérez
95.	Nadia Michelle	Salazar	Castro
96.	Ramón Ivan	De Dios	Pérez
97.	Ricardo	Ramos	Quevedo
98.	Vicente	Hernández	Vite (<i>Póstumo</i>)

99.	Wendy	García	Brito
100.	Yesica Araceli	Chávez	Nuño
101.	Daniel	Lara	Escobar
102.	Fabiola Margarita	Toledo	Solís
103.	Fidel	Angel	Bibiano
104.	Filemón	Návez	Hernández
105.	Luis Eduardo	Landeros	Vera
106.	María José	Llanas	Sánchez
107.	Olivia	Nava	Rodríguez
108.	Rosaura	Anastacio	Basilio
109.	Vianey Alejandra	López	González
110.	Carlos Valentin	Montes	Bautista
111.	Nadia	Luna	Valdovinos
112.	Sofía	Ortiz	Manzano
113.	Felix	Luna	Martínez
114.	Javier	Basilio	Solís
115.	Jorge Alberto	Silva	Rendón
116.	José Luis	Pérez	Nicolás
117.	Osiris Tomasa	Ruiz	Noriega
118.	Sofía Soledad	Alvarado	García
119.	Alicia	Cedillo	Vargas
120.	Raúl	Gámez	Sala
121.	Benigno	Ruiz	Hernández
122.	Julio César	Villalobos	López
123.	Kenia Lizzet	Morales	Carreto
124.	Frida Ivonne	Torres	Sánchez
125.	Giovaana Grissel	Mendoza	Sánchez
126.	Hanssen Eliel	Hernández	May
127.	Karina	de la Cruz	Méndez
128.	Cintia Edith	Aguilar	Gómez
129.	Gilberto	Hernández	García
130.	Rosa Isela	Martínez	Avendaño
131.	Karen Elizabeth	Luciano	Domínguez
132.	Edgar Raúl	Angulo	Zamora
133.	Brenda	Cruz	García
134.	Alba María	May	Chan
135.	María Magdalena	López	Vásquez
136.	América del Carmen	Flores	Jiménez
137.	Jesús	Basilio	García
138.	Paola Isela	Becerra	Villanueva
139.	Esperanza	Cuatlayotl	Cocone
140.	Adolfo	Xochipiltecatl	Tuxpan
141.	Rene	Ovalles	Plata
142.	Luis Ernesto	Payan	Ruiz
143.	Marisol	Jiménez	Gutiérrez
144.	Juan de Dios	Castillo	Canepa
145.	Claudia Isis	Soriano	Guzmán
146.	Iván	Meza	Navarro
147.	Severiano	García	Gutiérrez

148.	Herón Raziel	Elías	Benítez
149.	Candy	García	Aguilar
150.	Damián	Castro	Valdez (<i>Póstumo</i>)
151.	Adán	Reygadas	Melo
152.	Omar Nahum	Beristain	Zempoalteca
153.	Martín	Espino	Pluma
154.	Goretty Viridiana	Domínguez	Tut
155.	Citlally Andiney	Chávez	Borges
156.	Juan Carlos	Lara	Castañeda
157.	Maria Jose	Benítez	Gonzalez
158.	Pablo	Ramos	Sanchez
159.	Karla Patricia	Lugo	Quintana
160.	Alejandra del Carmen	Amezcu	Salinas
161.	Adriana Gabriela	Camacho	Noguez
162.	Jesús Avilio	Martínez	Beltrán
163.	Fanny	Serrano	Dominguez
164.	Diego Antonio	Hidalgo	Díaz
165.	Gerardo	Garza	Garza
166.	Nelsa del Carmen	Leyva	Ortiz
167.	Jesús Ramón	Sánchez	Llanes
168.	Jorge Antonio	Ortiz	Vázquez
169.	Luis Vicente	Gómez	Bañuelos
170.	Jonathan Iván	Rodríguez	Cibrian
171.	Ranfery	Daza	Ruiz
172.	Carlos	Juárez	Ortiz
173.	Antonia	García	Peregrino
174.	Rogelio Roman	Neyra	Saucedo
175.	Citlaly Alesst	Rivera	Cisneros
176.	Lidia de Jesús	Ku	Cauich
177.	Abril Alicia	Turrubiates	Piña
178.	Santiago	Zúñiga	Ochoa
179.	Edmundo	Rivero	Sánchez
180.	Daniel	Reyes	Jacobo (<i>Póstumo</i>)
181.	María Elena	Bueno	Salinas
182.	Itzel Virginia	Santiago	Tejeda
183.	Miguel Angel	Hernández	Martínez
184.	Gregorio	Ignacio	Ibarra
185.	María del Carmen	Galicia	Rosas
186.	Juan Salvador	Palomares	Brambila
187.	Edgar Iván	Escalona	Ibarra
188.	Ernesto	Sánchez	Choy
189.	Alfredo	Torres	Viloria
190.	Mara Lizbeth	Gutiérrez	Gutiérrez
191.	Sergio Alejandro	Hernandez	Robles
192.	Miriam	Velázquez	Vargas
193.	Ana Silvia	Guerrero	Valdez
194.	Evelyn	Flores	Zimbrón
195.	Karla Ivonne	Vásquez	Luna
196.	Jacqueline	Jiménez	Vital

197.	Luis	Arody	Pulido
198.	Jorge Alonso	Ojeda	Hernández
199.	Brenda Karina	Fuentes	Ibarra
200.	Victor Manuel	Menchaca	Tapia
201.	Yolanda Jazmín	Medina	Molina
202.	María del Rocío	Rivero	Hernández
203.	Inés	Azcona	Pérez
204.	Nora Ivonne	Araujo	Martínez
205.	Thelma Gloria	Flores	Santes
206.	Claudia	García	Rojas
207.	Carlos Alberto	Monclova	Montes
208.	Gabriela	Armenta	Otero
209.	Ricardo	González	García
210.	Olga Guadalupe	Ramos	Suárez
211.	Reyna	Hernández	Salvador
212.	Jorge	Jiménez	Mondragón
213.	Norma	Rodríguez	Cruces
214.	Francisco	Peña	Arias
215.	Itandehui	Merino	Hernández
216.	Aurelio	Juárez	Uribe
217.	Dulce María	Beltrán	Pulido
218.	Isaac Jacob	Torres	Ojeda
219.	Jaqueline	Sánchez	Barragán
220.	Leibniz Efraín	Hernández	Aquino
221.	Paula Ivette	Fuentes	Castro
222.	Salvador	Mendoza	García
223.	Alberto Francisco	González	Flores
224.	Adrian	Martinez	Juarez
225.	Raúl	Méndez	Castillo
226.	Blanca	Rivero	Gómez
227.	Gustavo	Rojas	Velasco
228.	Luis Angel	Arvizu	Pérez
229.	Sara	Hernández	de la Merced
230.	Orquidia Yarim	Marín	Aguirre
231.	Juan Daniel	Cázares	Hernández
232.	Maricela	Ramírez	Mendoza
233.	Fernando	Molinar	Ramos
234.	María Trinidad	Izquierdo	Alamilla
235.	Miriam	Herrera	Villa
236.	Josefa	García	López
237.	Azucena	Alejandre	Martínez
238.	Gustavo	Lara	Soqui
239.	Juana María	Xiguil	Tegoma
240.	María Elena	Domínguez	Martínez
241.	Miriam	Cazares	Ortiz
242.	Luis Jesús	Montes	López
243.	Edwin Josue	Canche	Chi
244.	Sugei	Castañeda	Silva
245.	Claudia	Meneses	Morales

246.	Juan Antonio	Gutiérrez	Ochoa
247.	Verónica	Flores	Gutiérrez
248.	Héctor Miguel	Solano	Ibañez
249.	Marcos Antonio	Amezcu	Gutiérrez
250.	Thierry	Hernández	Gilsoul
251.	Carlos	Beltrán	Palma
252.	Liliana	Bastida	Martínez
253.	Karina	González	Florencio
254.	Angel Javier	Ake	Robleda
255.	Alejandro	Franco	Martínez
256.	Cristina	Acosta	Bustos
257.	Antonio	Jordán	Ríos
258.	José Gerardo	Flores	Ruiz
259.	Beatriz	Gama	Casiano
260.	Luis Armando	González	Eslava
261.	Alejandro	Hernández	Martínez
262.	Martín	Aguilar	Montiel
263.	Cynthia Lizzette	Ramírez	Alcalá
264.	Azucena	Ramírez	Morales
265.	Esmeralda	López	García
266.	Saúl Manuel	Luna	Calderón
267.	Sergio	Calleros	Rodríguez
268.	Francisco Rubén	Díaz	Beltrán
269.	Michael	Gaytan	Torres
270.	Miguel Angel	Reyes	Ruiz
271.	Wellmar Enrique	Cruz	Sánchez
272.	Edgar	Ibarra	González
273.	Reyna Mireya	Martínez	Serrano
274.	David	Martínez	Pérez
275.	Crescencio Erick	Rafael	Fiscal
276.	Jorge Leonardo	Gonzalez	Leon
277.	Maria Elena	Lopez	Cruz
278.	Eduardo Abraham	Salazar	González
279.	Angie Natalia Iris	Pérez	Brito
280.	Esmeralda	Peralta	Cruz
281.	Silvia Marisol	Contreras	Navarro
282.	Alejandro	Olmos	Guzmán
283.	María Guadalupe	Méndez	Reyes
284.	Patricia	Romano	González
285.	Lorena	Bautista	Paredes
286.	Anabel	Hernández	Hernández
287.	Eduardo Daniel	Anica	Malagón
288.	Argelia	Flores	López
289.	Yaneth	Rodríguez	Toalá
290.	Irving Geovany	Ramos	Hernandez
291.	Fanny Leticia	Cruz	Martinez
292.	Hugo Alberto	Burgueño	Torres
293.	Carlos Enrique	Ake	Tuz
294.	Rolando Mayolo	Medina	Medina

295.	María del Carmen	Portillo	Portillo
296.	Julietta Berenice	Gómez	Moreno
297.	Ignacio	Montejo	Alvaro
298.	Javier Alonso	Vázquez	Moreno
299.	Víctor Hugo	López	Méndez
300.	Grissel Guadalupe	Bravo	Vega
301.	Behudy José	Aubry	Ortegón
302.	Irving Isaías	Cuevas	Coronel
303.	Mario Francisco	Aguilar	Arzápalo
304.	Freddy Alberto	León	López
305.	Erika Esmeralda	Rangel	Ruiz
306.	Yasmin Monserrat	Acosta	López
307.	Ana María	Otañez	Manzanarez
308.	Cesar	Escamilla	Martínez
309.	Pablo	Duarte	Molina
310.	Luis Enrique	Colunga	Lozano
311.	Norma Olivia	Alvarez	Flores
312.	Alejandro	Barrón	Balderas
313.	Rosalba	Carrera	Rodríguez
314.	Jaime Federico	Andrade	Villanueva
315.	Sara Alejandra	Aguirre	Díaz
316.	Juana Liliana	Ochoa	Barba
317.	Salvador	Sánchez	Guzmán
318.	Itzetzl	Perez	Malpica
319.	Zenaí Ruth	González	Pérez
320.	Nubia	Altamirano	Barrera
321.	Araceli	Jiménez	Cortezano
322.	Felipe de Jesús	Flores Parkman	Sevilla
323.	Liz Jovanna	Martínez	Navarro
324.	Emma Vianey	Hernández	Villegas
325.	Yazmin del Socorro	Pérez	López
326.	Lilia	Tovar	Meza
327.	Gabriela	Varela	Villalobos
328.	Lourdes Ivonne	Arellano	García
329.	Carlos Alberto	Andrade	Castellanos
330.	Kevin Javier	Arellano	Arteaga
331.	Silvia	Cabrera	Suárez
332.	Carlos Alberto	Oriano	Magaña
333.	César Augusto	Estrada	López
334.	Maribel	Hernández	Cabello
335.	Jose Francisco	Correa	Ovis
336.	Esmeralda	Espinosa	Lira
337.	Nohemi	Perez	Santis
338.	Jesus Omar	Flores	Flores
339.	Rogelio	Minor	Cisneros
340.	Stavros	Ayala	Alonso
341.	Alexei Humberto	Morales	Morales
342.	Andrea Socorro	Alvarez	Villaseñor
343.	Joel	Garcia	Moreno

344.	Francisco Edgar	Cervantes	Durán
345.	José Manuel	Rosas	Ortiz
346.	Fernando Ricardo	Reyes	Chávez
347.	Rey David	Alvarez	Mendoza
348.	Claudia Ivonne	Contreras	Rivera
349.	Heberto Leonel	Alpuche	Narváez
350.	Marli Alejandra	Castilla	Cortazar
351.	Liliana	Pintado	Trejo
352.	Vera	Hernández	García
353.	Juan Carlos	Pamplona	Sosa
354.	Ixchel	Carranza	Martínez
355.	Dulce Guadalupe	Canto	Santos
356.	Miguel Alejandro	Valladares	Ortega
357.	Lizzet	Bedolla	Cabañas
358.	Rene Uziel	Garcia	Ramirez
359.	Marielba	Villegas	Pacheco
360.	Consuelo	Cruz	Garcia
361.	Eduardo	Escalera	Soto
362.	Hortensia	Maldonado	Villanueva
363.	Fabiola	Peralta	Garcia
364.	Jorge Alberto	Vargas	Brindis
365.	Luz Nayely	Ramírez	Zavaleta
366.	Alfredo	García	Téllez
367.	Eumirth	Pedro	Carlos
368.	José Luis	Altamirano	Vega
369.	Imelda Nancy	Martínez	Monroy
370.	Libia Fernanda	Ortega	Bustamante
371.	Verónica	García	López
372.	María Beatriz	Barrón	Frías
373.	Raúl Miguel	Esquivel	Flores
374.	Dulcina	Alvarado	Martínez
375.	Armando	Vargas	Galarza
376.	Anabel	Gómez	Duarte
377.	Claudia	Ortiz	Marín
378.	Adriana	Bracho	Aleman
379.	Leonardo Manuel	Carrillo	Mendoza
380.	Elvia	Rendón	Grajeda
381.	Hermenegildo	Méndez	Jiménez
382.	María Luisa	Osorio	Guzmán
383.	Lilia Angeles	Barreda	Alarcón
384.	Manuel	Huerta	Montiel
385.	Eunice	Urquidez	Ruiz
386.	José Carlos	Martínez	Vizcarra
387.	Víctor Alejandro	Manríquez	Bonillas
388.	Paula	Palacios	Guerrero
389.	Javier	Rodríguez	Arias
390.	Sabino	García	Tapia

391.	Hilda Margarita	Delgado	Guerra
392.	Lorenzo	Libreros	Hernández
393.	Martín	Gudiño	Quiroz
394.	José Luis	Barrón	Oropeza
395.	Manuel	De la Cruz	Bernabe
396.	Diana Laura	López	Rubio
397.	Leslie Abigail	Nava	Alcaraz
398.	Juan Carlos	Rodríguez	González
399.	Laura María	Díaz	Ortiz
400.	Irma Lilia	Olmos	Ramírez
401.	Arturo	Jaimes	Vélez
402.	Nilda Alina	Avendaño	Mendoza
403.	María	Cepeda	González
404.	Luis Adan	Carrillo	Arechiga
405.	Leticia	Hernández	Godínez
406.	Luis Alberto	García	Parra
407.	José Alberto	Arenas	Martínez
408.	Gabriela	Hernández	Tlapa
409.	José Ángel	De Los Santos	Méndez
410.	Perla Esmeralda	Moreno	Benavides
411.	Ma. Ines Gloria	Bonilla	Montes
412.	Lina	López	Morales
413.	Laura Elizabeth	Alvarez	Vazquez
414.	Paulina	Radillo	Gudiño
415.	Isela Del Carmen	Montores	Torres
416.	Gerardo	Cordero	Contreras
417.	Catalina	Almaraz	Reyes
418.	Rodrigo Eduardo	Romero	Guzmán
419.	Jaime	González	Macías
420.	Mariana Liliét	Contreras	Lombard
421.	Sergio	Juarez	Mata
422.	Héctor Jesús	López	Cabrera
423.	Patricia	Rodríguez	Nájera
424.	Juan Geovani	Antonio	García
425.	José Emmanuel	Canseco	Velasco

La condecoración será entregada a un grupo de premiados el día 20 de noviembre de 2020 en la Ciudad de México, y en días subsecuentes en las capitales de las diversas entidades federativas, por conducto de las instituciones del sector salud, atendiendo al lugar de adscripción del personal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las erogaciones que se lleven a cabo para el cumplimiento del presente Acuerdo se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Gobernación en los términos de las disposiciones aplicables.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2020.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de movimiento de ladera del 5 al 6 de noviembre de 2020, en 21 municipios del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6 fracción I, inciso e), 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010; así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/486/2020 de fecha 9 de noviembre de 2020, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas, Dr. Luis Manuel García Moreno y de conformidad con el artículo 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador descrito como movimiento de ladera del 5 al 6 de noviembre de 2020, en los municipios de Amatenango de la Frontera, Bella Vista, Bochil, El Bosque, Chanal, Chapultenango, Ixhuatán, Ixtacomitán, Jitotol, Larráinzar, Mitontic, Ocozocoautla de Espinosa, Rayón, Siltepec, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula, Tenejapa, Aldama, Santiago el Pinar y Rincón Chamula San Pedro de dicha Entidad Federativa.

Que con oficio E00-DG/1092/2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al similar SPC/486/2020 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de movimiento de ladera del 5 al 6 de noviembre de 2020, para los municipios de Amatenango de la Frontera, Bella Vista, Bochil, El Bosque, Chanal, Chapultenango, Ixhuatán, Ixtacomitán, Jitotol, Larráinzar, Mitontic, Ocozocoautla de Espinosa, Rayón, Siltepec, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula, Tenejapa, Aldama, Santiago el Pinar y Rincón Chamula San Pedro de dicha Entidad Federativa.

Que con fecha 13 de noviembre de 2020 y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Chiapas presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA DEL 5 AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN 21 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Amatenango de la Frontera, Bella Vista, Bochil, El Bosque, Chanal, Chapultenango, Ixhuatán, Ixtacomitán, Jitotol, Larráinzar, Mitontic, Ocozocoautla de Espinosa, Rayón, Siltepec, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula, Tenejapa, Aldama, Santiago el Pinar y Rincón Chamula San Pedro de dicha Entidad Federativa, por la presencia de movimiento de ladera del 5 al 6 de noviembre de 2020.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinte.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracciones I y II, 22 y 73 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, firma en suplencia por ausencia de Laura Velázquez Alzúa, Coordinadora Nacional de Protección Civil, el Lic. **Héctor Amparano Herrera**, Director General de Vinculación, Innovación y Normativa en Protección Civil.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de inundación fluvial y pluvial del 2 al 6 de noviembre de 2020, en 3 municipios del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6 fracción II, incisos c) y d), 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010; así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número IPCET/660/2020 de fecha 6 de noviembre de 2020, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del Estado de Tabasco, Adán Augusto López Hernández, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador descrito como inundación fluvial e inundación pluvial del 2 al 7 de noviembre de 2020, en los municipios de Huimanguillo, Tacotalpa y Teapa de dicha Entidad Federativa.

Que con oficio BOO.8.-436, de fecha 12 de noviembre de 2020, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar IPCET/660/2020 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de inundación fluvial del 2 al 6 de noviembre de 2020, para el municipio de Teapa; inundación pluvial del 2 al 6 de noviembre de 2020 para el municipio de Huimanguillo e inundación fluvial el día 6 de noviembre en el municipio de Tacotalpa, todos del Estado de Tabasco.

Que con fecha 13 de noviembre de 2020 y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Tabasco presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL DEL 2 AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de Teapa, por la presencia de inundación fluvial del 2 al 6 de noviembre de 2020; al municipio de Huimanguillo, por la presencia de inundación pluvial del 2 al 6 de noviembre de 2020 y por la presencia de inundación fluvial el 6 de noviembre de 2020, al municipio de Tacotalpa, todos del Estado de Tabasco.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinte.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracciones I y II, 22 y 73 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, firma en suplencia por ausencia de Laura Velázquez Alzúa, Coordinadora Nacional de Protección Civil, el Lic. **Héctor Amparano Herrera**, Director General de Vinculación, Innovación y Normativa en Protección Civil.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de inundación fluvial los días 2, 5 y 6 de noviembre de 2020, en 2 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6 fracción II, inciso c), 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010; así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 207/2020 de fecha 9 de noviembre de 2020, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ing. Cuitláhuac García Jiménez, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador descrito como inundación fluvial, inundación pluvial y lluvia severa del 1 al 6 de noviembre de 2020, en los municipios de Minatitlán y Agua Dulce de dicha Entidad Federativa.

Que con oficio BOO.8.-437, de fecha 12 de noviembre de 2020, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar 207/2020 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de inundación fluvial el día 2 de noviembre de 2020, para el municipio de Agua Dulce e inundación fluvial los días 5 y 6 de noviembre de 2020 para el municipio de Minatitlán, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con fecha 13 de noviembre de 2020 y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL LOS DÍAS 2, 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de Agua Dulce, por la presencia de inundación fluvial el 2 de noviembre de 2020 y al municipio de Minatitlán, por la presencia de inundación fluvial los días 5 y 6 de noviembre de 2020, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinte.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracciones I y II, 22 y 73 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, firma en suplencia por ausencia de Laura Velázquez Alzúa, Coordinadora Nacional de Protección Civil, el Lic. **Héctor Amparano Herrera**, Director General de Vinculación, Innovación y Normativa en Protección Civil.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de inundación pluvial los días 5 y 6 de noviembre de 2020, para 8 municipios; por inundación fluvial los días 5 y 6 de noviembre de 2020, para 10 municipios y por inundación fluvial e inundación pluvial los días 5 y 6 de noviembre de 2020, para 1 municipio, todos del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y

Protección Ciudadana; 3 fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II incisos h) e i); y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/487/2020 de fecha 8 de noviembre de 2020 suscrito por el Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas, Dr. Luis Manuel García Moreno y de conformidad con el artículo 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Chilón, Cintalapa, Coapilla, Copainalá, El Porvenir, Francisco León, Huitiupán, Ixhuitán, Jiquipilas, Juárez, La Concordia, La Grandeza, Mezcalapa, Ocoatepec, Oxchuc, Palenque, Pueblo Nuevo Solistahuacán, San Cristóbal de las Casas, Chamula y Solosuchiapa de esa Entidad Federativa, por la presencia de inundación pluvial e inundación fluvial ocurridas los días 5 y 6 de noviembre de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/1309/2020 de fecha 8 de noviembre de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Chiapas señalados en el oficio número SPC/487/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-433 de fecha 10 de noviembre de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de inundación pluvial los días 5 y 6 de noviembre de 2020, para los municipios de Chamula, Cintalapa, Coapilla, El Porvenir, Jiquipilas, La Concordia, Ocoatepec, Pueblo Nuevo Solistahuacán; por inundación fluvial los días 5 y 6 de noviembre de 2020, para los municipios de Copainalá, Francisco León, Huitiupán, Ixhuitán, Juárez, Mezcalapa, Oxchuc, Palenque, San Cristóbal de las Casas, Solosuchiapa; y por inundación fluvial e inundación pluvial los días 5 y 6 de noviembre de 2020 para el municipio de Chilón, todos del Estado de Chiapas.

Que el 11 de noviembre de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-145-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de inundación pluvial los días 5 y 6 de noviembre de 2020, para los municipios de Chamula, Cintalapa, Coapilla, El Porvenir, Jiquipilas, La Concordia, Ocoatepec, Pueblo Nuevo Solistahuacán; por inundación fluvial los días 5 y 6 de noviembre de 2020, para los municipios de Copainalá, Francisco León, Huitiupán, Ixhuitán, Juárez, Mezcalapa, Oxchuc, Palenque, San Cristóbal de las Casas, Solosuchiapa; y por inundación fluvial e inundación pluvial los días 5 y 6 de noviembre de 2020 para el municipio de Chilón, todos del Estado de Chiapas; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN PLUVIAL LOS DÍAS 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA 8 MUNICIPIOS; POR INUNDACIÓN FLUVIAL LOS DÍAS 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA 10 MUNICIPIOS Y POR INUNDACIÓN FLUVIAL E INUNDACIÓN PLUVIAL LOS DÍAS 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA 1 MUNICIPIO, TODOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por la presencia de inundación pluvial los días 5 y 6 de noviembre de 2020, para los municipios de Chamula, Cintalapa, Coapilla, El Porvenir, Jiquipilas, La Concordia, Ocoatepec, Pueblo Nuevo Solistahuacán; por inundación fluvial los días 5 y 6 de noviembre de 2020, para los municipios de Copainalá, Francisco León, Huitiupán, Ixhuitán, Juárez, Mezcalapa, Oxchuc, Palenque, San Cristóbal de las Casas, Solosuchiapa; y por inundación fluvial e inundación pluvial los días 5 y 6 de noviembre de 2020 para el municipio de Chilón, todos del Estado de Chiapas

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chiapas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a once de noviembre de 2020.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracciones I y II, 22 y 73 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, firma en suplencia por ausencia de Laura Velázquez Alzúa, Coordinadora Nacional de Protección Civil, el Lic. **Héctor Amparano Herrera**, Director General de Vinculación, Innovación y Normativa en Protección Civil.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 122/2020

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 21 al 27 de noviembre de 2020, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 21 al 27 de noviembre de 2020, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	0.00%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	0.00%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 21 al 27 de noviembre de 2020, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.000
Diésel	\$0.000

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 21 al 27 de noviembre de 2020, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$4.950
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$4.180
Diésel	\$5.440

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2020.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras.-** Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 123/2020

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el periodo comprendido del 21 al 27 de noviembre de 2020.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023
Zona II						
Municipio de Mexicali del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100
Zona III						
Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483

Zona IV						
Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415
Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327
Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.260	\$1.883	\$1.507	\$1.130	\$0.753	\$0.377
Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368
Zona V						
Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553
Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477
Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI
Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII

Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2020.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el periodo vacacional del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, correspondiente al segundo semestre de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 inciso D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción I del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y numeral 76 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y;

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, el cual establece en su artículo 28, que las actuaciones y diligencias administrativas deben ser practicadas en días y horas hábiles, asimismo determina los días que no se consideran hábiles, aunado a los establecidos en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, administrado con el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores del Estado, así como los sábados, domingos y los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes, o aquéllos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo que será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Que el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, establece que los trabajadores que tengan más de seis meses de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas que se señalen al efecto, de acuerdo con las necesidades de servicio.

De conformidad con el numeral 76 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, cuya última reforma es del 17 de mayo de 2019, aclarado con fecha 27 de mayo de 2019, los periodos vacacionales preferentemente podrán establecerse conforme al calendario escolar que establezca la Secretaría de Educación Pública y aquellos servidores que no tengan derecho a disfrutar de vacaciones cubrirán preferentemente las guardias en sus respectivas unidades administrativas o áreas de adscripción.

Asimismo, el artículo cuarto del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del 2020, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2020, señala que los días de suspensión de labores correspondientes al segundo periodo vacacional de 2020, se darán a conocer en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y tomando como base el periodo vacacional que determine la Secretaría de Educación Pública para el ciclo lectivo 2020-2021.

Conforme a lo dispuesto en el "ACUERDO número 15/08/20 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2020-2021, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica", emitido por el Titular de la Secretaría de Educación Pública, el cual fue publicado el 13 de agosto de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, se desprenden los periodos vacacionales correspondientes al ciclo 2020-2021.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los titulares de las dependencias emitirán un acuerdo que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a través del cual se haga del conocimiento público los días en que se suspenderán las labores.

Con el propósito de dar certeza y seguridad jurídica a los particulares respecto de los trámites que se lleven ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en relación con los días en que no corren los plazos y términos referentes a los procedimientos administrativos correspondientes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERIODO VACACIONAL DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2020

ARTÍCULO PRIMERO. - El periodo vacacional correspondiente al segundo semestre del 2020, durante el cual se suspenderán las labores en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, no correrán plazos y términos, en los días comprendidos:

Del 21 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En los días comprendidos en el artículo anterior, no correrán los plazos que establecen las leyes, acuerdos y demás disposiciones administrativas y/o judiciales aplicables, respecto de los trámites y servicios a cargo del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes, proveerá todo lo necesario para que, si la naturaleza del trabajo lo exige, se mantenga en labores el personal necesario para no afectar las funciones propias de dicho Instituto.

Ciudad de México, a 03 de noviembre de dos mil veinte.- El Presidente del Instituto, **Mauricio Márquez Corona.**- Rúbrica.

LISTA de Valores Mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 132 quinto párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 apartado D fracción VI y 98 C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracciones VII, y XXIX, 4 fracción I, inciso a), 6 fracción XXXVI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y en la Norma Segunda, fracción XVIII de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales expide la siguiente:

LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

C O N C E P T O	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS (M.N.)
Aceite quemado	Litro	1.5425
Acero cobrizado (copperweld)	Kilogramo	1.8000
Acero inoxidable (baleros, instrumental médico dañado y pedacería)	Kilogramo	8.6222
Acero inoxidable 430	Kilogramo	10.5000
Acumuladores	Kilogramo	9.0000
Aisladores de porcelana	Kilogramo	0.4972
Alambre de cobre con papel	Kilogramo	68.4000
Alfombra y bajo alfombra	Kilogramo	1.0599
Aluminio	Kilogramo	11.4000
Aluminio granular	Kilogramo	19.1000
Artículos de porcelana con herraje	Kilogramo	0.4972
Aserrín	Kilogramo	0.7431
Balastra	Kilogramo	1.4571
Block de grafito	Kilogramo	20.7788
Boleto de metro	Kilogramo	1.0000
Bolsas de polietileno	Kilogramo	3.0000
Bronce	Kilogramo	69.0000

Cable aluminio (AAC)	Kilogramo	18.7793
Cable aluminio (ACSR)	Kilogramo	13.7100
Cable aluminio con forro	Kilogramo	12.9325
Cable armado (TAFP)	Kilogramo	21.0000
Cable cobre concéntrico	Kilogramo	57.3333
Cable cobre conductor (EKC y EKI)	Kilogramo	75.0000
Cable cobre y forro de plástico autosoportado	Kilogramo	31.4931
Cable cobre con forro de plomo (TA y TAP)	Kilogramo	16.8500
Cable cobre paralelo con forro	Kilogramo	35.0000
Cable de fuerza	Kilogramo	50.5193
Cable polilam	Kilogramo	38.2479
Cámara de hule	Kilogramo	0.8877
Carretes de madera:		
0.60 m.	Pieza	65.6017
0.80 m.	Pieza	77.9612
1.00 m.	Pieza	89.1301
1.20 m.	Pieza	99.4336
1.40 m.	Pieza	183.5558
1.60 m.	Pieza	198.8672
1.70 m.	Pieza	206.2342
1.80 m.	Pieza	213.4297
2.00 m.	Pieza	285.8157
2.20 m.	Pieza	359.6540
Cartón	Kilogramo	0.8750
Cartón de tapas	Kilogramo	0.8750
Cartoncillo (cubierta defectuosa)	Kilogramo	0.6725
Cartuchos de cinta para máquina de escribir	Kilogramo	2.7299
Cintas correctores IBM	Kilogramo	0.9757
Cobre desnudo	Kilogramo	104.6000
Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres	Kilogramo	52.1271
Corbatas de hule	Kilogramo	0.2000
Costales:		
a) Henequén y palma (cortados)	Pieza	0.3344
b) Yute capacidad de 40-50 Kgs.	Pieza	2.7500
c) Yute capacidad de 70-75 Kgs. (cortados transversalmente)	Pieza	0.4354
Cubeta para cera (plástico)	Pieza	2.8500
Cuchillas corta circuito con aislante de porcelana	Kilogramo	2.9508
Cuñetes:		-
a) Capacidad de 50 Kgs.	Pieza	19.7000
b) Capacidad de 100 Kgs.	Pieza	24.2500
Desecho ferroso:		
a) Primera especial.- Acero al carbón, fierro dulce, accesorios de vía, sobrantes de piezas troqueladas, etc., que no requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	3.1646
b) Primera.- Acero al carbón, fierro dulce, cigüeñal de locomotora, durmiente metálico, bastidor de truck, placa proveniente de carros, tanques y toneles de ferrocarril, etc., que requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	2.9917
c) Segunda.- Alambre y cable de acero, fierro galvanizado, postes metálicos, tubería de acero, desecho mixto de fierro y lámina.	Kilogramo	2.7625
d) Tercera.- Fleje, lámina y cable galvanizado.	Kilogramo	1.7112
e) Mixto contaminado	Kilogramo	0.6333
Desecho ferroso proveniente de:		
a) Compactadoras	Kilogramo	4.8919
b) Motoconformadoras	Kilogramo	4.5000
c) Pavimentadoras	Kilogramo	4.5000
d) Petrolizadoras	Kilogramo	4.2500
e) Tractores	Kilogramo	4.5267
f) Tractores agrícolas	Kilogramo	4.5267
Desecho ferroso vehicular	Kilogramo	3.9355

Desperdicios alimenticios:		
a) Proveniente de cocina	Kg./l	0.3040
b) Proveniente de comedor y dietología	Kg./l.	0.3040
c) Proveniente de planta	Kilogramo	0.3040
Durmientes de madera de 4a.	Pieza	10.0000
Ejes de carro de ferrocarril y locomotora	Kilogramo	3.9355
Escoria de bronce	Kilogramo	64.5469
Escoria de hierro	Kilogramo	0.9978
Esferas para máquina de escribir	Kilogramo	8.6200
Fierro colado	Kilogramo	2.4000
Garrafón:		
a) Plástico de un galón	Pieza	0.5600
b) Plástico de 18 l	Pieza	1.8400
c) Plástico de 20 l.	Pieza	1.9067
d) Plástico de 50 l	Pieza	5.4733
e) Vidrio de 20 l	Pieza	6.0230
Grasa de coco	Kilogramo	7.2198
Grasa de soya	Kilogramo	4.9303
Grasas diferentes especificaciones (contaminada)	Kilogramo	4.5000
Ladrillo refractario (pedacería)	Kilogramo	0.7918
Lata alcoholera	Pieza	7.7144
Latón	Kilogramo	70.3021
Leña común	Kilogramo	0.2250
Líquido fijador cansado con recuperación de gramos-plata por litro:		
a) Hasta 3.9 g/l	Litro	25.3729
b) De 4.0 g/l. hasta 4.9 g/l	Litro	31.8788
c) De 5.0 g/l hasta 5.9 g/l	Litro	38.3847
d) A partir de 6.0 g/l	Litro	41.1995
Literas (tubulares)	Kilogramo	2.7000
Luminaria (desecho)	Kilogramo	2.8145
Llantas:		
a) Completas y/o renovables	Kilogramo	1.5789
b) Segmentadas y/o no renovables	Kilogramo	0.3158
Machibradoras manuales	Kilogramo	9.5040
Madera creosotada	Kilogramo	0.1250
Madera de empaque	Kilogramo	0.4000
Madera proveniente del desmantelamiento de coches y carros de ferrocarril	Kilogramo	0.4857
Madera proveniente de tarimas	Kilogramo	0.9500
Mancuerna de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	3.8000
Medidores de energía eléctrica, de gas, registradores de potencia y factor de potencia	Kilogramo	1.5600
Papel archivo	Kilogramo	1.0000
Papel archivo con calca	Kilogramo	0.2435
Papel cesto	Kilogramo	0.1000
Papel con tubo	Kilogramo	1.3000
Papel de capa o lomo	Kilogramo	1.0000
Papel de revoltura	Kilogramo	0.5000
Papel kraft	Kilogramo	1.0000
Papel listado de computadora (forma continua)	Kilogramo	1.0500
Papel periódico	Kilogramo	1.0000
Papel pliego impreso	Kilogramo	0.8000
Papel proveniente de imprenta (impreso y recorte de bond ahuesado y cartulina)	Kilogramo	1.0750
Papel proveniente de revistas, publicaciones y folletos	Kilogramo	1.3000
Papel viruta color	Kilogramo	1.0000
Papel viruta de 2a. con goma	Kilogramo	0.9333
Piedra de esmeril	Kilogramo	0.2323
Pintura caduca y gelada	Litro	1.2250
Plástico	Kilogramo	2.0000
Plástico acrílico	Kilogramo	2.5000

Plomo	Kilogramo	20.6673
Plomo con clavo y pabalo	Kilogramo	17.7500
Polietileno	Kilogramo	2.5000
Polipropileno	Kilogramo	4.0000
Polvo de grafito	Kilogramo	0.6408
Postes de concreto	Pieza	40.0000
Postes de madera	Kilogramo	0.3879
Radiadores de ferrocarril y automotrices	Kilogramo	41.4000
Rebaba de acero tipo listón y granel	Kilogramo	1.0000
Rebaba de aluminio	Kilogramo	17.0450
Rebaba de bronce	Kilogramo	63.4087
Rebaba de cobre	Kilogramo	77.0000
Rebaba de fierro colado	Kilogramo	1.0000
Residuos de catalizador automotriz	Kilogramo	0.1089
Riel de ferrocarril:		
a) 4 Rayas mayor de 3.05 m. (sin cortar)	Kilogramo	3.5000
b) 4 Rayas menor de 3.05 m. (sin cortar)	Kilogramo	3.2953
Rodillos de computadora	Kilogramo	0.7600
Rueda de acero de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	3.9384
Sacos:		
a) Manta	Pieza	3.2400
b) Papel kraft y polietileno (multicapas)	Pieza	2.2500
c) Polipropileno	Pieza	5.0000
d) Polipropileno (pedacería)	Kilogramo	2.8267
Tambos de lámina capacidad de 200 lts.:		
a) Buenos	Pieza	68.1930
b) Regulares	Pieza	34.0000
c) Mal estado (picado o corroído)	Pieza	13.6000
Tambos de plástico capacidad de 200 lts.	Pieza	99.0000
Tarjeta IBM	Kilogramo	3.2063
Tela (recorte de maquila)	Kilogramo	0.9819
Tierra de plomo	Kilogramo	17.3750
Tierra de zinc	Kilogramo	23.6448
Transformadores de corriente	Kilogramo	7.2328
Transformadores de distribución y potencia con aceite	Kilogramo	5.0631
Transformadores de distribución y potencia sin aceite	Kilogramo	8.6796
Trapos:		
a) Colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, portacharolas y otros de tela proveniente de los hospitales (limpios)	Kilogramo	8.8065
b) Desperdicios sucios y manchados (no contaminados)	Kilogramo	4.3054
Tubería admiralty	Kilogramo	91.3963
Tubería de cuproníquel	Kilogramo	179.2083
Tubería HK 40	Kilogramo	30.9672
Tubos de acero al carbón en tramos mayores de 3 m. de longitud con diámetro exterior:		
a) Hasta 33.40 mm. (1 5/16")	Kilogramo	23.7102
b) Mayor de 33.40 mm. hasta 114.30 mm. (4 1/2")	Kilogramo	23.7102
c) Mayor de 114.30 mm. hasta 219.08 mm. (8 5/8")	Kilogramo	14.3333
d) Mayor de 219.08 mm. hasta 406.40 mm. (16")	Kilogramo	12.5000
e) Mayor de 406.40 mm. hasta 1,219.20 mm. (48")	Kilogramo	9.5749
Tubos fluorescentes (rotos)	Kilogramo	0.1467
Vidrio pedacería	Kilogramo	0.1000
Zinc metálico (desecho)	Kilogramo	41.3203

Los valores de la presente Lista no incluyen el Impuesto al Valor Agregado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, por lo que su vigencia se mantendrá hasta en tanto no se emita una nueva.

Ciudad de México a veintiséis de octubre de dos mil veinte.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

PROGRAMA Institucional 2020-2024 del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.

El Delegado Fiduciario General de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, fiduciaria del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, en cumplimiento al acuerdo adoptado por el Comité Técnico del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda en su sesión ordinaria 360, celebrada el 29 de septiembre de 2020, en la cual aprobó su Programa Institucional; por lo anterior, con fundamento en lo establecido en la cláusula Novena, incisos c) y h) del Contrato Constitutivo del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda; el artículo 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, mismo que se elaboró en consideración a lo dispuesto en los artículos 17, fracciones II, V y VI, 24 y 29, tercer párrafo de la Ley de Planeación; Tercero del Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2019; el numeral 33 de los Criterios para dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; 47, 48 y 50 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y que fue aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha tenido a bien publicar el siguiente:

PROGRAMA INSTITUCIONAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**2020-2024****Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda****1.- Índice**

- 2.- Fundamento normativo de elaboración del programa.
- 3.- Siglas y acrónimos.
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa.
- 5.- Análisis del estado actual.
- 6.- Objetivos prioritarios.
 - 6.1.- Objetivos prioritarios del Programa Institucional de FOVI 2020-2024.
 - 6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Incrementar el financiamiento para la construcción y adquisición de vivienda de interés social.
 - 6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Vigilar la sustentabilidad financiera de la institución y recuperación y gestión óptima de los activos no estratégicos.
 - 6.4.- Alineación institucional con el PRONAFIDE 2020-2024.
- 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales.
- 8.- Metas para el bienestar y Parámetros.
- 9.- Epílogo: Visión hacia el futuro.

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa.

El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé la obligación a cargo del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la nación; y establece el que los programas de la Administración Pública Federal deberán sujetarse obligatoriamente al Plan Nacional de Desarrollo.

En ese mismo sentido, los artículos 2 y 4 de la Ley de Planeación, disponen que la planeación debe llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A este respecto y conforme con lo señalado por los artículos 17, 22 y 24 de la Ley de Planeación, las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, deben elaborar sus programas institucionales, en los términos previstos por la Ley de Planeación antes señalada, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y de conformidad con las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente, observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.

Por su parte, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en su artículo 47, establece la obligación a cargo de dichas instituciones, de sujetarse en su operación a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas; por lo que en ese orden de ideas, y acorde con lo señalado por los artículos 48 y 49 de la referida Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Programa Institucional constituye la asunción de compromisos en términos de metas y resultados que debe alcanzar la entidad paraestatal respectiva, Programa Institucional que se elaborara en los términos y condiciones a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Planeación.

Consecuentemente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), el Programa Institucional FOVI 2020-2024, atiende, principalmente, a los siguientes principios rectores: "No al gobierno rico con pueblo pobre" y "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera"; y los siguientes ejes: Eje 2. Política Social y Eje 3. Economía.

Asimismo, el Programa Institucional FOVI 2020-2024, se encuentra alineado al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE), al Programa Sectorial de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (PSEDATU), al Programa Nacional de Vivienda (PRONAVI), al Programa Nacional de Infraestructura (PNI), y a aquellos que dan lugar a cumplimientos de ley.

De igual forma, considera las disposiciones normativas derivadas de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley Orgánica de la Sociedad Hipotecaria Federal, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás legislación aplicable en materia bancaria y de seguros.

3.- Siglas y acrónimos.

APF	Administración Pública Federal
APVS	Agencias Productoras de Vivienda
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CONAVI	Comisión Nacional de Vivienda
ENIGH	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares
FMI	Fondo Monetario Internacional
FOVISSSTE	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
FOVI	Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda
ICAP	Índice de Capitalización
IF	Intermediarios Financieros
IMOR	Índice de Morosidad
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
LAIF	Fondo Latinoamericano de Inversión de la Comisión Europea
NAMA FACILITY	Programas de Vivienda Sustentable
ONAVIS	Organismos Nacionales de Vivienda
OREVIS	Organismos Estatales de Vivienda
PIB	Producto Interno Bruto
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNI	Programa Nacional de Infraestructura
PRONAFIDE	Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024

PRONAVI	Programa Nacional de Vivienda
PSEDATU	Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2019-2024
RH	Rezago Habitacional
RUV	Registro Único de Vivienda
SCV	Seguros de Crédito a la Vivienda
SNIIV	Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda
SSH	SOFOMES y SOFOLES Hipotecarias
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SHF	Sociedad Hipotecaria Federal
SOCAPS	Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo
SOFIPOS	Sociedades Financieras Populares
SOFOLES	Sociedades Financieras de Objeto Limitado
SOFOMES	Sociedades Financieras de Objeto Múltiple

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa.

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual.

El 10 de abril de 1963, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público constituyó en el actual Banco de México, el Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda (actualmente Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda- FOVI).

Desde 1984 y hasta 2001, el FOVI originó cartera hipotecaria de doble índice (referenciados a una tasa de interés de mercado y con pagos de los acreditados indexados al salario mínimo) que cuenta con el beneficio de la Garantía por Deficientes de Recuperación Final (saldo final) del FOVI.

A partir de 1994 y hasta 2001, el FOVI originó créditos hipotecarios denominados en Unidades de inversión (UDIs) a través de las Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOLES) especializadas en el ramo hipotecario. Estos créditos cuentan con la cobertura Swap Salarios Mínimos (SM)- UDIs otorgada por el FOVI, la cual cubre a los acreditados ante posibles caídas del salario mínimo en términos reales, permitiéndoles pagar en salarios mínimos sus hipotecas originadas en UDIs.

El 26 de febrero de 2002, Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF) inició operaciones y se constituyó como fiduciario del FOVI (en sustitución del Banco de México), por lo que tiene a su cargo la administración del Fondo. A partir de entonces, SHF asume las labores de otorgamiento de nuevos créditos y garantías para apoyar el desarrollo y crecimiento del sector, por lo que FOVI se ha enfocado en las siguientes actividades sustantivas, tanto operativas como financieras que se relacionan con la operación y administración del fideicomiso:

Recuperación de cartera: Esta función sustantiva para el FOVI consiste en la recuperación del crédito directo otorgado. Dentro del respectivo marco normativo y a raíz de la crisis hipotecaria, el FOVI volvió a otorgar líneas de crédito a diversos intermediarios financieros que presentaron en esos años problemas de liquidez. Actualmente, el FOVI no contempla más otorgamiento de crédito directo, por lo que una de sus actividades sustanciales seguirá siendo la cobranza de sus créditos.

Garantía saldo final: Otra actividad sustantiva es la administración de la Garantía de Saldo Final, la cual consiste en que el FOVI cubrirá el saldo insoluto remanente al final del plazo del crédito,

originado por posibles desfases entre los pagos, indexados al crecimiento del salario mínimo, y a la tasa de interés (refinanciamiento de crédito).

Cobertura Salario Mínimos UDIs: Esta cobertura tiene por objetivo reducir el riesgo sistémico en el otorgamiento de cartera en UDIs ante posibles caídas del salario mínimo en términos reales, lo cual permite que los acreditados paguen en salario mínimos una hipoteca originada en UDIs. Para ello, el FOVI ha venido operando esquemas de cobertura para dicha contingencia a partir de las primas pagadas por los acreditados.

Activos recibidos en dación en pago: Derivado de los problemas que enfrentaron algunas SOFOLES y SOFOMES Hipotecarias, entre 2008 y 2012, FOVI recibió en dación en pago derechos fideicomisarios en estructuras con activos individuales y comerciales, cuya gestión está actualmente a cargo de administradores profesionales.

Créditos para la reconstrucción: Derivado de los sismos de 2017 se diseñaron productos específicos para la atención de damnificados. Actualmente se mantiene la administración de los créditos originados.

Situación actual del sector vivienda

Financiamiento para vivienda

En 2019 el total de acciones financiadas para las ONAVIS son 5.2 % menores que en 2018 para la adquisición; mientras que las acciones de mejoramiento disminuyeron -1.3 por ciento.

Financiamiento de viviendas 2018 - 2019 (acciones).

(Número de viviendas)

Organismo	2018		2019	
	Adquisición	Mejoramiento	Adquisición	Mejoramiento
ONAVIS	414,086	418,951	392,579	413,649
FOVISSSTE	49,103	22,699	48,912	23,962
INFONAVIT	359,000	330,470	335,084	334,749
SHF	5,983	65,782	8,583	54,938
Entidades financieras	120,426	216,919	137,281	202,336
BANCA	119,682	216,525	136,754	202,019
BANJERCITO	744	394	527	317
Subsidios federales	94,618	157,243	17,177	19,590
CONAVI	90,532	27,126	17,177	19,590
FONHAPO	4,086	130,117		
Otros organismos	5,849	5,660	5,022	3,365
ISSFAM	2,050	1	1,189	1
CFE	2,520	1898	2,781	2054
PEMEX		2,171		677
HABITAT MEXICO	1,279	1590	1052	633

Fuente: Elaborado por SHF con información del SNIIV.

Las acciones más afectadas en 2019 fueron las financiadas por subsidios federales, ya que estas son un -81.8% y -87.5% más pequeñas para adquisición y mejoramiento respectivamente.

En 2019 INFONAVIT otorgó 154 miles de millones de pesos para la adquisición y 2.5 miles de millones para el mejoramiento. En el caso de la banca comercial, el monto financiado ascendió a 162.7 miles de millones de pesos para la adquisición y 8.9 para los mejoramientos.

Es importante resaltar que en 2019 FONHAPO no financió ningún crédito.

Financiamiento de viviendas 2018 - 2019 (monto)

(Miles de millones de pesos)

Organismo	2018		2019	
	Adquisición	Mejoramiento	Adquisición	Mejoramiento
ONAVIS	176.27	3.92	189.03	3.83
FOVISSSTE	33.97	0.02	34.92	0.01
INFONAVIT	142.16	2.22	154.11	2.54
SHF	0.14	1.68		1.28
Entidades financieras	144.27	7.33	163.37	8.95
BANCA	143.51	7.33	162.74	8.95
BANJERCITO	0.76		0.64	
Subsidios federales	5.61	2.92	0.87	0.37
CONAVI	5.27	0.42	0.87	0.37
FONHAPO	0.34	2.50	0.00	0.00
Otros organismos	3.36	0.62	3.22	0.47
ISSFAM	1.10		0.64	
CFE	2.22	0.30	2.53	0.36
PEMEX		0.27		0.09
HABITAT MEXICO	0.05	0.05	0.04	0.02

Fuente: Elaborado por SHF con información del SNIIV.

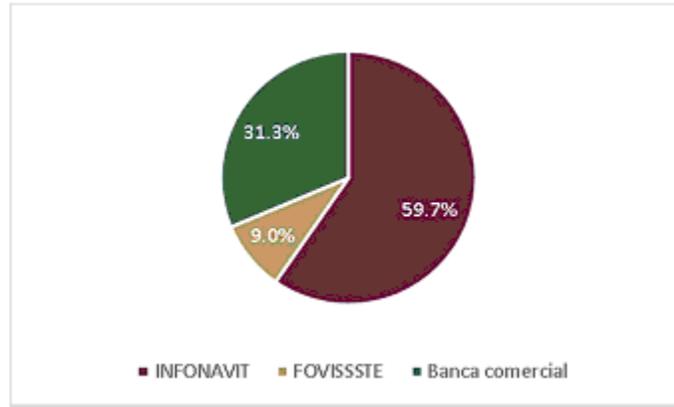
En 2019 la Cartera Hipotecaria Total de INFONAVIT, FOVISSSTE y Banca Múltiple ascendió a 2.4 billones de pesos (bdp) nominales y se tuvieron 23 participantes en el mercado (21 bancos, INFONAVIT y FOVISSSTE). Continúa la concentración del sector hipotecario mexicano: INFONAVIT tiene la mayor participación de mercado con el 59.7%, el resto corresponde a bancos y FOVISSSTE con 31.3% y 9% respectivamente.

Entre la Banca Comercial también hay alta concentración, ya que en 6 bancos se agrupa 93.8% de la cartera: BBVA Bancomer con 28.5%, Banorte con 21%, Scotiabank con 17.5%, Banamex con 10.8%, Santander con 8.6% y HSBC con 7.4%, el resto de los intermediarios concentraron el 6.2 por ciento.

La redistribución en la cartera muestra una mayor participación de la banca y un menor porcentaje del mercado acaparado por INFONAVIT, lo cual es una señal positiva de desconcentración del sector.

Distribución porcentual de la Cartera Hipotecaria Total, 2019

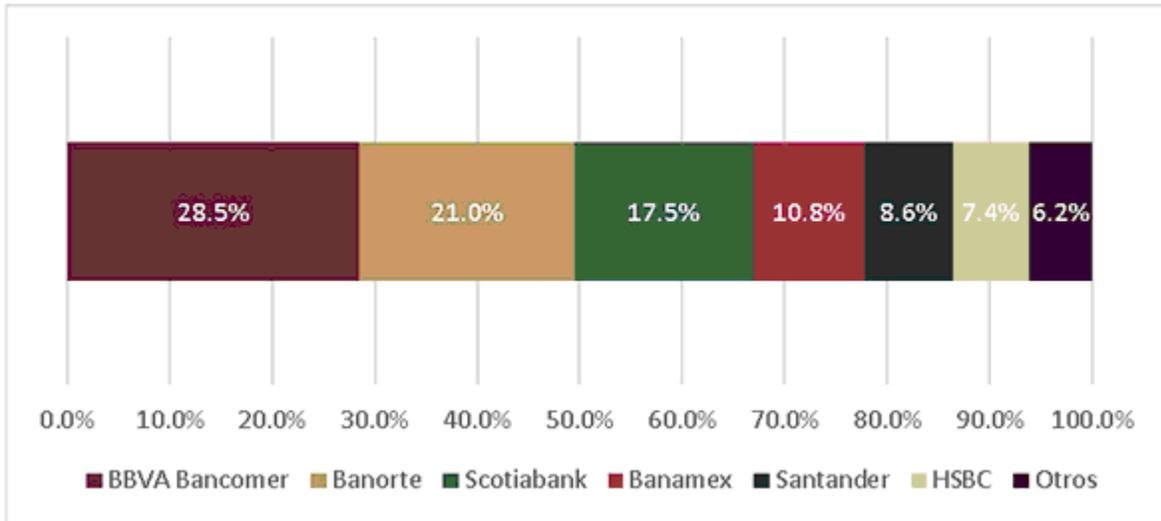
(Porcentaje)



Fuente: Elaborado por SHF con información de CNBV, INFONAVIT, FOVISSSTE y SHF.

Distribución porcentual de la Cartera Hipotecaria bancaria, 2019

(Porcentaje)



Fuente: Elaborado por SHF con información de CNBV, INFONAVIT, FOVISSSTE y SHF.

Índice de morosidad e índice de deterioro

El índice de morosidad (IMOR)¹ del sector hipotecario en 2019 fue de 8.4% mayor al del cierre de 2018 (6%). El IMOR de la banca comercial se ha mantenido estable alrededor del 2%, actualmente es de 2.7% (Gráfica 4A).

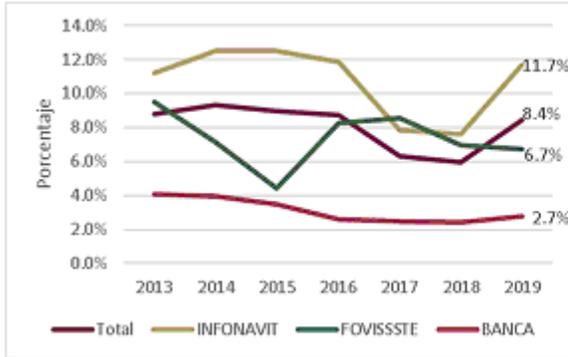
En este mismo periodo, tanto las entidades financieras como los institutos públicos presentaron un IMOR mayor al que tuvieron en 2018, el de INFONAVIT fue de 11.7%, y el de FOVISSSTE de 6.7 por ciento.

Por otro lado, la mayor contribución porcentual al IMOR es de INFONAVIT, por su gran actividad y la concentración de cartera, seguido por la banca comercial y por último el FOVISSSTE.

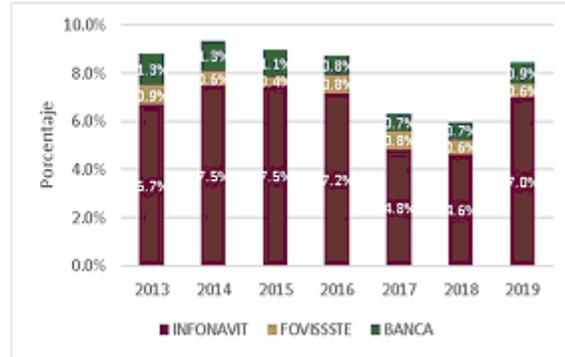
IMOR, 2013-2019

¹ El IMOR de INFONAVIT y FOVISSSTE no concuerda con lo reportado por ambas instituciones por la cartera en prórroga. En INFONAVIT y FOVISSSTE se considera como cartera en prórroga aquella con más de 90 días de no pago y menos de 180 y se suma a la cartera vigente. Para homologar resultados se calcula como en la banca comercial.

A. Porcentaje

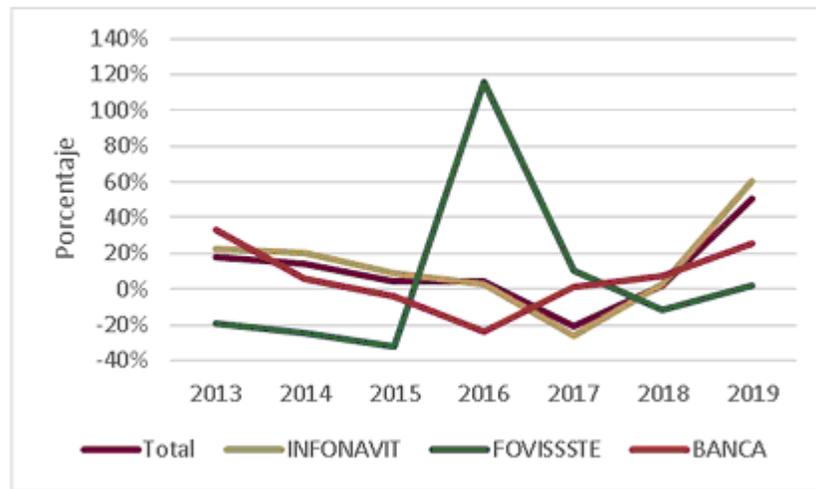


B. Composición porcentual del IMOR



Fuente: Elaborado SHF con información de CNBV, INFONAVIT y FOVISSSTE.

IDER de crédito hipotecario, 2013-2019



Fuente: Elaborado SHF con información de CNBV, INFONAVIT y FOVISSSTE.

El índice de deterioro (IDER)² en 2019 fue de 50.2%, la cartera de crédito vencida aumentó 68,438 mdp en comparación al cierre de 2018. El IDER de INFONAVIT aumentó 60.5%, el de la banca comercial mostró un crecimiento alcanzando 25.8% y en FOVISSSTE se observó un IDER de 2.4 por ciento.

Para atender la problemática antes descrita, la Institución ha diseñado dos Objetivos prioritarios mediante los cuales dará atención buscando un impacto positivo mediante soluciones específicas:

- Para incrementar el financiamiento para la construcción y la adquisición de vivienda de interés social, se busca ofrecer apoyos que generen soluciones de vivienda para las familias menos favorecidas y contribuir de manera específica y gradual al abatimiento del rezago habitacional.
- Para vigilar la sustentabilidad financiera de la institución y recuperación y gestión óptima de los activos no estratégicos, se busca mantener financieramente saludable a la institución a partir de mantener niveles adecuados de capitalización, así como mejorar el desempeño de los administradores de cartera, a fin de reducir los costos de recuperación de los créditos vencidos y generar esquemas de depuración y estabilización de portafolio.

Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional FOVI 2020-2024 con el PND 2019-2024

El Programa Institucional del FOVI 2020-2024 se encuentra alineado a las directrices, objetivos, estrategias y metas del PND considerando dos ejes básicos (Eje 2: Política Social y Eje 3: Economía), tres programas sectoriales (PRONAFIDE, PSEDATU y PNI), así como un programa especial (PRONAVI), sustentándose especialmente en los siguientes principios rectores:

² El IDER se mide como la variación porcentual anual de la cartera vencida en términos nominales.

- **No al gobierno rico con pueblo pobre:** cuyo objetivo es poner fin a los dispendios con una política de austeridad republicana.
- **Economía para el bienestar:** donde se plantea que el objetivo de la política económica es generar bienestar para la población, y retomar el camino del crecimiento con austeridad, sin corrupción y con disciplina fiscal.
- **No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera:** en el que se establece que el crecimiento económico debe ser incluyente y, por lo tanto, incorporar enfoques de respeto a los pueblos originarios, de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, rechazar cualquier forma de discriminación, y adoptar un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y el hábitat.

6.- Objetivos prioritarios.

Los objetivos prioritarios del Programa Institucional de FOVI 2020-2024 responden a la naturaleza de su operación actual, la cual está enfocada en mayor medida en continuar con la recuperación de su cartera crediticia, con un énfasis particular en las carteras recibidas en dación en pago, en administrar y honrar las garantías vigentes otorgadas, así como en vigilar la sustentabilidad financiera de su entorno de operación, todo bajo un enfoque social y de eficiencia administrativa.

Otro de los objetivos de FOVI que se contempla en este Programa Institucional es el de robustecer el enfoque social en la generación de soluciones de vivienda para las familias menos favorecidas y contribuir de manera específica y gradual al abatimiento del rezago habitacional a través del otorgamiento de apoyos financieros para la construcción y adquisición de vivienda de interés social, canalizando los recursos a través de intermediarios financieros.

Asimismo, se contempla un manejo adecuado y eficiente de riesgos y la consolidación de su eficiencia operativa, alineadas al cumplimiento normativo en materia de Gestión de Riesgo, Requerimientos de Capital, Calificación de Cartera y Gobierno Corporativo.

Considerando que FOVI es un Fideicomiso Público constituido en 1963 por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en Banco de México, el cual es administrado por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. desde el 26 de febrero de 2002, las estrategias, misión y visión del Programa Institucional 2020-2024 se alinean a los objetivos del PND 2019-2024, los programas sectoriales y el PRONAVI.

6.1.- Objetivos prioritarios del Programa Institucional de FOVI 2020-2024.

Para alcanzar los resultados esperados, el FOVI desarrolló 2 Objetivos prioritarios que se encuentran debidamente alineados con los alcances señalados en el PND 2019-2024 y con el fin común establecido en el PRONAFIDE 2020-2024:

Objetivos prioritarios del Programa Institucional de FOVI 2020-2024
1.- Incrementar el financiamiento para la construcción y la adquisición de vivienda de interés social.
2.- Vigilar la sustentabilidad financiera de la institución y recuperación y gestión óptima de los activos no estratégicos.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Incrementar el financiamiento para la construcción y la adquisición de vivienda de interés social.

Reafirmar el enfoque social en la generación de soluciones de vivienda para las familias menos favorecidas y contribuir de manera específica y gradual al abatimiento del rezago habitacional a través del otorgamiento de apoyos financieros para la construcción y adquisición de vivienda de interés social, canalizando los recursos a través de intermediarios financieros.

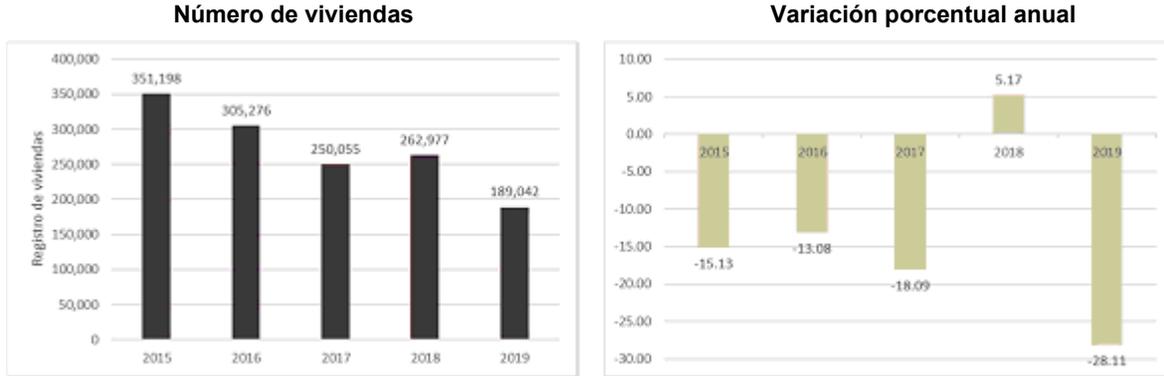
Registro y producción de vivienda

Desde 2015 se observa un descenso sostenido en el registro de vivienda nueva en RUV³ en el acumulado anual. Salvo en 2018, que se presentó un crecimiento anual de 5.2%. En el resto de los años la disminución del registro que ha sido de 15.1 % en 2015, 13.1% en 2016, 18.1% en 2017 y 28.1% en 2019. Esta reducción también está relacionada con el aumento de las transacciones de vivienda usada.

³ RUV: Registro Único de Vivienda. El RUV es un sistema de registro y consulta de datos que integra en una misma plataforma tecnológica toda la información relativa a los oferentes y a las viviendas nuevas disponibles en todo el país que requieran algún apoyo financiero para su individualización. Capta información del oferente (datos generales del desarrollador); de la oferta desarrollos-viviendas (ubicación, tipología, características de la construcción tales como materiales, superficie de construcción, etcétera) y de los verificadores de obra, quienes son los responsables de validar las características de la vivienda.

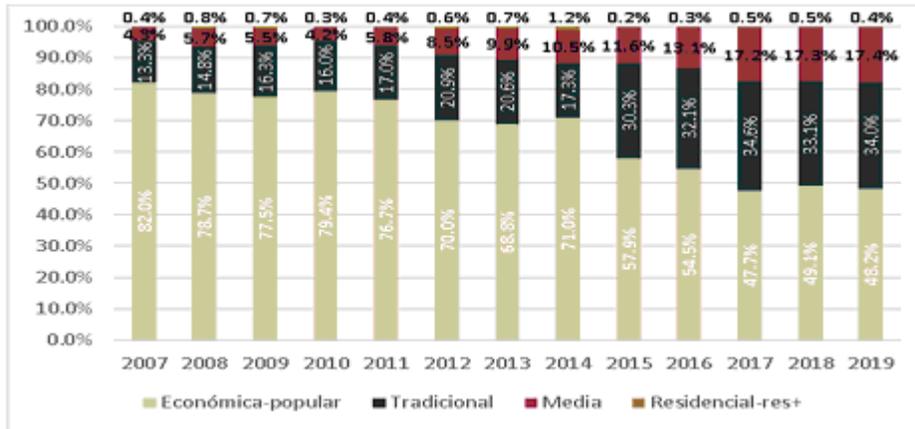
La vivienda registrada en el RUV en 2019 acumuló 189,042 viviendas, con un promedio mensual de 15 mil 754 viviendas.

Vivienda registrada 2015 - 2019.



Fuente: Elaborado por SHF con información del RUV.

De igual manera, por tipo de vivienda se tiene un cambio en la composición ya que en 2015 el 57.9% de la vivienda en producción era económica-popular mientras que este porcentaje en 2019 es 48.2%. La vivienda media y residencial han ganado terreno pasando de 11.8% en 2015 a 17.8% en 2019.



Entre diciembre de 2015 y diciembre de 2019, los desarrolladores más grandes disminuyeron en 45% el número de viviendas en producción. Los desarrolladores grandes y medianos disminuyeron las viviendas en producción en 12.7% y 8.9% respectivamente. Los desarrolladores pequeños aumentaron su producción en 12 por ciento.

Desde la salida de las muy grandes desarrolladores de vivienda en 2013, se reconfiguró el sector, compensando con una mayor participación de las desarrolladores grandes y medianos. Se integraron nuevas empresas principalmente pequeñas con escaso acceso a financiamiento para la construcción.

Número de viviendas vigentes según tipo de desarrollador.

(Número de viviendas)

Tipo de desarrollador	Viviendas producidas	Desarrolladores		Número de viviendas		Variación	Estructura	
		2015	2019	2015	2019		2015	2019
Muy grande	+ 2,600	41	26	327,940	180,205	-45.0%	50.4%	36.8%
Grandes	601 - 2,600	130	113	139,464	121,779	-12.7%	21.4%	24.9%
Medianos	201 - 600	264	239	86,396	78,730	-8.9%	13.3%	16.1%
Pequeños	10 - 200	1,929	2,283	96,805	108,393	12.0%	14.9%	22.2%

2,364	2,661	650,605	489,107	-24.8%	100.0%	100.0%
-------	-------	---------	---------	--------	--------	--------

Fuente: Elaborado por SHF con información de RUV.

A partir de 2015, SHF incrementó sus niveles de colocación en los desarrolladores grandes, medianos y pequeños a fin de garantizar la liquidez en el mercado, fortalecer la reactivación del sector y fortalecer la oferta de vivienda.

Capacidad de pago de los hogares

A pesar del crecimiento económico de los últimos años, persiste la concentración del ingreso, ya que el coeficiente de Gini⁴ pasó de 0.481 en 2012 a 0.475 en 2018.

En 2018 utilizando la ENIGH 2018, el 10 % de los hogares (primer decil) cuentan con un ingreso promedio anual de 22,494 pesos, es decir, 0.7 salarios mínimos anuales (SMA); mientras que, el décimo decil de ingresos presenta un ingreso promedio anual de 577,923 pesos (18.87 SMA).

Ingreso promedio por decil en los hogares durante 2018. (Pesos y salarios mínimos anuales)

Decil	Ingreso promedio	SMA
I	22,494	0.70
II	45,220	1.40
III	63,429	1.96
IV	81,522	2.52
V	100,921	3.12
VI	123,817	3.83
VII	153,005	4.73
VIII	193,126	5.97
IX	262,271	8.11
X	577,923	17.87

Fuente: Elaborado por SHF con información del INEGI.

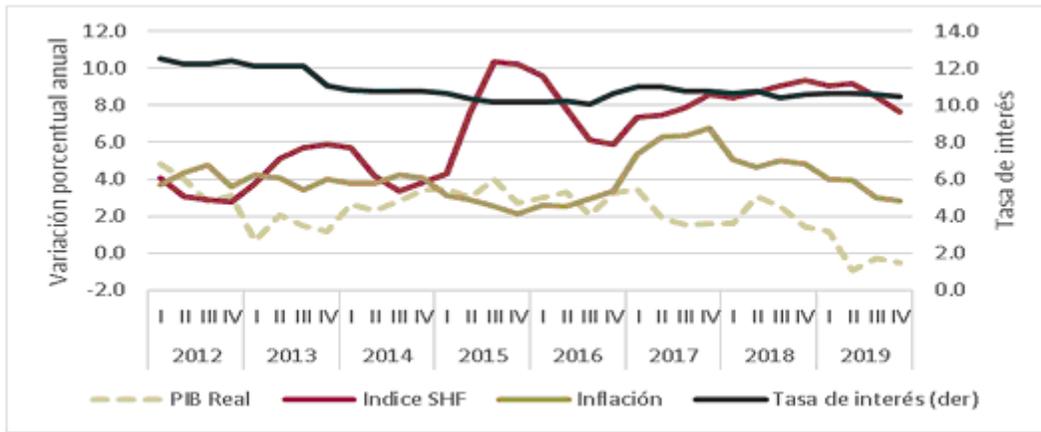
Considerando el ingreso promedio por decil y que los hogares destinen 30% de su ingreso para adquirir una vivienda (pagos hipotecarios), se tiene que en los primeros tres deciles no hay viviendas en el mercado cuyo pago hipotecario mensual pueda cubrir el precio de las viviendas más baratas del mercado.

Precios de la vivienda

En el cuarto trimestre de 2019, el Índice SHF de Precios de la Vivienda (viviendas con crédito hipotecario), aumentó 7.7%, manteniendo una tendencia creciente, acumulando un crecimiento de 8.6% en 2019.

Índice SHF de precios de la vivienda 2012 - 2019. (Variación porcentual anual)

⁴ El coeficiente de Gini es una medida de concentración del ingreso: con valores entre cero y uno. Si se acerca a uno, indica que hay mayor concentración del ingreso; en cambio cuando se acerca a cero la concentración del ingreso es menor. Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2012 y 2018.



Fuente: Elaborado por SHF con información propia, de INEGI y de Banco de México

La expansión de los precios en el mercado de la vivienda se da en un entorno macroeconómico con un decremento real del PIB de 0.5% en el cuarto trimestre, menor inflación que en 2018 de 2.83%, un aumento del 1.9% en el número de asegurados en el IMSS y tasas de interés hipotecarias estables (10.4%).

Durante 2019 se observa un cambio en el mercado de vivienda inclinándose hacia más transacciones de vivienda usada (53.4% de participación) que de vivienda nueva (46.6% de participación) a la vez se tienen viviendas de mayor valor ya que el precio medio fue de 1 millón 93 mil pesos y el 50% de las transacciones fueron por al menos 631 mil pesos que corresponde a una vivienda tradicional.

En esta administración, FOVI se alinea con SHF para jugar un papel más dinámico en el sector y apoyar en el otorgamiento de crédito individual, ofreciendo opciones para la adquisición de vivienda a los segmentos más desfavorecidos de la población y contribuir de manera específica y gradual al abatimiento del rezago habitacional.

Para atender esta problemática este objetivo cuenta con una estrategia prioritaria y dos acciones puntuales.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Vigilar la sustentabilidad financiera de la institución y recuperación y gestión óptima de los activos no estratégicos.

A lo largo de la presente administración, el FOVI vigilará la sustentabilidad financiera de su entorno de operación a partir de mantener niveles adecuados de capitalización, así como la recuperación y adecuada gestión de los activos no estratégicos, bajo un manejo adecuado y eficiente de riesgos.

Para atender esta problemática este objetivo cuenta con dos estrategias prioritarias y tres acciones puntuales.

6.4.- Alineación institucional con el PRONAFIDE 2020-2024.

Es importante resaltar que la alineación con el PRONAFIDE se reflejará en el fortalecimiento del papel de FOVI como instrumento de mitigación de riesgos, ya que este fondo cuenta con recursos monetarios para atender su plan de acción y sus programas financieros, sobre todo cuando sus mercados de atención se ven afectados o vulnerados en términos económicos por contingencias ajenas a su operación, ya sean financieras, sanitarias, entre otras.

La Banca de Desarrollo, como brazo financiero del Gobierno Federal, a través del Fideicomiso (FOVI) tiene facultades para brindar el apoyo necesario, a través de la creación y aplicación de programas y productos de financiamiento, en condiciones preferenciales, que permitan mitigar los efectos negativos generados, contribuyendo así a impulsar y/o reactivar la actividad e ingresos de las empresas o sectores afectados.

Objetivos prioritarios del Programa Institucional de FOVI 2020-2024	Objetivos prioritarios del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024
1.- Incrementar el financiamiento para la construcción y la adquisición de vivienda de interés social.	Objetivo prioritario 6.- Ampliar y fortalecer el financiamiento y planeación de la banca de

2.- Vigilar la sustentabilidad financiera de la institución y recuperación y gestión óptima de los activos no estratégicos.	desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal, así como fomentar una mayor inclusión financiera de los sectores objetivo y una mayor participación del sector privado, para contribuir al desarrollo económico sostenido del país y al bienestar social.
---	--

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales.

Las estrategias que se implementaran para el cumplimiento de los objetivos prioritarios de FOVI buscan maximizar la sustentabilidad de la institución, así como el fortalecimiento del sector vivienda bajo un enfoque más social, estimulando a las entidades financieras a través de apoyos financieros a la construcción para que tengan una mayor participación en el desarrollo de vivienda en las regiones menos favorecidas y contribuir de manera específica y gradual al abatimiento del rezago habitacional.

Se fortalecerá la coordinación interinstitucional entre los pares del sector (SEDATU, CONAVI, INFONAVIT, FOVISSSTE, FONHAPO, INSUS), a fin de cumplir las metas de la actual administración en materia de desarrollo urbano y vivienda, de ofrecer acceso a soluciones habitacionales a los sectores que históricamente se han visto menos favorecidos.

7.1 Objetivo prioritario 1: Incrementar el financiamiento para la construcción y la adquisición de vivienda de interés social.

Estrategia prioritaria 1.1.- Dar amplitud a los apoyos otorgados a los intermediarios financieros.

Acción puntual
1.1.1.- En coordinación con SHF, generar y promover productos de apoyo financiero para la adquisición de vivienda de interés social para disminuir el rezago habitacional.
1.1.2.- Estimular la participación de los intermediarios financieros del ramo hipotecario e inmobiliario registradas ante FOVI, en las regiones menos favorecidas mediante crédito individual.

7.2 Objetivo prioritario 2: Vigilar la sustentabilidad financiera de la institución y recuperación y gestión óptima de los activos no estratégicos.

Estrategia prioritaria 2.1.- Monitorear la solvencia financiera de FOVI.

Acción puntual
2.1.1.- Realizar análisis de suficiencia de capital para asegurar la permanencia y viabilidad financiera y operativa de la institución.

Estrategia prioritaria 2.2.- Depurar el portafolio legado de FOVI.

Acción puntual
2.2.1.- Actualizar los productos solución y mejorar el desempeño de los administradores de cartera, a fin de reducir los costos de recuperación de los créditos vencidos.
2.2.2.- Generar esquemas de depuración y estabilización de portafolio.

8.- Metas para el bienestar y Parámetros.

El Programa Institucional de FOVI 2020-2024 contempla metas y parámetros establecidos para cumplir con su estrategia para la presente administración, los cuales se encuentran divididos de acuerdo con su alineación sectorial, pero también a los objetivos prioritarios establecidos en este documento.

Objetivo prioritario	Metas para el bienestar PRONAFIDE 2020-2024	Parámetros
1	1.1 Crecimiento en el Saldo de Crédito Directo e Impulsado al Sector Privado a través de FOVI	1.1.1 Crecimiento en la Originación Crédito Directo e impulsado al Sector Privado a través de FOVI
		1.1.2 Financiamiento a la construcción y adquisición de vivienda de interés social
2	2.1 Índice de Fortaleza Patrimonial (IFP)	2.1.1 Proporción de los activos vencidos e inmuebles adjudicados que se han desincorporado de la cartera perteneciente a FOVI recibida en dación
		2.1.2 Índice de Solvencia

Indicadores de Monitoreo

1	1.1.3. Crecimiento en Inclusión Financiera por acciones de vivienda
	1.1.4. Inclusión por financiamiento a la construcción y adquisición de vivienda de interés social
	1.1.5. Inclusión de nuevos acreditados
	1.1.6. Inclusión de población no afiliada a servicios de seguridad social
	1.1.7. Financiamiento de nuevos acreditados
	1.1.8. Crecimiento del financiamiento otorgado de vivienda a población no afiliada a servicios de seguridad social
	1.1.9. Financiamiento otorgado a nuevos desarrolladores

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 1

INDICADOR			
Nombre	Crecimiento en el Saldo de Crédito Directo e Impulsado al Sector Privado a través de FOVI		
Objetivo prioritario	Incrementar el financiamiento para la construcción y la adquisición de vivienda de interés social		
Definición o descripción	Mide el crecimiento nominal en el saldo de crédito destinado a soluciones de vivienda financiadas a través del FOVI		
Nivel de desagregación	Saldo Directo e Inducido en esquemas donde se emplea recursos del FOVI	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Saldos (millones de pesos)	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Anual
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	Entidad: SHF Unidad Responsable: DGA de Promoción de Negocios en conjunto con la DGA de Finanzas
Método de cálculo	Monto del saldo de crédito de soluciones de vivienda financiadas a través del FOVI año n / Monto del saldo de crédito de soluciones de vivienda financiadas a través del FOVI (año n-1) – 1		

Observaciones	---					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Saldo de crédito, financiado a través del FOVI, de viviendas del año sujeto a comparación	Valor variable 1		Fuente de información variable 1	Información de reportes emitidos por la DGA de Promoción en conjunto con reportes de la DGA de Finanzas	
Sustitución en método de cálculo	Se debe sustituir las variables del método de cálculo con los valores correspondientes a la línea base. El resultado de la aplicación del método de cálculo será el valor de la línea base de la Meta para el bienestar o Parámetro.					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	9,636		Saldo de crédito, financiado a través del FOVI, de viviendas			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
7,573			El objetivo de la meta establecida se contabiliza del acumulado 2019-2024			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
22,499	20,893	17,926	16,322	15,111	13,117	9,636
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
9,054	8,665	8,472	8,157	7,771	7,573	

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

PARÁMETRO 1						
Nombre	Crecimiento en la Originación Crédito Directo e impulsado al Sector Privado a través de FOVI					
Objetivo prioritario	Incrementar el financiamiento para la construcción y la adquisición de vivienda de interés social					
Definición o descripción	Mide el crecimiento en la originación de créditos con financiamiento del FOVI					
Nivel de desagregación	Crédito Directo e Inducido	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Millones de Pesos	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Anual			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Entidad: SHF Unidad Responsable: DGA de Promoción de Negocios			
Método de cálculo	Sumatoria de los montos de originación de crédito con recursos del FOVI					
Observaciones	Incluye las líneas especiales de infraestructura (INFONAVIT y equipamiento urbano), el crédito individual y programa de vivienda para afectados por el sismo 19 septiembre de 2017 en la Ciudad de México (en caso de que lo hubiera)					
OBSERVADO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018

240	50	70	125	25	156	342
2019	2020	2021	2022		2023	2024
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

PARÁMETRO 2						
Nombre	Financiamiento a la construcción y adquisición de vivienda de interés social					
Objetivo prioritario	Incrementar el financiamiento para la construcción y la adquisición de vivienda de interés social					
Definición o descripción	Mide el crecimiento en la originación de créditos con financiamiento del FOVI destinados para la construcción y la adquisición de vivienda de interés social					
Nivel de desagregación	Crédito Directo e Inducido	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Millones de Pesos	Periodo de recolección de los datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Anual		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		Entidad: SHF Unidad Responsable: DGA de Promoción de Negocios		
Método de cálculo	Sumatoria de los montos de originación de crédito individual con recursos del FOVI					
Observaciones	Se considera únicamente los recursos para financiar el crédito individual					
OBSERVADO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
ND	ND	ND	ND	ND	ND	

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Índice de Fortaleza Patrimonial (IFP)		
Objetivo prioritario	Vigilar la sustentabilidad financiera de la institución y recuperación y gestión óptima de los activos no estratégicos.		
Definición o descripción	Mide el nivel de solvencia y sostenibilidad de la institución		
Nivel de desagregación	Garantizar la solidez operativa y financiera del FOVI.	Periodicidad o frecuencia de medición	
Tipo	Mide el resultado de la solvencia y sostenibilidad del FOVI	Acumulado o periódico	
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	
Tendencia esperada	IFP de FOVI >= 14%	Unidad responsable de reportar el avance	
Método de cálculo	IFP = Patrimonio / Activos totales ponderados por riesgo		
Observaciones	Conforme a la metodología establecida en el Título Primero BIS de la Circular Única de Bancos y al Título Tercero: Requerimientos Totales por Pérdidas Inesperadas de los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, de la Circular Única de Organismos de Fomento		
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE			
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.			

Nombre variable 1	Patrimonio	Valor variable 1	15,251.44	Fuente de información variable 1	Información calculada conforme al Título Tercero de la CUOEF, la cual es reportada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Nombre variable 2	Activos Totales Sujetos a Riesgos	Valor variable 2	48,604.15	Fuente de información variable 2	Información calculada conforme al Título Tercero de la CUOEF, la cual es reportada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Nombre variable ...	Índice de Fortaleza Patrimonial: IFP= Patrimonio / Activos Totales Sujetos a Riesgos	Valor variable ...	31.38%	Fuente de información variable ...	Información calculada conforme al Título Tercero de la CUOEF, la cual es reportada a la Comisión Nacional Bancario y de Valores.
Sustitución en método de cálculo	La meta es el IFP objetivo aprobado por el Consejo Directivo de SHF y de conocimiento del Comité Técnico del FOVI, el cual es mayor o igual a 14%				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	31.38%	La meta es el IFP objetivo aprobado por el Consejo Directivo de SHF y de conocimiento del Comité Técnico del FOVI, el cual es mayor o igual a 14%, por lo que en el 2018 se encuentra por arriba el nivel objetivo.
Año	2018	
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024
La meta es el IFP objetivo aprobado por el Consejo Directivo de SHF y de conocimiento del Comité Técnico del FOVI, el cual es mayor o igual a 14%		En octubre de cada año se pone a consideración del Consejo Directivo el IFP objetivo dentro del Perfil de Riesgo Deseado de FOVI

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	25.51%	28.92%	31.38%

METAS

Sólo aplica para Metas para el bienestar.

Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.

2019	2020	2021	2022	2023	2024
14%	14%	14%	14%	14%	14%

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 2**ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO**

Nombre	Proporción de los activos vencidos e inmuebles adjudicados que se han desincorporado de la cartera perteneciente a FOVI recibida en dación		
Objetivo prioritario	Vigilar la sustentabilidad financiera de la institución y recuperación y gestión óptima de los activos no estratégicos		
Definición o descripción	Mide la proporción del total de activos vencidos e inmuebles adjudicados recibidos en dación que se han vendido o liquidado en un periodo determinado		
Nivel de desagregación	Tipo de activo: Activos vencidos con más de 7 moras e inmuebles adjudicados	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero – diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero, posterior al cierre del año calendario
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General Adjunta de Administración y Recuperación de Cartera

Método de cálculo	$\left[\frac{\text{Número de activos vencidos liquidados entre el periodo } T \text{ y } T-1 + \text{Número inmuebles adjudicados vendidos entre el periodo } T \text{ y } T-1}{\text{Número de activos vencidos al cierre del periodo } T-1 + \text{Número inmuebles adjudicados al cierre del periodo } T-1} \right] \times 100$					
Observaciones	<p>Como activo vencido se consideran todos aquellos activos pertenecientes a FOVI con 4 moras o más.</p> <p>Como activo liquidado se considerar aquellos que han sido vendidos mediante subasta o que fueron liquidados por el acreditado.</p>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Número de activos vencidos	Valor variable 1	6,196	Fuente de información variable 1	Reportes Administradores	
Nombre variable 2	Número de inmuebles adjudicados	Valor variable 2	1,983	Fuente de información variable 2	Reportes Administradores	
Nombre variable 3	Número de activos vencidos liquidados	Valor variable 3	434	Fuente de información variable 3	Reportes Administradores	
Nombre variable 4	Número de inmuebles adjudicados vendidos	Valor variable 4	117	Fuente de información variable 4	Reportes Administradores	
Sustitución en método de cálculo	$\left[\frac{434 + 117}{6,196 + 1,983} \right] \times 100 = 6.74\%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	6.74%					
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
8%						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
ND	ND	ND	ND	ND		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE PARÁMETRO PARA EL BIENESTAR			
Nombre	Índice de Solvencia		
Objetivo prioritario	Vigilar la sustentabilidad financiera de la institución y recuperación y gestión óptima de los activos no estratégicos.		
Definición o descripción	Corresponde al valor presente del Capital Remanente de FOVI		
Nivel de desagregación	Garantizar la solidez operativa y financiera del FOVI.	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Factor	Periodo de recolección de los datos	Información al último día de febrero, mayo, agosto y diciembre.
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	20avo día hábil posterior al cierre de cada trimestre

Tendencia esperada	IS >=0	Unidad responsable de reportar el avance	DGA Finanzas			
Método de cálculo	IS= Capital Remanente / (1 + tasa nominal mensual) ^ (meses remanentes)					
Observaciones	Se considera diciembre 2034 como la fecha de cierre. El método de cálculo es acorde a la metodología aprobada por el Comité Técnico de FOVI.					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
8.07	7.76	6.21	5.95	6.80	7.32	7.07
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro.

Para 2024 y bajo un entorno de sustentabilidad financiera que garantizan la operación de la institución, se habrá avanzado en la recuperación de la cartera crediticia de FOVI, principalmente de aquella recibida en dación en pago desde las crisis hipotecarias de 2008 y 2012.

Gracias a los programas de apoyo al sector, SHF y FOVI, en conjunto con los demás bancos de desarrollo, aportarán soluciones al rezago habitacional del país a través del fortalecimiento de actividades productivas en las economías locales, mediante proyectos integrales que incluyen infraestructura, equipamiento, componentes de movilidad, tecnologías que disminuyan el impacto ambiental (agua, energía, manejo de residuos) y el diseño de vivienda sustentable, considerando esquemas pasivos y de orientación bioclimática.

Se identifican los espacios que requieren rehabilitación urbana de los centros de la ciudad para aprovechar la infraestructura existente y acceder a los sistemas de transporte, mejorando así la calidad de vida de las familias, e incrementar la plusvalía social, concepto que es consistente con los objetivos de política social plasmados en el PND 2019-2024.

A largo plazo, FOVI, en alineación con SHF como su administrador, se consolidan como una opción innovadora dentro de la Banca de Desarrollo, reconocida por sus actividades de fomento a la vivienda y al desarrollo del país bajo un enfoque social, económico y sustentable, ofreciendo soluciones financieras que facilitan su acceso y disponibilidad.

Ciudad de México a 30 de octubre de 2020.- El Delegado Fiduciario General de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, fiduciaria del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, **Jorge Alberto Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.

PROGRAMA Institucional 2020-2024 de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Sociedad Hipotecaria Federal.

El Director General de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en lo establecido en el artículo 22, fracción II de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal (Ley Orgánica); el artículo 22 del Reglamento Orgánico de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Reglamento Orgánico); la cláusula Décima Novena, fracción III de los Estatutos Sociales de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, Sociedad Anónima de Capital Variable (Estatutos Sociales), y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y el Consejo de Administración de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, Sociedad Anónima de Capital Variable, en sus sesiones ordinaria 100, celebrada el 02 de octubre de 2020 y extraordinaria 20, celebrada el 20 de octubre de 2020, respectivamente, mediante los cuales ambos órganos de gobierno aprobaron el Programa Institucional; por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 19, segundo párrafo, 20, fracción I Bis, de la Ley Orgánica; 22 del Reglamento Orgánico; 42, fracción IX Bis, de la Ley de Instituciones de Crédito; la

cláusula Décima Octava, fracciones XIV y XVII, apartado A, numeral 1, de los Estatutos Sociales; 70, fracción I, inciso b) de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, mismos que se elaboraron en consideración a lo dispuesto en los artículos 17, fracciones II, V y VI, 24 y 29, tercer párrafo de la Ley de Planeación; Tercero del Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2019; el numeral 33 de los Criterios para dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; los artículos 47, 48, 50 y 59, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31 de la Ley de Instituciones de Crédito; 22, fracción II Bis y 28 de la Ley Orgánica y cláusula Décima Novena, fracción IV de la Estatutos Sociales, mismos que fueron aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha tenido a bien publicar el siguiente:

**PROGRAMA INSTITUCIONAL
DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

2020-2024

Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo

1.- Índice

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

3.- Siglas y acrónimos

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

5.- Análisis del estado actual

6.- Objetivos prioritarios

6.1.- Objetivos prioritarios del Programa Institucional de SHF 2020-2024

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Mejorar el acceso y cobertura a soluciones de vivienda a nivel nacional.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Impulsar la disponibilidad de vivienda en el país.

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Contribuir con soluciones financieras para abatir el rezago habitacional de la población.

6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Contribuir al desarrollo urbano y vivienda sustentable.

6.6.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Garantizar la solidez operativa y financiera de la SHF.

6.7.- Alineación institucional con el PRONAFIDE.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, tiene por objeto impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda, mediante el otorgamiento de crédito y garantías destinadas a la construcción, adquisición y mejora de vivienda, preferentemente de interés social en los términos de su ley orgánica, así como al incremento de la capacidad productiva y el desarrollo tecnológico, relacionados con la vivienda; en ese sentido, en su carácter de entidad paraestatal sectorizada al Ramo Administrativo 06 Hacienda y Crédito Público, se sujeta a las disposiciones en materia de planeación del desarrollo de la Administración Pública Federal.

Al respecto, el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la nación; y asimismo, señala que los programas de la Administración Pública Federal se sujetarán obligatoriamente al Plan Nacional de Desarrollo.

De conformidad con el artículo 1 de la Ley de Vivienda, la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional y el Estado impulsará y organizará las actividades inherentes a la materia, con la participación de los sectores social y privado, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Adicionalmente, en términos de la Ley de Vivienda, la política nacional de vivienda y los programas, así como el conjunto de instrumentos y apoyos, conducirán el desarrollo y promoción de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de vivienda, su coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y la concertación con los sectores social y privado, a fin de sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre entre sí a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales derivadas de un desordenado crecimiento de las zonas urbanas.

Por lo tanto, los artículos 2° y 4° de la Ley de Planeación, disponen que la planeación debe llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto y de conformidad con lo señalado por los artículos 17, 22 y 24 de la Ley de Planeación, las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, deben elaborar sus programas institucionales, en los términos previstos por dicha Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y de conformidad con las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente, observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.

Por su parte, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en su artículo 47, prevé la obligación a cargo de estas, de sujetarse en su operación a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas, y dentro de esas directrices, las entidades formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazo. En ese orden de ideas, y acorde con lo señalado por los artículos 48 y 49 de dicha Ley, el Programa Institucional constituye la asunción de compromisos en términos de metas y resultados que debe alcanzar la entidad paraestatal respectiva y se elaborará acorde con el artículo 22 de la Ley de Planeación.

En el caso de las instituciones de banca de desarrollo, el artículo 31 de la Ley de Instituciones de Crédito dispone que los programas de las instituciones de banca de desarrollo deberán formularse conforme a los lineamientos y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) y los demás programas sectoriales del propio PND; asimismo, se señala que los programas institucionales de las instituciones de banca de desarrollo contendrán un apartado relativo a la forma en que se coordinarán con las demás instituciones de banca de desarrollo.

Consecuentemente, en el marco del PND 2019-2024, el Programa Institucional SHF 2020-2024 atiende, principalmente, a los siguientes principios rectores: "No al gobierno rico con pueblo pobre" y "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera"; y los siguientes ejes: Eje 2. Política Social y Eje 3. Economía.

El Programa Institucional SHF 2020-2024, se encuentra alineado al Programa Nacional de Financiamiento al Desarrollo (PRONAFIDE); así mismo, considera acciones previstas en el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (PSEDATU) y en materia de Política Nacional de Vivienda al Programa Nacional de Vivienda (PRONAVI) y al Programa Nacional de Infraestructura (PNI).

De igual forma, considera las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley Orgánica de la Sociedad Hipotecaria Federal, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás legislación aplicable.

3.- Siglas y acrónimos

APF	Administración Pública Federal
APVS	Agencias Productoras de Vivienda
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CONAVI	Comisión Nacional de Vivienda
ENIGH	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares
FMI	Fondo Monetario Internacional
FOVISSSTE	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
ICAP	Índice de Capitalización
IF	Intermediarios Financieros

IMOR	Índice de Morosidad
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LAIF	Fondo Latinoamericano de Inversión de la Comisión Europea
NAMA FACILITY	Programas de Vivienda Sustentable
ONAVIS	Organismos Nacionales de Vivienda
OREVIS	Organismos Estatales de Vivienda
PIB	Producto Interno Bruto
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNI	Programa Nacional de Infraestructura
PRONAFIDE	Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024
PRONAVI	Programa Nacional de Vivienda
PSEDATU	Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2019-2024
RH	Rezago Habitacional
RUV	Registro Único de Vivienda
SCV	Seguros de Crédito a la Vivienda
SNIIV	Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda
SSH	Sofomes y Sofoles Hipotecarias
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SHF	Sociedad Hipotecaria Federal
SOCAPS	Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo
SOFIPOS	Sociedades Financieras Populares
SOFOLDES	Sociedades Financieras de Objeto Limitado
SOFOMES	Sociedades Financieras de Objeto Múltiple

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto aprobado, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

El sector vivienda es fundamental en la creación de empleo, la generación de derrama económica, y el impulso al crecimiento y al desarrollo del país. Con una población de 129 millones de habitantes y un PIB per cápita de 17,336 (USD) en 2017, en México el porcentaje de la población mexicana que vive en condiciones de pobreza es del 43.6 por ciento y de 7.6 por ciento el que vive en condiciones de pobreza extrema¹. Con un rezago habitacional de más de 9.4 millones de viviendas en 2018, los retos de la vivienda en México son diversos y, por lo tanto, representan un desafío importante.

ONU-Habitat estima que al menos 38.4 % de la población de México habita en una vivienda no adecuada; es decir, en condiciones de hacinamiento, o hecha sin materiales duraderos, o que carece de servicios mejorados de agua y saneamiento.²

Además, permanecen todavía en el país significativos retos de inclusión social, crecimiento económico, protección ambiental y coordinación interinstitucional relacionados con el sector de la vivienda:

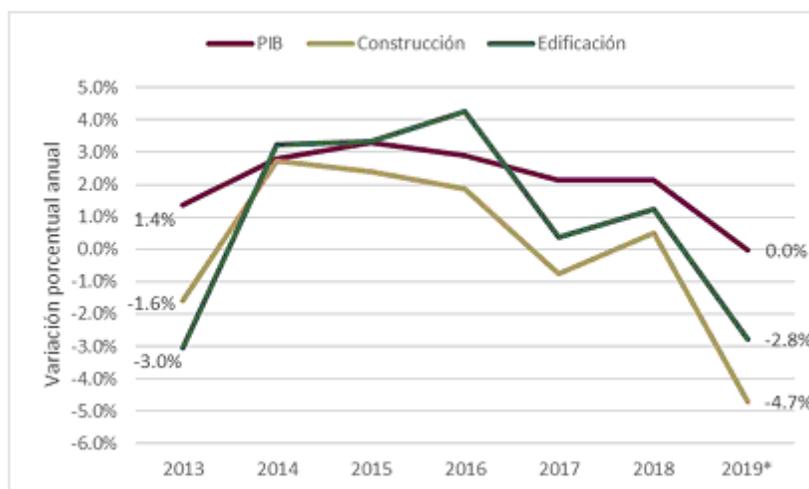
¹ Coneval 2018.

² La vivienda en el centro de los ODS en México. ONU Habitat

- Inadecuada localización de la vivienda económica y no asequibilidad de la vivienda intraurbana para todos.
- Prevalencia del rezago habitacional entre grupos vulnerables y no correspondencia entre las soluciones habitacionales predominantes y las características del rezago.
- Limitado impulso de una política nacional de vivienda social en renta, en detrimento de soluciones de vivienda para grupos vulnerables.
- Ausencia de acciones para la regeneración y consolidación de los tejidos urbanos existentes, particularmente de asentamientos precarios.
- Severos impactos ambientales generados por la acelerada expansión urbana de las ciudades sobre suelos agrícolas y de alto valor ambiental, situación que incrementa la exposición y vulnerabilidad ante desastres climáticos.
- Consumo ineficiente de recursos durante todo el ciclo de vida de la vivienda, situación que genera elevadas emisiones de gas de efecto invernadero (GEI) arrojadas a la atmósfera.

La presente administración se enfrenta, además, a un nuevo paradigma económico: el sector de la construcción no crece a la misma velocidad que en los últimos años, mostrando señales de desaceleración (PIB construcción -5% y Edificación -3% en 2019); el registro de vivienda disminuyó en el último año, pasando de 262 mil en 2018 a 189 mil en 2019; hay un cambio de enfoque en la política de vivienda orientado a atender las necesidades del segmento social; desapareció el principal detonador de la vivienda económica y social: el subsidio federal; a lo largo de 2019 se manifiesta un menor ritmo de desplazamiento de ventas: vivienda residencial la más afectada y la económica con menor disponibilidad absoluta y relativa.

Evolución del PIB 2013 – 2019 a precios constantes. (Variación porcentual anual)



Fuente: Elaborado por SHF con información de INEGI.

*Variación de 2019 es al acumulado del tercer trimestre contra el mismo periodo de 2018.

Participación en el PIB nacional.

(Porcentaje)

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Construcción	7.4%	7.3%	7.4%	7.4%	7.5%	7.6%
Construcción de la vivienda	4.9%	4.8%	4.9%	5.1%	5.2%	5.2%
Vivienda	5.7%	5.8%	5.9%	6.0%	6.0%	6.0%

Fuente: Elaborado por SHF con información de INEGI.

Las familias mexicanas, particularmente las que menos tienen, deben tener acceso a una vivienda que resuelva sus necesidades, que promueva el desarrollo de todos sus integrantes y de la comunidad de la que forman parte: Una vivienda integral en las esferas sociales, económicas, ambientales y culturales; diseñada como parte de una ciudad y de un entorno sustentable. Vivienda edificada con materiales que generen una menor huella ambiental y que respeten las costumbres, idiosincrasia y cultura de las regiones, al tiempo que crea valor económico, fortalece el tejido social, y genera patrimonio y apropiación comunitaria.

Asimismo, es primordial crear condiciones para que estos esquemas sean accesibles para la población y mejorar las condiciones ya sea a través de mecanismos de ahorro dirigido o mediante apoyo gubernamental. Sin este apoyo, difícilmente se podrá garantizar el acceso a gran parte de la población con bajos niveles de ingreso.

Con la finalidad de atender a un mayor número de familias con estas modalidades, es indispensable fortalecer el ecosistema de producción social de vivienda conformado por: intermediarios financieros, agencias promotoras de vivienda, organismos ejecutores de obra, verificadores, corresponsales, centros de cobranza, entre otros. Esto, con el propósito de hacer llegar soluciones integrales a todas las poblaciones del país.

Para atender la problemática antes descrita, la Institución ha diseñado cinco Objetivos prioritarios mediante los cuales dará atención buscando un impacto positivo mediante soluciones específicas:

- Para mejorar el acceso y cobertura a soluciones de vivienda a nivel nacional, se buscará atender a la población no afiliada para mejorar su acceso al financiamiento de vivienda; regresar al otorgamiento de crédito individual mediante Intermediarios financieros; fomentar la capacitación técnica y asesoría financiera a los diferentes intermediarios financieros y APV's, con lo que se logrará un mayor apoyo a los sectores rezagados de la población y un mayor dinamismo en el sector gracias a la capacitación técnica para fortalecer los espacios de la banca social.
- Para impulsar la disponibilidad de vivienda en el país, se incrementará la capacidad productiva a través del financiamiento a la construcción a fin de fortalecer el sector vivienda; detonar el crédito inducido a través del otorgamiento de garantías de crédito a la construcción a los distintos intermediarios financieros y desarrolladores para incrementar la oferta de vivienda; fomentar los mercados financieros entre los participantes del sector vivienda y el mercado de capitales para incrementar el acceso a financiamiento alternativo, con lo que se logrará el fortalecimiento del sector vivienda beneficiando el desarrollo del país gracias a que se cuenta con soluciones de vivienda que ofrecen mayor oferta, alcanzando un mercado más incluyente y dinámico.
- Para contribuir con soluciones financieras y abatir el rezago habitacional de la población, se buscará atender a los sectores no afiliados y de menor ingreso a través de la Banca Social para enfocar en esta población los apoyos de la institución; dar amplitud a los esquemas de autoproducción asistida, mejoramiento y autoproducción para disminuir el rezago habitacional; fortalecer el ecosistema de producción social de vivienda para promover un sector de la vivienda más integrado; impulsar la coordinación con otras dependencias y entidades que participen en programas interinstitucionales para generar esfuerzos en conjunto y de mayor impacto en la población, con lo que se logrará una disminución importante en el rezago habitacional en los sectores de la población históricamente desprotegidos.
- Para contribuir al desarrollo urbano y de vivienda sustentable, se desarrollarán nuevos esquemas sustentables y se financiarán programas que contemplen los principios de ordenamiento territorial, urbanización e infraestructura sustentable, con lo que se logrará combatir el cambio climático y mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población.
- Finalmente, para garantizar la solidez operativa y financiera de la SHF, se logrará asegurar niveles de rendimiento que permitan la sostenibilidad de la institución; rediseñar el proceso operativo de la SHF, para mejorar la experiencia de clientes y mejorar el control interno con un enfoque de eficiencia y cumplimiento; depurar el portafolio legado de SHF; impulsar el desarrollo integral de los servidores públicos; vigilando en todo momento la fortaleza financiera de una institución.

Perfil de la entidad

Como lo define la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, en su artículo 2do.- Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, tendrá por objeto impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda, mediante el otorgamiento de crédito y garantías destinadas a la construcción, adquisición y mejora de vivienda, preferentemente de interés social en los términos de esta Ley, así como al incremento de la capacidad productiva y el desarrollo tecnológico, relacionados con la vivienda.

Desde su creación en 2001, SHF ha participado activamente en el desarrollo de la vivienda social en México, siendo un actor clave tanto en los periodos de expansión, como en los de contracción del mercado:

- Ha apoyado en el desarrollo de intermediarios financieros y el financiamiento de crédito para miles de familias.

- Creó los cimientos para el desarrollo del mercado primario hipotecario e impulsó el surgimiento del mercado secundario.
- Ha sido una institución activa y relevante en el otorgamiento de créditos puente para desarrolladores y el otorgamiento de garantías para créditos sindicados y seguros de crédito a la vivienda en conjunto con la Banca.

Esta evolución trajo consigo retos en la administración de su portafolio de crédito. Sobresalen, los que son resultado de los impactos derivados de la crisis hipotecaria de 2008-2009, así como de las dificultades en la actividad de construcción de vivienda en 2013.

Sociedad Hipotecaria Federal sigue siendo el principal impulsor de crédito puente directo e inducido para la edificación de casas y viviendas, lo que complementa los programas que ofrecen los organismos nacionales de vivienda, jugando un papel muy relevante no sólo entre las instituciones de banca de desarrollo, sino dentro del propio sistema bancario mexicano.

Población Objetivo

Como se define en La ley Orgánica de SHF. - Los programas de crédito y garantías de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. promueven las condiciones adecuadas para que las familias mexicanas, de zonas urbanas o rurales, tengan acceso al crédito hipotecario y adquieran viviendas adecuadas, así como para remodelar, ampliar o mejorar la actual, considerando las nuevas tendencias urbanas, sociales y tecnológicas.

Clientes Potenciales

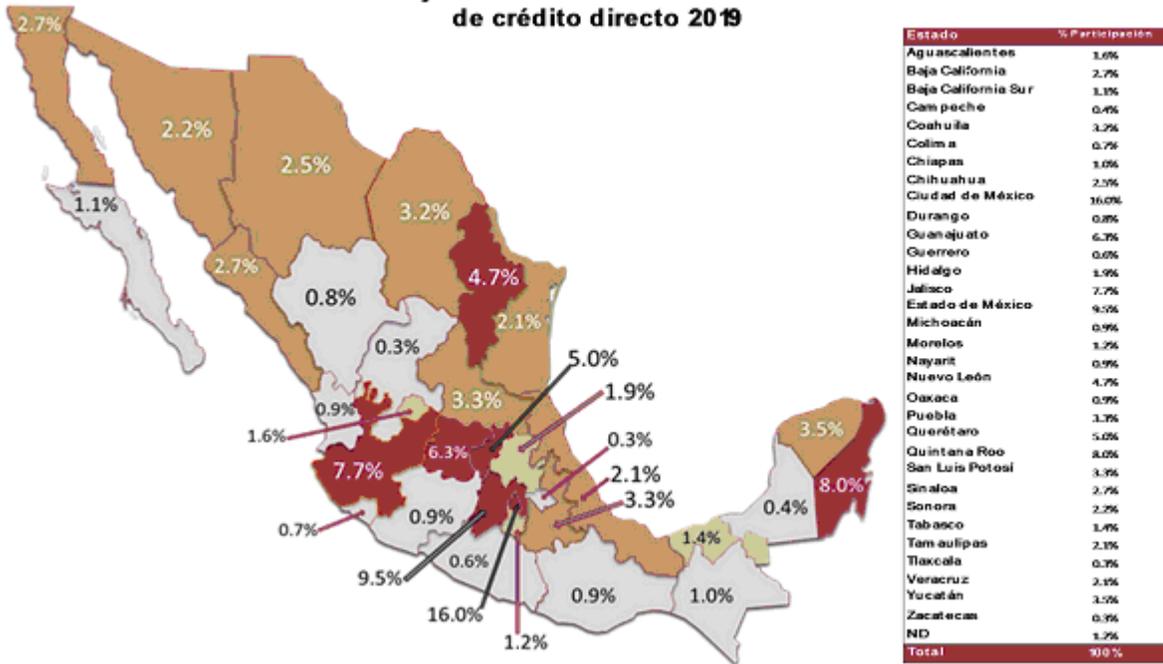
De acuerdo a la ley Orgánica de SHF nuestros clientes potenciales son Entidades Financieras Reguladas y No Reguladas, tales como: Instituciones de Banca Múltiple, Instituciones de Banca de Desarrollo, Instituciones de Seguros, Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOLLES), Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES), Arrendadoras Financieras, Empresas de Factoraje Financiero, Uniones de Crédito, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP'S), Sociedades Financieras Populares (SOFIPOS), Desarrolladores y Constructores de Vivienda, Usuarios a través de los Intermediarios Financieros.

Durante el 2019, a través del programa EcoCasa, los intermediarios financieros que apoyaron a la reducción de los efectos del cambio climático otorgaron \$429.33 millones de pesos de crédito en 2,050 viviendas sustentables, que impactaron en la reducción de emisiones de CO2 fomentando la inclusión de ecotecnologías en las viviendas. La reducción de emisiones totales por la vida de la vivienda (tCO2e) en promedio fue de 1,964.16 tCO2e.

Cobertura geográfica

Sociedad Hipotecaria Federal, a través de su red de Intermediarios Financieros, tiene presencia en las 32 Entidades Federativas de la República, y su penetración de financiamiento es la siguiente:

Porcentaje de Distribución de financiamiento de crédito directo 2019



Sectores Estratégicos de atención

Los principales sectores susceptibles de apoyo son los siguientes: Intermediarios Financieros Regulados y No Regulados como, Instituciones de Banca Múltiple, Instituciones de Banca de Desarrollo, PyMES, Instituciones de Seguros, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Arrendadoras Financieras, empresas de factoraje financiero, Uniones de Crédito, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, las Sociedades Financieras Populares, Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión, así como las Sociedades de Ahorro y Préstamo, entre otras.

Red de Intermediarios Financieros con los que opera

Entidades Financieras reguladas y no reguladas, por ejemplo: Bancos, SOCAP'S, SOFIPOS, SOFOMES (Sociedades Financieras de Objeto Múltiple), SOFINCOS, Uniones de Crédito, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión, entre otras.

Intermediarios Financieros Privados con los que opera la Banca de Desarrollo	Número	Productos
Banca Comercial	16	Calce de cartera individual; Crédito Puente Tradicional y Sindicado; Garantía en Paso y Medida para Créditos Puente y Vinculados a la construcción; Seguro de Crédito a la Vivienda; Garantía de Primeras Pérdidas para créditos de Mejora
Sofomes	24	16 de Microfinanciamiento 5 de Crédito Puente 3 de Crédito Puente Tradicional y Sindicado, Calce de cartera individual, Almacenaje
Uniones de Crédito	4	Crédito Puente Tradicional y Sindicado
Sociedades Financieras Populares	3	Microfinanciamiento
Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo	1	Microfinanciamiento
Total	48	

Mecanismos de fondeo interno e internacional

SHF interesada en impulsar la construcción de vivienda adecuada en el país y en particular de vivienda con criterios de sustentabilidad trabaja de la mano con organismos financieros internacionales con el objetivo de apalancar sus recursos financieros y ofrecer mejores condiciones al mercado ampliando la oferta de productos específicos que cumplan con criterios de sustentabilidad.

Mecanismos de fondeo interno y externo	Número	Productos
BID	4	Financiamiento para la operación de vivienda y urbanización sustentable SHF
KFW	5	Financiamiento para la operación de vivienda y urbanización sustentable SHF
Total	9	

Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional SHF 2020-2024 con el PRONAFIDE 2020-2024

El Programa Institucional se encuentra debidamente alineado a los principios rectores que establece el PND relacionados con, “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera” y “No al Gobierno rico con pueblo pobre”. Asimismo, se encuentra alineado a los ejes de “Política social” y “Economía”

Por su parte, los Objetivos prioritarios del Programa Institucional, se encuentran alineados al Objetivo prioritario 6 del PRONAFIDE “Ampliar y fortalecer el financiamiento y planeación de la banca de desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal, así como fomentar una mayor inclusión financiera de los sectores objetivo y una mayor participación del sector privado, para contribuir al desarrollo económico sostenido del país y al bienestar social”.

Es importante resaltar que la alineación con el PRONAFIDE también se reflejará en el fortalecimiento del papel de SHF como instrumento de mitigación de riesgos, se cuenta con recursos monetarios para atender su plan de acción y sus programas financieros, sobre todo cuando sus mercados de atención se ven afectados o vulnerados en términos económicos por fenómenos, como pueden ser climáticos, financieros, de salud, entre otros, ajenos a su operación, la banca de desarrollo como brazo financiero del Gobierno Federal, tiene facultades para brindar el apoyo necesario, a través de la creación y aplicación de programas y productos de financiamiento, en condiciones preferenciales, que permitan mitigar los efectos negativos generados, contribuyendo así a impulsar y/o reactivar la actividad e ingresos de las empresas o sectores afectados.

Como excepción, en el DOF el 10 de enero de 2014 se adicionó facultades a la Banca de Desarrollo a fin de mantener la operación de la planta productiva nacional, para poder atender casos en los que se requiera atención inmediata, lo cual se resume en lo siguiente:

“Las instituciones de banca de desarrollo podrán otorgar financiamiento para el cumplimiento de obligaciones asumidas y, en aquellos casos que se requiera atención inmediata podrán otorgar créditos considerando integralmente sólo la viabilidad del crédito con lo adecuado y suficiente de las garantías, en ambos casos, previa autorización del Consejo Directivo de la institución.”

Asimismo, el Programa Institucional de la Sociedad Hipotecaria Federal (PI-SHF) 2020-2024 se encuentra alineado a las directrices, objetivos, estrategias y metas del PND considerando dos ejes básicos (Eje 2: Política Social y Eje 3: Economía), tres programas sectoriales (PRONAFIDE, PSEDATU y PNI), así como un programa especial (PRONAVI). Adicionalmente, SHF, en el ámbito de sus atribuciones, considera las acciones previstas en el programa institucional Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2019-2024, que corresponden a la Política Nacional de Vivienda, en términos de la Ley de Vivienda.

6.- Objetivos prioritarios

El Programa Institucional 2020-2024 de SHF, se concentrará en que las familias mexicanas, en especial los que menos tienen, cuenten con soluciones de vivienda social, suficiente a sus necesidades, así como en ser un catalizador efectivo del desarrollo urbano ordenado y sustentable para la creación de las ciudades que el país requiere. Para ello, SHF trabajará en el ámbito de sus atribuciones, en coordinación con las instituciones públicas de vivienda, y mediante acciones concertadas con los sectores social y privado.

SHF cuenta con las herramientas para generar iniciativas innovadoras. Se realizarán acciones de coordinación con SEDATU y demás instituciones públicas de vivienda, así como con el sector privado, para avanzar en la disminución del rezago habitacional y ofrecer a los mexicanos soluciones de vivienda que cumplan los objetivos de desarrollo nacional.

Asimismo, se respetarán los retos derivados del cambio climático y los fenómenos geológicos, trabajando con las instancias competentes en la delimitación de las áreas de riesgo, la protección de reservas naturales, el perfeccionamiento de los estándares de construcción y supervisión, así como en los esquemas de prevención y atención efectiva ante desastres naturales.

Con el objetivo de ofrecer soluciones integrales a todas las poblaciones del país, se trabajará en fortalecer el ecosistema de producción de vivienda social conformado por intermediarios financieros, agencias promotoras de vivienda, organismos ejecutores de obra, verificadores, corresponsales, centros de cobranza, entre otros.

Se fomentará la creación de condiciones para que los esquemas de crédito de SHF relacionados con oferta de vivienda sean accesibles para la población. Una tarea primordial de SHF será la de fortalecer la presencia de intermediarios financieros eficientes para dispersar el crédito y lograr una mayor inclusión financiera, robustecer su operación y cobranza mediante garantías que permitan disminuir el riesgo e incentivar la oferta de alternativas crediticias.

En conjunto con la banca comercial, se desarrollará un esquema financiero para la economía mixta, el cual será el primer paso para atender a familias que perciben ingresos tanto formales como a través de otros esquemas no registrados, lo cual les impide comprobar el total de sus ingresos para acceder a créditos más altos para la obtención de vivienda.

De tal forma, SHF rediseña su estrategia para adecuarse a los objetivos del PND 2019-2024, los programas sectoriales y el PRONAVI, definiendo una nueva misión y visión institucional.

Misión

Impulsar el desarrollo del mercado de la vivienda bajo un enfoque social, económico y sustentable, ofreciendo soluciones financieras que faciliten su acceso y disponibilidad.

Visión

Ser una Banca de Desarrollo innovadora, reconocida por sus actividades de fomento a la vivienda y al desarrollo del país.

6.1.- Objetivos prioritarios del Programa Institucional de SHF 2020-2024

Para alcanzar los resultados esperado, la SHF desarrolló 5 Objetivos prioritarios que se encuentran debidamente alineados con los alcances señalados en el PND 2019-2024 y con el fin común establecido en el PRONAFIDE 2020-2024:

1.- Mejorar el acceso y cobertura a soluciones de vivienda a nivel nacional.
2.- Impulsar la disponibilidad de vivienda en el país.
3.- Contribuir con soluciones financieras para abatir el rezago habitacional de la población.
4.- Contribuir al desarrollo urbano y vivienda sustentable.
5.- Garantizar la solidez operativa y financiera de la SHF.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Mejorar el acceso y cobertura a soluciones de vivienda a nivel nacional.

El acceso a soluciones de vivienda tiene varias vertientes, primero se plasman las necesidades de vivienda futura, posteriormente cuáles han sido las acciones y los montos de vivienda: mejoramiento, créditos hipotecarios, autoproducción y subsidios en los últimos dos años. También se habla de la capacidad de pago de los hogares de acuerdo a la información de la ENIGH 2018 y por último se presenta la evolución de precios de la vivienda que impactan directamente en la asequibilidad de la misma.

Necesidades de vivienda

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH) 2018, en México se tienen 34.1 millones de viviendas en las cuales habitan 125 millones de personas, dando un promedio de 3.7 personas por vivienda.

Para la atención de las necesidades de vivienda en el país es necesario considerar que:

- El tamaño de los hogares se redujo de 2016 a 2018 de 3.73 personas a 3.67, lo cual implica que las necesidades de cierto tipo de vivienda pueden cambiar, reduciendo los espacios necesarios de cada una.
- Se estima que la población en 2030 sea de aproximadamente 138 millones (10.3% más que en 2018), lo cual implica que se necesitará oferta de vivienda nueva en los años venideros.
- Se estima que la población crezca en más de 20.0% de 2018 a 2030 en Querétaro (26.0 %), Campeche (21.1 %) y Quintana Roo (20.4 %)
- El envejecimiento de la población y la mayor esperanza de vida indican que serán necesarios equipamientos para adultos mayores adentro y fuera de la vivienda.
- Se deberán impulsar otros tipos de propiedad de acuerdo a las necesidades y preferencias de los hogares como vivienda exclusiva para renta, hipotecas inversas y movilidad hipotecaria, entre otras.

Financiamiento para vivienda

En 2019 el total de acciones financiadas para las ONAVIS son (-) 5.2 % menos que en 2018 para la adquisición; mientras que las acciones de mejoramiento disminuyeron -1.3 por ciento.

Financiamiento de viviendas 2018 - 2019 (acciones).

(Número de viviendas)

Organismo	2018		2019	
	Adquisición	Mejoramiento	Adquisición	Mejoramiento
ONAVIS	414,086	418,951	392,579	413,649
FOVISSSTE	49,103	22,699	48,912	23,962
INFONAVIT	359,000	330,470	335,084	334,749
SHF	5,983	65,782	8,583	54,938
Entidades financieras	120,426	216,919	137,281	202,336
BANCA	119,682	216,525	136,754	202,019
BANJERCITO	744	394	527	317
Subsidios federales	94,618	157,243	17,177	19,590
CONAVI	90,532	27,126	17,177	19,590
FONHAPO	4,086	130,117		
Otros organismos	5,849	5,660	5,022	3,365
ISSFAM	2,050	1	1,189	1
CFE	2,520	1898	2,781	2054
PEMEX		2,171		677
HABITAT MEXICO	1,279	1590	1052	633

Fuente: Elaborado por SHF con información del SNIIV.

Las acciones más afectadas en 2019 fueron las financiadas por subsidios federales, ya que estas son un -81.8% y -87.5% más pequeñas para adquisición y mejoramiento respectivamente.

En 2019 INFONAVIT otorgó 154 miles de millones de pesos para la adquisición y 2.5 miles de millones para el mejoramiento. En el caso de la banca comercial, el monto financiado ascendió a 162.7 miles de millones de pesos para la adquisición y 8.9 para los mejoramientos.

Financiamiento de viviendas 2018 - 2019 (monto).

(Miles de millones de pesos)

Organismo	2018		2019	
	Adquisición	Mejoramiento	Adquisición	Mejoramiento
ONAVIS	176.27	3.92	189.03	3.83
FOVISSSTE	33.97	0.02	34.92	0.01
INFONAVIT	142.16	2.22	154.11	2.54
SHF	0.14	1.68		1.28
Entidades financieras	144.27	7.33	163.37	8.95
BANCA	143.51	7.33	162.74	8.95
BANJERCITO	0.76		0.64	
Subsidios federales	5.61	2.92	0.87	0.37
CONAVI	5.27	0.42	0.87	0.37
FONHAPO	0.34	2.50	0.00	0.00
Otros organismos	3.36	0.62	3.22	0.47
ISSFAM	1.10		0.64	
CFE	2.22	0.30	2.53	0.36
PEMEX		0.27		0.09
HABITAT MEXICO	0.05	0.05	0.04	0.02

Fuente: Elaborado por SHF con información del SNIIV.

* Datos a diciembre 2019

Capacidad de pago de los hogares

A pesar del crecimiento económico de los últimos años, persiste la concentración del ingreso ya que el coeficiente de Gini³ pasó de 0.481 en 2012 a 0.475 en 2018.

En 2018, con base en los resultados de la ENIGH 2018, el 10 % de los hogares (primer decil) cuentan con un ingreso promedio anual de 22,494 pesos, es decir, 0.7 salarios mínimos anuales (SMA); mientras que, el décimo decil de ingresos presenta un ingreso promedio de 577,923 pesos (18.87 SMA).

Ingreso promedio por decil en los hogares durante 2018.**(Pesos y salarios mínimos anuales)**

Decil	Ingreso promedio	SMA
I	22,494	0.70
II	45,220	1.40
III	63,429	1.96
IV	81,522	2.52
V	100,921	3.12
VI	123,817	3.83
VII	153,005	4.73
VIII	193,126	5.97
IX	262,271	8.11
X	577,923	17.87

Fuente: Elaborado por SHF con información del INEGI.

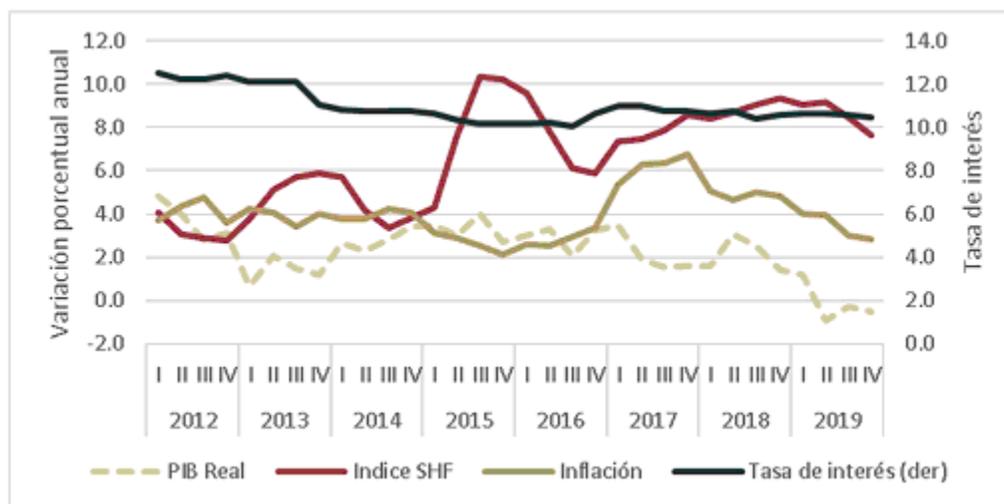
³ El coeficiente de Gini es una medida de concentración del ingreso: con valores entre cero y uno. Si se acerca a uno, indica que hay mayor concentración del ingreso; en cambio cuando se acerca a cero la concentración del ingreso es menor. Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2012 y 2018.

Considerando el ingreso promedio por decil y que los hogares destinen 30% de su ingreso para adquirir una vivienda (pagos hipotecarios), se tiene que en los primeros tres deciles no hay viviendas en el mercado cuyo pago hipotecario mensual pueda cubrir el precio de las viviendas más baratas del mercado.

Precios de la vivienda

En el cuarto trimestre de 2019, el Índice SHF de Precios de la Vivienda (viviendas con crédito hipotecario), aumentó 7.7%, manteniendo una tendencia creciente, acumulando un crecimiento de 8.6% en 2019.

Índice SHF de precios de la vivienda 2012 - 2019 (Variación porcentual anual)



Fuente: Elaborado por SHF con información propia, de INEGI y de Banco de México

La expansión de los precios en el mercado de la vivienda se da en un entorno macroeconómico con un decremento real del PIB de (-) 0.5% en el cuarto trimestre, menor inflación que en 2018 de 2.83%, un aumento del 1.9% en el número de asegurados en el IMSS y tasas de interés hipotecarias estables (10.4%).

Se observa un cambio en el mercado de vivienda inclinándose hacia más transacciones de vivienda usada (54.9 % de participación) que de vivienda nueva (45.1 % de participación) a la vez se tienen viviendas de mayor valor ya que el precio medio fue de 1 millón 87 mil pesos y el 50% de las transacciones fueron por al menos 629 mil pesos que corresponde a una vivienda tradicional.

Para atender esta problemática este objetivo cuenta con tres estrategias prioritarias y seis acciones puntuales.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Impulsar la disponibilidad de vivienda en el país.

Para impulsar la disponibilidad de vivienda adecuada en el país es necesario garantizar la producción de vivienda nueva de todas las clases (económica, social, media y residencial) y su financiamiento.

Registro y producción de vivienda

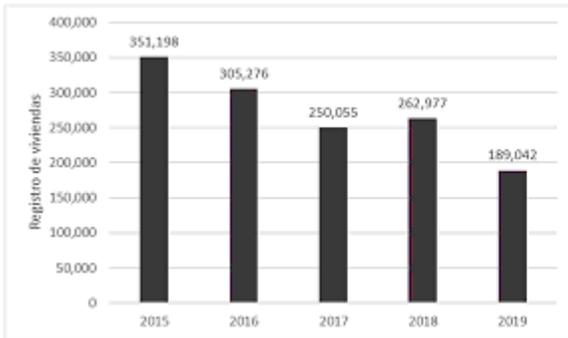
Desde 2015 se observa un descenso sostenido en el registro de vivienda nueva en RUV⁴ en el acumulado anual. Salvo en 2018, que se presentó un crecimiento anual de 5.2%. En el resto de los años la disminución del registro que ha sido de (-)15.1 % en 2015, (-)13.1% en 2016, (-)18.1% en 2017 y (-)28.1% en 2019. Esta reducción también está relacionada con el aumento de las transacciones de vivienda usada.

La vivienda registrada en el RUV en 2019 acumuló 189,042 viviendas, con un promedio mensual de 15 mil 754 viviendas.

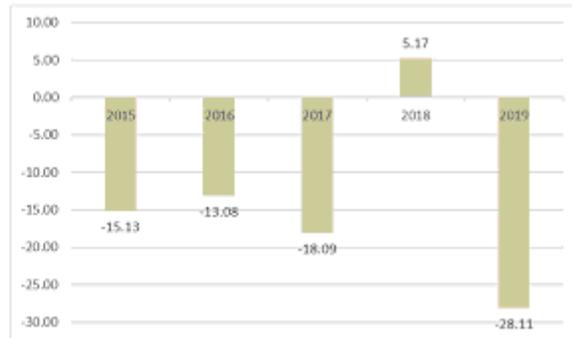
⁴ RUV: Registro Único de Vivienda. El RUV es un sistema de registro y consulta de datos que integra en una misma plataforma tecnológica toda la información relativa a los oferentes y a las viviendas nuevas disponibles en todo el país que requieran algún apoyo financiero para su individualización. Capta información del oferente (datos generales del desarrollador); de la oferta desarrollos-viviendas (ubicación, tipología, características de la construcción tales como materiales, superficie de construcción, etcétera) y de los verificadores de obra, quienes son los responsables de validar las características de la vivienda.

Vivienda registrada 2015 - 2019.

Número de viviendas

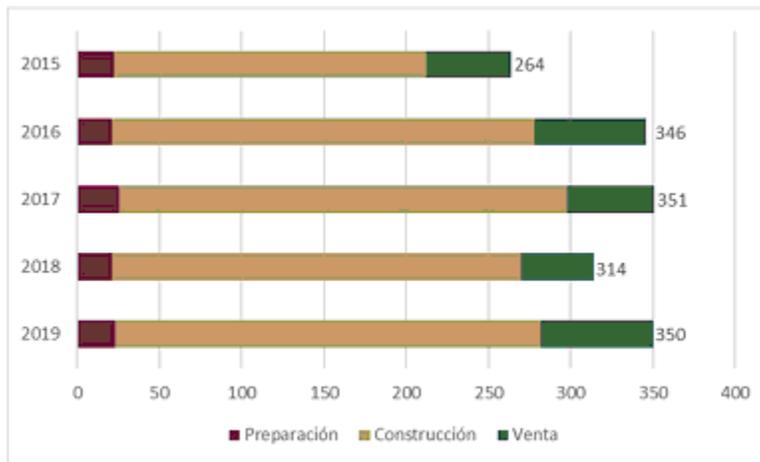


Variación porcentual anual

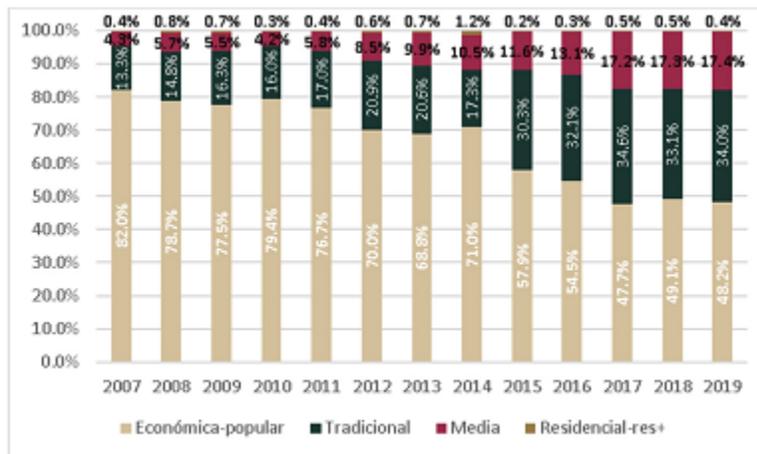


Fuente: Elaborado por SHF con información del RUV.

En la producción de vivienda se observa un alargamiento de los tiempos de construcción (que incluyen preparación del terreno y obtención de licencias, construcción y venta) ya que pasaron de 264 días en 2015 a 350 en 2019 esto es 86 días más.



De igual manera, por tipo de vivienda se tiene un cambio en la composición ya que en 2015 el 57.9% de la vivienda en producción era económica-popular mientras que este porcentaje en 2019 es 48.2%. La vivienda media y residencial han ganado terreno pasando de 11.8% en 2015 a 17.8% en 2019.



Entre diciembre de 2015 y diciembre de 2019, los desarrolladores más grandes disminuyeron en (-)45% el número de viviendas en producción. Los desarrolladores grandes y medianos disminuyeron las viviendas en

producción en (-)12.7% y (-)8.9% respectivamente. Los desarrolladores pequeños aumentaron su producción en 12 por ciento.

Desde la salida de las grandes desarrolladoras de vivienda en 2013, se reconformó el sector, compensando con una mayor participación de las empresas grandes. Se integraron nuevas empresas principalmente pequeñas con escaso acceso a financiamiento para la construcción.

Número de viviendas vigentes según tipo de desarrollador.

(Número de viviendas)

Tipo de desarrollador	Viviendas producidas	Desarrolladores		Número de viviendas		Variación	Estructura	
		2015	2019	2015	2019		2015	2019
Muy grande	+ 2,600	41	26	327,940	180,205	-45.0%	50.4%	36.8%
Grandes	601 - 2,600	130	113	139,464	121,779	-12.7%	21.4%	24.9%
Medianos	201 - 600	264	239	86,396	78,730	-8.9%	13.3%	16.1%
Pequeños	10 - 200	1,929	2,283	96,805	108,393	12.0%	14.9%	22.2%
		2,364	2,661	650,605	489,107	-24.8%	100.0%	100.0%

Fuente: Elaborado por SHF con información de RUV.

A partir de 2015, SHF incrementó sus niveles de colocación a fin de garantizar la liquidez en el mercado, fortalecer la reactivación del sector y fortalecer la oferta de vivienda.

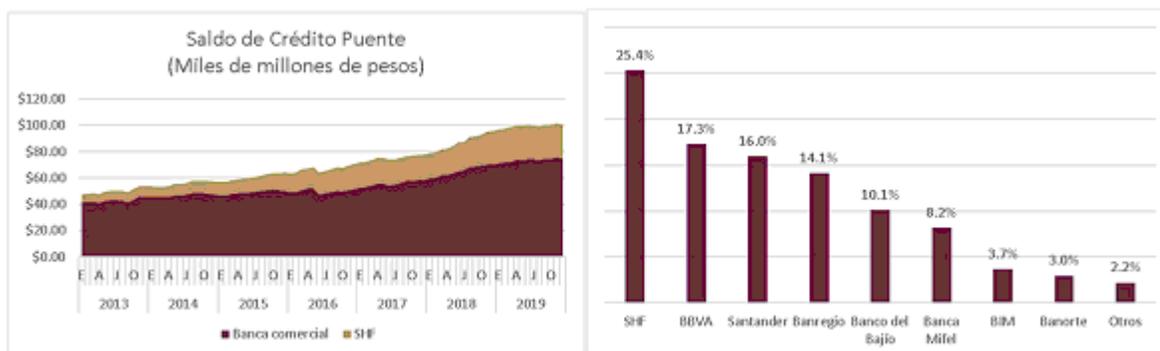
Crédito puente⁵

El saldo de crédito puente de la banca comercial fue de \$74.8 mmdp en diciembre de 2019 (6.3% más que el año anterior); mientras que el crédito puente de SHF alcanzó los \$25.4 mmdp (0.1% más que en 2018).

Sin embargo, el saldo del crédito puente muestra a partir de junio de 2019 una desaceleración en el ritmo de crecimiento tanto en la banca comercial (pasó de 16% a 5%) como en SHF (de 26.5% en mayo a 0.1% en diciembre).

Aun con estas cifras, SHF cuenta con 25.4% del mercado seguido por BBVA 17.3%, Santander con 16.0% y Banregio con 14.1 por ciento.

Saldo de crédito puente 2013 - 2019.



Fuente: Elaborado por SHF con información de la CNBV.

Para atender esta problemática este objetivo cuenta con tres estrategias prioritarias y cinco acciones puntuales.

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Contribuir con soluciones financieras para abatir el rezago habitacional de la población.

En la presente administración, SHF trabaja en las adecuaciones necesarias en su oferta de productos para fomentar el abatimiento del rezago habitacional en el país, y sobre todo, en las regiones donde más se necesita, considerando que en 2018 las viviendas en rezago habitacional⁶ (viviendas con materiales precarios de construcción, hacinamiento y/o falta de excusado) sumaron 9.41 millones, esto es, 2.0% más que en 2016.

⁵ Comisión Nacional Bancaria y de Valores, reporte 040_2D_R1 para la información bancaria. Elaborado con información propia de SHF.

⁶ Datos obtenidos del Módulo de Condiciones Socioeconómicas, 2018 de INEGI

En el mismo periodo, el número de viviendas particulares habitadas aumentó en 1.3 millones, lo que es una variación de 3.9%.

Características del rezago habitacional en México:

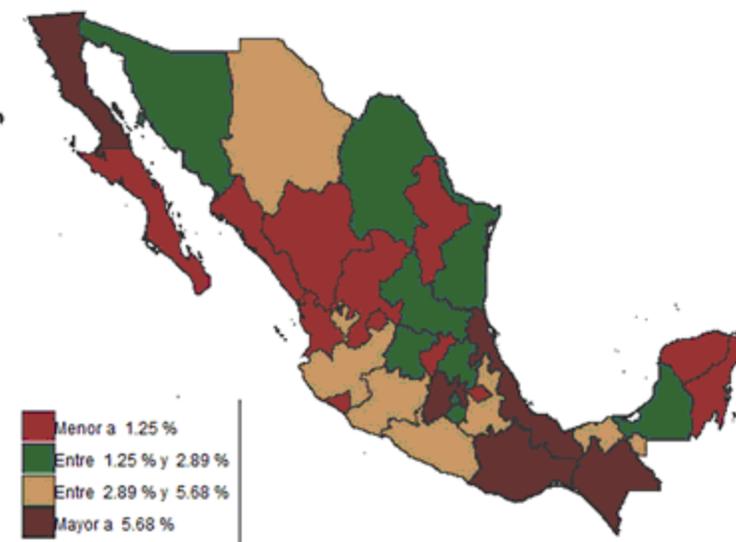
- Por tipo de rezago se tiene que 7.5 millones de viviendas (80% del rezago) están construidas con materiales precarios⁷, 1.7 millones están en hacinamiento (17.9%) mientras que las que no cuentan con W.C. funcional aportan 2.0% del rezago. Como el levantamiento del rezago, se realizó en 2018 ya se observan los efectos de los sismos de 2017.
- Por ubicación de las viviendas el 46.0% (4.3 millones) está en zonas rurales⁸, el 18.0% en localidades en transición y 36.0% en localidades urbanas.
- El 74% de los hogares que habitan viviendas en rezago no cuentan con afiliación a seguridad social y suman 6.9 millones, mientras que 26% cuentan con afiliación y agrupan 2.4 millones de viviendas.
- Por nivel de ingreso se presenta la siguiente tabla:

Ingreso Veces Salario Mínimo	Viviendas (millones)	Porcentaje
De 0 a 2	4.21	45%
De 2 a 4	3.03	32%
De 4 a 6	1.20	13%
De 6 a 8	0.47	5%
De 8 a 10	0.21	2%
Más de 10	0.29	3%

El 90 % de los hogares que habitan las viviendas en rezago tienen ingresos menos a 6 SM.

El levantamiento de la encuesta del Módulo de Condiciones Socioeconómicas se realizó entre agosto y noviembre de 2018, por lo que ya se incluyen los efectos de los sismos de 2017 y podría explicar el aumento en números absolutos del Rezago Habitacional

**Concentración del rezago habitacional ampliado por entidad federativa.
(Porcentaje)**



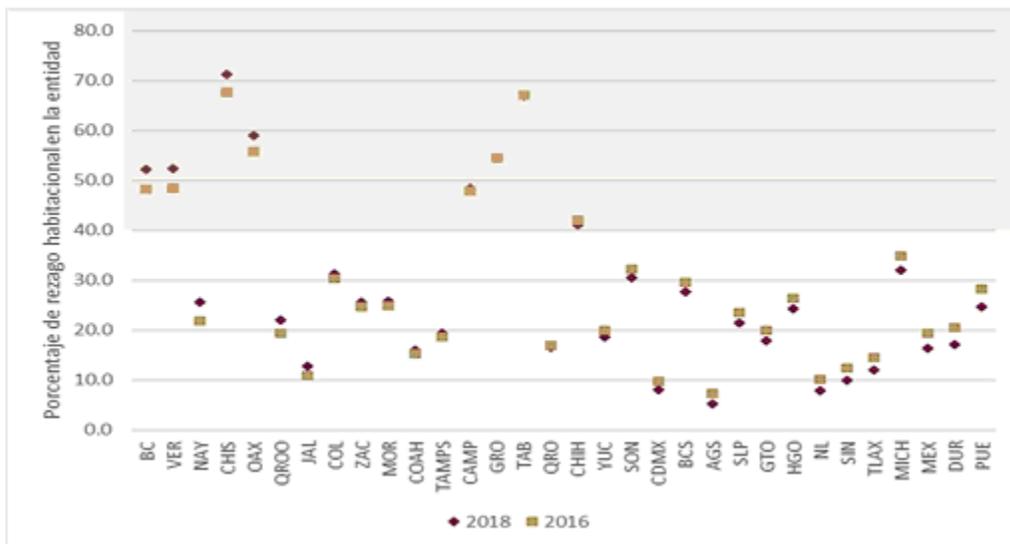
⁷ En paredes: material de desecho, lámina de cartón, carrizo, bambú, palma, embarro, bajareque, lámina metálica o de asbesto, y madera; En techos: material de desecho, lámina de cartón, palma, paja, lámina metálica o de asbesto, madera o tejamanil y teja; En pisos: tierra.

⁸ Localidades rurales son aquellas con menos de 2,500 hab. Las localidades en transición tienen entre 2,500 y 15 mil habitantes. Las localidades urbanas cuentan con más de 15 mil habitantes.

En 18 entidades federativas, el porcentaje de viviendas en rezago respecto al total de la entidad mostró una disminución de 2016 a 2018. En contraste, en 14 entidades se registró un aumento en la proporción de viviendas en rezago al interior de la entidad.

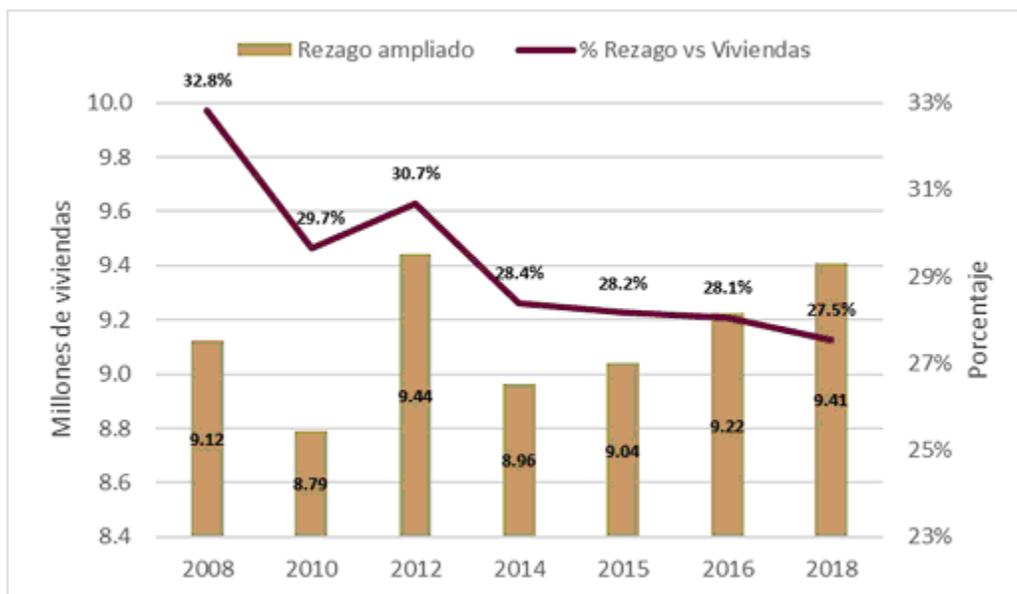
Las entidades federativas con más de 40% de sus viviendas en rezago no muestran mejora, incluso muestran deterioro, destacan Baja California, Veracruz, Chiapas y Oaxaca.

Aumento o disminución del RHA por entidad federativa, 2016 – 2018
(Porcentaje)



El número de viviendas –en términos absolutos- en rezago ampliado creció 2.1 % con respecto a 2016. En términos relativos, respecto al total de las viviendas, el rezago habitacional ampliado muestra una tendencia a la baja, reduciendo entre 2008 y 2018 (-) 5.3 puntos porcentuales.

Rezago Habitacional Ampliado histórico, 2008-2018.
(Millones de viviendas y porcentaje)



Fuente: Elaborado por SHF con información de INEGI.

Para atender esta problemática este objetivo cuenta con cuatro estrategias prioritarias y siete acciones puntuales.

6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Contribuir al desarrollo urbano y vivienda sustentable.

El objeto de SHF como Banca de Desarrollo es impulsar con una visión sustentable los mercados de crédito a la vivienda, con un rol fundamental en la promoción de alternativas de financiamiento que influyan positivamente en el bienestar económico y social, priorizando atender a la población más vulnerable. Destaca desde el 2013 su compromiso con el ambiente para operar el portafolio de vivienda impulsado por el Programa EcoCasa, que ha generado un mercado para familias de bajos ingresos de casas energéticamente eficientes con menores emisiones de CO2. Esto, alineado a diversos compromisos sustentables de índole internacional y nacional como lo son:

- La **Agenda de Desarrollo Sostenible 2030** adoptada en 2015 por diversos países, incluyendo México, establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), destacando el Objetivo 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.
- La **Nueva Agenda Urbana (NAU) de ONU Hábitat**, establece un plan de acción en la que los municipios se comprometen a lograr un desarrollo urbano sostenible en donde los asentamientos humanos contarán con elementos de inclusividad, resiliencia, prosperidad y sostenibilidad ambiental, tal como se plantea en los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS 11.
- El **Acuerdo de París en 2015** a reducir el 22% de sus emisiones de gases de efecto invernadero al 2030 y 51% a sus emisiones de carbono negro. Particularmente, para el sector residencial, se fijó una meta de 18% de reducciones.
- Los **Principios de Ecuador (PE)** establecen criterios con los cuales el sector financiero analiza la viabilidad de un proyecto y su impacto en el medio ambiente. Los beneficios de adherirse a estos Principios y con el Sistema de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), son tener un amplio panorama de fuentes de financiamiento internacional, y poder contar con una mejor tasa de interés y prevenir problemas de impago, entre otros.
- El **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 de México** y la nueva **Política de Vivienda** alineándose a lo anterior, promueven una visión sustentable de la vivienda adecuada, que considera elementos como la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

La vivienda sustentable de SHF, además de ayudar a combatir el cambio climático, mejora la calidad de vida y el bienestar de la población. SHF dará atención especial a programas que cumplan criterios de sustentabilidad, energéticamente eficientes y con reducción de emisiones de CO2 de entre un 20% y 40%.

Programas como el de EcoCasa, dirigido a familias de bajos ingresos y que se opera en SHF desde 2013 en coordinación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco de Desarrollo Alemán KfW, serán prioritarios para contribuir al desarrollo urbano y a la vivienda sustentable de nuestro país.

Potencial de productos a Desarrollar

Ambiental:

- Incremento en la eficiencia energética e hídrica de la vivienda con la mitigación de emisiones de GEI, mejora en la calidad del aire y en el uso de los recursos naturales.
- Incentivar viviendas bajas en carbono a través del análisis del ciclo de vida de los materiales.
- Mejora en la calidad del entorno de la vivienda y movilidad vial, promoviendo el uso de transporte público, caminar y uso de bicicleta.
- Mejora en la calidad del ambiente interior y confort de la vivienda.

Económico

- Incremento de viabilidad financiera para vivienda asequible con mezcla de tipologías para distintos ingresos.
- Generación económica a través de actividades productivas.
- Incremento en ingresos tributarios para infraestructura y equipamiento local.

Social

- Proyectos de regeneración urbana a través de vivienda como eje rector.
- Desarrollo de comunidades inclusivas y asequibilidad de vivienda intraurbana.
- Integración social a través de la mezcla de tipologías en los desarrollos.

- Esquemas de financiamiento que promuevan el desarrollo de vivienda económica con especial atención a los No Afiliados y Economía Mixta.

Para atender esta problemática este objetivo cuenta con dos estrategias prioritarias y cuatro acciones puntuales.

6.6.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Garantizar la solidez operativa y financiera de la SHF.

Aunado al cumplimiento de las metas establecidas en sus objetivos prioritarios, SHF garantizará su solidez operativa y financiera a partir de mantener niveles adecuados de capitalización, así como la recuperación y adecuada gestión de los activos no estratégicos. Ejemplo de ello son las acciones que se han venido realizando desde 2019 con medidas de austeridad y ahorros por **511mdp**.

Cumplimiento de medidas de austeridad instruidas por Presidencia y la SHCP:

- No hubieron comisiones al extranjero durante 2019.
- Reducción del 50% en partidas de telefonía celular, asesorías, viáticos y pasajes internacionales, congresos y exposiciones.
- Reducción del 30% en partidas de materiales de oficina, combustible, estudios, comunicación social, pasajes y viáticos nacionales.
- No hay vehículos ni choferes asignados a funcionarios.
- Ajuste de sueldos y prestaciones de acuerdo al PEF y Ley Federal de Remuneraciones.
- Reducción del gasto de Xterna y fideicomisos en 55%.

Compras consolidadas:

- Se atiende la política de compras consolidadas de la SHCP respecto a:
 - o Arrendamiento de vehículos utilitarios.

Limpieza y fumigación.

- o Combustible.
- o Papelería y cafetería (tienda digital).

Reestructura organizacional:

- Se modificó la estructura orgánica y el Manual de Organización General, a fin de fortalecer el proceso de crédito de manera integral.

Administración de cartera:

- En alineación a las medidas de austeridad se modificó el esquema contractual de los Administradores Primarios, enfocándolo en reducir los costos de su administración y monetizar los activos, esto permitirá reducir los gastos de administración de cartera dacionada en 352 mdp, tanto de comisiones (137 mdp) como de gastos de administración de dichos fideicomisos (215 mdp), logrando un ahorro de casi el 50%. Asimismo, el esquema acorta los tiempos de administración del portafolio (2 a 4 años) en lugar de su administración orientada a finalizar con el último pago de hipoteca del acreditado (más de 15 años).

Para atender esta problemática este objetivo cuenta con cuatro estrategias prioritarias y siete acciones puntuales.

6.7.- Alineación institucional con el PRONAFIDE.

Los objetivos prioritarios del programa institucional de la SHF se encuentran alineados al sexto objetivo prioritario del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024:

Objetivos prioritarios del Programa Institucional de SHF 2020-2024	Objetivos prioritarios del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024
1.- Mejorar el acceso y cobertura a soluciones de vivienda a nivel nacional.	Objetivo prioritario 6.- Ampliar y fortalecer el financiamiento y planeación de la banca de desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal, así como fomentar una mayor inclusión financiera de los sectores objetivo y una mayor participación del sector
2.- Impulsar la disponibilidad de vivienda en el país.	
3.- Contribuir con soluciones financieras para abatir el rezago habitacional de la población.	

4.- Contribuir al desarrollo urbano y vivienda sustentable.	privado, para contribuir al desarrollo económico sostenido del país y al bienestar social.
5.- Garantizar la solidez operativa y financiera de la SHF.	

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Derivado de la nueva visión en el quehacer de SHF y con el enfoque prioritario de contribuir al abatimiento al rezago habitacional, se trabajará en robustecer el papel de la institución en la generación de oferta de vivienda y en apoyar iniciativas que fomenten la demanda.

Se fortalecerá la coordinación interinstitucional entre los pares del sector (SEDATU, CONAVI, INFONAVIT, FOVISSSTE, FONHAPO, INSUS), a fin de cumplir las metas de la actual administración en materia de desarrollo urbano y vivienda de ofrecer acceso a soluciones habitacionales a los sectores que históricamente se han visto menos favorecidos.

Para ello, se establecieron las Estrategias prioritarias y Acciones puntuales asociadas a los objetivos de este Programa Institucional que se enuncian a continuación.

7.1.- Objetivo prioritario 1.- **Mejorar el acceso y cobertura a soluciones de vivienda a nivel nacional**

Estrategia prioritaria 1.1.- Mejorar el acceso al financiamiento para el bienestar de la población no afiliada

Acción puntual
1.1.1.- Impulsar esquemas para la economía mixta, mediante SCV.
1.1.2.- Generar esquemas para la población no afiliada mediante esquemas de ahorro dirigido.

Estrategia prioritaria 1.2.- Regresar al otorgamiento de crédito individual mediante Intermediarios financieros.

Acción puntual
1.2.1.- Facilitar y diversificar la entrada a más y nuevos actores en el sector que fortalezcan la oferta y la demanda.
1.2.2.- Procurar estandarizar condiciones, procesos operativos mediante una plataforma operativa para Intermediarios Financieros.

Estrategia prioritaria 1.3.- Fomentar la capacitación técnica y asesoría financiera a los diferentes intermediarios financieros y APV's.

Acción puntual
1.3.1.- Establecer un programa de orientación y seguimiento tanto para IF y APV's a fin de que fortalezcan sus capacidades técnico-administrativas para trabajar con SHF.
1.3.2.- Promover cursos en línea para la capacitación local (universidades y colegios).

7.2.- Objetivo prioritario 2.- **Impulsar la disponibilidad de vivienda en el país.**

Estrategia prioritaria 2.1.- Incrementar la capacidad productiva a través del financiamiento a la construcción a fin de fortalecer el sector vivienda.

Acción puntual
2.1.1.- Incrementar el financiamiento a través de modalidades crediticias.
2.1.2.- Incentivar la oferta de vivienda económica con desarrolladores de vivienda.

Estrategia prioritaria 2.2.- Detonar el crédito inducido a través del otorgamiento de garantías de crédito a la construcción a los distintos intermediarios financieros y desarrolladores para incrementar la oferta de vivienda.

Acción puntual
2.2.1.- Facilitar esquemas de garantía que estimulen la edificación de vivienda mediante intermediarios financieros.

Estrategia prioritaria 2.3.- Fomentar los mercados financieros entre los participantes del sector vivienda y el mercado de capitales para incrementar el acceso a financiamiento alternativo.

Acción puntual
2.3.1.- Apoyar el acceso a mercados financieros de desarrolladores e intermediarios financieros.
2.3.2.- Promover el mercado secundario de hipotecas (bursatilización de carteras).

7.3.- Objetivo prioritario 3.- Contribuir con soluciones financieras para abatir el rezago habitacional de la población.

Estrategia prioritaria 3.1.- Atender a los sectores no afiliados y de menor ingreso a través de la Banca Social para enfocar en esta población los apoyos de la institución.

Acción puntual
3.1.1.- Ampliar la cobertura incluyendo a nuevos intermediarios financieros.
3.1.2.- Acceder a nuevos mercados de no afiliados.

Estrategia prioritaria 3.2.- Dar amplitud a los esquemas de autoproducción asistida, mejoramiento y autoproducción para disminuir el rezago habitacional.

Acción puntual
3.2.1.- Generar y promover productos para abatir el rezago (adquisición de lotes con servicios, mejoramiento, autoproducción y construcción de Vivienda en Lote Propio).
3.2.2.- Focalizar la operación de créditos mediante intermediarios financieros.

Estrategia prioritaria 3.3.- Fortalecer el ecosistema de producción social de vivienda para promover un sector de la vivienda más integrado.

Acción puntual
3.3.1.- Generar una mayor participación en la producción social de vivienda incluyendo: intermediarios financieros, agencias promotoras de vivienda, organismos ejecutores de obra, verificadores, corresponsales de cobro.

Estrategia prioritaria 3.4.- Impulsar la coordinación con otras dependencias y entidades que participen en programas interinstitucionales para generar esfuerzos en conjunto y de mayor impacto en la población.

Acción puntual
3.4.1.- Promover el desarrollo de programas piloto para abatir el rezago habitacional.
3.4.2.- Participar en programas con las ONAVIS-OREVIS y CONAVI a fin de apoyar acciones de abatimiento de rezago habitacional.

7.4.- Objetivo prioritario 4.- **Contribuir al desarrollo urbano y vivienda sustentable.**

Estrategia prioritaria 4.1.- Desarrollar nuevos esquemas sustentables.

Acción puntual
4.1.1.- Favorecer la incorporación de soluciones de vivienda con estándares sustentables locales e internacionales.
4.1.2.- Promover los Programas ECO CASA, LAIF y NAMA con objeto de reducir la huella ambiental y emisiones de CO2.

Estrategia prioritaria 4.2.- Financiar programas que contemplen los principios de ordenamiento territorial, urbanización e infraestructura sustentable.

Acción puntual
4.2.1.- Apoyar iniciativas de planeación y políticas de uso territorial y desarrollo urbano.
4.2.2.- Desarrollar programas de financiamiento vinculados Banobras-SHF.

7.5.- Objetivo prioritario 5.- **Garantizar la solidez operativa y financiera de la SHF.**

Estrategia prioritaria 5.1.- Asegurar niveles de rendimiento que permitan la sostenibilidad de la institución.

Acción puntual
5.1.1.- Considerar una estrategia cruzada que permita menores precios para algunos productos o clientes a través de mayores precios para otros.
5.1.2.- Mantener la participación de SHF en proyectos rentables que fortalezcan sus capacidades financieras y actividades de fomento.

Estrategia prioritaria 5.2.- Rediseñar el proceso operativo de la SHF, para mejorar la experiencia de clientes y mejorar el control interno con un enfoque de eficiencia y cumplimiento.

Acción puntual
5.2.1.- Rediseñar los procesos apegados a las mejores prácticas enfocadas en el cliente.
5.2.2.- Fomentar una cultura de cumplimiento y servicio con un enfoque de eficiencia operativa, calidad, y oportunidad.

Estrategia prioritaria 5.3.- Depurar el portafolio legado de SHF.

Acción puntual
5.3.1.- Actualizar los productos solución y mejorar el desempeño de los administradores de cartera, a fin de reducir los costos de recuperación de los créditos vencidos.
5.3.2.- Generar esquemas de depuración y estabilización de portafolio.

Estrategia prioritaria 5.4.- Impulsar el desarrollo integral de los servidores públicos.

Acción puntual
5.4.1.- Promover un desarrollo integral de los servidores públicos de SHF mediante el desarrollo de conocimiento, aptitudes y actitudes para mejorar el clima laboral, trabajo en equipo y productividad.

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

El Programa Institucional de SHF 2020-2024 contempla metas y parámetros establecidos de acuerdo con el cumplimiento de su estrategia planteada para la presente administración, los cuales se encuentran divididos de acuerdo con su alineación sectorial, pero también a los objetivos prioritarios establecidos en este documento, de esta manera, se reitera el compromiso institucional de establecer como base las grandes prioridades sectoriales encaminadas a buscar el bienestar de la población y el desarrollo del país.

Objetivo prioritario	#	Metas para el bienestar PRONAFIDE 2020-2024	#	Parámetros
1	1.1	Crecimiento en Inclusión Financiera del Sector por acciones de vivienda.	1.2	Inclusión de población no afiliada a servicios de seguridad social.
			1.3	Inclusión financiera por Género y Jóvenes.

2	2.1	Crecimiento del saldo de crédito directo e impulsado al sector privado.	2.2	Crecimiento en la Originación Crédito Directo e impulsado al Sector Privado por Entidad Federativa.
			2.3	Crecimiento en el Saldo por Seguros de Crédito a la Vivienda.
3	3.1	Inclusión en Rezago Habitacional.	3.2	Crecimiento del financiamiento en Rezago Habitacional.
			3.3	Crecimiento del saldo de crédito en Rezago Habitacional.
4	4.1	Crecimiento en el financiamiento de vivienda sustentable.	4.2	Oferentes Desarrolladores con proyectos de edificación y acciones de vivienda sustentables.
			4.3	Financiamiento a Desarrolladores para la generación de acciones de vivienda sustentables.
5	5.1	Índice de Capitalización (ICAP).	5.2	Proporción de los activos vencidos e inmuebles adjudicados que se han desincorporado de la cartera recibida en dación.
			5.2	Rendimiento sobre Capital (ROE)

Objetivo prioritario	#	Indicadores de Monitoreo del PI SHF 2020-2024
1	1.4	Crecimiento en el monto por otorgamiento de Seguros de Crédito a la Vivienda (Flujo)
	1.5	Inclusión Financiera del Sector por Entidad Federativa en acciones de vivienda
	1.6	Crecimiento del financiamiento de vivienda a población no afiliada a servicios de seguridad social
	1.7	Inclusión de nuevos acreditados por estrato de acciones de vivienda
	1.8	Financiamiento por Género y Jóvenes (18-29 años)
	1.9	Inclusión en Seguros de Crédito a la Vivienda
2	2.4	Financiamiento de nuevos acreditados

3	3.4	Inclusión en Rezago Habitacional (por entidad federativa)
4	4.4	Acciones de viviendas otorgadas con criterios sustentables y con ecotecnologías
	4.5	Financiamiento de acciones de vivienda con criterios sustentables y con ecotecnología.

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Crecimiento en Inclusión Financiera del Sector por acciones de vivienda					
Objetivo prioritario	Mejorar el acceso y cobertura a soluciones de vivienda a nivel nacional					
Definición o descripción	Mide el crecimiento en la inclusión financiera del número de acciones de vivienda con financiamiento					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Acciones de vivienda	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero del año inmediato posterior			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	DGA de Promoción de Negocios			
Método de cálculo	Número de acciones de vivienda con financiamiento al cierre de cada año					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Número promedio de acciones de vivienda con financiamiento del año sujeto a comparación	Valor variable 1	215,836	Fuente de información variable 1	Información de reportes emitidos por la DGA de Finanzas de SHF	
Nombre variable 2		Valor variable 2		Fuente de información variable 2		
Sustitución en método de cálculo	Se debe sustituir las variables del método de cálculo con los valores correspondientes a la línea base. El resultado de la aplicación del método de cálculo será el valor de la línea base de la Meta para el bienestar o Parámetro.					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	215,836		Número total de acciones de vivienda (incluye Crédito Directo y Crédito Inducido)			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
	1,488,688		Es importante mencionar que se pretende un número promedio anual de acciones de vivienda superior a las 240 mil a partir de 2021, considerando la colocación de 2018 se llegaría a 1,704,524, en el periodo 2018-2024.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	309,253	439,265	403,997	424,500	237,549	215,836

METAS					
Sólo aplica para Metas para el bienestar.					
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.					
2019	2020	2021	2022	2023	2024
171,621	190,508	249,294	269,045	289,169	319,051

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE PARÁMETRO PARA EL BIENESTAR						
Nombre	Inclusión de población no afiliada a servicios de seguridad social					
Objetivo prioritario	Mejorar el acceso y cobertura a soluciones de vivienda a nivel nacional					
Definición o descripción	Créditos de productos de Banca Social de SHF: Mejoramientos, Autoproducción, Lotes con Servicios, y Adquisición de Vivienda de Interés Social con ahorro dirigido.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Número de personas	Periodo de recolección de los datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Febrero del año inmediato posterior		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		DGA de Promoción de Negocios		
Método de cálculo	Número total de beneficiarios no afiliados a servicios de seguridad social					
Observaciones	Producto de nueva creación					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE PARÁMETRO PARA EL BIENESTAR						
Nombre	Inclusión financiera por Género y Jóvenes					
Objetivo prioritario	Mejorar el acceso y cobertura a soluciones de vivienda a nivel nacional					
Definición o descripción	Mide el crecimiento en la inclusión financiera del número de acciones para mujeres y jóvenes de entre 18 y 29 años.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Número de acciones	Periodo de recolección de los datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Anual		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		DGA de Planeación		
Método de cálculo	Sumatoria del total de acciones destinado a mujeres y jóvenes de entre 18 y 29 años					
Observaciones	Se contempla la contabilización de Microfinanciamiento, Autoproducción e Hipotecario					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						

Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	126,750	108,099	81,042	89,393	32,647	53,116
2019	2020	2021	2022		2023	2024
ND	ND	ND	ND		ND	ND

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Crecimiento en el Saldo de Crédito Directo e Impulsado al Sector Privado		
Objetivo prioritario	Impulsar la disponibilidad de vivienda en el país		
Definición o descripción	Mide el crecimiento nominal en el Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado		
Nivel de desagregación	Saldo de Crédito Directo Saldo de Crédito Inducido	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Millones de pesos	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero del año inmediato posterior
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	DGA de Promoción de Negocios en conjunto con la DGA de Finanzas
Método de cálculo	Monto total del Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado observado al cierre de cada año		
Observaciones	---		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE

La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.

Nombre variable 1	Saldo de Crédito Directo e Inducido al Sector Privado observado al cierre de cada año	Valor variable 1	332,105	Fuente de información variable 1	Información de reportes emitidos por la DGA de Finanzas de SHF
Nombre variable 2		Valor variable 2		Fuente de información variable 2	
Sustitución en método de cálculo	Se debe sustituir las variables del método de cálculo con los valores correspondientes a la línea base. El resultado de la aplicación del método de cálculo será el valor de la línea base de la Meta para el bienestar o Parámetro.				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	332,105	Saldo de crédito directo e inducido total
Año	2018	
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024
	378,607	Es el saldo total de crédito directo e inducido que se verá reflejado al final de 2024

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.

Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
------	------	------	------	------	------	------

ND	ND	ND	ND	ND	ND	332,105
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
338,223	340,021	339,919	352,743	362,516	378,607	

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE PARÁMETRO PARA EL BIENESTAR						
Nombre	Crecimiento en la Originación Crédito Directo e impulsado al Sector Privado por Entidad Federativa					
Objetivo prioritario	Impulsar la disponibilidad de vivienda en el país					
Definición o descripción	Mide el crecimiento del financiamiento de crédito directo e impulsado de SHF					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Millones de pesos	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero del año inmediato posterior			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	DGA de Planeación			
Método de cálculo	Sumatoria de monto originario de crédito directo e impulsado					
Observaciones						
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
10,234	58,067	84,722	95,542	100,477	93,187	96,828
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE PARÁMETRO PARA EL BIENESTAR			
Nombre	Crecimiento en el Saldo por Seguros de Crédito a la Vivienda		
Objetivo prioritario	Impulsar la disponibilidad de vivienda en el país		
Definición o descripción	Mide el crecimiento del saldo de la cartera de seguros de crédito a la vivienda		
Nivel de desagregación	Saldo de Seguros de Crédito a la vivienda	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Millones de pesos	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero del año inmediato posterior
Tendencia esperada		Unidad responsable de reportar el avance	DGA de Finanzas
Método de cálculo	La suma del "saldo insoluto más intereses ordinarios vencidos" de las pólizas sin fondeo de los SCV.		

Observaciones	Sólo en caso de tener observaciones					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
59,504	76,879	88,746	106,927	126,672	124,611	124,863
2019	2020	2021	2022		2023	2024
ND	ND	ND	ND		ND	ND

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Inclusión en Rezago Habitacional				
Objetivo prioritario	Contribuir con soluciones financieras para abatir el rezago habitacional de la población.				
Definición o descripción	Mide el número de soluciones de vivienda destinadas a la atención de necesidades en Rezago Habitacional				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Acciones de vivienda	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero del año inmediato posterior		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	DGA de Promoción de Negocios		
Método de cálculo	Número total de soluciones de vivienda en la atención al Rezago Habitacional				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	Número total soluciones de vivienda para la atención de necesidades en Rezago Habitacional por mejoramiento, autoproducción y adquisición	Valor variable 1	56,670	Fuente de información variable 1	Información de reportes emitidos por la DGA de Finanzas de SHF
Sustitución en método de cálculo	Se debe sustituir las variables del método de cálculo con los valores correspondientes a la línea base. El resultado de la aplicación del método de cálculo será el valor de la línea base de la Meta para el bienestar o Parámetro.				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	56,670		Número total de acciones de vivienda destinadas a la atención de necesidades en Rezago Habitacional		
Año	2018				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
662,123			El objetivo de la meta establecida se contabiliza del acumulado 2019-2024		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.					
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.					

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	192,838	118,007	51,650	34,417	42,040	56,670
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
58,420	68,872	111,184	124,602	138,021	161,024	

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE PARÁMETRO PARA EL BIENESTAR						
Nombre	Crecimiento del financiamiento en Rezago Habitacional.					
Objetivo prioritario	Contribuir con soluciones financieras para abatir el rezago habitacional de la población					
Definición o descripción	Mide el crecimiento de financiamiento destinado a abatir el rezago habitacional					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Millones de pesos	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero del año inmediato posterior			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	DGA de Planeación			
Método de cálculo	Sumatoria de los montos originados en Banca Social					
Observaciones						
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
1,415	4,070	4,239	998	1,156	1,386	1,556
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Crecimiento del saldo de crédito en Rezago Habitacional					
Objetivo prioritario	Contribuir con soluciones financieras para abatir el rezago habitacional del país-					
Definición o descripción	Mide el crecimiento nominal en el saldo de crédito destinado a soluciones de vivienda en Rezago Habitacional					
Nivel de desagregación	Saldo en Banca Social	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Millones de pesos	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero del año inmediato posterior			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	DGA de Promoción de Negocios en conjunto con la DGA de Finanzas			
Método de cálculo	Saldo de Crédito Directo e Impulsado dirigido al abatimiento del rezago habitacional					
Observaciones	---					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						

Nombre variable 1	Saldo de crédito en atención al Rezago Habitacional de viviendas por mejoramiento, autoproducción y adquisición	Valor variable 1	2,270	Fuente de información variable 1	Información de reportes emitidos por la DGA de Finanzas de SHF	
Nombre variable 2		Valor variable 2		Fuente de información variable 2		
Sustitución en método de cálculo	Se debe sustituir las variables del método de cálculo con los valores correspondientes a la línea base. El resultado de la aplicación del método de cálculo será el valor de la línea base de la Meta para el bienestar o Parámetro.					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	2,270		Saldo de crédito en atención al Rezago Habitacional de viviendas por mejoramiento, autoproducción y adquisición			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
5,362			Es el saldo en atención al Rezago Habitacional de viviendas por mejoramiento, autoproducción y adquisición que se verá reflejado al final de 2024			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	2,270
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
2,249	2,403	3,261	4,104	4,660	5,362	

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Crecimiento en el financiamiento de vivienda sustentable.				
Objetivo prioritario	Contribuir al desarrollo urbano y vivienda sustentable.				
Definición o descripción	Mide el número de viviendas sustentables beneficiadas con financiamiento de SHF.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Número de viviendas	Periodo de recolección de los datos	Periodo de enero a diciembre		
Dimensión	Eficacia:	Disponibilidad de la información	Febrero del año inmediato posterior		
Tendencia esperada	Parámetro: ascendente.	Unidad responsable de reportar el avance	DGA de Promoción de Negocios		
Método de cálculo	Sumatoria de viviendas financiadas				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	Total, Viviendas Sustentables beneficiadas por financiamiento SHF	Valor variable 1	Número de viviendas Sustentables beneficiadas por financiamiento SHF	Fuente de información variable 1	Base de datos de viviendas beneficiadas

Nombre variable 2		Valor variable 2		Fuente de información variable 2		
Nombre variable ...		Valor variable ...		Fuente de información variable ...		
Nombre variable n		Valor variable n		Fuente de información variable n		
Sustitución en método de cálculo						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	54,047					
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
82,000			Se considera que el programa LAIF dejará de operar en 2020 y NAMA en 2021, siendo solo el programa ECO CASA el que continuará contabilizando las metas.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	3,322	11,500	17,745	33,815	45,538	54,047
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
57,799	66,0000	72,500	75,500	78,500	82,000	

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE PARÁMETRO PARA EL BIENESTAR			
Nombre	Oferentes Desarrolladores con proyectos de edificación y acciones de vivienda sustentable		
Objetivo prioritario	Contribuir al desarrollo urbano y vivienda sustentable		
Definición o descripción	Mide el número de Desarrolladores beneficiados en al menos uno de los programas de vivienda sustentable de SHF.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Numero de desarrolladores	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero del año inmediato posterior
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	DGA de Promoción de Negocios
Método de	Sumatoria de Desarrolladores de Vivienda con proyectos financiados.		

cálculo						
Observaciones	De 2013 a 2019 se consideran desarrolladores participantes en el Programa EcoCasa, ya que el financiamiento de los programas NAMA y LAIF comenzaron en 2019					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	3	7	21	27	31	33
2019	2020	2021	2022		2023	2024
ND	ND	ND	ND		ND	ND

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE PARÁMETRO PARA EL BIENESTAR						
Nombre	Financiamiento a Desarrolladores para la generación de acciones de vivienda sustentable					
Objetivo prioritario	Contribuir al desarrollo urbano y vivienda sustentable					
Definición o descripción	Mide el financiamiento otorgado a desarrolladores para la generación de acciones de vivienda sustentable.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Millones de pesos	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero del año inmediato posterior			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	DGA de Promoción de Negocios			
Método de cálculo	Sumatoria del financiamiento otorgado a desarrolladores para la generación de acciones de vivienda sustentable.					
Observaciones	Sólo se considera el financiamiento del programa EcoCasa					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	553	1,534	1,449	3,984	2,880	2,915
2019	2020	2021	2022		2023	2024
1,303	ND	ND	ND		ND	ND

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO	
Nombre	Índice de Capitalización (ICAP)
Objetivo	Garantizar la solidez operativa y financiera de la SHF

prioritario					
Definición o descripción	Mide el nivel de solvencia y sostenibilidad de la institución				
Nivel de desagregación	Garantizar la solidez operativa y financiera de la SHF.	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral.		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Información al último día de cada mes,		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	15 día hábil posterior al cierre de cada mes.		
Tendencia esperada	ICAP de SHF >= 12	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Administración de Riesgos Financiero y No Discrecionales		
Método de cálculo	ICAP = Capital Neto / Activos totales ponderados por riesgo.				
Observaciones	Conforme a la metodología establecida en el Título Primero BIS de la Circular Única de Bancos				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	Capital Neto	Valor variable 1	19,825.00	Fuente de información variable 1	Información calculada conforme a Título Primero BIS de la CUB, la cual es reportada a Banco de México
Nombre variable 2	Activos Totales Sujetos a Riesgos	Valor variable 2	135,162.67	Fuente de información variable 2	Información calculada conforme a Título Primero BIS de la CUB, la cual es reportada a Banco de México
Nombre variable ...	Índice de Capitalización: ICAP= Capital Neto / Activos Totales Sujetos a Riesgos	Valor variable ...	14.67%	Fuente de información variable ...	Información calculada conforme a Título Primero BIS de la CUB, la cual es reportada a Banco de México
Sustitución en método de cálculo	La meta es el ICAP objetivo aprobado por el Consejo Directivo de SHF, el cual es mayor o igual a 12%				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	14.67%		La meta es el ICAP objetivo aprobado por el Consejo Directivo de SHF, el cual es mayor o igual a 12%, por lo que en 2018 se excedió dicha meta.		
Año	2018				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
La meta es el ICAP objetivo aprobado por el Consejo Directivo de SHF, el cual es mayor o igual a 12%			En octubre de cada año se pone a consideración del Consejo Directivo, el ICAP objetivo dentro del Perfil de Riesgo Deseado de SHF		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
12.48%	13.04%	11.00%	14.13%	14.04%	14.21%	14.67%
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
12%	12%	12%	12%	12%	12%	12%

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Proporción de los activos vencidos e inmuebles adjudicados que se han desincorporado de la cartera recibida en dación.		
Objetivo prioritario	Garantizar la solidez operativa y financiera de la SHF.		
Definición o descripción	Mide la proporción del total de activos vencidos e inmuebles adjudicados recibidos en dación que se han vendido o liquidado en un periodo determinado.		
Nivel de desagregación	Tipo de activo: Activos vencidos con más de 7 moras e inmuebles adjudicados.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero – diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero, posterior al cierre del año calendario
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General Adjunta de Administración y Recuperación de Cartera
Método de cálculo	$\left[\frac{\begin{matrix} \text{Número de activos vencidos} & \text{Número inmuebles} \\ \text{liquidados entre} & \text{adjudicados vendidos} \\ \text{el periodo } T \text{ y } T - 1 & \text{entre el periodo } T \text{ y } T - 1 \end{matrix}}{\begin{matrix} \text{Número de activos} & \text{Número inmuebles} \\ \text{vencidos al cierre} & \text{adjudicados al cierre} \\ \text{del periodo } T - 1 & \text{del periodo } T - 1 \end{matrix}} \right] \times 100$		
Observaciones	Como activo vencido se consideran todos aquellos activos con 4 moras o más.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE

La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.

Nombre variable 1	Número de activos vencidos	Valor variable 1	18,565	Fuente de información variable 1	Reportes Administradores
Nombre variable 2	Número de inmuebles adjudicados	Valor variable 2	8,399	Fuente de información variable 2	Reportes Administradores
Nombre variable 3	Número de activos vencidos liquidados	Valor variable 3	3,000	Fuente de información variable 3	Reportes Administradores
Nombre variable 4	Número de inmuebles adjudicados vendidos	Valor variable 4	448	Fuente de información variable 4	Reportes Administradores
Sustitución en método de cálculo	$\left[\frac{3,000 + 488}{18,564 + 8,399} \right] \times 100 = 12.8\%$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	12.8%	En caso de considerarlo, se podrá establecer alguna nota

Año	2018		correspondiente a la línea base.			
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
12%						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	12.8%
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
12%	12%	12%	12%	12%		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE PARÁMETRO PARA EL BIENESTAR						
Nombre	Rendimiento sobre Capital (ROE)					
Objetivo prioritario	Garantizar la solidez operativa y financiera de la SHF					
Definición o descripción	Mide el rendimiento nominal sobre el capital invertido					
Nivel de desagregación	Garantizar la solidez operativa y financiera de SHF	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Información al último día de cada trimestre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	20avo día hábil posterior al cierre de cada trimestre			
Tendencia esperada	ROE>=0%	Unidad responsable de reportar el avance	DGA de Finanzas			
Método de cálculo	ROE = Resultado Neto Acumulado 12 meses / Capital Contable Promedio 12 meses					
Observaciones						
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
3.86%	-13.74%	-4.94%	-10.26%	1.22%	8.15%	6.54%
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
4.13%	ND	ND	ND	ND	ND	ND

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

Para 2024, se habrán encontrado soluciones efectivas para la disminución del rezago habitacional a nivel nacional y regional, gracias a que se generaron iniciativas innovadoras entre Sociedad Hipotecaria Federal y los demás participantes del sector, tanto públicos como privados.

Se logrará atender a un sector social con ingresos en la economía mixta (formal e informal) con esquemas de financiamiento en los que participa la banca privada y SHF a través de Seguros de Crédito a la Vivienda (SCV).

Asimismo, se generarán esquemas de atención para el sector informal a través de programas de ahorro previo, en conjunto con el Banco del Bienestar y otras instituciones financieras para formalizar su ingreso y, en su momento, obtener el financiamiento para la adquisición de su vivienda.

Gracias a una participación concertada de actores tales como el INSUS, SEDATU, CONAVI y los tres órdenes de gobierno, se alcanzará una solución al precio de suelo apto para la vivienda social.

Además, SHF, en conjunto con los demás bancos de desarrollo, aportan en la solución del rezago del sector a través del fortalecimiento de actividades productivas en las economías locales, a través de proyectos

integrales que incluyen infraestructura, equipamiento, componentes de movilidad, tecnologías que disminuyen el impacto ambiental (agua, energía, manejo de residuos) y el diseño de vivienda sustentable, considerando esquemas pasivos y de orientación bioclimática.

Se fortalecerá la asistencia técnica y social y se alcanza una conciencia sustentable para que la vivienda forme parte de una nueva economía circular con programas como los ya existentes tales como ECOCASA, LAIF y NAMA.

Se identifican los espacios que requieren rehabilitación urbana de los centros de la ciudad para aprovechar la infraestructura existente y acceder a los sistemas de transporte, mejorando así la calidad de vida de las familias, e incrementar la plusvalía social, concepto que es consistente con los objetivos de política social plasmados en el PND 2019-2024.

A largo plazo, SHF busca ser una Banca de Desarrollo innovadora, reconocida por sus actividades de fomento a la vivienda y al desarrollo del país bajo un enfoque social, económico y sustentable, ofreciendo soluciones financieras que facilitan su acceso y disponibilidad.

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2020.- El Director General de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y Director General de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., **Jorge Alberto Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Deportes 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 5, 6, fracción V, 13, 14, 16, 33, 56 y 59 al 63 Bis de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que el Premio Nacional de Deportes será conferido y entregado a quienes por su actuación y desempeño hayan resaltado o sobresalido en el año que se califica dentro del ámbito deportivo;

Que derivado de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), los calendarios de competiciones programados no pudieron realizarse en su totalidad, sin embargo, de manera excepcional, se tomaron en cuenta los resultados destacados que sí pudieron celebrarse en el año que se califica conforme a la Convocatoria emitida;

Que los deportistas destacados en diversas disciplinas que representan al país en competencias nacionales e internacionales son un orgullo nacional;

Que es indispensable reconocer el esfuerzo, la dedicación y trayectoria de los deportistas que han obtenido resultados sobresalientes a nivel nacional e internacional, así como de aquellas personas que han contribuido con los deportistas en la obtención de resultados históricos en eventos deportivos de diverso talante, y

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el Jurado del Premio Nacional de Deportes 2020 formuló, mediante dictamen, las proposiciones que el Consejo de Premiación sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el Premio Nacional de Deportes 2020, en las modalidades establecidas en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a los mexicanos que a continuación se mencionan:

Modalidad a) En el deporte no profesional, a:

- **Jessica Salazar Valles**
- **Pareja de Clavados Sincronizados 3 metros Varonil**
- **Selección Nacional Mexicana Femenil de Softbol**

Modalidad b) En el deporte profesional, a:

- **Renata Zarazúa Ruckstuhl**

Modalidad c) En el deporte paralímpico, a:

- **Juan Diego García López**

Modalidad d) Al entrenador, a:

- **Jesús Salvador González Arreola**
- **Stefan Marinov Diankov**

Modalidad e) Al juez-árbitro, a:

- **Lucila Venegas Montes**

Modalidad f) Por trayectoria destacada en el deporte mexicano, a:

- **Fernando Valenzuela Anguamea**

Modalidad g) Por el fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes, a:

- **Mauricio Sulaimán Saldívar**

SEGUNDO.- El Premio Nacional de Deportes 2020, será entregado en ceremonia pública que tendrá verificativo en la Ciudad de México, el día 20 de noviembre de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las erogaciones que se lleven a cabo para el cumplimiento del presente Acuerdo se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado de la Secretaría de Educación Pública, en los términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2020.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Esteban Moctezuma Barragán.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

COFEPRIS-CETR-CHIS.08-20

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, CON LA ASISTENCIA DE EL C. SAMUEL SILVAN OLAN, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y LA DRA. CANDELARIA MARGARITA AGUILAR RUÍZ, DIRECTORA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS ASÍ COMO EL DR. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por “LA ENTIDAD” el titular de la Secretaría de Salud y Director General del Instituto de Salud, y el titular de la Secretaría de Hacienda, en tanto que por “LA SECRETARÍA”, se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por la Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el 25 de noviembre de 2016, el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que les corresponde ejercer.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- I.2** Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3** El Dr. José Alonso Novelo Baeza, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2018, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.4** La C.P. Hilda Marina Concha Viloria, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio No. 315-A-2132 del 10 de agosto de 2020, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y oficio No. DGPYP-1232-2020 del 11 de agosto de 2020, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, por los que se autoriza a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, metodizar el acuerdo de ministración de recursos No.801.1.62, para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.
- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1** El Dr. José Manuel Cruz Castellanos, fue designado por el Gobernador del Estado, mediante nombramiento de fecha 10 de diciembre de 2018, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 8, 11, 14, fracción I y II, 21, 28, fracción XIII, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2 y 18, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas.
- II.2** El C. Samuel Silvan Olan, fue designado por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, mediante nombramiento de fecha 16 de junio de 2019, Director de Administración y Finanzas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto de Salud.
- II.3** La Dra. Candelaria Margarita Aguilar Ruíz, fue designada como Titular de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, mediante nombramiento de fecha 08 de diciembre de 2018 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 7, fracción VI, 31, del Reglamento Interior del Instituto de Salud.

- II.4** Dentro de las funciones de Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de vigilar que las acciones de protección contra riesgos sanitarios que se realizan en el Estado, se apeguen al marco regulatorio establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción II y IV, del Reglamento Interior del Instituto de Salud.
- II.5** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.6** El Dr. Javier Jiménez Jiménez, fue designado por el Gobernador del Estado, mediante nombramiento de fecha 08 de diciembre de 2018, Secretario de Hacienda y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6, 7, 8, 11, 21, 28, fracción II, y 30, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.7** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Unidad Administrativa, Edificio “C”, Colonia Maya, Código Postal 29010, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. La “UNIDAD EJECUTORA” declara que:

- III.1** De conformidad con “EL ACUERDO MARCO”, el Dr. José Manuel Cruz Castellanos, titular del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de “UNIDAD EJECUTORA”, según con lo previsto en los artículos 1, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2 y 18, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 10 de diciembre de 2018.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
“Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$1,879,368.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$1,279,594.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$3,158,962.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

“LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que “LA ENTIDAD” acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del Convenio Específico celebrado para tal efecto.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que “LA ENTIDAD” entregue a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios el presente Convenio Específico debidamente firmado.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

En el caso de incumplir con el requisito anterior, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y solicitará el reintegro de los rendimientos financieros generados a la Tesorería de la Federación.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la “UNIDAD EJECUTORA”. Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, deberá identificar e informar a “LA SECRETARÍA” mediante un Estado de Cuenta Bancario los rendimientos financieros generados. La “UNIDAD EJECUTORA” deberá informar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la “UNIDAD EJECUTORA” de esta transferencia.

La “UNIDAD EJECUTORA” deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico (no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas).

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD” a la “UNIDAD EJECUTORA” en el plazo establecido en el párrafo sexto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la “UNIDAD EJECUTORA” comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la “UNIDAD EJECUTORA” o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

De igual manera, la "UNIDAD EJECUTORA", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que la Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios, inicie las actividades específicas contenidas en el Anexo 2 del presente Convenio Específico, informando a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2020", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación. Así como estado de cuenta bancario al que se hace referencia.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de “LA ENTIDAD” que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por “LA ENTIDAD”.

- IV. “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. “LAS PARTES” convienen que en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que se le han sido transferidos a “LA ENTIDAD”, en la entrega de los informes y documentación correspondiente, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de determinar cómo se realizará la ministración para los subsecuentes ejercicios fiscales.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico.

Dichos recursos serán aplicados con base en el Anexo 5 “Catálogo de Insumos” que genere “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, la Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2020 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio Específico, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable y el Estado de cuenta bancario al terminar el mes en el que se haya realizado la ministración de recursos, mediante el cual deberá identificar e informar a “LA SECRETARÍA” en un término de cinco (5) días hábiles los rendimientos generados.

Asimismo, la “UNIDAD EJECUTORA” deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Gestionar a través de la “UNIDAD EJECUTORA” a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el Anexo 5 y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
- VII. Entregar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y Estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a “LA SECRETARÍA” y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.

- IX.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA”.

- X.** Es obligatorio cancelar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria, con la leyenda “Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2020”.
- XI.** Reportar y dar seguimiento mensual, a través de la Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.
- XII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XIII.** Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV.** Proporcionar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la información y documentación que “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.
- XVII.** Difundir en la página de Internet de la “UNIDAD EJECUTORA”, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Gestionar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I.** Transferir a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.
- II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de “LA ENTIDAD”.

- III. Verificar que la "UNIDAD EJECUTORA", envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV. Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de "LA SECRETARÍA", las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que "LAS PARTES", se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/ o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Vilorio**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **José Manuel Cruz Castellanos**.- Rúbrica.- El Director de Administración y Finanzas, **Samuel Silvan Olan**.- Rúbrica.- La Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Candelaria Margarita Aguilar Ruíz**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: CHIAPAS

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIS.-08-20

PROGRAMA	OBJETIVO ESPECÍFICO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$1,000,705.00	\$ 721,944.00	\$1,722,649.00
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.			
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$440,508.00	\$477,986.00	\$918,494.00
	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	*S/P	*S/P	*S/P
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).	\$438,155.00	\$79,664.00	\$517,819.00
TOTAL		\$1,879,368.00	\$1,279,594.00	\$3,158,962.00

* Sin presupuesto

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Viloria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **José Manuel Cruz Castellanos**.- Rúbrica.- El Director de Administración y Finanzas, **Samuel Silvan Olan**.- Rúbrica.- La Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Candelaria Margarita Aguilar Ruíz**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez**.- Rúbrica.

ANEXO 2
PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: CHIAPAS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIS.-08-20

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica					
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	1. Implementar el Programa de Vigilancia de Productos y Servicios Basado en Riesgos.	20%	30%	30%	20%	100%
			2. Acudir a la capacitación en temas específicos de legislación nacional, europea y China para productos de la pesca.				100%	100%
			3. Realizar visita de verificación sanitaria con fines de exportación (productos de la pesca) acompañado de personal federal para reforzar la capacitación.				100%	100%
			4. Acudir a la visita de verificación sanitaria con fines de exportación (productos de la pesca) para evaluación del personal estatal por personal federal.				100%	100%
			5. Realizar el muestreo y análisis de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.				100%	100%
			6. Notificar los resultados de las actividades de vigilancia (incluyendo los resultados del muestreo) a la COFEPRIS de manera mensual.	25%	25%	25%	25%	100%
			7. Elaborar, promover y coordinar un programa de capacitación, dirigido a los manejadores de alimentos de comedores y albergues del DIF, comedores comunitarios, entre otros.		20%	40%	40%	100%
			8. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos en hospitales, albergues permanentes, así como a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios, asociados con el consumo de alimentos frescos y procesados, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.		20%	40%	40%	100%
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	9. Enviar a la COFEPRIS programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo posibles riesgos identificados previamente, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.				100%	100%
			10. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual realizado en la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%	100%
			11. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas.	100%	100%	100%	100%	100%
			12. Enviar a la COFEPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%	100%
			13. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.	100%			100%	100%
			14. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Flúor, Arsénico, Plomo y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano priorizados por la entidad federativa.	100%			100%	100%
			15. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de playas prioritarias de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	100%	100%	100%	100%	100%

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica					
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
			16. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido.	100%	100%	100%	100%	100%
			17. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.	100%			100%	100%
			18. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.	100%	100%	100%	100%	100%
			19. Implementar acciones de capacitación con el objetivo de disminuir riesgos asociados por el uso y consumo de agua, dirigida a la población general de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		20%	40%	40%	100%
			20. Coordinar, estrategias de difusión, dirigidas a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución del riesgo asociado por el uso y consumo de agua.		20%	40%	40%	100%
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	21. Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos para los Insumos para la salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			22. Implementar el Programa de Productos y Servicios en los giros dentro del marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			23. Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos para los Servicios de Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			24. Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos en Salud Ambiental en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			25. Implementar el Programa de Monitoreo de Medios de Comunicación en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			26. Notificar a la COFEPRIS los resultados de la implementación de los programas mensualmente.	100%	100%	100%	100%	100%
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	27. Reunión Nacional Virtual de FV y TV.			100%		100%
			28. Taller Nacional de MedDRA.			100%		100%
			29. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.		20%	40%	40%	100%
			30. Reporte de seguimiento a unidades de FV del SNS al CNFV de Actividades de FV y TV.	100%	100%	100%	100%	100%
			31. Reporte Mensual de Actividades de FV y TV.	100%	100%	100%	100%	100%
			32. Las actividades de asesoría se realizan sólo a petición de los interesados y no de manera mensual como se solicitaba. Deberán estar notificadas en el reporte final.	100%		100%		100%
			33. Reporte final de Actividades de FV y TV.				100%	100%

Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).	34. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un término no mayor a 24 hrs.	100%	100%	100%	100%	100%
			35. Adquirir los insumos básicos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo insumos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones ante la pandemia por COVID-19.				100%	100%
			36. Gestionar capacitación en materia de emergencias sanitarias al personal que atiende eventos.	50%			50%	100%
			37. Remitir el informe anual de atención de emergencias sanitarias.				100%	100%
			38. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.		20%	40%	40%	100%
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión de calidad a través de la autorización como Tercero Autorizado.	39. Atender la demanda analítica con enfoque de riesgos aplicable al presente Convenio, con base en el marco analítico que compete a cada Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP).				100%	100%
			40. Ampliar el número de pruebas autorizadas, para atender la demanda analítica con enfoque de riesgos requerida en el presente Convenio y acorde a la capacidad instalada de cada LESP, así como mantener vigente la Autorización como Tercero Autorizado en apego a la normativa vigente.				100%	100%
			41. Cumplir con las actividades establecidas en el "Plan de Trabajo 2020 de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública", el cual considera la evaluación de competencia técnica (ensayos de aptitud, capacitación y serotipificación de cepas), colaboración en redes y envío de informes de productividad trimestral.				100%	100%

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Vilorio**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **José Manuel Cruz Castellanos**.- Rúbrica.- El Director de Administración y Finanzas, **Samuel Silvan Olan**.- Rúbrica.- La Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Candelaria Margarita Aguilar Ruíz**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez**.- Rúbrica.

ANEXO 3
AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2020

ENTIDAD: CHIAPAS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIS.-08-20

PROGRAMA	OBJETIVO ESPECÍFICO	IMPORTE			% DE AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN MENSUAL	POR COMPROBAR		
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$1,722,649.00				
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.					
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$918,494.00				
	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	*S/P				
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).	\$517,819.00				
TOTAL		\$3,158,962.00				

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido, se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

* Sin presupuesto

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Viloria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **José Manuel Cruz Castellanos**.- Rúbrica.- El Director de Administración y Finanzas, **Samuel Silvan Olan**.- Rúbrica.- La Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Candelaria Margarita Aguilar Ruíz**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez**.- Rúbrica.

ANEXO 4

PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD: CHIAPAS
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIS.-08-20

Programa	Objetivo Específico	UA Responsable	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en el programa	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico-Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCA/VAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.		Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria								
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).		Dirección Ejecutiva de Programas Especiales					COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales		
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCA/VAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCA/VAC	Dirección Ejecutiva de Innovación	

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Vilorio**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **José Manuel Cruz Castellanos**.- Rúbrica.- El Director de Administración y Finanzas, **Samuel Silvan Olan**.- Rúbrica.- La Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Candelaria Margarita Aguilar Ruíz**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez**.- Rúbrica.

ANEXO 5 CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: CHIAPAS
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIS-08-20

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	<p>2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.</p> <p>2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.</p> <p>2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.</p> <p>2500 PRODUCTOS QUIMÍCOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.</p> <p>2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.</p> <p>2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.</p> <p>2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.</p>	<p>211 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros. 212 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos. 214 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros. 215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 213 Material estadístico y geográfico. 216 MATERIAL DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares. 243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO. Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada. 251 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros. 255 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales</p>	<p>21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.</p> <p>21201 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos, y demás materiales y útiles para el mismo fin.</p> <p>21401 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros. 21501 MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, cassettes, así como discos compactos distintos al software señalado en la partida 32701 Patentes, regalías y otros, y en general todo tipo de material didáctico distinto al señalado en la partida 21701 Materiales y suministros para planteles educativos. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones de publicaciones y revistas para el mismo fin. 21601 MATERIAL DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares. 24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO. Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada. (Exclusivo para desinfección). 25101 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros. 25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. (Exclusivo para la toma de muestra).</p>
		<p>como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, agurrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.</p>	<p>25901 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, agurrás, colofonia,</p>

		<p>261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diésel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima. 271 VESTUARIO Y UNIFORMES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado. 272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional. 274 PRODUCTOS TEXTILES. Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir. 291 HERRAMIENTAS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles. 294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros. 296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.</p>	<p>colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros. 26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales. 27101 VESTUARIO Y UNIFORMES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado. 27201 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional. 27401 PRODUCTOS TEXTILES. Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir. 29101 HERRAMIENTAS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles. 29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, discos (CD y DVD) internos, puertos USB, HDMI, circuitos, bocinas, pantallas, ratón, teclados, cámaras, entre otros. 29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.</p>
<p>3000 SERVICIOS GENERALES.</p>	<p>3100 SERVICIOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos. 3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos. 3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.</p>	<p>317 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación. 318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. 322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros. 325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial. 336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmocado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales</p>	<p>31701 SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada, internet, y demás servicios no considerados en las redes telefónica y de telecomunicaciones nacional e internacional. 31801 SERVICIO POSTAL. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, así como los pagos por servicios de mensajería, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. 32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles. (Exclusivo para la renta de salón para eventos de capacitación). 32504 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, para su utilización en caso de desastres naturales. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio. 33603 IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos y de operaciones relacionadas con la función pública, tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población. 33604 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y</p>

		<p>no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad. 353 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros. 354 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio. 355 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos. 357 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros. 358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.</p>	<p>elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades, distintos de los servicios de comunicación social y publicidad. 35301 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. 35401 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio. 35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades. 35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de las dependencias y entidades, tales como: tractores, palas mecánicas, vehículos, equipo especializado, instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. 35801 SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección e higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de las dependencias y entidades. Incluye el costo de los servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.</p>
<p>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.</p>	<p>3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información.</p> <p>3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.</p> <p>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.</p> <p>5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.</p> <p>5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. 5900</p>	<p>361 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas. 366 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente. 371 PASAJES AÉREOS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. 372 PASAJES TERRESTRES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. 373 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. 375 VIÁTICOS EN EL PAÍS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones</p>	<p>36101 DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión de los servicios públicos que prestan las dependencias o entidades. Incluye el diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción, postproducción y copiado; la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios. 366 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente. 37101 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. 37103 PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. 37104 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la</p>

	<p>ACTIVOS INTANGIBLES. Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.</p>	<p>temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes. 511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA. Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restridores, entre otros. 519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. 521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros. 523 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros. 531 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhalo-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento. 532 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores</p>	<p>función pública. 37201 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal. 37203 PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. 37303 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte por vía marítima, lacustre y fluvial de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. 37501 VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión y 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión. 37503 VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir</p>
		<p>utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición. 591 SOFTWARE. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.</p>	<p>los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. 37504 VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. 51101 MOBILIARIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requieran las dependencias y entidades para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restridores, entre otros. 51901 EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de las dependencias y entidades, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, calentadores, fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, estufas, refrigeradores, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de las dependencias y entidades. 52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros. 52301 CÁMÁRAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros. 53101 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica. 53201 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís,</p>

			<p>tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.59101 SOFTWARE. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.</p>
--	--	--	---

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Vilorio**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **José Manuel Cruz Castellanos**.- Rúbrica.- El Director de Administración y Finanzas, **Samuel Silvan Olan**.- Rúbrica.- La Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Candelaria Margarita Aguilar Ruíz**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Javier Jiménez Jiménez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

COFEPRIS-CETR-COAH.06-20

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON LA ASISTENCIA DEL DR. SERGIO BERNARDINO DE LA PARRA JUAMBELZ, SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de diciembre de 2011, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas, el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, asistido por el Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, en tanto que por "LA SECRETARÍA", se efectuara, por otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por la Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el 27 de junio de 2018, el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que les corresponde ejercer.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios

en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- I.3** El Dr. José Alonso Novelo Baeza, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2018, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.4** La C.P. Hilda Marina Concha Viloría, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio No. 315-A-2132 del 10 de agosto de 2020, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y oficio No. DGPYP-1232-2020 del 11 de agosto de 2020, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, por los que se autoriza a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, metodizar el acuerdo de ministración de recursos No.801.1.62, para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.
- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1** El Lic. Blas José Flores Dávila, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2017, Secretario de Finanzas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 18, fracción II y 22, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, 5, 8 y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.2** El Dr. Roberto Bernal Gómez, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante nombramientos de fecha el 08 de enero, de 2018 respectivamente, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 18, fracción VI y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, 4, 7 y 8 fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 6 y 19, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza"; 5, fracción II y 10, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal "Servicios de Salud de Coahuila" y sus Decretos de reforma publicados el 28 de septiembre de 2012 y 26 de abril de 2013 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.3** El Dr. Sergio Bernardino de la Parra Juambelz, fue designado como Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, mediante nombramientos de fecha 26 de febrero de

2018 respectivamente y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 1, 4, fracción II, 9 y 12, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 6, fracción VI, 20 fracción II y 22, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza".

- II.4** Dentro de las funciones del Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, se encuentran las de planear, organizar, dirigir, vigilar, controlar y evaluar los proyectos y programas de regulación y fomento sanitario; observar las disposiciones relativas a los mecanismos, procedimientos y lineamientos administrativos, para llevar a cabo la regulación sanitaria en materia de salubridad local en la entidad; planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a su dirección, de acuerdo con las políticas y lineamientos aplicables; vigilar, en el ámbito de su competencia, el debido cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y ejercer el control sanitario de los programas de salud, en materia de productos y servicios, insumos para la salud, salud ambiental, atención médica y publicidad, entendiéndose por control sanitario, el conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación, citatorios, notificaciones y sanciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza".
- II.5** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Especifico señala como su domicilio el ubicado en Calle Guadalupe Victoria, número 312, 8° piso, Colonia Zona Centro, Código Postal 25000, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III. La "UNIDAD EJECUTORA" declara que:

- III.1** De conformidad con "EL ACUERDO MARCO", el Dr. Roberto Bernal Gómez, titular del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Especifico en su carácter de "UNIDAD EJECUTORA", según con lo previsto en los artículos 19, fracción IX, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza; 5, del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Coahuila, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 08 de enero, de 2018.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Especifico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Especifico y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Especifico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Especifico, "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
“Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$1,304,582.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$888,244.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$2,192,826.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)

“LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que “LA ENTIDAD” acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del Convenio Específico celebrado para tal efecto.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que “LA ENTIDAD” entregue a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios el presente Convenio Específico debidamente firmado.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

En el caso de incumplir con el requisito anterior, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y solicitará el reintegro de los rendimientos financieros generados a la Tesorería de la Federación.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la “UNIDAD EJECUTORA”. Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, deberá identificar e informar a “LA SECRETARÍA” mediante un Estado de Cuenta Bancario los rendimientos financieros generados. La “UNIDAD EJECUTORA” deberá informar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la “UNIDAD EJECUTORA” de esta transferencia.

La “UNIDAD EJECUTORA” deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico (no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas).

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD” a la “UNIDAD EJECUTORA” en el plazo establecido en el párrafo sexto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la “UNIDAD EJECUTORA” comunique tal situación a los

Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la "UNIDAD EJECUTORA" o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

De igual manera, la "UNIDAD EJECUTORA", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que el Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza inicie las actividades específicas contenidas en el Anexo 2 del presente Convenio Específico, informando a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2020", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación. Así como estado de cuenta bancario al que se hace referencia.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de “LA ENTIDAD” que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por “LA ENTIDAD”.

- IV. “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. “LAS PARTES” convienen que en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que se le han sido transferidos a “LA ENTIDAD”, en la entrega de los informes y documentación correspondiente, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de determinar cómo se realizará la ministración para los subsecuentes ejercicios fiscales.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico.

Dichos recursos serán aplicados con base en el Anexo 5 “Catálogo de Insumos” que genere “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2020 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio Específico, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable y el Estado de cuenta bancario al terminar el mes en el que se haya realizado la ministración de recursos, mediante el cual deberá identificar e informar a “LA SECRETARÍA” en un término de cinco (5) días hábiles los rendimientos generados.

Asimismo, la “UNIDAD EJECUTORA” deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Gestionar a través de la “UNIDAD EJECUTORA” a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el Anexo 5 y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
- VII. Entregar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y Estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a “LA SECRETARÍA” y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir

archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA".

- X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2020".
- XI. Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.
- XII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XIII. Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV. Proporcionar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XVII. Difundir en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII. Gestionar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de "LA ENTIDAD".

- III. Verificar que la “UNIDAD EJECUTORA”, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV. Verificar que “LA ENTIDAD”, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Verificar que “LA ENTIDAD” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA” y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de “LA SECRETARÍA”, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por “LAS PARTES”, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que “LAS PARTES”, se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/ o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de septiembre de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Vilorio**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Blas José Flores Dávila**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Roberto Bernal Gómez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Sergio Bernardino de la Parra Juambelz**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: COAHUILA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COAH.-06-20

PROGRAMA	OBJETIVO ESPECÍFICO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$694,650.00	\$501,145.00	\$1,195,795.00
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.			
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$305,783.00	\$331,799.00	\$637,582.00
	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	*S/P	*S/P	*S/P
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).	\$304,149.00	\$55,300.00	\$359,449.00
TOTAL		\$1,304,582.00	\$888,244.00	\$2,192,826.00

* Sin presupuesto

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Vilorio**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Blas José Flores Dávila**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Roberto Bernal Gómez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Sergio Bernardino de la Parra Juambelz**.- Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: COAHUILA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COAH.-06-20

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica					
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	1. Implementar el Programa de Vigilancia de Productos y Servicios Basado en Riesgos.	20%	30%	30%	20%	100%
			2. Acudir a la capacitación en temas específicos de legislación nacional, europea y china para productos de la pesca.				100%	100%
			3. Realizar visita de verificación sanitaria con fines de exportación (productos de la pesca) acompañado de personal federal para reforzar la capacitación.				100%	100%
			4. Acudir a la visita de verificación sanitaria con fines de exportación (productos de la pesca) para evaluación del personal estatal por personal federal.				100%	100%
			5. Realizar el muestreo y análisis de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.				100%	100%
			6. Notificar los resultados de las actividades de vigilancia (incluyendo los resultados del muestreo) a la COFEPRIS de manera mensual.	25%	25%	25%	25%	100%
			7. Elaborar, promover y coordinar un programa de capacitación, dirigido a los manejadores de alimentos de comedores y albergues del DIF, comedores comunitarios, entre otros.		20%	40%	40%	100%
			8. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos en hospitales, albergues permanentes, así como a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios, asociados con el consumo de alimentos frescos y procesados, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.		20%	40%	40%	100%
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	9. Enviar a la COFEPRIS programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo posibles riesgos identificados previamente, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.				100%	100%
			10. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual realizado en la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%	100%
			11. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas.	100%	100%	100%	100%	100%
			12. Enviar a la COFEPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%	100%
			13. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.	100%			100%	100%
			14. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Flúor, Arsénico, Plomo y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano priorizados por la entidad federativa.	100%			100%	100%
			15. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de playas prioritarias de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.					

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica					
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
			16. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido.					
			17. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.				100%	100%
			18. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.					
			19. Implementar acciones de capacitación con el objetivo de disminuir riesgos asociados por el uso y consumo de agua, dirigida a la población general de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		20%	40%	40%	100%
			20. Coordinar, estrategias de difusión, dirigidas a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución del riesgo asociado por el uso y consumo de agua.		20%	40%	40%	100%
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	21. Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos para los Insumos para la salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			22. Implementar el Programa de Productos y Servicios en los giros dentro del marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			23. Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos para los Servicios de Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			24. Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos en Salud Ambiental en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			25. Implementar el Programa de Monitoreo de Medios de Comunicación en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			26. Notificar a la COFEPRIS los resultados de la implementación de los programas mensualmente.	100%	100%	100%	100%	100%
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	27. Reunión Nacional Virtual de FV y TV.			100%		100%
			28. Taller Nacional de MedDRA.			100%		100%
			29. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.		20%	40%	40%	100%
			30. Reporte de seguimiento a unidades de FV del SNS al CNFV de Actividades de FV y TV.	100%	100%	100%	100%	100%
			31. Reporte Mensual de Actividades de FV y TV.	100%	100%	100%	100%	100%
			32. Las actividades de asesoría se realizan sólo a petición de los interesados y no de manera mensual como se solicitaba. Deberán estar notificadas en el reporte final.	100%		100%		100%
			33. Reporte final de Actividades de FV y TV.				100%	100%

Programa	Objetivo	Objetivo Especifico	Actividad Especifica					
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).	34. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un término no mayor a 24 hrs.	100%	100%	100%	100%	100%
			35. Adquirir los insumos básicos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo insumos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones ante la pandemia por COVID-19.				100%	100%
			36. Gestionar capacitación en materia de emergencias sanitarias al personal que atiende eventos.	50%			50%	100%
			37. Remitir el informe anual de atención de emergencias sanitarias.				100%	100%
			38. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.		20%	40%	40%	100%
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión de calidad a través de la autorización como Tercero Autorizado.	39. Atender la demanda analítica con enfoque de riesgos aplicable al presente Convenio, con base en el marco analítico que compete a cada Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP).				100%	100%
			40. Ampliar el número de pruebas autorizadas, para atender la demanda analítica con enfoque de riesgos requerida en el presente Convenio y acorde a la capacidad instalada de cada LESP, así como mantener vigente la Autorización como Tercero Autorizado en apego a la normativa vigente.				100%	100%
			41. Cumplir con las actividades establecidas en el "Plan de Trabajo 2020 de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública", el cual considera la evaluación de competencia técnica (ensayos de aptitud, capacitación y serotipificación de cepas), colaboración en redes y envío de informes de productividad trimestral.				100%	100%

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Viloria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Bias José Flores Dávila**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Roberto Bernal Gómez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Sergio Bernardino de la Parra Juambelz**.- Rúbrica.

ANEXO 3
AVANCE FISICO-FINANCIERO 2020

ENTIDAD: COAHUILA

CONCEPTO:

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA:

Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE:

COFEPRIS-CETR-COAH.-06-20

PROGRAMA	OBJETIVO ESPECÍFICO	IMPORTE			% DE AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN MENSUAL	POR COMPROBAR		
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$1,195,795.00				
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.					
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$637,582.00				
	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	*S/P				
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).	\$359,449.00				
TOTAL		\$2,192,826.00				

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Vioria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Blas José Flores Dávila**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Roberto Bernal Gómez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Sergio Bernardino de la Parra Juambelz**.- Rúbrica.

ANEXO 4

PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD: COAHUILA
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COAH-06-20

Programa	Objetivo Específico	UA Responsable	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en el programa	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico-Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.		Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria								
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).		Dirección Ejecutiva de Programas Especiales								
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Vilorio**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Blas José Flores Dávila**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Roberto Bernal Gómez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Sergio Bernardino de la Parra Juambelz**.- Rúbrica.

**ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS**

ENTIDAD: COAHUILA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COAH.-06-20

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	<p>2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.</p> <p>2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.</p> <p>2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.</p> <p>2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.</p> <p>2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.</p> <p>2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad. 2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.</p>	<p>211 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros. 212 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos. 214 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros. 215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 213 Material estadístico y geográfico. 216 MATERIAL DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares. 243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO. Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada. 251 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros. 255 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase</p>	<p>21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.</p> <p>21201 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos, y demás materiales y útiles para el mismo fin.</p> <p>21401 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros. 21501 MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, cassettes, así como discos compactos distintos al software señalado en la partida 32701 Patentes, regalías y otros, y en general todo tipo de material didáctico distinto al señalado en la partida 21701 Materiales y suministros para planteles educativos. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones de publicaciones y revistas para el mismo fin. 21601 MATERIAL DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares. 24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO. Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada. (Exclusivo para desinfección). 25101 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros. 25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de</p>

		<p>de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros. 261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diésel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima. 271 VESTUARIO Y UNIFORMES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado. 272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional. 274 PRODUCTOS TEXTILES. Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir. 291 HERRAMIENTAS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles. 294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros. 296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.</p>	<p>revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. (Exclusivo para la toma de muestra).</p> <p>25901 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros. 26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales. 27101 VESTUARIO Y UNIFORMES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado. 27201 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional. 27401 PRODUCTOS TEXTILES. Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir. 29101 HERRAMIENTAS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles. 29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, discos (CD y DVD) internos, puertos USB, HDMI, circuitos, bocinas, pantallas, ratón, teclados, cámaras, entre otros. 29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.</p>
<p>3000 SERVICIOS GENERALES.</p>	<p>3100 SERVICIOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos. 3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de</p>	<p>317 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras.</p>	<p>31701 SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada, internet, y demás servicios no considerados en las redes telefónica y de telecomunicaciones nacional e internacional. 31801 SERVICIO POSTAL. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, así como los pagos por servicios de mensajería, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. 32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES.</p>

	<p>arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos. 3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.</p>	<p>Incluye microfilmación. 318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. 322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros. 325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial. 336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmocado, encuademación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad. 353 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros. 354 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio. 355 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos. 357 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros. 358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.</p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles. (Exclusivo para la renta de salón para eventos de capacitación). 32504 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, para su utilización en caso de desastres naturales. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio. 33603 IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos y de operaciones relacionadas con la función pública, tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población. 33604 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades, distintos de los servicios de comunicación social y publicidad. 35301 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. 35401 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio. 35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades. 35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de las dependencias y entidades, tales como: tractores, palas mecánicas, vehículos, equipo especializado, instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. 35801 SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección e higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de las dependencias y entidades. Incluye el costo de los servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.</p>
<p>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.</p>	<p>3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de</p>	<p>361 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto</p>	<p>36101 DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión de los servicios públicos que prestan las dependencias o entidades. Incluye el diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción, postproducción y copiado; la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y</p>

	<p>impresión y publicación de información. 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción. 5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno. 5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. 5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. 5900 ACTIVOS INTANGIBLES. Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.</p>	<p>integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas. 366 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente. 371 PASAJES AÉREOS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. 372 PASAJES TERRESTRES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. 373 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. 375 VIÁTICOS EN EL PAÍS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes. 511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA. Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros. 519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. 521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros. 523 CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros. 531 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhalo-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras,</p>	<p>otros medios complementarios. 366 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente. 37101 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. 37103 PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. 37104 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública. 37201 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal. 37203 PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. 37303 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte por vía marítima, lacustre y fluvial de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. 37501 VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión y 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión. 37503 VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño</p>
		<p>microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento. 532 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición. 591 SOFTWARE. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser</p>	<p>de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. 37504 VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. 51101 MOBILIARIO. Asignaciones destinadas a la adquisición</p>

		<p>aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.</p>	<p>de todo tipo de bienes muebles que requieran las dependencias y entidades para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, retiradores, entre otros. 51901 EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de las dependencias y entidades, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, calentadores, fotocopiadoras, aspiradoras, encendedoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voiceo, estufas, refrigeradores, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de las dependencias y entidades. 52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.</p> <p>Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros. 52301 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros. 53101 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica. 53201 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición. 59101 SOFTWARE. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.</p>
--	--	--	---

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Vilorio**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Blas José Flores Dávila**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Roberto Bernal Gómez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **Sergio Bernardino de la Parra Juambelz**.- Rúbrica.

PROGRAMA Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

Derivado del acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, establecido en su Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 10 de noviembre de 2020, y con fundamento en los artículos 17, fracciones II y V, 22, 24 y 29, párrafo tercero, 31, párrafo segundo, de la Ley de Planeación, 47, 48, 49, y 58, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 22, primer párrafo, de su Reglamento, y 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, la H Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, aprueba el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, he tenido a bien emitir el siguiente:

Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**A. Índice****Mensaje del Director General****B. Fundamento normativo****C. Siglas y acrónimos****D. Origen de los recursos para instrumentación del Programa****E. Análisis del estado actual****F. Objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales****i. Objetivos prioritarios****ii. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales****G. Metas para el bienestar y Parámetros****H. Epílogo****Mensaje del Director General**

El Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez se inauguró el 18 de abril 1944, tomando como pilares en la atención médica cardiovascular la excelencia y calidad humanitaria, acompañada del ejercicio de la docencia y la investigación.

El proceso de mantener la posición de liderazgo como autoridad nacional en la cardiología debe ser continuado con ahínco y sin tregua para responder con hechos al reto de conservar nuestra tradición y aportar nuestro legado: para beneficio de la población que atendemos y para orgullo de pertenencia al INC de sus actuales y futuras generaciones.

El Programa Institucional del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, se elaboró de conformidad con la normatividad vigente en materia de planeación y las funciones sustantivas consignadas y relacionada con su objeto de creación.

B. Fundamento normativo**a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

La Carta Magna de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, con las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud que la Ley defina, considerando la existencia de un sistema de salud para el bienestar que garantice la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

En su artículo 26, apartado A, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

b. Ley de Planeación

La planeación, de conformidad con el artículo 2º de la Ley de Planeación, deberá llevarse a cabo como medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género y tenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución.

El artículo 12, en concatenación con la fracción II, del artículo 17º, ambos de la Ley de Planeación establecen que, las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.

El 17 de agosto de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Sectorial de Salud (PSS) 2020-2024, el cual deriva del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en citado medio de difusión el 12 de julio de 2019, mismo que establece los objetivos, estrategias y acciones, a los que deberá apegarse las diferentes Instituciones de la Administración Pública Federal para materializar el derecho a la protección de la Salud, por lo que siendo el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, siendo un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el Sector Salud, tiene la obligación de publicar el presente Programa.

El artículo 21 Bis de este mismo ordenamiento establece que, los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo deberán guardar congruencia, en lo que corresponda, con el horizonte de veinte años y la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

c. Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento

El artículo 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales promulga que las entidades para desarrollo y operación deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas; para ello deben formular sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazos.

Por otra parte el artículo 48, de la Ley citada a la que se refiere este apartado, establece que el Programa Institucional constituye la asunción de compromisos en términos de metas y resultados que debe alcanzar la entidad paraestatal y en su artículo 49 mandata que el programa institucional se elaborará para los términos y condiciones a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Planeación y se revisará anualmente para introducir las modificaciones que las circunstancias le impongan.

Asimismo en el artículo 22 señala que la operación de las entidades paraestatales se regirá por los programas sectoriales en cuya elaboración participen y en su caso por los programas institucionales que las mismas formulen y aprueben sus órganos de gobierno, en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo.

Para la ejecución de los programas a que se refiere el párrafo anterior, las entidades elaborarán, programas anuales a partir de los cuales deberán integrarse los proyectos de presupuesto anual respectivos.

d. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

El Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez se ajusta al eje identificado con el numeral dos, denominado "Política Social" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

El Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez es el responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

e. Otras disposiciones

El Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, también se encuentra fundamentada en los artículos 1, 2 fracción XVI, 4 fracción VII, 16, 24 fracción I, 25, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como los artículos 1, 3 fracción I, 9 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

C. Siglas y acrónimos

DOF: Diario Oficial de la Federación.

ECV: Enfermedades Cardiovasculares.

ENT: Enfermedades No Transmisibles.

IC: Insuficiencia Cardiaca.

INC. Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LGBTTIQ: Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual Queer.

MDP. Millones de pesos.

OASIS: Oficina de Apoyo Sistemático para la Investigación Superior.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

PPEF. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

PSS: Programa Sectorial de Salud.

PUEM: Programa Único de Especialidades.

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TIC: Tecnologías de Información y Comunicación

SNI. Sistema Nacional de Investigadores.

SNS: Sistema Nacional de Salud.

UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México.

UNESCO. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

D. Origen de los recursos para instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el programa, mientras éste tenga vigencia.

E. Análisis del estado actual

De acuerdo con lo establecido en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y el artículo 1º del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, el INC es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el Sector Salud, que tiene por objeto principal, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, en el área de padecimientos cardiovasculares, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional, preferentemente a la población que carece de seguridad social.

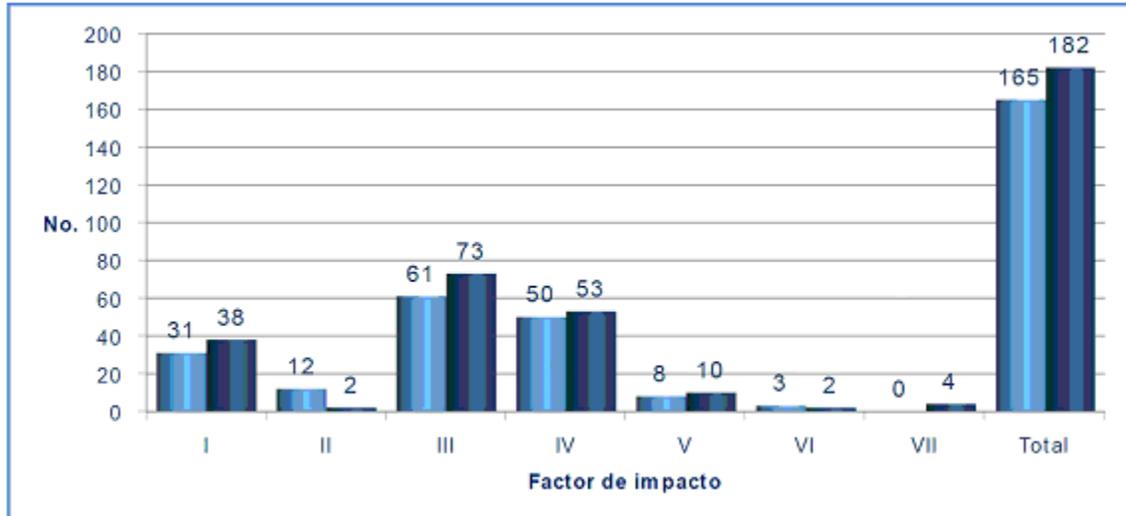
Investigación

Tal como lo menciona la UNESCO en su informe del año 2015, con la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el periodo 2015-2030 por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas se pone de manifiesto que la investigación es un factor de aceleración del desarrollo económico y a la vez, un elemento determinante en la construcción de sociedades más sostenibles y susceptibles de preservar mejor los recursos naturales del planeta. Se destaca que la investigación fundamental no sólo es generadora de conocimientos, sino que contribuye a la mejora de la calidad de la enseñanza superior. Es necesario destacar que este informe pone especial énfasis en la importancia de la gobernanza de los países para impulsar el desarrollo, basado en la innovación.

La investigación es una de las actividades sustantivas del INC que le han sido asignadas por el artículo 3º del Estatuto, constituye de hecho, un pilar diferenciado que sentó precedente al ser el primer Instituto como tal en el mundo, concebido para el desarrollo de actividades científicas relacionadas con la patología cardiovascular con el propósito de contribuir al conocimiento de la etiología de las enfermedades relacionadas y al desarrollo de mecanismos que faciliten su diagnóstico y tratamiento.

La investigación en el Instituto tiene varios ejes de acción, dentro de los cuales sobresalen a nivel básico los relacionados con la genómica y la proteómica para conocer las variantes de los genes relacionados con la cardiopatía isquémica, malformaciones congénitas del corazón, hipertensión, enfermedades inmunológicas y nefropatías; en la investigación clínica las relacionadas con arritmias, particularmente la fibrilación auricular, cardiología pediátrica, intervencionismo hemodinámico, imagenología cardiaca, cardioneumología e hipertensión arterial.

Al cierre de 2019, el INC contaba con 105 investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y 101 investigadores en ciencias médicas registrados en el Sistema Interinstitucional de la Secretaría de Salud. Con esta plantilla, se logró la publicación de 182 artículos, de los cuales 69 se ubican en los factores de impacto más elevados (IV-VII), destacando la publicación de 4 publicaciones en el nivel VII. (Gráfica 1).

Gráfica 1. Número de artículos de investigación publicados 2018-2019 por factor de impacto.

Las líneas de investigación que desarrolla el INC son:

No.	Descripción
1	Enfermedad coronaria
2	Síndrome metabólico
3	Hipertensión arterial sistémica/pulmonar primaria
4	Enfermedad valvular
5	Miocardiopatías y enfermedad de Chagas
6	Sistemas biológicos: celular, molecular y producción de energía
7	Cardiopatías congénitas
8	Nefropatías
9	Elaboración de dispositivos intracardiacos
10	Medio ambiente y sociomedicina

Enseñanza

La UNESCO menciona que la educación es un derecho humano y una fuerza del desarrollo sostenible y de la paz. La educación es un elemento indispensable para dotar a todas las personas de los conocimientos, las competencias y los valores necesarios que le permitirán vivir con dignidad, construir sus propias vidas y contribuir a las sociedades en que viven. Esto se hace patente en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

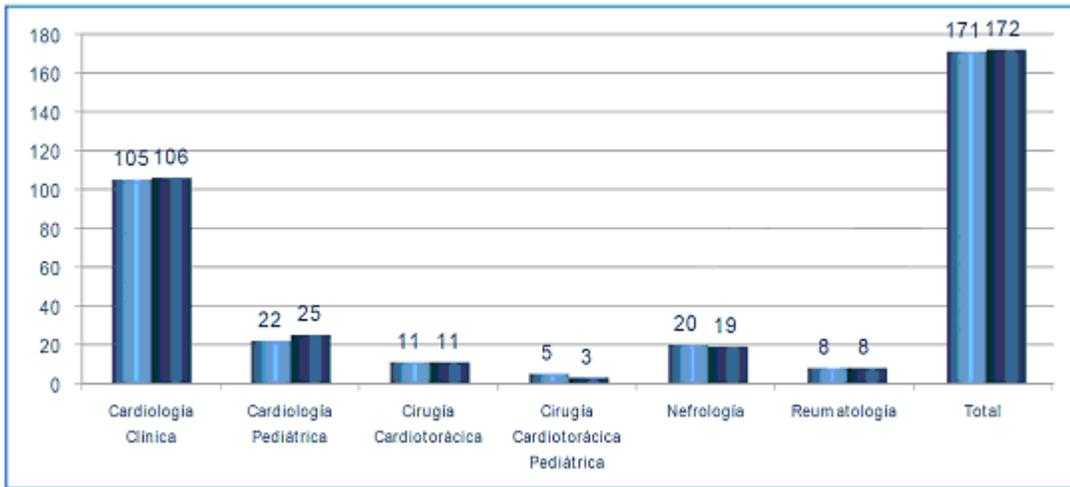
La Enseñanza desde el origen del INC fue concebida como un elemento indispensable e indisoluble de la actividad asistencial. Es a través de la formación y capacitación de profesionales de la salud que se puede otorgar atención médica de alto nivel y con los más altos estándares de calidad. Este efecto sobre la atención médica es además multiplicativo, al replicarse la atención especializada de calidad y calidez en las instituciones de salud a las que se incorporan los especialistas egresados del Instituto.

El INC es un centro formador de profesionales de la salud en los niveles de pregrado, especialidad médica, alta especialidad en medicina, maestría y doctorado. Es referente nacional e internacional en el ámbito académico ya que cuenta con la infraestructura y capital docente adecuados para la formación de recursos humanos altamente capacitados con competencias clínicas de acuerdo a los avances de la ciencia y la tecnología, contribuyendo así al desarrollo y distribución nacional e internacional del capital humano especializado para el beneficio de la población afectada por cardiopatías.

En el 2019 se tuvo una matrícula de 257 médicos residentes activos, mientras que en 2018 fueron 255 médicos. De la matrícula total 172 médicos se ubicaron en alguna de las 6 especialidades (Gráfica 2) y el resto alguno de los 18 programas de alta especialidad. Del total de la matrícula de médicos residentes, 81 (32%) son profesionales del sexo femenino y 176 (68%) son de sexo masculino.

Es destacable señalar que la eficiencia terminal de las residencias médicas se ha mantenido por arriba del 98% en los últimos años, además de ocupar el primer lugar como sede académica de Cardiología, acreditada por la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Facultad de Medicina con el Programa Único de Especialidades Médicas (PUEM) en los tres años de Cardiología y reconocimiento de evaluaciones destacadas en las evaluaciones en la especialidad de Cardiología, Nefrología y Reumatología en los consejos de las diferentes especialidades médicas.

Gráfica 2. Médicos residentes por especialidad 2018-2019.



Asistencia Médica

Los padecimientos cardiovasculares representan la primera causa de mortalidad a nivel mundial y nacional. Los círculos causales se encuentran ubicados en la pobreza, la mala calidad de vida, los hábitos tabáquicos, de alimentación, sedentarismo, la vida prolongada de las personas y el estrés de la urbanización. (Gráfica 3).

Este grupo de factores de riesgo tienen como consecuencia problemas de hipertensión, metabólicos y respiratorios crónicos que finalmente derivan en trastornos cardiovasculares.

Gráfica 3. Las 10 principales causas de muerte en el mundo



Fuente: Organización Mundial de la Salud (OMS). 2015. Muertes en millones.

En el INC se otorgan más de 105,000 consultas ambulatorias por año y más de 16,000 consultas de urgencia.

En el área de hospitalización al cierre de 2019, se tuvieron 5,819 egresos hospitalarios con promedio de estancia de 10 días y un índice de ocupación hospitalaria global del 78%.

Las 5 principales causas de morbilidad del INC, se presentan de manera comparativa en la siguiente tabla:

Lugar	Principales causas de morbilidad	No. casos	
		2018	2019
1	Enfermedades isquémicas del corazón	1,667	1,801
2	Malformaciones congénitas cardiovasculares	1,349	1,311
3	Enfermedades del sistema genitourinario	365	376
4	Valvulopatías no reumáticas	339	346
5	Trastornos del ritmo	256	329

Al respecto, parte de los tratamientos otorgados, en 2019 se realizaron 1,783 cirugías, 3,806 correspondientes a procedimientos de intervencionismo hemodinámico tanto diagnósticos como terapéuticos, procedimientos electrofisiológicos entre ellos la colocación de marcapasos (34) y ablaciones (298). También se otorgaron diversos servicios de apoyo del Departamento de Nefrología que consideran diálisis peritoneal (179), hemodiálisis (465), trasplante renal (35), entre otros y el seguimiento para la rehabilitación de los pacientes cardiovasculares a través de un programa integral que consideró pláticas de psicología (1,615), sesiones de nutrición (5,324), pruebas de esfuerzo (517), sesiones de cicloergometría (6,133), sesiones de kinesioterapia (6,881) y sesiones de terapia física musculoesquelética (2,397).

Administración

El área administrativa es la encargada de la conducción y organización de la planeación, finanzas, capital humano, recursos materiales, servicios generales e informática del Instituto, para garantizar que las actividades sustantivas sean llevadas a cabo con oportunidad y eficiencia, de acuerdo a la normatividad vigente, transitando a un modelo de administración proactiva.

Para el cierre del ejercicio 2019 el INC operó con un presupuesto ejercido de 1,864.6 MDP; para el año 2020 se tuvo un presupuesto autorizado de 1,881.5 MDP y para el año 2021 se tiene un PPEF de 1,687.2 MDP.

Con base en el análisis realizado y conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, en alineación con lo establecido en el Eje II "Política Social", el INC busca sumar sus esfuerzos para contribuir al bienestar de la sociedad mexicana en alineación con los siguientes principios rectores:

1. Honradez y honestidad
4. Economía para el bienestar
6. Por el bien de todos, primero los pobres
7. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera

Por lo que el INC identificó 4 problemas principales, considerando sus causas y efectos y con ello establece 4 objetivos prioritarios que regirán el presente Programa Institucional 2020-2024.

Problema público 1: La realización insuficiente de investigación científica y tecnológica que incremente el conocimiento y contribuya al entendimiento y solución de problemas de salud asociados a enfermedades cardiovasculares.

Causas:

1. Insuficientes recursos financieros.
2. Condiciones adversas para desarrollar la investigación científica para la salud, debidas a infraestructura limitada e inseguridad de incentivos.

3. Entorno cambiante en el enfoque de prioridades de investigación para la salud.
4. Insuficiente enfoque interdisciplinario de la investigación para la salud.
5. Centralización y concentración de la investigación para la salud.

Efectos:

1. Diagnósticos poco oportunos sobre enfermedades no transmisibles.
2. Limitada toma de decisiones sobre evidencia científica.
3. Limitada incorporación de nuevos talentos.
4. Mayor gasto en salud.

Objetivo prioritario 1: Impulsar el bienestar social a través del desarrollo de investigación científica en cardiología y ramas afines para generar conocimiento sobre temas prioritarios en salud. Alineado al Principio rector del PND 2019-2024 "Economía para el bienestar".

Problema público 2: Rezago institucional en la formación de posgrado, actualización y capacitación de recursos humanos para la salud en la cardiología y ramas afines de acuerdo con las necesidades de la población mexicana.

Causas:

1. Acceso limitado a la formación de especialistas.
2. Limitada formación del personal médico especializado para la salud.
3. Limitada formación del personal no médico especializado para la salud.
4. Mala distribución a nivel nacional de médicos especialistas.
5. Incorporación continua de subespecialidades o superespecialidades.
6. Limitado desarrollo del personal de salud especializado.
7. Capacitación insuficiente e inadecuada.

Efectos:

1. Limitado conocimiento especializado para la atención de problemas de salud.
2. Limitada formación de investigadores que contribuyan al desarrollo del país.
3. Baja oferta de servicios especializados y por consecuencia impacto en el bienestar de la población que los requiere.
4. Desempeño laboral inadecuado de los profesionales de la salud.
5. Limitada asertividad en la toma de decisiones.

Objetivo prioritario 2: Contribuir al bienestar mediante el desarrollo de competencias técnico-médicas y de gestión de los profesionales de la salud de acuerdo con las necesidades de salud de la población. Alineado al Principio rector del PND 2019-2024 "Economía para el bienestar".

Problema público 3: Demanda no atendida de servicios especializados de salud en padecimientos cardiovasculares, que se ha visto incrementada por la transición epidemiológica, en donde se observa claramente una mayor prevalencia de enfermedades crónico-degenerativas debida principalmente a cambios demográficos y factores de riesgo asociados a estilo de vida como la alimentación y la actividad física.

Esto aunado a la saturación de espacios y falta de actualización de la infraestructura institucional.

Causas:

1. Políticas públicas restrictivas en cobertura de salud.
2. Insuficiencia de recursos humanos.
3. Saturación de servicios especializados.
4. Deficiente coordinación externa e interna.
5. Acelerada transición demográfica y epidemiológica.
6. Déficit de infraestructura y tecnología hospitalaria.
7. Deficientes programas de atención primaria de la salud a nivel nacional.

Efectos:

1. Aumento en el diferimiento de la atención especializada: consulta, hospitalización, diagnóstico y rehabilitación.
2. Incremento en complicaciones de salud y muertes potencialmente evitables.
3. Inequidad, desigualdad, discriminación en la prestación de los servicios.
4. Crecimiento indiscriminado de servicios privados que no siempre son de calidad.
5. Mayor gasto en salud e impacto en gasto de bolsillo para las personas.

Objetivo prioritario 3: Aumentar el bienestar social e igualdad mediante la atención de la demanda de servicios médicos especializados en el área cardiovascular. Alineado a los Principios rectores del PND 2019-2024 “Por el bien de todos, primero los pobres” y “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”.

Problema público 4: Infraestructura, recursos humanos, materiales y financieros insuficientes para la realización de actividades sustantivas de investigación, enseñanza y atención médica especializada en el área cardiovascular que promuevan el bienestar de la sociedad mexicana.

Causas:

1. Instalaciones antiguas que requieren mantenimiento integral.
2. Déficit de recursos financieros.
3. Procesos complicados y extenuantes para la gestión de proyectos de inversión de fortalecimiento a la infraestructura, limitación de nuevas plazas y su renivelación.
4. Fallas del mercado para el abasto de insumos y equipamiento.

Efectos:

1. Limitada capacidad para la atención de la demanda de pacientes.
2. Posibles riesgos para el personal y pacientes.
3. Investigación, formación y capacitación de recursos humanos limitada.

Objetivo prioritario 4: Contribuir a la eficiencia y sustentabilidad del INC, a través de una administración proactiva que dote de los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la mejora de la infraestructura institucional y la adecuada gestión de las áreas sustantivas. Alineado al Principio rector del PND 2019-2024 “Honradez y honestidad”.

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, en alineación con lo establecido en el Eje II “Política Social”, el INC busca sumar sus esfuerzos para contribuir al bienestar de la sociedad mexicana en alineación con los siguientes principios rectores:

El Director General, en su programa de Trabajo Quinquenal estableció los siguientes proyectos estratégicos los cuales dan cuenta del rumbo que tomará el INC en los próximos años.

No.	Programa	Proyecto Estratégico	Objetivo
1	E022 Investigación y desarrollo tecnológico en salud	Crear la Oficina de Apoyo Sistemático para la Investigación Superior (OASIS)	Facilitar e impulsar la investigación de trascendencia internacional
2		Afianzar la revista Archivos de Cardiología de México	Mejorar su nivel de impacto y el deseo de publicar en ella
3	E010 Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	Re-estructuración de la Dirección de Enseñanza	Mejorar la eficiencia de la docencia
4		Profesionalizar la educación	Optimizar la actividad docente.
5		Iniciar la investigación en educación médica	Cubrir un nicho en investigación.

No.	Programa	Proyecto Estratégico	Objetivo
6	E023 Atención a la salud	Establecer la Unidad de Farmacovigilancia	Aumentar la seguridad del paciente
7		Rehabilitar áreas de Cirugía, Urgencias y Unidad Coronaria	Mejorar y aumentar la capacidad de atención hospitalaria.
8		Formalizar la asistencia extramuros	Descentralizar la atención cardiovascular hospitalaria
9	Transversal INC	Fortalecer el empleo de las TIC	Simplificar y agilizar procesos locales y de proyección nacional e internacional
10		Mantenimiento integral de la infraestructura	Reducir el riesgo de suspensión de servicios y accidentes
11		Ampliación de infraestructura de atención ambulatoria y de estacionamiento	Mejorar la atención del paciente y las condiciones laborales

Los cuatro objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 del INC se instrumentarán a través de 6 estrategias prioritarias y 14 acciones puntuales.

F. Objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales

i. Objetivos prioritarios

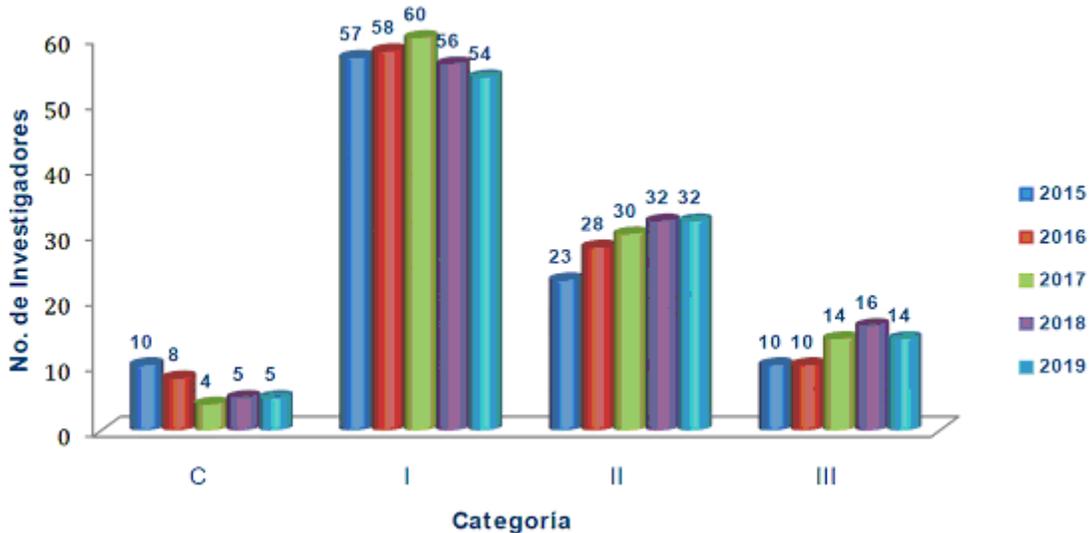
Objetivo Prioritario INC	Objetivo Prioritario PSS 2020-2024
Impulsar el bienestar social a través del desarrollo de investigación científica en cardiología y ramas afines para generar conocimiento sobre temas prioritarios en salud.	Garantizar la eficacia de estrategias, programas y acciones de salud pública, a partir de información oportuna y confiable, que facilite la promoción y prevención en salud, así como el control epidemiológico tomando en cuenta la diversidad de la población, el ciclo de vida y la pertinencia cultural.
Contribuir al bienestar mediante el desarrollo de competencias técnico-médicas y de gestión de los profesionales de la salud de acuerdo con las necesidades de salud cardiológica de la población.	Incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el SNS, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.
Aumentar el bienestar social e igualdad mediante la atención de la demanda de servicios médicos especializados de calidad en el área cardiovascular.	Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del Sistema Nacional de Salud (SNS) para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano. Incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el SNS, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.

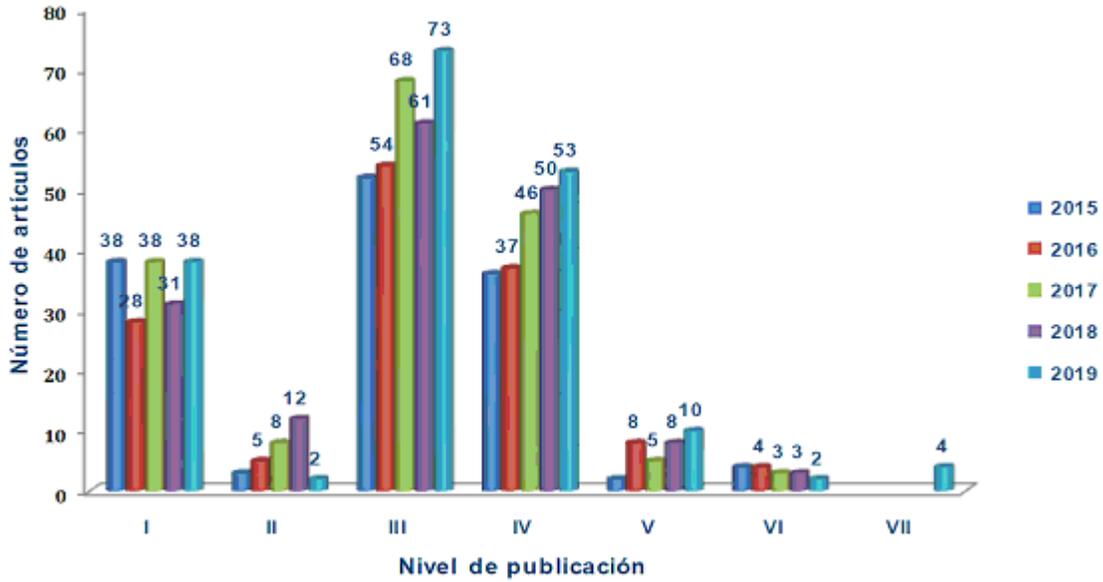
	<p>Garantizar la eficacia de estrategias, programas y acciones de salud pública, a partir de información oportuna y confiable, que facilite la promoción y prevención en salud, así como el control epidemiológico tomando en cuenta la diversidad de la población, el ciclo de vida y la pertinencia cultural.</p> <p>Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.</p>
<p>Contribuir a la eficiencia y sustentabilidad del INC, a través de una administración proactiva que dote de los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la mejora de la infraestructura institucional y la adecuada gestión de las áreas sustantivas.</p>	<p>Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.</p> <p>Incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el SNS, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.</p>

Relevancia del objetivo prioritario 1:

Es un compromiso de la Dirección de Investigación mantener un número importante de investigadores de alto nivel en el Sistema Nacional de Investigadores, de tal forma que permita generar conocimiento de impacto asociado a las prioridades de salud de la población mexicana.

En los últimos cinco años, se ha mantenido un promedio de 105 investigadores en el SNI, incluyendo candidatos y un promedio anual de 157 artículos científicos publicados, destacando un incremento del 10% de publicaciones en el último año:

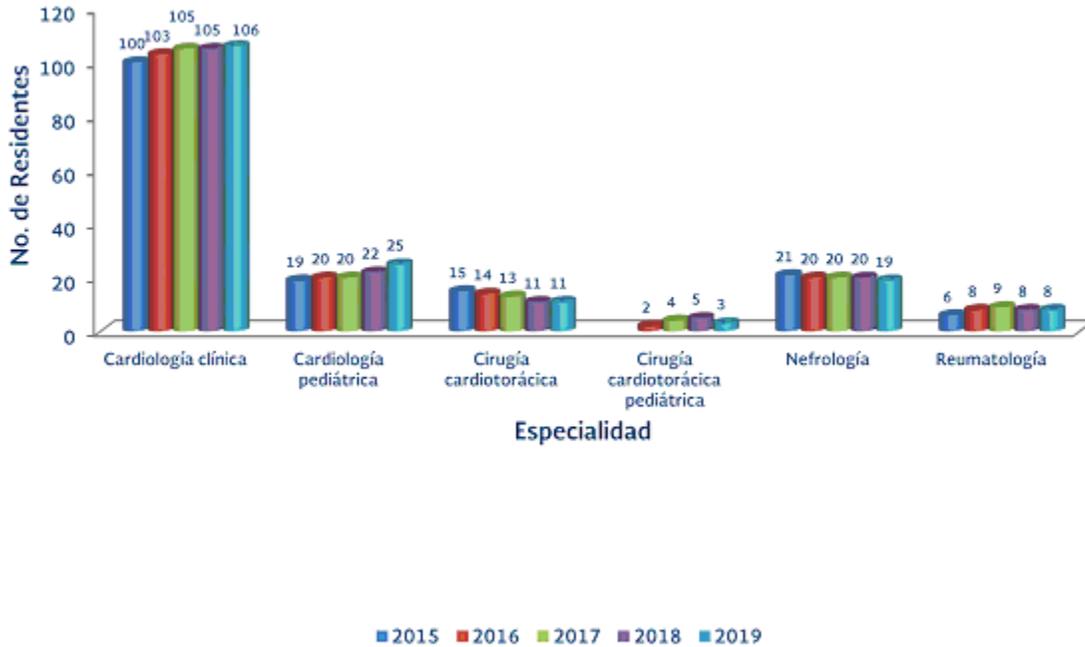




Relevancia del objetivo prioritario 2:

La formación de recursos humanos especializados en la atención y cuidados médico cardiológicos es una tarea que representa el compromiso de brindar capital humano alrededor de la República Mexicana.

El INC cuenta con 6 residencias médicas de especialidad y 18 altas especialidades. La matrícula total de médicos residentes oscila en 249 de los cuales un 32% corresponde a mujeres y el 68% son hombres. La eficiencia terminal global es del 99% y la especialidad de mayor aforo es la Cardiología.



Otro compromiso sustantivo es el otorgamiento de cursos de educación continua que permiten la actualización de los profesionales de la salud e elevan el nivel de conocimiento en diversas disciplinas.



Relevancia del objetivo prioritario 3:

La carga de las enfermedades cardiovasculares tiene uno de los pesos específicos más elevados dentro de la gama de enfermedades no transmisibles (ENT).¹ Figura 1.

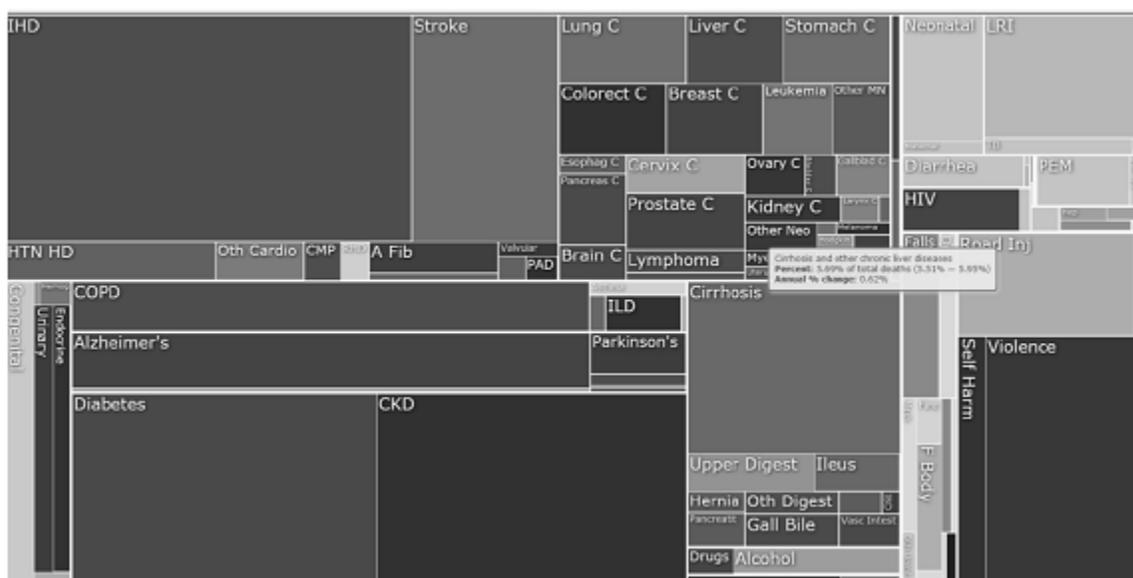


Figura 1. Carga de la enfermedad isquémica cardiaca en México.

Las encuestas nacionales de salud en México han descrito el comportamiento de estos entes asociados, señalando que en ningún caso se observa control o disminución, por lo que no existe evidencia alguna para pensar que las enfermedades cardiovasculares se van a estabilizar o a disminuir en los próximos años.

Por el contrario, la OMS proyecta que para 2030 casi 23.6 millones de personas morirán de alguna ECV y se pronostica que seguirán siendo la principal causa de muerte en el mundo.

La insuficiencia cardiaca (IC) se ha definido como una pandemia global, ya que afecta a alrededor de 26 millones de personas en todo el mundo, con un incremento de la prevalencia e incidencia a nivel global.²

¹ Consultado en: <https://vizhub.healthdata.org/gbd-compare/> el 30 de julio de 2020.

² Secretaría de Salud, Enfermedades No Transmisibles Situación y Propuestas de Acción. Consultado el día 5 de marzo del 2020 en la liga: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/416454/Enfermedades_No_Transmisibles_ebook.pdf

En México se presenta la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), relacionado con las principales causas de muerte en el país.³

Principales causas de mortalidad por residencia habitual, grupos de edad y sexo del fallecido

Consulta de resultados: Tabulados básicos

[Inicio](#)

Seleccione las Variables

Variables

Año de registro: 2018 Sexo: Total Grupo de edad: Total [Actualizar consulta](#)

Entidad federativa: Estados Unidos Mexicanos

Orden de importancia	Causas	Clave Lista Mexicana	Defunciones
	Total	01-E59	722,611 ^b
1	Enfermedades del corazón ^c	26-29	149,368
	Enfermedades isquémicas del corazón	28	108,610
2	Diabetes mellitus	20D	101,257
3	Tumores malignos	42217	85,754
4	Enfermedades del hígado	35L-35M	39,287
	Enfermedad alcohólica del hígado	35L	12,940
5	Agresiones	E55	36,685
6	Enfermedades cerebrovasculares	30	35,300
7	Accidentes	E49-E53, E57-E58	34,589
	De tráfico de vehículos de motor	E40B	15,569
8	Influenza y neumonía	33B-33C	28,332
9	Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas	33G	23,414
10	Insuficiencia renal	38C	13,845
11	Ciertas afecciones originadas en el período perinatal ^d	46	12,099
12	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	47	9,010
13	Desnutrición y otras deficiencias nutricionales	21	7,023
14	Lesiones autoinfligidas intencionalmente	E54	6,808
15	Enfermedad por virus de la inmunodeficiencia humana	06H	5,043
16	Septicemia	03I	4,959
17	Bronquitis crónica y la no especificada, enfisema y asma	33D-33E	4,558
18	Enfermedades infecciosas intestinales	1	3,477
19	Anemias	19A-19B	3,329
20	Úlceras gástrica y duodenal	35D	2,680
	Subtotal		606,817
	Paro cardíaco	29C	0
	Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	48	9,395
	Las demás causas	-	106,399

^a Los criterios para la selección de las 20 principales causas de muerte consideran la Lista Mexicana de Enfermedades y comprende por lo menos el 80% del total de defunciones registradas. Se excluyen los grupos de causas insuficientemente especificadas.

^b El total no corresponde a la suma de ambos sexos, ya que incluye sexo no especificado.

^c Excluye paro cardíaco (29 C).

^d Incluye tétanos neonatal (A33).

^e Incluye tétanos obstétrico (A34), trastornos mentales y del comportamiento asociados con el puerperio (F53), y osteomalacia puerperal (M83.0), se exceptúa el subgrupo (43R).

Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Estadísticas Vitales.

La atención médica que brinda el Instituto principalmente va dirigida a la población de escasos recursos con niveles socioeconómicos I, II y III, ubicados dentro del primer y segundo deciles de ingresos a nivel nacional, en su mayoría provenientes de la Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Michoacán, Guerrero y Morelos.

Durante los años 2018 y 2019, el número de expedientes aperturados fue de 4,838 y 4,834 respectivamente, existiendo una disminución en los mismos, derivado de la reingeniería del proceso de admisión, al fortalecerse los mecanismos de referencia y contra referencia, debido a que la Consulta Externa se encuentra saturada y el área de Hospitalización al 80% y 78% de su capacidad.

Relevancia del objetivo prioritario 4:

La administración es el cimiento de la operación institucional, a través de ella se inyecta presupuesto a las áreas sustantivas iniciando con el pago de remuneraciones al personal; el abasto de los insumos necesarios para la atención de pacientes, la realización de los proyectos de investigación y actividades de enseñanza; la generación y evaluación de planes, programas y procedimientos; el mantenimiento a la infraestructura institucional, así como la simplificación de procesos a través de TIC. Todo ello en alineación con la normatividad vigente, en consideración de las medidas de austeridad republicana y el combate a la corrupción, lo que implica la participación activa del Departamento de Asuntos Jurídicos.

³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Principales causas de mortalidad por residencia habitual, grupos de edad y sexo del fallecido. Consultado el día 28 de febrero de 2020, en la liga: <https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/registros/vitales/mortalidad/tabulados/ConsultaMortalidad.asp>

El Presupuesto Federal del INC al cierre de 2019, se presenta en la siguiente tabla:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO PAGADO	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
1000	959,934.30	959,934.30	-	0%
2000	801,322.80	733,040.40	68,282.40	9%
3000	212,944.30	171,631.00	41,313.30	24%
5000	-	-	-	0%
6000	-	-	-	0%
TOTAL CAPITAL	-	-	-	0%
GRAN TOTAL	1,974,201.40	1,864,605.70	109,595.70	33%

Nota: Cifras en miles de pesos.

En alineación con los proyectos estratégicos de la Dirección General, se busca fortalecer la actividad sustantiva de investigación y por ello se tiene un plan para acrecentar su presupuesto.

Objetivos prioritarios del INC	
1.	Impulsar el bienestar social a través del desarrollo de investigación científica en cardiología y ramas afines para generar conocimiento sobre temas prioritarios en salud.
2.	Contribuir al bienestar mediante el desarrollo de competencias técnico-médicas y de gestión de los profesionales de la salud de acuerdo con las necesidades de salud cardiológica de la población
3.	Aumentar el bienestar social e igualdad mediante la atención de la demanda de servicios médicos especializados de calidad en el área cardiovascular
4.	Contribuir a la eficiencia y sustentabilidad del INC, a través de una administración proactiva que dote de los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la mejora de la infraestructura institucional y la adecuada gestión de las áreas sustantivas.

ii. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Dirección de Investigación

<p>Estrategias Prioritarias INC</p> <p>1.1 Consolidar la investigación como misión emblemática institucional, orientada a las ciencias biomédicas y sociomedicina, aplicadas a la cardiología y especialidades relacionadas.</p>
<p>Acciones Puntuales INC</p> <p>1.1.1 Aprovechar los nichos de investigación relacionados con la transición demográfica y epidemiológica de la sociedad mexicana, para la realización de protocolos de investigación, alineados a prioridades nacionales.</p> <p>1.1.2 Organizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, básicas y tecnológicas, en el área de la biomedicina para contribuir a la prevención y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares.</p> <p>1.1.3 Promover la realización de un mayor número de proyectos de investigación traslacional.</p>

Dirección de Enseñanza**Estrategias Prioritarias INC**

2.1 Fortalecer la formación de profesionales especialistas en la atención cardiológica para favorecer el acceso a la salud de alta calidad en el país.

Acciones Puntuales INC

2.1.1 Revisar, analizar y proponer los programas académicos necesarios para la formación de personal médico en atención cardiológica acorde con los cambios y adelantos científicos, en lo relacionado al diagnóstico, tratamiento y prevención, para una mejor atención de la población mexicana.

2.1.2 Evaluar los resultados de los programas académicos a través de los exámenes departamentales de la División de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UNAM, en los diferentes cursos universitarios que se imparten en el Instituto.

2.1.3 Mantener una matrícula de médicos residentes y personal de enfermería que garantice su formación óptima.

Dirección Médica**Estrategias Prioritarias INC**

3.1 Consolidar la prestación de servicios médicos con calidad, calidez y trato digno a los usuarios.

3.2 Fortalecer procesos y programas para mejorar la gestión asistencial y mantener la calidad de la atención.

Acciones Puntuales INC

3.1.1 Mantener sólido el proceso de referencia y contrarreferencia en el Área de Consulta Externa.

3.1.2 Mantener equipo médico e insumos con tecnología de punta para otorgar atención médico cardiológica con los más altos estándares

3.1.3 Mejorar la infraestructura hospitalaria para garantizar la seguridad del paciente.

3.2.1 Continuar con el programa de mejora continua de la calidad, que a través de la participación de los directivos, jefes de área, agentes de calidad y todo el personal institucional, permita mantener y mejorar los estándares de atención y gestión institucional.

Dirección de Administración**Estrategias Prioritarias INC**

4.1 Consolidar una administración financiera proactiva que permita dar solvencia a las actividades sustantivas para el cumplimiento de sus objetivos.

4.2 Mantener altos estándares de gestión en los procesos de personal, recursos materiales, planeación, servicios generales e informática.

Acciones Puntuales INC

4.1.1 Realizar las acciones necesarias para fortalecer la infraestructura institucional.

4.2.1 Fortalecer las competencias del personal y generar acciones continuas para la mejora del clima laboral.

4.2.2 Mantener un abasto suficiente de los insumos necesarios para la atención de pacientes.

4.2.3 Fortalecer la operación institucional con el apoyo de TIC.

G. Metas para el bienestar y Parámetros**Meta del bienestar del objetivo prioritario 1**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Porcentaje de investigadores institucionales de alto nivel					
Objetivo prioritario	Impulsar el bienestar social a través del desarrollo de investigación científica en cardiología y ramas afines para generar conocimiento sobre temas prioritarios en salud.					
Definición o descripción	Proporción de profesionales de la salud de alto nivel (con nombramiento vigente de investigador en Ciencias Médicas de las categorías D-E-F-Eméritos) del Sistema Institucional de Investigadores (SII), más otros investigadores que colaboren con la institución, que sean miembros vigentes en el SNI (Niveles 1 a 3 y Eméritos) y que no tengan nombramiento de investigador del SII.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero a Diciembre			
Dimensión	Calidad	Disponibilidad de la información	Marzo			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	Dirección de Investigación del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez			
Método de cálculo	(Profesionales de la salud que tengan nombramiento vigente de investigador en Ciencias Médicas de las categorías D-E-F-Eméritos del SII más investigadores vigentes en el SNI (Niveles 1 a 3 y Eméritos) en el año actual / Total de investigadores del SII más investigadores vigentes en el SNI en el año actual) * 100					
Observaciones	<p>La selección del indicador "Porcentaje de investigadores institucionales de alto nivel" se fundamenta en la identificación de un indicador aproximado ("proxy") que dé cuenta de la contribución del programa en la generación de conocimiento científico, en este sentido el incremento en la proporción de investigadores de alto nivel (SNI) o del Sistema Institucional de Investigadores (SII) propicia que los proyectos de investigación recojan la experiencia institucional y puedan conducir a un conocimiento más profundo para la generación de nuevas líneas de investigación, así como el fortalecimiento de los conocimientos, favorece la calidad de la investigación y la formación de los investigadores.</p> <p>Por tanto, para la variable 1 se consideran del Sistema Institucional de Investigadores (SII) a las categorías D, E, F y Emérito; quedan excluidas las categorías A, B y C.</p> <p>Así como para el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) se considera los Niveles 1, 2, 3; y Emérito, quedando excluido el nivel de candidato.</p> <p>La incorporación de nuevos profesionales a los sistemas de investigación impactará el resultado del indicador con relación a los que son de alto nivel.</p> <p>Un valor observado por arriba de la meta será favorable respecto del cumplimiento del objetivo prioritario.</p>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Profesionales de la salud que tengan nombramiento vigente de investigador en Ciencias Médicas de las categorías D-E-F-Eméritos del SII más investigadores vigentes en el SNI (Niveles 1 a 3 y Eméritos) en el año actual	Valor variable 1	65	Fuente de información variable 1	Informe de Resultados de la Dirección de Investigación	
Nombre variable 2	Total de investigadores del SII más investigadores vigentes en el SNI en el año actual	Valor variable 2	120	Fuente de información variable 2	Informe de Resultados de la Dirección de Investigación	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Número de profesionales de la salud que tengan nombramiento vigente de investigador en Ciencias Médicas de las categorías D-E-F-Eméritos del SII más investigadores vigentes en el SNI (65 / 120) * 100 = 54.2%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	54.2%					
Año	2019					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
51.1%			Se estima que en el año 2024, se cuente con 70 profesionales de la salud con nombramiento vigente de investigador de las categorías D-E-F-Emérito, de un total de 137 investigadores del SII más investigadores vigentes del SNI.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
-	-	-	-	-	54.7%	55.6%
METAS INTERMEDIAS						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
54.2%	51.5%	51.1%	51.1%	51.1%	51.1%	

Parámetros del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas de impacto alto					
Objetivo prioritario	Impulsar el bienestar social a través del desarrollo de investigación científica en cardiología y ramas afines para generar conocimiento sobre temas prioritarios en salud.					
Definición o descripción	Porcentaje de artículos científicos institucionales* publicados en revistas de los grupos III a VII, respecto del total de artículos científicos institucionales publicados en revistas de los grupos I-VII, en el periodo.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Semestral			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Mayo - Junio - Diciembre			
Dimensión	Calidad	Disponibilidad de la información	Marzo 2021 (Definitivo)			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Dirección de Investigación del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez			
Método de cálculo	(Artículos científicos publicados en revistas de impacto alto (grupos III a VII) en el periodo / Artículos científicos totales publicados en revistas (grupo I a VII) en el periodo) x 100					
Observaciones	* Artículo científico Institucional: Al artículo científico publicado en revistas de los grupos I-VII (de acuerdo a la clasificación del Sistema Institucional de Investigadores), en el cual se da crédito a la participación de la institución. La clasificación de artículos científicos publicados en Revistas de Impacto Alto, se realiza considerando el Factor de Impacto (FI) determinado por el <i>Journal Citation Reports (JCR)</i> de acuerdo al Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencias de los Investigadores en Ciencias Médicas de la Secretaría de Salud Vigente.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Artículos científicos publicados en revistas de impacto alto (grupos III a VII) en el periodo	Valor variable 1	142	Fuente de información variable 1	Informe de Resultados de la Dirección de Investigación	
Nombre variable 2	Artículos científicos totales publicados en revistas (grupo I a VII) en el periodo	Valor variable 2	182	Fuente de información variable 2	Informe de Resultados de la Dirección de Investigación	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Artículos científicos publicados en revistas de impacto alto (grupos III a VII) en el periodo $(142 / 182) * 100 = 78.0\%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	78.0%					
Año	2019					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
81.7%			Se estima que en el año 2024, se cuente con 170 artículos científicos publicados en revistas de alto impacto, de un total de 208 artículos publicados.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
-	-	-	68.9%	76.5%	72.6%	73.9%
METAS INTERMEDIAS						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	

78.0%	75.0%	80.0%	80.8%	81.1%	81.7%
-------	-------	-------	-------	-------	-------

Parámetros del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Promedio de productos de la investigación por investigador Institucional					
Objetivo prioritario	Impulsar el bienestar social a través del desarrollo de investigación científica en cardiología y ramas afines para generar conocimiento sobre temas prioritarios en salud.					
Definición o descripción	Promedio de productos de la investigación de los investigadores vigentes del SII, más otros investigadores que sean miembros vigentes en el SNI y que no tengan nombramiento de investigador del SII.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Promedio	Periodo de recolección de datos	Enero a Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Marzo			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	Dirección de Investigación del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez			
Método de cálculo	Productos institucionales totales, en el periodo / Total de investigadores institucionales vigentes*, en el periodo					
Observaciones	<p>*Considera la productividad institucional de los investigadores vigentes del SII más otros investigadores que colaboren con la institución, que sean miembros vigentes en el SNI más otros investigadores que colaboren con la institución, que sean miembros vigentes en el SNI y que no tengan nombramiento de investigador del SII.</p> <p>Productos de investigación totales: Es la suma de los artículos científicos nivel I a VII publicados en revistas científicas indexadas más libros, capítulos de libros, patentes y otros productos de propiedad intelectual producidas por investigadores institucionales SII (Categorías A a la F y Eméritos) y del SNI (Niveles Candidato 1, 2, 3 y Eméritos).</p> <p>Un valor observado por arriba de la meta será favorable respecto del cumplimiento del objetivo prioritario.</p>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Productos institucionales totales, en el periodo	Valor variable 1	303	Fuente de información variable 1	Informe de Resultados de la Dirección de Investigación	
Nombre variable 2	Total de investigadores institucionales vigentes, en el periodo	Valor variable 2	120	Fuente de información variable 2	Informe de Resultados de la Dirección de Investigación	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Productos institucionales totales en el período $(303 / 120) * 100 = 2.5$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	2.5	Derivado de que en el año 2019, se llevaron a cabo las actividades conmemorativas del 75 Aniversario del Instituto, se contó con apoyo externo para la publicación de 3 libros y 28 capítulos, lo que incrementó sustancialmente el número de productos generados.				
Año	2019					
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024				
	1.6	Se estima que en el año 2024, se cuente con 243 productos institucionales generados con un total de 137 investigadores institucionales, lo que equivale a 1.8 promedio de productos por investigador.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
-	-	-	1.9	1.2	1.6	1.6
METAS INTERMEDIAS						

2019	2020	2021	2022	2023	2024
2.5	1.9	1.6	1.6	1.6	1.6

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Eficacia en la formación de médicos especialistas					
Objetivo prioritario	Contribuir al bienestar mediante el desarrollo de competencias técnico-médicas y de gestión de los profesionales de la salud de acuerdo con las necesidades de salud de la población					
Definición o descripción	Los resultados del indicador reflejan la capacidad de las instituciones para formar médicos especialistas en sus áreas de especialidad					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero a Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	Dirección de Enseñanza del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez			
Método de cálculo	$(\text{Número de médicos especialistas en formación de la misma cohorte que obtienen constancia de conclusión de estudios de posgrado clínico} / \text{Número de médicos especialistas en formación de la misma cohorte inscritos a estudios de posgrado clínico}) \times 100$					
Observaciones	<p>La cohorte se refiere a los residentes que ingresan para realizar su curso de formación en el mismo ciclo académico, dando seguimiento a su desempeño hasta la conclusión del programa de estudios o su derivación a una especialidad de entrada indirecta, restando las BAJAS es decir a los médicos residentes que por alguna causa (personal, académica y fallecimiento, entre otras) no concluyen su formación.</p> <p>La cohorte incluye a todos los médicos en formación de la generación, es decir los que tienen PLAZAS otorgadas por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, PLAZAS del Institución, u otras plazas con otros financiamientos, sean estos nacionales o extranjeros.</p> <p>En el caso de los residentes que se derivan a una especialidad de entrada indirecta, la institución deberá considerarlos como egresados de la cohorte siempre y cuando se cuente con la copia de la constancia de haber sido aceptados en la siguiente especialidad.</p> <p>En el caso que el residente ingrese en la misma institución a continuar su formación, se deberá contar en la nueva cohorte a la que pertenece.</p> <p>Un valor observado por arriba de la meta será favorable respecto del cumplimiento del objetivo prioritario.</p>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de médicos especialistas en formación de la misma cohorte que obtienen constancia de conclusión de estudios de posgrado clínico	Valor variable 1	123	Fuente de información variable 1	Informe de resultados de la Dirección de Enseñanza	
Nombre variable 2	Número de médicos especialistas en formación de la misma cohorte inscritos a estudios de posgrado clínicos	Valor variable 2	124	Fuente de información variable 2	Informe de resultados de la Dirección de Enseñanza	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Número de médicos especialistas en formación de la misma cohorte que obtienen constancia de conclusión de estudios de posgrado clínico $(123 / 124) \times 100 = 99.2\%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	99.2%					
Año	2019					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
96.5%			Se estima que este indicador se mantenga constante en función de las plazas autorizadas para médicos residentes con que se cuente el Instituto, y de las plazas de la DGCES. Así como la demanda de médicos extranjeros.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018

-	-	-	97.5%	97.5%	98.3%	99.2%
METAS INTERMEDIAS						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
99.2%	99.2%	98.0%	98.0%	98.0%	98.0%	

Parámetros del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Porcentaje de profesionales de la salud que concluyeron cursos de educación continua.					
Objetivo prioritario	Contribuir al bienestar mediante el desarrollo de competencias técnico-médicas y de gestión de los profesionales de la salud de acuerdo con las necesidades de salud de la población					
Definición o descripción	Porcentaje de personas que recibieron constancia de conclusión de cursos de educación continua impartidos por la institución.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero a Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Enero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		Dirección de Enseñanza del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez		
Método de cálculo	(Número de profesionales de la salud que recibieron constancia de conclusión de cursos de educación continua impartidos por la institución / Número de profesionales de la salud inscritos a los cursos de educación continua realizados por la institución durante el periodo reportado) x 100					
Observaciones	<p>Los cursos de educación continua en cualquiera de sus modalidades están sustentados en el reconocimiento de la excelencia o experiencia de la entidad y contribuyen a actualizar o difundir, el conocimiento de vanguardia en su área de especialidad entre el personal del Sistema Nacional de Salud.</p> <p>Los cursos de educación continua institucionales se ofrecen fundamentalmente a la comunidad externa a la institución (aunque asista algún personal interno) o es solicitado por otras instituciones.</p> <p>Los cursos de educación continua a reportar son exclusivamente aquellos establecidos en la planeación original y que hayan sido incorporados en el Programa Anual de Trabajo autorizado.</p> <p>Los cursos de educación continua cumplen con al menos los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuentan con una convocatoria al exterior difundida a través de un medio oficial - Están orientados fundamentalmente a los profesionales de la salud externos o pueden haberse organizado a petición de alguna institución de salud. - Tener una duración de al menos 20 horas. - Contar con un mapa curricular o carta descriptiva. - Tener un mecanismo de evaluación de cada participante y de la calidad del curso. - Contar con valor curricular. - Otorgar o presentar reconocimiento o constancia institucional de participación. <p>No se debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los cursos de formación de residencias médicas. - Cursos de especialidades no clínicas, maestrías y doctorados. - Otros eventos académicos organizados por la institución que no cumpla con las características mencionadas anteriormente. - Los incorporados al programa anual de capacitación institucional y/o adiestramiento laboral que están orientados principalmente al personal de la institución. <p>Las instituciones deberán conservar las evidencias de las actividades como fuente de información al menos digitalmente.</p>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de profesionales de la salud que recibieron constancia de conclusión de cursos de educación continua impartidos por la institución	Valor variable 1	3,611	Fuente de información variable 1	Informe de Resultados de la Dirección de Enseñanza	
Nombre variable 2	Número de profesionales de la salud inscritos a los cursos de educación continua realizados por la institución durante el periodo reportado	Valor variable 2	3,923	Fuente de información variable 2	Informe de Resultados de la Dirección de Enseñanza	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Número de profesionales de la salud que recibieron constancia de conclusión de cursos de educación continua impartidos por la institución (3,611 / 3,923) * 100 = 92.0%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	92.0%					
Año	2019					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
98.7%			Se estima que para el año 2024, se alcance un porcentaje del 98.7% de personas que concluyeron cursos de educación continua en el INC.			

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
-	-	-	96.7%	100.0%	98.9%	99.9%
METAS INTERMEDIAS						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
92.0%	99.0%	97.0%	97.7%	98.2%	98.7%	

Parámetros del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Porcentaje de cursos de formación con percepción de calidad satisfactoria				
Objetivo prioritario	Contribuir al bienestar percepción de calidad satisfactoria mediante el desarrollo de competencias técnico-médicas y de gestión de los profesionales de la salud de acuerdo con las necesidades de salud de la población				
Definición o descripción	Porcentaje de cursos impartidos para médicos en formación de posgrado cuyo promedio de percepción de satisfacción de calidad fue superior a 80 puntos en una escala de 100				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero a Diciembre		
Dimensión	Calidad	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Dirección de Enseñanza del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez		
Método de cálculo	(Número de cursos de formación de posgrado impartidos con promedio de calificación de percepción de calidad por parte de los médicos en formación superior a 80 puntos / Total de cursos de formación de posgrado para médicos en formación impartidos en el período) x 100				
Observaciones	Se refiere a los cursos en los que los médicos residentes otorgan una calificación promedio superior a 80 puntos de satisfacción con la calidad, aplicando la encuesta implementada. La encuesta de percepción de calidad se aplica a todos los médicos en formación de posgrado que concluyen en el año académico, no sólo a los egresados. Se deberán conservar los registros de esta actividad al menos en medios digitales.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número de cursos de formación de posgrado impartidos con promedio de calificación de percepción de calidad por parte de los médicos en formación superior a 80 puntos	Valor variable 1	22	Fuente de información variable 1	Informe de resultados de la Dirección de Enseñanza
Nombre variable 2	Total de cursos de formación de posgrado para médicos en formación impartidos en el período	Valor variable 2	24	Fuente de información variable 2	Informe de resultados de la Dirección de Enseñanza
Sustitución en método de cálculo del indicador	Número de cursos de formación de posgrado impartidos con promedio de calificación de percepción de calidad por parte de los médicos en formación superior a 80 puntos $(22 / 24) * 100 = 91.7\%$				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	91.7%				
Año	2019				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
100.0%			Se estima que para el año 2024, los cursos de especialidad y alta especialidad obtengan un promedio de calificación de percepción de la calidad satisfactorio.		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
-	-	-	-	100.0%	100.0%	95.8%
METAS INTERMEDIAS						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
91.7%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	Porcentaje de pacientes referidos por instituciones públicas de salud a los que se les apertura expediente clínico institucional		
Objetivo prioritario	Aumentar el bienestar social e igualdad mediante la atención de la demanda de servicios médicos especializados en el área cardiovascular.		
Definición o descripción	Evalúa la correcta referencia de los pacientes por parte de la red de servicios de salud para el otorgamiento efectivo de atención médica de acuerdo a la complejidad del padecimiento.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero a Diciembre
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Dirección Médica del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Método de cálculo	(Número de pacientes que han sido referidos por instituciones públicas de salud a los cuales se les apertura expediente clínico institucional en el período de evaluación / Total de pacientes a los cuales se les apertura expediente clínico en el período de evaluación) * 100		
Observaciones	<p>Paciente referido: Son los pacientes que a través de un documento oficial han sido canalizados o referidos por instituciones públicas de salud, para ser valorados y que de presentar un padecimiento que requiere de medicina de alta especialidad, se le atenderá en alguna de las instituciones coordinadas por la CCINSHAE.</p> <p>Expedientes aperturados: Son los expedientes abiertos por primera vez en la institución a los pacientes para otorgar servicios médicos en los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.</p> <p>Excluye usuarios de servicios de salud o pacientes que únicamente son canalizados a la institución para realizarles estudios o procedimientos de diagnóstico.</p> <p>Las consultas o interconsultas que se otorgan a los pacientes en diferentes servicios de especialidad o subespecialidad en las unidades coordinadas se deben clasificar como consultas subsecuentes.</p>		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	Número de pacientes que han sido referidos por instituciones públicas de salud a los cuales se les apertura expediente clínico institucional en el período de evaluación	Valor variable 1	1,457	Fuente de información variable 1	Información estadística proporcionada por el Departamento de Trabajo Social y Departamento de Archivo Clínico
Nombre variable 2	Total de pacientes a los cuales se les apertura expediente clínico en el período de evaluación	Valor variable 2	4,838	Fuente de información variable 2	Información estadística proporcionada por el Departamento de Trabajo Social y Departamento de Archivo Clínico
Sustitución en método de cálculo del indicador	Número de pacientes que han sido referidos por instituciones públicas de salud a los cuales se les apertura expediente clínico institucional en el período de evaluación $(1,457 / 4,838) * 100 = 30.1\%$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	30.1%		
Año	2019		
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024	
	32.0	La meta estimada al año 2024, tiene como prioridad incrementar la atención	

				médica de aquellos pacientes que son referidos de instituciones públicas de salud.		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
-	-	-	9.9%	12.0%	28.8%	34.5%
METAS INTERMEDIAS						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
30.1%	12.3%	29.2%	30.0%	30.5%	31.0%	

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación.				
Objetivo prioritario	Aumentar el bienestar social e igualdad mediante la atención de la demanda de servicios médicos especializados en el área cardiovascular.				
Definición o descripción	Este indicador permite evaluar los resultados de la eficacia clínica de la atención médica de los pacientes en áreas hospitalarias que presenta problemas de salud y son tratados en las entidades coordinadas.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Período de recolección de datos	Enero a Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Dirección Médica del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez		
Método de cálculo	$(\text{Número de egresos hospitalarios por mejoría y curación} / \text{Total de egresos hospitalarios}) * 100$				
Observaciones	Egresos por mejoría: es el alta de un paciente cuando su recuperación es satisfactoria. Asimismo, se incluyen a los pacientes que por su estado de cronicidad o etapa terminal requieren de cuidados paliativos o de máximo beneficio en el hogar.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número de egresos hospitalarios por mejoría y curación	Valor variable 1	5,394	Fuente de información variable 1	Información estadística proporcionada por las áreas de Hospitalización
Nombre variable 2	Total de egresos hospitalarios	Valor variable 2	5,819	Fuente de información variable 2	Información estadística proporcionada por las áreas de Hospitalización
Sustitución en método de cálculo del indicador	Número de egresos hospitalarios por mejoría y curación $(5,394 / 5,819) * 100 = 92.7\%$				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	92.7%				
Año	2019				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
	90.0%				

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
-	-	-	-	87.6%	82.4%	84.4%
METAS INTERMEDIAS						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
92.7%	87.7%	87.4%	88.3%	89.2%	90.0%	

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Eficacia en el otorgamiento de consulta programada (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua)				
Objetivo prioritario	Aumentar el bienestar social e igualdad mediante la atención de la demanda de servicios médicos especializados en el área cardiovascular.				
Definición o descripción	Evaluación del grado de cumplimiento de la programación de consultas en relación con el uso eficaz de los recursos institucionales de acuerdo a la planeación estratégica y operativa de la entidad.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero a Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Dirección Médica del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez		
Método de cálculo	(Número de consultas realizadas (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua) / Número de consultas programadas (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua)) * 100				
Observaciones	Se debe integrar las consultas otorgadas en atención de urgencias y/o admisión continua, dependiendo de servicio con que cuente la institución. La cuantificación de las mismas corresponderá a la estimación con base en la experiencia de la entidad sobre las consultas previstas que se atenderán en urgencias y/o admisión continua de la institución durante el periodo a reportar.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número de consultas realizadas (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua)	Valor variable 1	122,993	Fuente de información variable 1	Información estadística proporcionada por el Departamento de Consulta Externa y Urgencias
Nombre variable 2	Número de consultas programadas (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua)	Valor variable 2	134,200	Fuente de información variable 2	Información estadística proporcionada por el Departamento de Consulta Externa y Urgencias
Sustitución en método de cálculo del indicador	Número de consultas realizadas respecto del número de consulta programadas en el periodo (122,993 / 134,200) * 100 = 91.6%				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	91.6%				
Año	2019				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
	98.0%		La meta estimada para el año 2024, tiene como propósito incrementar el número		

				de consulta para la población sin seguridad social que presenta enfermedades cardiovasculares.		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
-	-	-	-	104.6%	106.5%	96.4%
METAS INTERMEDIAS						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
91.6%	97.0%	95.0%	96.0%	97.0%	98.0%	

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Porcentaje de insumos en almacén con niveles óptimos de existencia.				
Objetivo prioritario	Contribuir a la eficiencia y sustentabilidad del INC, a través de una administración financiera proactiva que dote de los recursos necesarios para la mejora de la infraestructura institucional, así como de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la adecuada gestión de las áreas sustantivas.				
Definición o descripción	Mide el porcentaje de insumos en almacén que se encuentran dentro de los niveles máximo y mínimo de existencias establecidos para cada uno.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero a Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Dirección de Administración del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez		
Método de cálculo	$(\text{Número de insumos en almacén que se encuentran dentro de los niveles máximo y mínimo de existencias establecido en el período} / \text{Total de insumos en almacén con niveles máximo y mínimo establecidos en el período}) * 100$				
Observaciones	Insumos que ingresan al Almacén General del INC. Los niveles máximos y mínimos de existencias son los establecidos por el Almacén General en concordancia con las áreas usuarias, de acuerdo con su desplazamiento.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número de insumos en almacén que se encuentran dentro de los niveles máximo y mínimo de existencias establecido en el período	Valor variable 1	351	Fuente de información variable 1	Reporte de existencias del Almacén General
Nombre variable 2	Total de insumos en almacén con niveles máximo y mínimo establecidos en el período * 100	Valor variable 2	420	Fuente de información variable 2	Reporte de existencias del Almacén General
Sustitución en método de cálculo del indicador	Número de insumos en almacén con niveles óptimos de existencias en el período $(351 / 420) * 100 = 83.57\%$				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	83.57				
Año	2019				

Meta 2024		Nota sobre la meta 2024				
90.00		La meta para el 2024, tiene como propósito incrementar el número de insumos en almacén con niveles óptimos de existencia.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
-	-	-	-	-	-	86.54
METAS INTERMEDIAS						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
83.57	75.00	82.00	82.00	89.00	90.00	

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Número de acciones de fortalecimiento a la infraestructura				
Objetivo prioritario	Contribuir a la eficiencia y sustentabilidad del INC, a través de una administración financiera proactiva que dote de los recursos necesarios para la mejora de la infraestructura institucional, así como de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la adecuada gestión de las áreas sustantivas.				
Definición o descripción	Mide el número de acciones de fortalecimiento realizadas para la mejora de la operación Institucional				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Acciones	Periodo de recolección de datos	Enero a Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Dirección de Administración del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez		
Método de cálculo	Número de acciones de fortalecimiento realizadas para la mejora de la operación institucional en el periodo				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número de acciones de fortalecimiento realizadas para la mejora de la operación institucional en el periodo.	Valor variable 1	4	Fuente de información variable 1	Subdirección de Informática. Subdirección de Servicios Generales. Departamento de Ingeniería Biomédica. Departamento de Programación y Evaluación.
Sustitución en método de cálculo del indicador	Número de acciones de fortalecimiento realizadas para la mejora de la operación institucional en el periodo (3)				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	4				
Año	2019				

Meta 2024		Nota sobre la meta 2024				
4		El INC realizará las gestiones necesarias para garantizar que en el año 2024 se lleven a cabo 4 acciones que permitan fortalecer la infraestructura y con ello la operación Institucional.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
-	-	-	-	-	-	-
METAS INTERMEDIAS						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
4	3	4	4	4	4	

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Porcentaje del presupuesto federal institucional destinado a la investigación científica y desarrollo tecnológico para la salud				
Objetivo prioritario	Impulsar el bienestar social a través del desarrollo de investigación científica en cardiología y ramas afines para generar conocimiento sobre temas prioritarios en salud				
Definición o descripción	Mide el porcentaje porcentaje del presupuesto federal institucional destinado a la investigación científica y desarrollo tecnológico para la salud en el año				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Periódico	
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero a Diciembre	
Dimensión	Economía	Disponibilidad de la información		Marzo	
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		Dirección de Investigación del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	
Método de cálculo	(Presupuesto federal institucional destinado a investigación científica y desarrollo tecnológico para la salud, en el año / Presupuesto federal total institucional en el año actual) * 100				
Observaciones	Excluye recursos del capítulo 1000 y recursos propios				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Presupuesto federal institucional destinado a investigación científica y desarrollo tecnológico para la salud, en el año	Valor variable 1	15,191,931.0	Fuente de información variable 1	Subdirección de Finanzas
Nombre variable 2	Presupuesto federal total institucional en el año actual * 100	Valor variable 2	502,232,993.0	Fuente de información variable 2	Subdirección de Finanzas
Sustitución en método de cálculo del indicador	Presupuesto federal institucional destinado a investigación científica y desarrollo tecnológico en salud, en el año (15'191,931.0 / 502'232,993.0) * 100 = 3.0%				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	3.0%		Corresponde al porcentaje de presupuesto asignado para Investigación en relación con el		

Año	2019		presupuesto total asignado al Instituto, en el ejercicio 2019.			
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
15%			Se pretende sea incrementado el presupuesto asignado a la actividad sustantiva de investigación científica, hasta alcanzar un 5.5% con relación al presupuesto total asignado al Instituto.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
-	-	-	-	-	4.0%	3.6%
METAS INTERMEDIAS						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	
3.0%	3.0%	4.0%	5.0%	6.0%	6.0%	

H. Epílogo

El Doctor Ignacio Chávez concibió la investigación científica como la más alta razón de ser de nuestro Instituto ya que la medicina aplicada no puede avanzar sin la generación de conocimiento nuevo. Además, a la enseñanza en el INC la consideró como una forma de amplificar la asistencia institucional a través de los profesionales que aplican los conocimientos adquiridos en el Instituto en todos los rumbos del país.

En la actualidad el INC, en el transcurso de esta nueva administración, ha logrado diversos cambios que sentarán la base para la sustentabilidad de la operación institucional en los próximos años, iniciando con la reestructuración de diversas áreas, comités y varios proyectos de fortalecimiento a la infraestructura institucional; la incorporación de un mayor número de investigadores al SNI; la plantilla de profesores y la selección de aspirantes a procesos educativos, así como modificaciones operativas en los procesos de atención médica y la reorganización administrativa, alineada a condiciones de austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

El Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, contiene los objetivos prioritarios, estrategias y acciones de cada una de las áreas sustantivas que lo integran, así como de la administración como plataforma de apoyo para la consecución de los objetivos que éstas prodigan a la sociedad mexicana.

A partir de la implementación del modelo renovado de atención en el INC, se perfila contribuir al bienestar social a través del desarrollo de investigación científica al generar conocimiento acorde con el cambio demográfico del país en temas relacionados con la cardiología y ramas afines, así como el desarrollo de competencias técnico-médicas, y de gestión de los profesionales de la salud de acuerdo con las necesidades de salud de la población, manteniendo matrículas adecuadas que doten de especialistas de alto nivel a la sociedad mexicana, considerando la infraestructura institucional y el personal docente, así como el otorgamiento de atención médica cardiovascular especializada con la más alta calidad a todas las personas en situación económicamente vulnerable.

En alineación con el Programa de Trabajo Quinquenal de la Dirección General, el año 2024 se perfila con mejoría permanente de la innovación e investigación orientada al desarrollo de proyectos traslacionales, de profesionalización de la educación, y asistencia médica de calidad, bajo el principio rector que reconoce al paciente como la razón de existir de la institución.

Se vislumbra dar continuidad al fortalecimiento de los pilares del sistema institucional: su personal, su organización funcional, el equipamiento y sus instalaciones para la mejora de todos los procesos del INC.

Requiere especial énfasis el fortalecimiento a la infraestructura, que conlleva la ampliación de la capacidad instalada institucional, así como la dignificación de espacios, su mantenimiento, seguridad y la accesibilidad.

Como visión a 20 años, es necesario sostener y fortalecer la idea plasmada por el Maestro Chávez cuando mencionó que hay que mantener el espíritu constante de renovación.

En el desarrollo de los proyectos de investigación se espera una relación más estrecha entre la investigación básica y clínica que fortalezca la investigación traslacional, la cual tendrá impacto en los pacientes a corto y mediano plazo, además del fomento a la innovación tecnológica con el fin de contar con dispositivos clínicos adecuados y accesibles que beneficien a un número importante de pacientes.

Dado que el INC atiende principalmente a la población de bajos recursos, es fundamental seguir fomentando la innovación tecnológica con el fin de desarrollar dispositivos accesibles para la población.

La profesionalización de la Educación Médica a través del diseño curricular estratégico, la gestión de los programas académicos y la implementación de estrategias de innovación educativa permitirá mantener a la vanguardia al INC en materia de formación de recursos humanos para la salud con alto nivel de competencia técnica y científica, conservando la vocación humanista y social de profesionales íntegros que contribuyan a la sociedad.

La formación de especialistas altamente calificados permite replicar el modelo INC a nivel nacional e internacional, lo que generará un impacto a gran escala de la visión institucional. La incorporación de TIC y los métodos de educación a distancia ofrecen la plataforma idónea para participar en la actualización médica continua, que reditúa finalmente en una mejora continua en el proceso de atención médica en el Instituto como a nivel nacional. El profesional de la salud cuenta con el INC como referente para mantener al día las competencias necesarias para enriquecer el ejercicio de su profesión.

La atención médico-cardiológica se avista con una reorganización basada en el trabajo colaborativo y multidisciplinario a través de equipos conformados por expertos, focalizados en patologías específicas, de tal forma que el abordaje sea integral y favorezca procesos de investigación clínica, enfocada a la identificación de tratamientos accesibles e innovadores para el bienestar de los pacientes.

Esta atención se asume con el fundamental acompañamiento del cuidado enfermero, otorgado por profesionistas especializados, que además de contar con el bagaje profesional tienen la formación para otorgar el cuidado con el humanismo característico de este Instituto.

La visión hacia el futuro presenta grandes retos: una transición epidemiológica con tendencia al incremento de las enfermedades no transmisibles, con el agotamiento del bono demográfico que conlleva una mayor demanda de servicios y por consecuencia, carga global aumentada de la enfermedad, mayor impacto económico para el sistema nacional de salud, presupuestos contraídos por la recesión económica nacional y mundial, limitación de fármacos innovadores, y resistencias antimicrobianas. Estas situaciones que en general dificultan el acceso a los servicios de salud.

Todo esto nos hace virar a la necesidad de fortalecer las acciones a la prevención, intervenir en políticas públicas que permitan incidir en la disminución de factores de riesgo para el desarrollo de ECD y con ello, acortar las brechas existentes para el otorgamiento de servicios de salud especializados a la población.

Aún con este escenario, sin temor y con certeza, la postura del INC es avanzar con paso firme hacia la modernidad y mejora continua de sus actividades sustantivas en todos los sentidos, con el trabajo de un gran equipo que busca el “Renacimiento de la excelencia” y con ello enaltecer su lema: “Amor y ciencia al servicio del corazón”.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2020, con fundamento en los artículos 17, fracciones II y V, 22, 24 y 29, párrafo tercero, 31, párrafo segundo, de la Ley de Planeación, 47, 48, 49, y 58, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 22, primer párrafo, de su Reglamento, y 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, en cumplimiento al acuerdo tomado en la Segunda Sesión Ordinaria 2020 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, celebrada el 10 de noviembre de 2020.- El Director General del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, **Jorge Gaspar Hernández**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO mediante el cual se modifican los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ROMÁN GUILLERMO MEYER FALCÓN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5 y 6 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

CONSIDERANDO

Que los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, fueron aprobados por unanimidad en la sesión de instalación de dicho Consejo, publicados el día 26 de mayo de 2017 y modificados mediante Acuerdo publicado el 13 de julio de 2018.

Que, en el marco de las atribuciones que en el territorio, tienen conferidas la Secretaría de Bienestar, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y la Coordinación Nacional de Protección Civil, como son respectivamente: Generar un entorno de bienestar que coloque a las personas al centro de la política pública, atendiendo de manera prioritaria a la población en condiciones de vulnerabilidad; impulsar una nueva relación entre el Estado mexicano con los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas, en donde se reconoce la identidad, la riqueza de su vida colectiva y sus valores y; la prevención, mitigación, adaptación y recuperación del territorio y sus habitantes ante fenómenos perturbadores, para incrementar sus capacidades adaptativas, se considera necesario formen parte del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Que derivado de la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, realizada el día 08 de octubre de 2019 en la que fue aprobada por unanimidad de votos la modificación a los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se expide el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMAN los artículos 1, fracción I; 2, fracción VIII; 3 primer párrafo; fracción III inciso d); y se ADICIONA el artículo 3, fracciones III, inciso I), XVI y XVII; para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

El Titular de la Secretaría tiene las siguientes facultades:

I. Determinar la forma de organización e integración del Consejo atendiendo principios de pluralidad equidad de género, así como considerando el régimen federal del país y la representatividad de los sectores público, social y privado; ...

Artículo 2. ...

I a VII. ...

VIII. Emitir los lineamientos para su operación y funcionamiento, así como las modificaciones que sean necesarias, y

IX. ...

Artículo 3. El Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, estará integrado por cuarenta y nueve miembros de acuerdo con la siguiente distribución: ...

I y II. ...

III. ...

a) a c). ...

d) Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

e) a k). ...

l) Secretaría de Bienestar.

IV a XV. ...

XVI. Instituto Nacional para los Pueblos Indígenas;

XVII. Coordinación Nacional de Protección Civil.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, el 14 de octubre de 2020.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

PROGRAMA Institucional 2020-2024 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- TURISMO.- Secretaría de Turismo.- Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

Programa Institucional 2020-2024 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Fondo Nacional de Fomento al Turismo

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ENTIDAD SECTORIZADA DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

1.- Índice

- 1.- Índice
- 2.- Fundamento normativo de la elaboración del Programa Institucional 2020-2024 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo
- 3.- Siglas y acrónimos
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa Institucional 2020-2024 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo
- 5.- Análisis del estado actual
- 6.- Alineación al Programa Sectorial de Turismo 2020-2024
- 7.- Objetivos prioritarios
 - 7.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Desarrollar el Proyecto Regional Tren Maya en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.
 - 7.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Fomentar desarrollos turísticos en el país con un enfoque sostenible e incluyente.
 - 7.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Fomentar la inversión privada en el sector turístico nacional.
- 8.- Estrategias y Acciones puntuales
- 9.- Metas para el bienestar y Parámetros
- 10.- Epílogo: Visión de largo plazo

2.- Fundamento normativo de la elaboración del Programa Institucional 2020-2024 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo

El Programa Institucional 2020-2024 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo es el documento rector de actuación de fomento al turismo que integra el Sistema Nacional de Planeación Democrática para el Desarrollo Nacional, establecido en el siguiente marco normativo.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La norma fundamental que rige jurídicamente al país, señala en su artículo 1° tercer párrafo, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que los objetivos y estrategias del Programa Institucional velan y protegen en el ámbito de su aplicación, los derechos humanos establecidos en nuestra Carta Magna.

Por su parte, el artículo 25 Constitucional señala que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional con el fin de garantizar que ésta sea integral y sustentable y fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; por ello, como se señala en el párrafo tercero de ese artículo, el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional y llevará acabo el fomento de actividades que demanden el interés general en el marco de libertades que otorga la propia Constitución, como lo es el caso del fomento al turismo por parte de esta Entidad, además de velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, principio que deberá ser observado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Así, el artículo 26 A establece que “el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”. En tal virtud, los fines del proyecto nacional son los que determinarán los objetivos de la planeación, por lo que, “habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal”, la que de conformidad con el artículo 90 será centralizada y paraestatal, como lo es el caso del FONATUR.

Ley de Planeación

El artículo 1° de este ordenamiento señala que sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto, entre otros, establecer las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, en tal virtud, en su artículo 17 se establecen las obligaciones para el FONATUR en su carácter de entidad paraestatal en materia de planeación, específicamente elaborar su programa institucional, en términos de dicha Ley, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, que en términos del artículo 21 Bis último párrafo, deberá guardar congruencia, en lo que corresponda, con el horizonte de veinte años y la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional. De igual manera, los artículos 22, 24, 29 tercer párrafo y 30, establecen los requisitos que deberán cumplir los programas institucionales.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

El FONATUR, en su carácter de fideicomiso público, entidad de la administración pública paraestatal, según lo dispuesto en la fracción III del artículo 3° y lo establecido en los artículos 47, 48 y 49, debe conducir sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo establezca el Ejecutivo Federal, en congruencia con lo establecido en los artículos 9 y 50 de este ordenamiento.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

El Programa Institucional 2020-2024 del FONATUR en su carácter de entidad paraestatal contiene objetivos, metas y los resultados económicos y financieros esperados, así como las bases para evaluar las acciones, define las estrategias y prioridades, de conformidad con lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

De igual manera, se ha cumplido con su formulación y aprobación en términos de las atribuciones que esta Ley le otorga tanto a su Director General como a su Órgano de Gobierno según lo establecido en los artículos 58 fracción II y 59 fracción II.

Ley General de Turismo

El FONATUR es un fideicomiso público creado por mandato de ley para contribuir a la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística y de los recursos turísticos, así como a la promoción del financiamiento de las inversiones privadas y sociales y sectorizado en el ámbito de la Secretaría de Turismo de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 16, 17, 42 y 63 de la Ley General de Turismo.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

En cumplimiento a las disposiciones jurídicas referidas, el 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, conformado como el instrumento para enunciar las prioridades nacionales, los ejes y estrategias que se deberán seguir en la presente administración y que recoge las aspiraciones y demandas de la sociedad, mediante procedimientos de participación y consulta popular establecidos por el Ejecutivo Federal.

En ese sentido, el Programa Institucional 2020-2024 del FONATUR se enfoca en contribuir a los propósitos del numeral 3 (Economía) del PND 2019-2024, particularmente en la detonación de proyectos regionales, como lo es el Tren Maya.

Programa Sectorial de Turismo 2020-2024

El Programa Institucional 2020-2024 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo se encuentra alineado con las estrategias prioritarias y acciones puntuales establecidas en el Programa Sectorial de Turismo (PROSECTUR) 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2020, tal como se establece en el punto 6 de este documento.

3.- Siglas y acrónimos

BANXICO: Banco de México.

CIP: Centro Integralmente Planeado.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

ENIGH: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.
FIT: Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec.
FONATUR: Fondo Nacional de Fomento al Turismo.
GSTC: Global Sustainable Tourism Council.
IEDN: Inversión Extranjera Directa Nacional.
IEDT: Inversión Extranjera Directa Turística.
INDAABIN: Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales.
INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
IMT: Instituto Mexicano del Transporte.
MCS: Módulo de Condiciones Socioeconómicas.
MDD: Millones de dólares de los Estados Unidos de América.
MEC: Modelo Estadístico para la Continuidad.
MiPYME: Micro, pequeñas y medianas empresas.
ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.
ONU: Organización de las Naciones Unidas.
PIB: Producto Interno Bruto.
PND: Plan Nacional de Desarrollo.
PROSECTUR: Programa Sectorial de Turismo.
PTI: Proyecto Turístico Integral.
SECTUR: Secretaría de Turismo.
SEGOB: Secretaría de Gobernación.
SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
STCRC: Sustainable Tourism Cooperative Research.
UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa Institucional 2020-2024 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo

La totalidad de las acciones que se consideran en este programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus *objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales*, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

En congruencia con el PND 2019-2024, se consideran como principios rectores del Programa Institucional 2020-2024 del FONATUR los siguientes:

Honradez y honestidad

El FONATUR y sus empresas de participación accionaria, se conducirán bajo los principios de honradez y honestidad en la administración pública, así como en su relación con la sociedad y las autoridades locales.

No al gobierno rico, con pueblo pobre

Bajo los preceptos de austeridad republicana, la vida institucional se sujetará a las disposiciones que sean determinadas, y la eficacia en el manejo de los recursos públicos estarán orientados a mejorar el bienestar de los diversos sectores de la población que habitan en los desarrollos del FONATUR.

Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie

La actuación del FONATUR será en apego estricto al principio de legalidad y con observancia al cumplimiento de los derechos humanos.

Economía para el bienestar

El FONATUR adquiere una dimensión de responsabilidad social, encaminada a consolidar su actividad como uno de los pilares de la economía del país, conciliando el crecimiento con el bienestar de la población.

El mercado no sustituye al Estado

El Ejecutivo Federal, por medio del FONATUR, sobrepondrá el interés de las mayorías a los intereses individuales o de grupo, y contribuirá al desarrollo, la justicia y el bienestar general del país mediante proyectos turísticos con visión de largo plazo.

Por el bien de todos, primero los pobres

La actividad turística y proyectos serán más responsables con el desarrollo del país, fomentando bienes y servicios para la atención de los grupos vulnerables de la sociedad, para que junto con la población de las zonas aledañas de los destinos del FONATUR se beneficien del turismo.

No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera

La política y desarrollos turísticos contribuirán al ejercicio cotidiano de la inclusión de todos los sectores de la población, con respeto de los usos y costumbres, así como la preservación de los territorios de los pueblos originarios, igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, dignidad de las personas de la tercera edad y derecho de los jóvenes y la infancia a tener un desarrollo integral justo y digno.

El FONATUR rechazará todas las formas de discriminación por características físicas, posición social, educación, idioma, religión, cultura, ideología, preferencia política, identidad de género, orientación y preferencia sexual.

Democracia significa el poder del pueblo

El FONATUR privilegiará a la sociedad para alcanzar el bienestar general de la población de sus desarrollos turísticos.

La contribución de este Programa al nuevo modelo de Desarrollo Nacional basado en el bienestar de las personas que plantea el Ejecutivo Federal en el PND 2019-2024, tiene como prioridad detonar el crecimiento económico, incluyente y sostenible, a fin de fomentar la inversión turística y el desarrollo integral en el país, con el propósito de que el sector turístico contribuya en gran medida al progreso nacional.

Por ello, bajo los principios rectores de este Programa Institucional, el FONATUR implementará los siguientes tres objetivos prioritarios que le permitan aprovechar de una manera eficiente y eficaz las oportunidades y ventajas que se le presentan, así como subsanar las situaciones desfavorables y retos a los que se enfrenta.

Objetivo prioritario 1. Desarrollar el Proyecto Regional Tren Maya en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

El Sureste de México, según CONAPO, cuenta con 12.4 millones de habitantes y concentra el 10% de la población nacional y de acuerdo con INEGI, en 2016 generó el 9% del PIB nacional. En este mismo año, de acuerdo con datos de la SECTUR, 23.8 millones de turistas extranjeros y nacionales visitaron esa zona, distribuidos en sus centros urbanos, arqueológicos y reservas naturales. Esta región cuenta con una amplia variedad de ecosistemas, atractivos turísticos, tradiciones, cultura, zonas arqueológicas, entre otros.

Sin embargo, a excepción de Cancún y la Riviera Maya, el Sureste de México, en general, cuenta con mínima infraestructura eficiente, relacionada con hospedaje, urbanización y vías de comunicación aérea, terrestre o marítima, que permita el aprovechamiento de la actividad turística; lo que ha impedido el desarrollo económico y social de la región.

Lo anterior, debido a la escasa infraestructura y equipamiento urbano turístico a nivel local y al no contar con incentivos suficientes. Cabe señalar que a nivel local, los gobiernos municipales, estatales y los particulares han realizado la poca infraestructura y equipamiento turístico existente, sin embargo, se constata que ésta se ha llevado a cabo sin contar con las factibilidades ambientales, técnicas, legales, financieras y de mercado o de cualquier otra naturaleza que no sólo la legislación aplicable requiere, sino que además permitirían un desarrollo armónico y atractivo para el turismo.

Es por lo anterior que, el FONATUR, en cumplimiento con lo dispuesto en el PND 2019-2024, y el Programa Sectorial de Turismo 2020-2024, dirigirá y coordinará a través de su filial FONATUR Tren Maya S.A. de C.V. la ejecución del Proyecto Regional Tren Maya, para lo cual, identificará y llevará a cabo las acciones tendientes a la coordinación de esfuerzos interinstitucionales, colaboración de organismos nacionales e internacionales, así como la realización de estudios, construcción, puesta en marcha y operación del Tren Maya a fin de potenciar el desarrollo social, cultural y económico de la zona Sureste y mitigar así, el rezago histórico en la que se encuentra esta región.

Objetivo prioritario 2. Fomentar desarrollos turísticos en el país con un enfoque sostenible e incluyente.

El FONATUR como creador y promotor de destinos turísticos de clase mundial, debe consolidar los Centros Integralmente Planeados (CIP) y Proyectos Turísticos Integrales (PTI) a su cargo para que continúen siendo atractivos al turismo, por lo que se dio a la tarea de analizar el estado actual que estos guardan, encontrándose que los usos de suelo para la planeación urbano-turística de los CIP, PTI y reservas territoriales del FONATUR y de los municipios donde se ubican se encuentran desactualizados; lo que genera una problemática importante ya que de no elaborar y actualizar los instrumentos de planeación urbana, no habrá un correcto ordenamiento territorial, lo que genera situaciones de riesgo por asentamientos humanos en lugares vulnerables o áreas de conservación y/o protección ecológica, sin la adecuada infraestructura y servicios básicos, disminuyendo a su vez, la calidad de vida de los habitantes y afectando la economía turística.

Aunado a lo anterior y derivado de la falta de condiciones físicas para el desarrollo y el patrón de crecimiento de los destinos turísticos en nuestro país, se identifican al interior de los desarrollos del FONATUR: zonas sin urbanizar, áreas públicas en deterioro y lotes que requieren intervenciones específicas. Es por ello que, se deben realizar estudios y proyectos enfocados a implementar estrategias de desarrollo turístico en apego a la normatividad ambiental y municipal vigente que tomen en consideración las condicionantes urbanas y sociales particulares.

Por otro lado, debido a los años que han operado los destinos turísticos del Fondo, gran parte de la infraestructura se encuentra al final de su vida útil y en algunos casos ésta es obsoleta, lo que ocasiona que su funcionamiento sea insuficiente o inapropiado para cubrir las necesidades actuales y futuras tanto de la población como de los operadores turísticos.

Es importante mantener en condiciones óptimas las instalaciones existentes en los CIP y PTI del Fondo, así como trabajar en pro de su sustentabilidad económica conforme a los requerimientos y características de cada destino para coadyuvar en el desarrollo del turismo en el país.

En conclusión, para lograr que los desarrollos turísticos del FONATUR presenten beneficios urbanos, económicos, ambientales y sociales, es indispensable realizar acciones necesarias con los diferentes órdenes de gobierno, a fin de coordinar esfuerzos para el desarrollo de tales proyectos.

Objetivo prioritario 3. Fomentar la inversión privada en el sector turístico nacional.

La falta de esquemas de comercialización atractivos y actualizados conforme a las necesidades del mercado ha generado para el Fondo una baja en las ventas de lotes e inmuebles en sus destinos turísticos. En 2018 se obtuvo el menor ingreso derivado de este concepto durante los últimos dos sexenios, con un monto de 43.68 millones de pesos, equivalente a una superficie total desplazada de 33 hectáreas (Gráfica 1).

Gráfica 1. Reporte de ventas de lotes e inmuebles del FONATUR 2013-2018
(Millones de pesos)



Fuente: Dirección de Comercialización del FONATUR.

Derivado de lo anterior, resulta importante promover esquemas y oportunidades de inversión en los destinos del FONATUR que permitan fortalecer las ventajas competitivas y detonar una mayor recepción de ingresos derivados del producto de la comercialización de lotes e inmuebles, para detonar el crecimiento en esos destinos y la inversión en proyectos de alto impacto, con la finalidad de generar cadenas de valor en el sector.

México es un país que posee gran riqueza natural y cultural, susceptible de ser aprovechada en proyectos turísticos, sin embargo, factores como la inseguridad, la situación económica y la emergencia mundial de salud pública, causada por la aparición de un nuevo coronavirus (SARS-CoV-2), han frenado la inversión pública y privada en el sector turístico, lo que se traduce en zonas con potencial turístico desaprovechadas, que dificultan el crecimiento y desarrollo de la población de estas zonas.

6.- Alineación al Programa Sectorial de Turismo 2020-2024

Alineación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 del FONATUR al Programa Sectorial de Turismo 2020-2024	
Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 del FONATUR	Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Turismo 2020-2024
1. Desarrollar el Proyecto Regional Tren Maya en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.	2.- Impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos de México. 4.- Fomentar el turismo sostenible en el territorio nacional.
2. Fomentar desarrollos turísticos en el país con un enfoque sostenible e incluyente.	1.- Garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país. 2.- Impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos de México. 4.- Fomentar el turismo sostenible en el territorio nacional.
3. Fomentar la inversión privada en el sector turístico nacional.	3.- Fortalecer la diversificación de mercados turísticos en los ámbitos nacional e internacional.

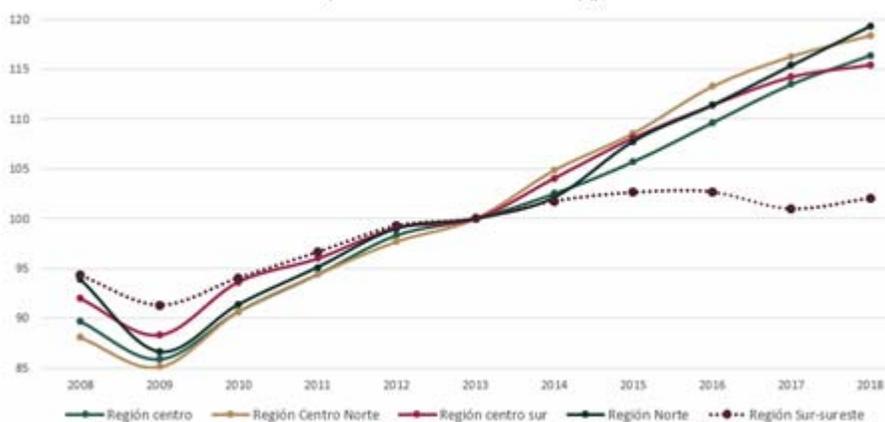
7.- Objetivos prioritarios

Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 del FONATUR
1. Desarrollar el Proyecto Regional Tren Maya en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.
2. Fomentar desarrollos turísticos en el país con un enfoque sostenible e incluyente.
3. Fomentar la inversión privada en el sector turístico nacional.

7.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Desarrollar el Proyecto Regional Tren Maya en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

De acuerdo con datos del Banco de México, en el periodo de 2008 a 2010, se logró un crecimiento sostenido en las diferentes regiones del país, incluyendo la región Sur-sureste; sin embargo, en esta última, la tasa de crecimiento promedio fue inferior a la del resto del país; lo anterior a pesar de contar con importantes activos históricos, culturales y en materia de biodiversidad, así como actividades productivas, principalmente las relacionadas con los sectores petrolero y turístico (Gráfica 2).

Gráfica 2. Tasa de crecimiento del Indicador Trimestral de la actividad económica regional (Índice base 2013=100)



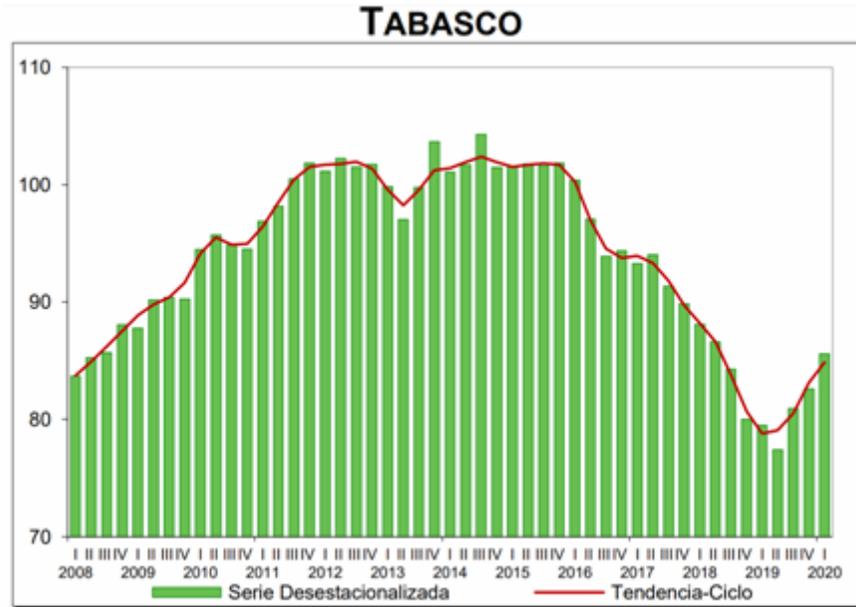
Fuente: Elaboración propia con datos de Banxico, 2018.

Asimismo, en el sureste de México, solamente los estados de Yucatán y Quintana Roo han tenido crecimiento económico. En contraste y de acuerdo con datos del INEGI, Tabasco y Campeche han reportado una caída en su actividad económica como consecuencia de su dependencia con la industria petrolera, que ha enfrentado enormes problemas debido a la competencia mundial de precios, provocando una caída considerable en la extracción del crudo (Gráficas 3 y 4).

Gráfica 3. Tasa de crecimiento del Indicador Trimestral de la actividad económica en Tabasco

Cifras al primer trimestre de 2020

(Índice base 2013=100)

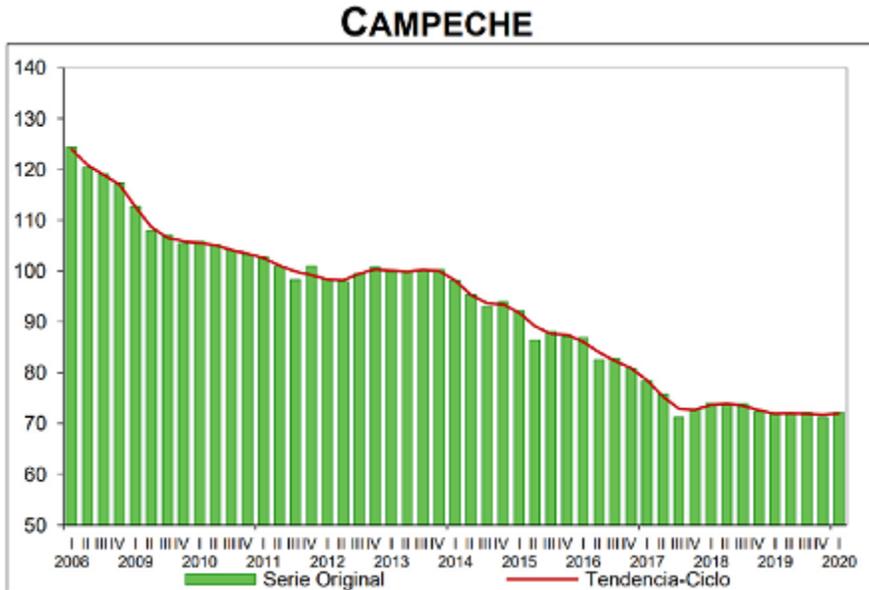


Fuente: Indicador Trimestral de la actividad económica estatal durante el primer trimestre de 2020, INEGI.

Gráfica 4. Tasa de crecimiento del Indicador Trimestral de la actividad económica en Campeche

Cifras al primer trimestre de 2020

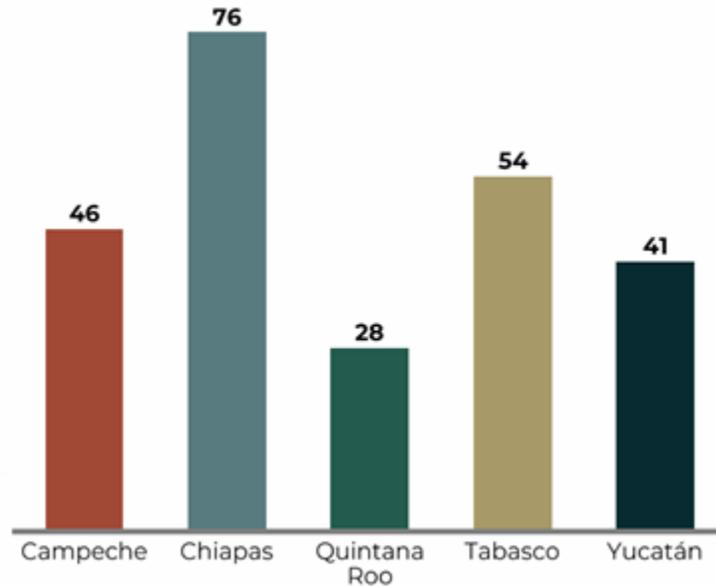
(Índice base 2013=100)



Fuente: Indicador Trimestral de la actividad económica estatal durante el primer trimestre de 2020, INEGI.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con datos del CONEVAL, Chiapas representa el estado con el mayor índice de pobreza en México, debido a que 4.1 millones de personas (76.4% de su población) viven en esta condición (Gráfica 5). Mientras que en el país el porcentaje de la población total en situación de pobreza extrema en 2018 fue de 7.4%, en el estado de Chiapas fue de 29.7%.

Gráfica 5. Porcentaje de la población en condición de pobreza por Estado (2018)



Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

La falta de desarrollo en los estados de Chiapas, Tabasco y Campeche se percibe también en las deficientes posibilidades de comunicación. A causa del estado físico en que se encuentra la red carretera y la falta de mantenimiento de ésta, conlleva que deba ser transitada a bajas velocidades. Además, los centros urbanos se encuentran retirados de las demás localidades, lo que dificulta el traslado de personas y mercancías de las comunidades a las ciudades.

El sureste cuenta con 6,034 km de red carretera federal, de las cuales, 4 son las vías principales que comunican a esa región con el resto de la República. La mayor parte de los caminos cuentan con un carril con una media de 62 km/hr de velocidad para automóviles y sólo los corredores Tulum-Cancún, Cancún-Mérida y Mérida-Campeche son carreteras de tres carriles que permiten velocidades promedio de 100 km/hr.

La oferta de servicios de transporte de pasajeros se conforma por autotransporte interurbano o autobuses foráneos con servicios de primera y segunda clase; autotransporte colectivo y servicios de transporte turístico.

La falta de conectividad y la ausencia de alternativas de transporte eficiente en la región sureste del país impide la integración de la población a la actividad económica en los centros urbanos; el acceso de los habitantes a empleos mejor remunerados; la consolidación de cadenas productivas; y la creación de oportunidades para los negocios locales de expandir sus mercados, entre otros factores de desigualdad.

Asimismo, la lejanía entre los centros urbanos dificulta la correcta distribución de la actividad económica y perpetúa la existencia de crecimiento desigual. En este sentido, se aprecia que los centros urbanos principales en Campeche, Mérida, Cancún y Chetumal se localizan a distancias promedio de 320 km entre ellas; mientras que en el centro de la República se observa una mayor cercanía entre centros urbanos (aproximadamente 92 km) (Figura 1).

Figura 1. Principales centros urbanos de México

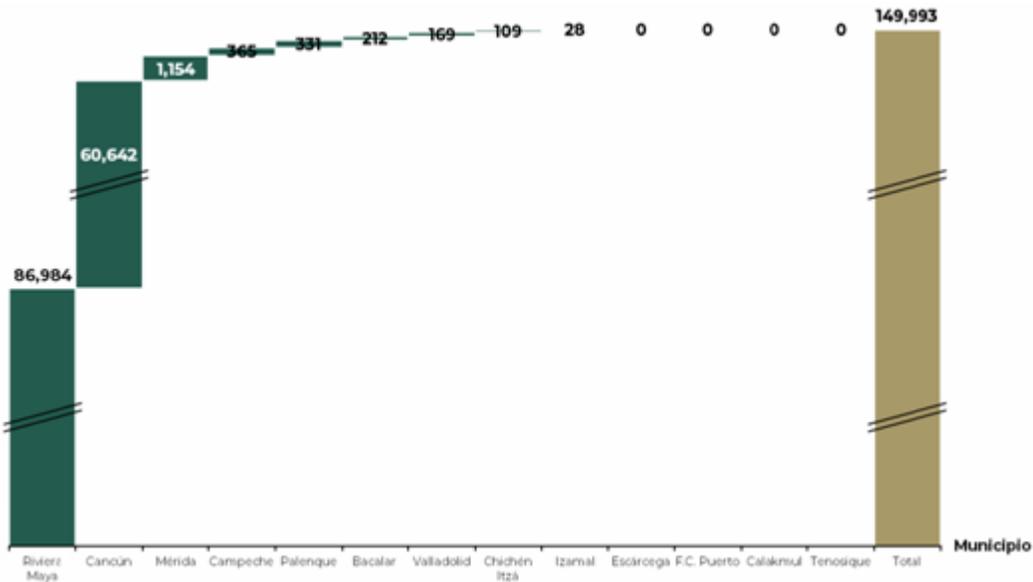


Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2019.

La región sureste cuenta con una extensa oferta de atractivos turísticos como playas de agua cristalina, zonas arqueológicas (algunas de ellas declaradas Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO), cenotes, ríos subterráneos, pueblos mágicos, destinos culturales, entre otros.

Cada año, el sureste mexicano recibe a más de 17 millones de turistas, generando una importante derrama económica y creando fuentes de empleo formales que impulsan el desarrollo de esa región. Sin embargo, a pesar de que diversas localidades de la península cuentan con atractivos turísticos no desarrollan plenamente su potencial, entre otras razones, por la falta de conectividad para acceder a ellas. Por lo tanto, el 83% de los turistas limitan su estancia al estado de Quintana Roo, y dentro de ese estado, la gran mayoría se concentra en los destinos de Cancún y la Riviera Maya (Gráfica 6).

Gráfica 6. Derrama económica por municipio de turistas internacionales (Millones de pesos 2019)

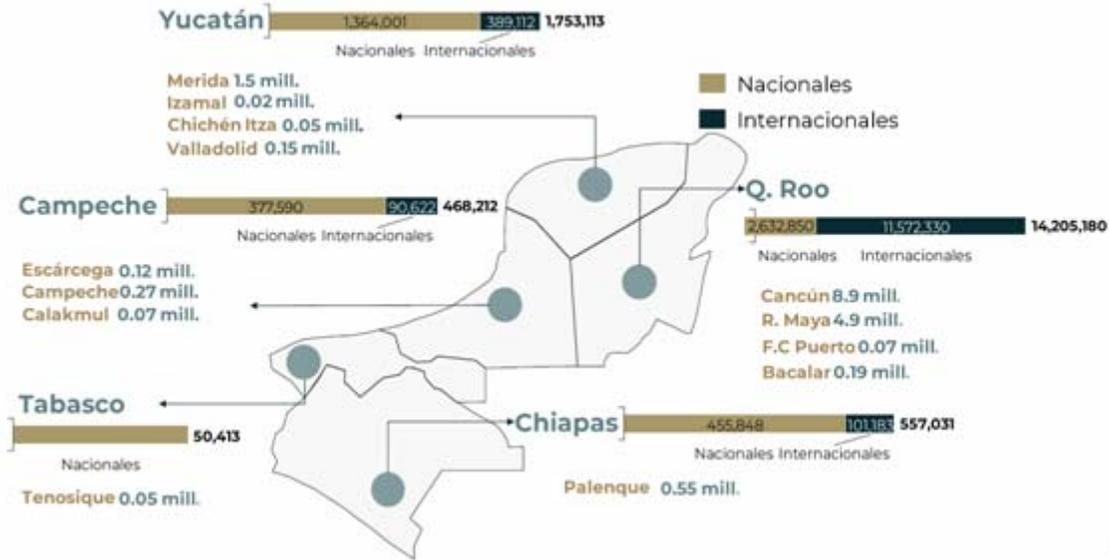


Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En efecto, el rezago en conectividad ha limitado las alternativas disponibles para que los turistas de la región visiten destinos o atractivos turísticos en condiciones óptimas de tiempo, costo y seguridad, desde sus destinos principales o punto de internación.

Es por ello que, las cifras de la actividad turística en la región muestran diferencias significativas en la distribución geográfica de estos visitantes. Como se mencionó, el 83% se concentran principalmente en Cancún y la Riviera Maya mientras que los destinos ubicados en los estados de Chiapas, Campeche y Tabasco reciben en conjunto únicamente el 6% del total de los visitantes en la zona. (Figura 2).

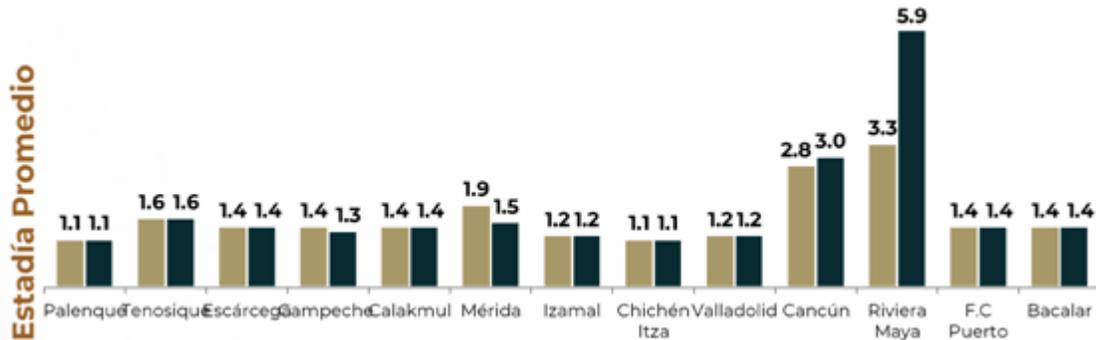
Figura 2. Número de visitantes anuales nacionales e internacionales



Fuente: Análisis de demanda del Tren Maya, DATATUR e INEGI.

Otro indicador importante de la actividad turística es la estadía promedio de los visitantes, que refleja el número de noches que pasa un visitante en el destino. Existen diferencias significativas entre los destinos de sol y playa, respecto al resto de los destinos ya que aquellos son los únicos en la zona en los que se alcanza una estadía superior a dos días (Gráfica 7).

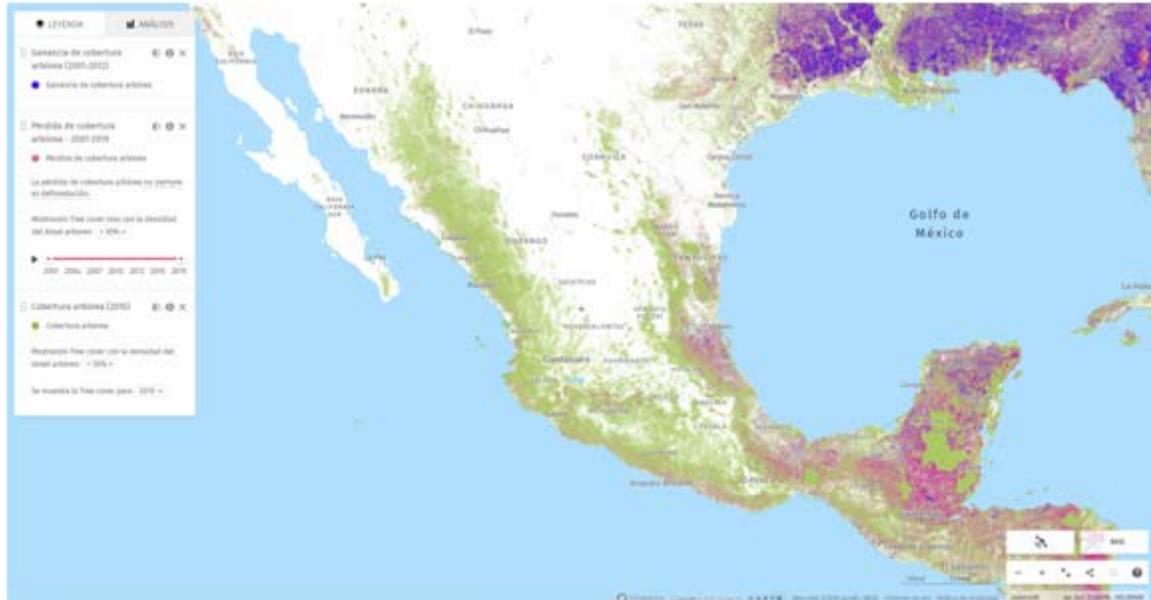
Gráfica 7. Estadía promedio de visitantes nacionales e internacionales



Fuente: Análisis de demanda del Tren Maya, DATATUR e INEGI.

En ese sentido, se presenta la oportunidad de incrementar el número de visitantes, así como la estadía promedio en la región en aquellos destinos que cuentan con potencial para un pleno aprovechamiento de sus atractivos turísticos de una forma sostenible.

En suma, la escasez de oportunidades de desarrollo en la región sureste de México ha ocasionado, entre otros problemas, el crecimiento urbano desordenado y la tala de árboles desmedida que ha provocado una reducción importante de zonas consideradas como reservas ecológicas, dañando la enorme diversidad de ecosistemas en zonas de selva y cenotes, desperdiciando la posibilidad de que estas riquezas naturales sean aprovechadas por los habitantes de la región (Figura 3).

Figura 3. Mapa sobre pérdida de cobertura arbórea (2001-2019)

Fuente: Global Forest Watch, Mapa, 2020.

7.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Fomentar desarrollos turísticos en el país con un enfoque sostenible e incluyente.

El turismo es uno de los sectores económicos más importantes, ya que tiene un efecto potencial socioeconómico en las regiones en donde éste se desarrolla. Sin embargo, su crecimiento no planificado puede causar impactos negativos en el entorno, por lo que resulta fundamental una planificación sostenible.

El FONATUR, a lo largo de sus más de 40 años, ha fomentado la creación y establecimiento de desarrollos turísticos que cumplen con los más altos estándares de calidad y con un enfoque sostenible, que permite la permanencia de biodiversidad y paisajes naturales.

Desde el año 2004, el FONATUR ha trabajado con la sociedad y la iniciativa privada, en la implementación del Sistema de Gestión Ambiental "EarthCheck" en los destinos turísticos que gestiona; cabe señalar que EarthCheck es la organización líder mundial en consultoría, benchmarking científico y certificación para la industria de viajes y turismo, miembro del Centro de Investigación para el Turismo Sustentable (STCRC, por sus siglas en inglés) y miembro del Consejo Directivo del Consejo Mundial de Turismo Sustentable (GSTC; por sus siglas en inglés); así mismo, se encuentra avalado por la Organización Mundial del Turismo (OMT).

La metodología de evaluación y certificación utilizada, es un proceso de mejora continua y de buenos hábitos ambientales, que obliga de manera anual a realizar una evaluación del benchmarking, en los que se miden, comparan y auditan los impactos ambientales, así como la conservación de los recursos naturales bajo estrictos estándares internacionales en temas de reducción de desechos, eficiencia energética, gestión de aguas limpias y residuales, aplicación de políticas medioambientales e integración de la sociedad en prácticas de conservación.

El FONATUR busca mantener, conservar y operar sus instalaciones e infraestructura turística en óptimas condiciones coadyuvando en la generación de empleos, captación de divisas y atracción de nuevas inversiones; así como en la renovación y generación de nuevos proyectos y en la consolidación de los existentes, con un enfoque de sustentabilidad económica, competitividad, productividad y preservación del equilibrio ecológico de sus CIP y PTI.

7.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Fomentar la inversión privada en el sector turístico nacional.

Del primer trimestre de 1999 al segundo trimestre de 2020, se registró un flujo de Inversión Extranjera Directa Turística de 22 mil 495 millones de dólares estadounidenses. La Inversión Extranjera Directa Turística tuvo una participación porcentual del 3.8% de la Inversión Extranjera Directa Nacional durante este periodo. Departamentos y casas amuebladas con servicios de hotelería tuvo el 60.4% de la Inversión Extranjera Directa Turística y hoteles con otros servicios integrados el 26%. En conjunto dichas clases representan el 86.4% del total de la IEDT (Gráfica 8 y 9).

Gráfica 8. Indicador de Inversión Extranjera Directa Turística 1999-2020*

Año	MDD		
	IED	IEDT	Participación de la IEDT del total nacional
1999	\$13,935.8	\$812.0	5.8%
2000	\$18,247.1	\$852.8	4.7%
2001	\$30,056.2	\$516.0	1.7%
2002	\$24,098.0	\$481.7	2.0%
2003	\$18,270.5	\$579.6	3.2%
2004	\$25,032.1	\$589.3	2.4%
2005	\$26,055.5	\$1,745.3	6.7%
2006	\$21,247.3	\$1,594.2	7.5%
2007	\$32,481.9	\$1,906.5	5.9%
2008	\$29,530.0	\$996.1	3.4%
2009	\$17,853.6	\$534.8	3.0%
2010	\$27,139.9	\$978.6	3.6%
2011	\$25,573.6	\$1,079.9	4.2%
2012	\$21,741.0	\$1,646.9	7.6%
2013	\$48,216.6	\$1,481.6	3.1%
2014	\$30,450.4	\$1,146.2	3.8%
2015	\$35,434.2	\$585.2	1.7%
2016	\$31,066.9	\$747.5	2.4%
2017	\$34,213.8	\$1,635.4	4.8%
2018	\$33,769.1	\$1,309.2	3.9%
2019	\$34,078.7	\$1,262.8	3.7%
2020	\$17,969.3	\$350.8	2.0%
Total	\$596,461.2	\$22,832.2	3.8%

IED: Inversión Extranjera Directa.

IEDT: Inversión Extranjera Directa Turística.

*Información acumulada al segundo trimestre de 2020. Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Turismo con base en Registros de Inversión Extranjera Directa de la Secretaría de Economía.

Gráfica 9. Estadística de Inversión Extranjera Directa Turística Montos acumulados: 1999-2020*

Clases de actividad económica		IEDT (MDD)	Montos
1	Departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería	13,686.8	59.9%
2	Hoteles con otros servicios integrados	5,930.7	26.0%
3	Transporte aéreo regular en líneas aéreas nacionales	1,334.5	5.8%
4	Administración de aeropuertos y helipuertos	872.0	3.8%
5	Otras clases económicas (%)	1,008.2	4.4%
Total		22,832.2	100.0%

Fuente: Secretaría de Turismo con base en Registros de Inversión Extranjera Directa de la Secretaría de Economía.

*Inversión acumulada al segundo trimestre de 2020. Cifras preliminares.

El Fondo fomenta la inversión en el sector turístico a partir de la comercialización, en destinos turísticos del país, de lotes con diversos usos de suelo tales como: comercial, hotelero, unifamiliar, multifamiliar, equipamiento, habitacional, área verde, condominal, industrial, turístico y de servicios; el promedio anual de ventas de estos lotes de 2012 a 2017 fue de \$257.50 millones de pesos anuales, de 2018 a julio de 2020, fue de \$58.3 millones de pesos anuales.

El FONATUR tiene dentro de sus funciones, adquirir, fraccionar, vender, arrendar, administrar o cualquier otro tipo de transmisión de bienes muebles e inmuebles para contribuir al fomento sostenible de la actividad turística, también participa con los sectores público, social y privado en la constitución, fomento, desarrollo y operación de fideicomisos, asociaciones en participación, empresas o de otra naturaleza jurídica que favorezca la actividad turística y realizar la promoción y publicidad de sus actividades. Actualmente posee un inventario de terrenos disponibles para venta en sus Centros Integralmente Planeados y Proyectos Turísticos Integrales, que equivale a una superficie de 3,102,347.98m².

Con el propósito de contrarrestar los efectos negativos de la inseguridad, la economía y la pandemia mundial, el FONATUR promoverá con la iniciativa privada el desarrollo de nuevos proyectos de inversión turística sostenible, en los diversos CIP y PTI, fortaleciendo las unidades de negocio a través de la oferta de diversos esquemas de comercialización y así, contribuir a reactivar la economía y el bienestar de la población.

Aunado a lo anterior, se generarán ingresos derivados de las inversiones y ventas de lotes que conforman el patrimonio del FONATUR, además de aquellos activos que se consideren innecesarios para los fines de la Entidad o que su administración y operación se lleve a cabo a través de terceros, por lo que es de suma importancia intensificar la promoción y publicidad de los CIP y PTI para incrementar el flujo de inversionistas en los desarrollos del Fondo y las nuevas zonas por identificar.

8.- Estrategias y Acciones puntuales

Objetivo prioritario 1.

Desarrollar el Proyecto Regional Tren Maya en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

Estrategia prioritaria 1.1. Impulsar los mecanismos e instrumentos que permitan la ejecución del Proyecto Regional Tren Maya desde un enfoque sostenible y democrático.

Acción puntual
1.1.1. Gestionar la obtención de los recursos técnicos y económicos necesarios para el desarrollo del Proyecto Regional Tren Maya.
1.1.2. Coordinar la celebración de convenios, mesas de trabajo y demás mecanismos de colaboración con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, organismos nacionales e internacionales, así como con los sectores privado y social para el desarrollo del proyecto.
1.1.3. Gestionar los instrumentos normativos necesarios para el desarrollo del Proyecto Regional Tren Maya.
1.1.4. Proponer programas de desarrollo turístico que permitan la participación de las comunidades, pueblos originarios y del sector privado en el Proyecto Regional Tren Maya.

Estrategia prioritaria 1.2. Colaborar con FONATUR Tren Maya S.A. de C.V. en la gestión de autorizaciones y permisos para el desarrollo del Proyecto Regional Tren Maya en un marco de desarrollo sostenible y de bienestar social.

Acción puntual
1.2.1. Proponer alternativas técnicas, jurídicas y administrativas, entre otras, que permitan el desarrollo del Proyecto Regional Tren Maya.
1.2.2. Elaborar estudios en materia de planeación turística, para integrar los recursos, así como los atractivos naturales y culturales en las zonas de influencia de las estaciones del Tren Maya.
1.2.3. Gestionar productos turísticos que contribuyan al desarrollo económico y al ordenamiento territorial, acordes con la vocación y el potencial de los sitios ubicados en las zonas de influencia de las estaciones del Tren Maya.

Objetivo prioritario 2.

Fomentar desarrollos turísticos en el país con un enfoque sostenible e incluyente.

Estrategia prioritaria 2.1. Identificar reservas territoriales susceptibles de ser aprovechadas turísticamente que permitan la planeación y desarrollo de nuevos destinos y productos del FONATUR, a fin de fomentar la inversión turística en el país.

Acción puntual
2.1.1. Elaborar estudios y proyectos en los territorios susceptibles de ser aprovechados en proyectos turísticos mediante actividades como: visitas técnicas; estudios técnicos y financieros; y aquellos necesarios para evaluar sus características físicas.
2.1.2. Realizar planes maestros conceptuales con enfoque sostenible de nuevos proyectos turísticos en las reservas territoriales identificadas.

Estrategia prioritaria 2.2. Asesorar a gobiernos estatales y municipales en materia de planeación turística en zonas y sitios con potencial turístico para su desarrollo ordenado y sostenible.

Acción puntual
2.2.1. Elaborar estudios en materia de planeación turística, a fin de promover el desarrollo turístico en el corto, mediano y largo plazo.
2.2.2. Realizar visitas técnicas en los sitios propuestos por los estados y municipios, a fin de evaluar su potencial turístico mediante la realización de estudios de planeación turística.
2.2.3. Formalizar convenios con autoridades estatales y municipales, que establezcan las bases para la prestación de servicios de asistencia técnica en materia de planeación turística.
2.2.4. Realizar talleres de planeación a fin de consensuar las estrategias, acciones y proyectos que serán propuestos en los estudios de planeación turística.
2.2.5. Identificar proyectos turísticos detonadores que impulsen el desarrollo socioeconómico regional.
2.2.6. Proponer programas multianuales e intersectoriales de inversión, para la instrumentación de estrategias, acciones y proyectos derivados de los estudios de planeación turística.
2.2.7. Proponer organismos de gestión de desarrollo turístico a las autoridades estatales y municipales, a fin de instrumentar las estrategias, acciones y proyectos propuestos en los estudios de planeación turística.
2.2.8. Impulsar el desarrollo del sector turístico, particularmente en regiones con mayor índice de pobreza y marginación.
2.2.9. Impulsar el desarrollo de las capacidades y potencialidades productivas de las comunidades indígenas.
2.2.10. Proporcionar asistencia técnica para la consolidación de los proyectos turísticos a cargo del Fondo.

Estrategia prioritaria 2.3. Consolidar los desarrollos turísticos del FONATUR tomando en cuenta el entorno natural, urbano y arquitectónico, así como las actividades productivas del lugar para contribuir al impulso del turismo sostenible.

Acción puntual
2.3.1. Atender los requerimientos en materia ambiental emitidos por las autoridades competentes sobre los proyectos turísticos a cargo del Fondo, así como a los estudios solicitados para la gestión en materia ambiental.
2.3.2. Obtener las certificaciones de sustentabilidad ambiental en destinos y productos del Fondo, encaminadas a la preservación, conservación y desarrollo turístico sostenible.
2.3.3. Mejorar las condiciones de funcionamiento de las instalaciones existentes en los proyectos turísticos a cargo del Fondo, conforme a los requerimientos y características de cada uno, a fin de impulsar la sustentabilidad ambiental.
2.3.4. Elaborar y/o actualizar instrumentos de planeación urbana de los destinos turísticos y reservas territoriales del Fondo, así como colaborar con las autoridades municipales mediante estudios técnicos que orienten estrategias de diseño y promoción de los desarrollos turísticos.
2.3.5. Colaborar con las autoridades municipales mediante estudios técnicos que orienten las estrategias de diseño y promoción de los desarrollos turísticos.
2.3.6. Fomentar la consolidación de los proyectos turísticos a cargo del Fondo; a través de la revisión y aprobación de los proyectos arquitectónicos para verificar el cumplimiento a los diseños urbanos y arquitectónicos establecidos.
2.3.7. Revisar, y en su caso aprobar los proyectos arquitectónicos para verificar el cumplimiento a las condiciones de venta, así como de los instrumentos de planeación de desarrollo urbano y reglamentos de imagen arquitectónica.
2.3.8. Tramitar ante los tres órdenes de gobierno los permisos, licencias, anuencias, avisos, prórrogas y demás autorizaciones correspondientes para el inicio, modificación y/o construcción de las obras definidas en los programas y presupuestos del Fondo.

Estrategia prioritaria 2.4. Desarrollar proyectos turísticos en armonía con el entorno urbano y arquitectónico de la región que promuevan el equilibrio ecológico.

Acción puntual
2.4.1. Coordinar la actualización y/o creación de planes maestros con enfoque sostenible de los destinos turísticos del Fondo.
2.4.2. Realizar estudios y proyectos técnicos de lotificación urbana, proyectos ejecutivos de edificación y diseño urbano, arquitectónico y de paisaje para asegurar el desarrollo adecuado de los destinos turísticos del Fondo.
2.4.3. Supervisar la factibilidad técnica de los estudios y proyectos técnicos de lotificación urbana, proyectos ejecutivos de edificación y diseño urbano, arquitectónico y de paisaje para asegurar el desarrollo adecuado de los destinos turísticos del Fondo.
2.4.4. Supervisar la factibilidad técnica de las etapas de desarrollo de los destinos turísticos del Fondo para que éstas se apeguen a lo planteado en los proyectos de inversión.

Estrategia prioritaria 2.5. Generar estudios y proyectos de ingeniería correspondientes a la construcción de infraestructura urbana programada por el Fondo, encaminada a la consolidación de sus destinos turísticos.

Acción puntual
2.5.1 Generar estudios y proyectos de ingeniería para la rehabilitación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento de los destinos turísticos del Fondo.
2.5.2. Generar documentación técnica necesaria para llevar a cabo la contratación y ejecución de las obras programadas por el Fondo.

Estrategia 2.6. Desarrollar infraestructura y urbanización en los centros de desarrollo turístico del FONATUR, bajo un enfoque de accesibilidad para incrementar la oferta turística del país.

Acción puntual
2.6.1. Ejecutar los lineamientos y directrices del Fondo para la contratación, ejecución, control, conclusión y evaluación del Programa de Anual de Obras.
2.6.2. Realizar acciones de supervisión externa para las obras del Programa Anual de Obras, a fin de asegurar la correcta ejecución y cierre de los trabajos, conforme a la normatividad de obra pública.
2.6.3 Registrar y/o actualizar en la Cartera de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Programas y Proyectos de Inversión a cargo del Fondo.

Objetivo prioritario 3.

Fomentar la inversión privada en el sector turístico nacional.

Estrategia prioritaria 3.1. Identificar bienes inmuebles susceptibles a ser comercializados para integrarlos en el inventario de terrenos del FONATUR.

Acción puntual
3.1.1. Evaluar los inmuebles susceptibles para la inversión turística o por considerarse conveniente su venta.
3.1.2. Realizar los trámites de disponibilidad de terrenos para su alta en el inventario comercializable.
3.1.3. Actualizar el estatus en el sistema vigente del inventario de disponibilidad para su comercialización.
3.1.4. Solicitar la verificación técnica de los lotes disponibles a fin de validar su condición.

Estrategia prioritaria 3.2. Diseñar escenarios de negocios con inversionistas potenciales para desarrollar y consolidar proyectos turísticos.

Acción puntual
3.2.1. Elaborar la prospección de inversionistas y propuestas de esquemas de inversión.
3.2.2. Crear carpetas de información específicas de los proyectos turísticos de inversión.
3.2.3. Diseñar escenarios de esquemas de comercialización acordes al desarrollo del proyecto turístico de inversión.
3.2.4. Elaborar el proceso de interacción entre desarrolladores e inversionistas de proyectos turísticos.

Estrategia prioritaria 3.3. Actualizar el programa de avalúos para determinar el precio de venta de los lotes susceptibles a comercializar.

Acción puntual
3.3.1. Solicitar la identificación de lotes y valores comerciales susceptibles a la obtención de avalúo.
3.3.2. Coordinar las gestiones y trámites ante el INDAABIN o cualquier otra institución con sujeción a las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y normatividad en materia de avalúos para obtener el valor actualizado de lotes y valores del FONATUR.
3.3.3. Presentar escenarios para determinar el precio de venta a comercializar.
3.3.4. Elaborar el análisis estadístico, numérico y de mercado en la propuesta de precio de venta a comercializar.

Estrategia prioritaria 3.4. Implementar la estrategia de venta, el programa anual y las acciones necesarias para comercializar los productos del FONATUR.

Acción puntual
3.4.1. Identificar lotes estratégicos disponibles a comercializar y las condiciones del mercado para su promoción y publicidad.
3.4.2. Informar a la Dirección de Administración y Finanzas la comercialización de terrenos con el fin de reportar ingresos por concepto de ventas.
3.4.3. Integrar el expediente de venta para su protocolización a fin de transparentar las operaciones de compraventa.
3.4.4. Dar seguimiento a las obligaciones contractuales derivadas de la operación de comercialización con el propósito de asegurar su cumplimiento.
3.4.5. Promover la escrituración de los inmuebles vendidos y/o transmitidos por el FONATUR.
3.4.6. Asesorar jurídicamente al inversionista sobre eventualidades que se presenten.
3.4.7. Requerir inspecciones físicas para verificar que los avances de construcción cumplan con los proyectos turísticos autorizados.
3.4.8. Establecer mecanismos de control para la gestión de revisión de proyectos arquitectónicos.
3.4.9. Aplicar penas convencionales a fin de regularizar los incumplimientos de las obligaciones contractuales detectadas.

Estrategia prioritaria 3.5 Programar y ejecutar los requerimientos de promoción y fomento a la inversión nacional e internacional para dar seguimiento a la comercialización del FONATUR.

Acción puntual
3.5.1. Proponer y supervisar las estrategias y programas anuales de promoción y publicidad enfocadas a inversionistas potenciales en apego a los lineamientos establecidos por la SEGOB.
3.5.2. Participar en eventos inmobiliarios, turísticos, de inversión y demás relacionados con la comercialización inmobiliaria, a fin de promocionar las opciones de inversión del FONATUR.
3.5.3. Elaborar las bases técnicas para la contratación de servicios de consultoría, asesorías e investigaciones.
3.5.4. Realizar estudios de mercado y establecer acciones para impulsar los destinos del FONATUR y determinar la percepción de la imagen de la marca FONATUR entre sus audiencias potenciales.

9.- Metas para el bienestar y Parámetros

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.1 Porcentaje de pago en mano de obra del Proyecto Regional Tren Maya.					
Objetivo prioritario	Desarrollar el Proyecto Regional Tren Maya en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de sueldos pagados al personal que labora en el Proyecto Regional Tren Maya, respecto del presupuesto total asignado y ejercido durante el proceso de construcción del Proyecto.					
Nivel de desagregación	Regional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero - Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Proporcionada por contrato o convenio.			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	FONATUR Tren Maya S.A. de C.V.			
Método de cálculo	$PoDE = [(0*0) * 12] * 100 / RTM$ <p>Donde:</p> <p>PoDE= Porcentaje de pago en mano de obra del Proyecto Regional Tren Maya. RTM= Recursos invertidos anualmente en el Proyecto Regional Tren Maya, durante su etapa de construcción. EG= Empleos generados directamente y de manera anual en el Proyecto Regional Tren Maya, durante su etapa de construcción. SP= Sueldo promedio mensual pagado a los trabajadores del Proyecto Regional Tren Maya, durante su etapa de construcción.</p>					
Observaciones	Las condiciones macroeconómicas y sociales se mantienen estables y favorables.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Empleos generados directamente y de manera anual en el Proyecto Regional Tren Maya, durante su etapa de construcción.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	FONATUR Tren Maya S.A de C.V.	
Nombre variable 2	Sueldo promedio mensual pagado a los trabajadores del Proyecto Regional Tren Maya, durante su etapa de construcción.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	FONATUR Tren Maya S.A de C.V.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$PoDE = [(0*0) * 12] * 100 / 0$ $PoDE = [(0) * 12] * 100 / 0$ $PoDE = [0] * 100 / 0$ $PoDE = [0] * 0$ $PoDE = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	0	Este será un indicador que se calculará por primera vez en el año 2020, por lo cual la línea base es 0. No se tiene un cierre del ejercicio fiscal 2020, debido a que los saldos ejercidos se encuentran en proceso de conciliación. Se estará reportando conforme al cierre de Cuenta Pública.				
Año	2018					
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024				
	16	Se considera que en el año 2024; al menos el 16% de los recursos ejercidos en la etapa de construcción del Proyecto Regional Tren Maya, se referían a los sueldos que los trabajadores perciben; recursos que adicionalmente generarían una derrama económica no cuantificada en la demanda de bienes y servicios de productores locales y regionales.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		

0	2	4	8	16
---	---	---	---	----

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.2 Porcentaje de permisos y autorizaciones obtenidas, relativas al Proyecto Regional Tren Maya.					
Objetivo prioritario	Desarrollar el Proyecto Regional Tren Maya en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de obtención de las solicitudes y consultas del Proyecto Regional Tren Maya, relacionadas con autorizaciones y permisos, en el marco del desarrollo económico para el bienestar social.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Periódico; al cierre del ejercicio fiscal corriente.		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero - Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Enero		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance		Dirección de Desarrollo		
Método de cálculo	$\text{Sars} = (\text{So}/\text{Sa}) * 100$ Donde: Sars: Porcentaje de permisos y autorizaciones obtenidas relativas al Proyecto Regional Tren Maya. Sa: Número de solicitudes de permisos y autorizaciones requeridas por FONATUR Tren Maya S.A. de C.V. So: Número de autorizaciones de permisos y autorizaciones obtenidas para FONATUR Tren Maya S.A. de C.V.					
Observaciones	Las condiciones macroeconómicas y sociales se mantienen estables y favorables.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de solicitudes de permisos y autorizaciones requeridas por FONATUR Tren Maya S.A. de C.V.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Solicitud o consulta de FONATUR Tren Maya S.A. de C.V.	
Nombre variable 2	Número de autorizaciones de permisos y autorizaciones obtenidas para FONATUR Tren Maya S.A. de C.V.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Atención de la solicitud o consulta de FONATUR Tren Maya S.A. de C.V.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$\text{Sars} = (0/0) * 100$ $\text{Sars} = (0) * 100$ $\text{Sars} = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	0	Este será un indicador que se calculará por primera vez en el año 2020, por lo cual la línea base es 0. El FONATUR se encuentra a la espera de la autorización por parte de las autoridades correspondientes, por lo cual, dicho indicador será reportado conforme al cierre del ejercicio fiscal 2020.				
Año	2018					
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024				
100		Se considera que para el año 2024; se cuente con la totalidad de los permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del Proyecto Regional Tren Maya.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						

2020	2021	2022	2023	2024
0	100	100	100	100

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.3 Porcentaje de recursos ejercidos en el año fiscal del Proyecto Regional Tren Maya.					
Objetivo prioritario	Desarrollar el Proyecto Regional Tren Maya en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.					
Definición o descripción	Mide el grado de avance presupuestal del Proyecto Regional Tren Maya; respecto del presupuesto autorizado al mismo, en el marco del desarrollo económico para el bienestar social.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico; al cierre del ejercicio fiscal corriente.			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero - Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	Dirección de Desarrollo			
Método de cálculo	$APT\text{M} = (PET\text{M}/PAT\text{M}) * 100$ Donde: APTM: Porcentaje de avance presupuestal del Proyecto Regional Tren Maya. PETM: Presupuesto ejercido autorizado del Proyecto Regional Tren Maya. PATM: Presupuesto autorizado para el Proyecto Regional Tren Maya.					
Observaciones	Las condiciones macroeconómicas y sociales se mantienen estables y favorables.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Presupuesto ejercido autorizado del Proyecto Regional Tren Maya	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la SHCP.	
Nombre variable 2	Presupuesto autorizado asignado al Proyecto Regional Tren Maya.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la SHCP.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$APT\text{M} = (0/0) * 100$ $APT\text{M} = (0) * 100$ $APT\text{M} = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	0	Este será un indicador que se calculará por primera vez en el año 2020, por lo cual la línea base es 0. A la fecha de integración del presente documento, el saldo de recursos ejercidos se encuentra en un proceso de conciliación contable; por lo anterior, el presente indicador se reportará conforme de conformidad con la integración de la Cuenta Pública de la SHCP al cierre del ejercicio fiscal 2020.				
Año	2018					
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024				
100		Se considera que para el año 2024; se cuente con un avance presupuestal del 100%; respecto del presupuesto autorizado asignado al Proyecto Regional Tren Maya.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0

METAS INTERMEDIAS				
2020	2021	2022	2023	2024
100	100	100	100	100

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	2.1 Porcentaje de desarrollos turísticos del FONATUR certificados en materia de turismo sostenible.				
Objetivo prioritario	Fomentar desarrollos turísticos en el país con un enfoque sostenible e incluyente.				
Definición o descripción	Mide el avance en la obtención de certificaciones internacionales EarthCheck de turismo sostenible en los destinos y productos del FONATUR.				
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Periódico; al cierre del ejercicio fiscal corriente.	
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero - Diciembre	
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Enero	
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance		Dirección de Desarrollo	
Método de cálculo	$CE = (CEo/CEp) * 100$ Donde: CE: Porcentaje de destinos y productos del FONATUR certificados por EarthCheck en materia de turismo sostenible. CEo: Número de destinos y productos del FONATUR certificados anualmente por EarthCheck en materia de turismo sostenible. CEp: Número de destinos y productos del FONATUR programados a ser certificados anualmente por EarthCheck en materia de turismo sostenible.				
Observaciones	Anualmente FONATUR implementa acciones en sus destinos y productos que le permiten alcanzar los parámetros requeridos para lograr la obtención de certificaciones internacionales EarthCheck de turismo sostenible.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número de destinos y productos del FONATUR certificados anualmente por EarthCheck en materia de turismo sostenible.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Dirección de Desarrollo
Nombre variable 2	Número de destinos y productos del FONATUR programados a ser certificados anualmente por EarthCheck en materia de turismo sostenible.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Dirección de Desarrollo
Sustitución en método de cálculo del indicador	$CE = (0/0) * 100$ $CE = (0) * 100$ $CE = 0$				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base		Nota sobre la línea base			
Valor	0	Este será un indicador que se calculará por primera vez en 2020, por lo cual la línea base es 0.			
Año	2018				
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024			
100		Actualmente se cuenta con cinco certificados, por lo cual la estrategia del presente indicador se enfocaría inicialmente en mantener dichas certificaciones; adicionalmente, se buscará la generación de mecanismos y acciones enfocadas en la obtención de nuevas certificaciones EarthCheck; por lo cual, para el año 2024, se espera que la totalidad de los destinos y productos del FONATUR considerados a ser certificados por EarthCheck en materia de turismo sostenible cuenten con dicha certificación internacional.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META O PARÁMETRO					

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023		2024	
100	100	100	100		100	

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	2.2 Porcentaje de conservación de las certificaciones en materia de turismo sostenible de los destinos y productos del FONATUR.				
Objetivo prioritario	Fomentar desarrollos turísticos en el país con un enfoque sostenible e incluyente.				
Definición o descripción	Mide el avance en el mantenimiento de las certificaciones internacionales EarthCheck de los destinos y productos del FONATUR en materia de turismo sostenible; de manera tal que se observe que aquellos destinos y productos ya certificados no pierdan la misma.				
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero - Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	Dirección de Desarrollo		
Método de cálculo	$CrE = (Ce/CrEa) * 100$ Donde: CrE: Porcentaje de mantenimiento de las Certificaciones Internacionales EarthCheck de los destinos y productos del FONATUR en materia de turismo sostenible. Ce: Número de recertificaciones EarthCheck obtenidas en el año. CrEa: Número de recertificaciones EarthCheck programadas a ser obtenidas en el año.				
Observaciones	Actualmente, el FONATUR cuenta con cinco destinos y productos certificados por EarthCheck en materia de turismo sostenible.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número de recertificaciones EarthCheck obtenidas en el año.	Valor variable 1	5	Fuente de información variable 1	Dirección de Desarrollo
Nombre variable 2	Número de recertificaciones EarthCheck programadas a ser obtenidas en el año.	Valor variable 2	5	Fuente de información variable 2	Dirección de Desarrollo
Sustitución en método de cálculo del indicador	$CrE = (5/5) * 100$ $CrE = 100$				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base		Nota sobre la línea base			
Valor	100%	Al ejercicio fiscal 2020; se cuenta con cinco destinos y productos recertificados por EarthCheck en materia de turismo sostenible; por lo cual, se consideran como el valor inicial.			
Año	2018				
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024			
	100	Actualmente, el FONATUR cuenta con cinco destinos y productos certificados por EarthCheck en materia de turismo sostenible; por lo cual, se considera viable que para el año 2024; los mismos cinco destinos y productos continúen siendo certificados por EarthCheck en materia de turismo sostenible.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
100	100	100	100	100		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO																	
Nombre	2.3 Porcentaje de incremento en los niveles de certificación EarthCheck.																
Objetivo prioritario	Fomentar desarrollos turísticos en el país con un enfoque sostenible e incluyente.																
Definición o descripción	Mide el avance en los niveles de las Certificaciones Internacionales EarthCheck de turismo sostenible en los destinos y productos del FONATUR.																
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual														
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico														
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero - Diciembre														
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero														
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	Dirección de Desarrollo														
Método de cálculo	$CEi = (CEin/CEpi) * 100$ Donde: CEi: Porcentaje de certificaciones internacionales EarthCheck en los destinos y productos del FONATUR que han alcanzado una categoría mayor. CEin: Número de certificaciones internacionales EarthCheck que han alcanzado una categoría mayor. CEpi: Número de certificaciones EarthCheck programadas a contar con una categoría mayor.																
Observaciones	Cabe señalar que las categorías se obtienen de la siguiente manera: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Años de certificación continua</th> <th>Categoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 al 4</td> <td>Silver</td> </tr> <tr> <td>5 al 9</td> <td>Gold</td> </tr> <tr> <td>10 al 14</td> <td>Platinum</td> </tr> <tr> <td>15 en adelante</td> <td>Master</td> </tr> </tbody> </table>					Años de certificación continua	Categoría	1 al 4	Silver	5 al 9	Gold	10 al 14	Platinum	15 en adelante	Master		
Años de certificación continua	Categoría																
1 al 4	Silver																
5 al 9	Gold																
10 al 14	Platinum																
15 en adelante	Master																
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE																	
Nombre variable 1	Número de certificaciones internacionales EarthCheck que han alcanzado una categoría mayor.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Dirección de Desarrollo												
Nombre variable 2	Número de certificaciones EarthCheck programadas a contar con una categoría mayor.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Dirección de Desarrollo												
Sustitución en método de cálculo del indicador	$CEi = (0/0) * 100$ $CEi = (0) * 100$ $CEi = 0$																
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS																	
Línea base	Nota sobre la línea base																
Valor	0	Este será un indicador que se calculará por primera vez en 2020, por lo cual la línea base es 0. Actualmente, las certificaciones internacionales EarthCheck de los destinos y productos bajo resguardo del FONATUR cuentan con las siguientes categorías: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Destinos y productos</th> <th>Categoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Huatulco</td> <td>Platinum</td> </tr> <tr> <td>Ixtapa</td> <td>Silver</td> </tr> <tr> <td>Nopoló-Loreto</td> <td>Silver (En su modalidad destino)</td> </tr> <tr> <td>Campo de Golf Palma Real, Ixtapa</td> <td>Silver</td> </tr> <tr> <td>Campo de Golf Litibú, Nayarit</td> <td>Silver</td> </tr> </tbody> </table>				Destinos y productos	Categoría	Huatulco	Platinum	Ixtapa	Silver	Nopoló-Loreto	Silver (En su modalidad destino)	Campo de Golf Palma Real, Ixtapa	Silver	Campo de Golf Litibú, Nayarit	Silver
Destinos y productos	Categoría																
Huatulco	Platinum																
Ixtapa	Silver																
Nopoló-Loreto	Silver (En su modalidad destino)																
Campo de Golf Palma Real, Ixtapa	Silver																
Campo de Golf Litibú, Nayarit	Silver																
Año	2018																
Meta 2024	Nota sobre la meta 2024																
100	Actualmente se cuenta con cinco certificaciones internacionales EarthCheck, por lo cual la estrategia del presente indicador se enfocaría inicialmente en mantener dichas certificaciones; adicionalmente, se buscará la generación de mecanismos y acciones enfocadas en que dichas certificaciones alcancen una categoría mayor; por lo cual, para el año 2024, se espera que la totalidad de los destinos y productos del																

FONATUR certificados por EarthCheck en materia de turismo sostenible, cuenten con una categoría mayor a la actual.						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
100	100	100	100	100		

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	3.1 Monto de las ventas reales realizadas de bienes inmuebles.				
Objetivo prioritario	Fomentar la inversión privada en el sector turístico nacional				
Definición o descripción	Mide el monto de las ventas reales realizadas de bienes inmuebles respecto a lo planeado en cada ejercicio fiscal.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Pesos	Periodo de recolección de datos	Enero - Diciembre		
Dimensión	Economía	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	Gerencia de Administración de Ventas		
Método de cálculo	$Mvr = (Vrr/Vp) * 100$ <p>Donde:</p> <p>Mvr: Monto de ventas reales realizadas de bienes inmuebles respecto a lo planeado en cada ejercicio fiscal.</p> <p>Vrr: Ventas reales al periodo reportado.</p> <p>Vp: ventas programadas al periodo reportado.</p>				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Ventas reales al periodo reportado	Valor variable 1	34,916,443.89	Fuente de información variable 1	Gerencia de Administración de Ventas
Nombre variable 2	Ventas programadas al periodo reportado	Valor variable 2	9,124,643.7	Fuente de información variable 2	Matriz de Indicadores para Resultados
Sustitución en método de cálculo del indicador	$Mvr = (34,916,443.89/9,124,643.7) * 100$ $Mvr = 3.8266 * 100$ $Mvr = 382.66$				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base		Nota sobre la línea base			
Valor	382.66	Se espera que el porcentaje anual sea del 100%, que las ventas anuales programadas se cumplan.			
Año	2019				
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024			
100		Las ventas reales realizadas de bienes inmuebles se programarán de manera anual debido a que las directrices respecto a las ventas han variado.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META O PARÁMETRO					

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
100	100	100	100	100		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	3.2 Superficie desplazada del inventario de terrenos disponibles.				
Objetivo prioritario	Fomentar la inversión privada en el sector turístico nacional.				
Definición o descripción	Mide la superficie desplazada del inventario de terrenos disponibles respecto a lo planeado en cada ejercicio fiscal.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Metros cuadrados	Periodo de recolección de datos	Enero - Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	Gerencia de Administración de Ventas		
Método de cálculo	$SdTdP = (Sd/SdP) * 100$ <p>Donde:</p> <p>SdTdP: Superficie desplazada del inventario de terrenos disponibles respecto a lo planeado en cada ejercicio fiscal.</p> <p>Sd: Superficie desplazada del inventario de terrenos disponibles al periodo reportado.</p> <p>SdP: Superficie desplazada del inventario de terrenos disponibles programada al periodo reportado.</p>				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Superficie desplazada del inventario de terrenos disponibles al periodo reportado	Valor variable 1	18,869.48	Fuente de información variable 1	Gerencia de Administración de Ventas
Nombre variable 2	Superficie desplazada del inventario de terrenos disponibles programada al periodo reportado	Valor variable 2	7,405.51	Fuente de información variable 2	Matriz de Indicadores para Resultados
Sustitución en método de cálculo del indicador	$SdTdP = (18,869.48/7,405.51) * 100$ $SdTdP = 2.5480 * 100$ $SdTdP = 254.80$				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base		Nota sobre la línea base			
Valor	254.80	Se espera que el porcentaje anual sea del 100%, que la superficie desplazada del inventario de terrenos disponibles programada al periodo reportado se cumpla.			
Año	2019				
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024			
100		La superficie desplazada del inventario de terrenos disponibles se programará de manera anual debido a que las directrices respecto a las ventas han variado.			

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
100	100	100	100	100		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.3 Clientes que calificaron como muy buena o buena la atención del Fondo por la venta de terrenos, respecto a al total de clientes encuestados.					
Objetivo prioritario	Fomentar la inversión privada en el sector turístico nacional.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de clientes que calificaron como muy buena o buena la atención del Fondo por la venta de terrenos.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Clientes	Periodo de recolección de datos	Enero - Diciembre			
Dimensión	Calidad	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	Gerencia de Administración de Ventas			
Método de cálculo	$PC = (CCmbb/CE) * 100$ Donde: PC: Porcentaje de clientes que calificaron como muy buena o buena la atención del Fondo por la venta de terrenos. CCmbb: Número de clientes que calificaron como muy buena o buena la atención del Fondo por la venta de terrenos en el periodo. CE: Número total de clientes encuestados por la venta de terrenos en el periodo.					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de clientes que calificaron como muy buena o buena la atención del Fondo por la venta de terrenos en el periodo	Valor variable 1	10	Fuente de información variable 1	Gerencia de Administración de Ventas	
Nombre variable 2	Número total de clientes encuestados por la venta de terrenos en el periodo	Valor variable 2	10	Fuente de información variable 2	Matriz de Indicadores para Resultados	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$PC = (10/10) * 100$ $PC = (1) * 100$ $PC = 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	100					
Año	2019					
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024				
100	Se espera que el porcentaje anual sea del 100%, que todos los clientes califiquen como muy buena o buena la atención del Fondo por la venta de terrenos.					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
			98.97	59.1	106.15	100
METAS INTERMEDIAS						

2020	2021	2022	2023	2024
100	100	100	100	100

10.- Epílogo: Visión de largo plazo

El Fondo Nacional de Fomento al Turismo juega un papel preponderante en el impulso de la nueva política turística del Gobierno de México, al ser la institución facilitadora de inversión productiva, sostenible y promotora de la calidad de servicios, infraestructura, modernización, comercialización, mantenimiento y conservación del atractivo natural que proporciona a través de sus Centros Integralmente Planeados y Proyectos Turísticos Integrales.

El compromiso fundamental de este gobierno es hacer de México un país más próspero, justo e incluyente para todas y todos, por lo que uno de los principales proyectos de infraestructura que realizará esta administración, será el Tren Maya, obra con la cual se busca el desarrollo económico y bienestar social.

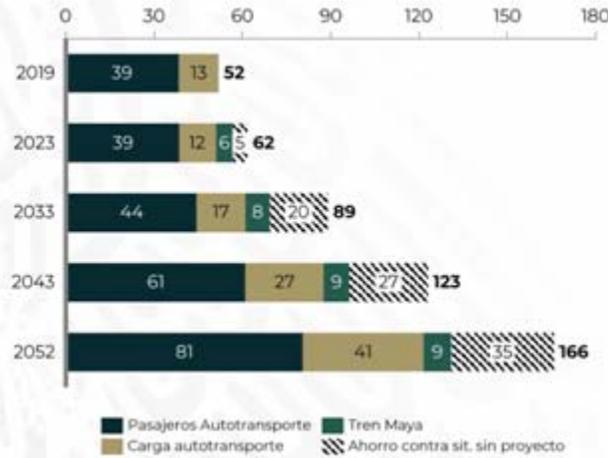
El Tren Maya será el proyecto de infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo más importante del sexenio, la ruta trazada para el Tren Maya en el sureste de la República Mexicana cubre una de las regiones con mayor rezago económico y social del país.

El Tren Maya contará con aproximadamente 1,564 km de recorrido, proporcionará servicio de carga y pasajeros interconectando las principales ciudades y zonas turísticas de la Península de Yucatán, aprovechará el derecho de vía del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec (FIT) y los derechos de vía de diversas infraestructuras existentes como carreteras, autopistas y líneas de transmisión con objeto de reducir el impacto ambiental y los costos de adquisición de nuevos derechos de vía.

Las velocidades del autotransporte que se quedan en la carretera aumentarán entre un 10% y 23% en 2053 por la disminución de vehículos en las vías terrestres del Tren. Los Costos Generalizados de Viaje de las personas que permanecen en su modo de transporte habitual disminuirán en un 4% el primer año mientras que el Costo Generalizado de Viajeros de la carga disminuiría en un 1%.

Los pasajeros que migran al Tren lograrán un aumento en sus velocidades entre 20% y 60%, dependiendo del modo de transporte del cual se esté migrando (Gráfica 10).

Gráfica 10. Comparación de Costo Generalizado de Viaje total en situación con proyecto de modo de transporte y el ahorro respecto a la situación sin proyecto (Mil Millones MXN)



Fuente: IMT, Estudio de análisis de demanda del Tren Maya.

Se espera que el fortalecimiento de la conectividad en la península, con la construcción y operación del Tren Maya, tenga un efecto en los hábitos de consumo de los turistas extendiendo la duración de su estancia y visitando otros destinos en el mismo viaje derivado de la mejora en las condiciones de acceso (Gráfica 11).

Gráfica 11. Evolución de las noches turista durante el periodo de evaluación del proyecto (millones de noches turista/año)

		2019	2033	2052
Turista Nacional	Chiapas	0.5	1.6	2.6
	Tabasco	0.1	0.2	0.4
	Campeche	0.6	1.5	2.5
	Yucatán	2.5	6.5	10.6
	Q. Roo	7.3	16.7	27.1
Turista Internacional	Chiapas	0.1	0.3	0.5
	Tabasco	0.0	0.0	0.0
	Campeche	0.1	0.3	0.5
	Yucatán	0.6	1.4	2.5
	Q. Roo	49.6	96.7	171.5

Fuente: Estudio de análisis de demanda del Tren Maya y DATATUR.

El Tren Maya potenciará el desarrollo social, cultural y económico de la zona sureste del país. Asimismo, restaurará la conectividad biológica de áreas naturales para cuidar a los animales y la vegetación; favorecerá la conservación de los ecosistemas y los servicios ambientales; rehabilitará los ecosistemas degradados, en especial, en las áreas naturales protegidas; reducirá la tala ilegal e implementará acciones que promuevan un uso responsable del suelo; fomentará la producción agrícola y ganadera amigable con el ambiente para garantizar un mercado sostenible; generará una economía basada en el aprovechamiento responsable de recursos naturales, asimismo impulsará actividades económicas que disminuyan el uso intensivo del suelo y los recursos naturales.

Con esta visión integral de desarrollo turístico se contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, relativos a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y en todo momento protegiendo el medio ambiente, buscando el bienestar de las comunidades de la región.

Por otra parte, el FONATUR que durante más de 40 años ha jugado un rol preponderante en el desarrollo turístico de México, mantendrá su compromiso con la creación y consolidación de proyectos de inversión en el sector que contribuyan a que esta actividad cuide y preserve el patrimonio natural, histórico y cultural de nuestro país bajo un enfoque de desarrollo regional, crecimiento económico y bajo impacto ambiental.

De esta manera, el Fondo se adaptará a las nuevas tendencias en la materia, así como a las necesidades y comportamientos de los turistas e inversionistas, con el objetivo de crear destinos turísticos sostenibles cada vez más competitivos a nivel mundial, generando con ello, beneficios económicos, sociales y medioambientales.

Se continuará promoviendo, a través de las certificaciones ambientales, indicadores de las actividades que se realizan en el destino, garantizando el cumplimiento de estándares internacionales y nacionales de calidad ambiental en sus procesos, atenuando el impacto con el medio ambiente; a la vez que estimula la competitividad en el contexto internacional, fortaleciendo la atracción de turistas nacionales y extranjeros, así como inversionistas y prestadores de servicios.

Por otro lado, el FONATUR seguirá brindando su experiencia como asesor nacional a través del Programa de Asesoría y Calificación de Proyectos, cuyo objetivo es apoyar a inversionistas, estados y municipios en la planeación y adecuada integración de sus proyectos de inversión en el sector, mediante un enfoque sostenible e incluyente.

Respecto a la disminución considerable de la superficie dada de alta para venta en comparación con años anteriores, en los próximos 6 años se revisarán las estrategias de diversos proyectos de lotificación y reingenierías y se realizarán los trabajos pertinentes. Esta situación toma relevancia al ser dicha superficie el resultado de los procesos sustantivos del FONATUR, ya que con la venta de los lotes se promueve la construcción de nuevos proyectos que contribuyan a la consolidación de los Centros Integralmente Planeados y Proyectos Turísticos Integrales.

A partir de la comercialización de los productos del FONATUR, los inversionistas desarrollarán proyectos turísticos, lo que significa que para el año 2024 habrá una mayor oferta para los asistentes a los destinos y fuentes de empleo para los habitantes de estas zonas.

Con la identificación de nuevas zonas susceptibles a ser aprovechados en desarrollos turísticos en el territorio nacional, en 20 años el país habrá experimentado un crecimiento y desarrollo en su potencial turístico, este crecimiento se verá reflejado en la calidad de vida de sus habitantes.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2020.- El Director General, **Rogelio Jiménez Pons G.**- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

SEGUNDA actualización de la Edición 2020 del Libro de Osteosíntesis y Endoprótesis del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

JOSÉ IGNACIO SANTOS PRECIADO, Secretario del Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos, 4, párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1ª y 3ª de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 15, 16, 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, y 11, fracción IX y XVIII, del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud;

Que conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019, se estableció en los artículos 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, que habrá un Compendio Nacional de Insumos para la Salud, elaborado por el Consejo de Salubridad General, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud;

Que para los efectos señalados en el párrafo precedente participarán en la elaboración del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, la Secretaría de Salud, las Instituciones públicas de seguridad social y las demás que señale el Ejecutivo Federal;

Que con fecha 30 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud al que se refieren los artículos 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, con la finalidad de tener al día la lista de insumos para la salud para que las instituciones de salud pública atiendan problemas de salud de la población mexicana;

Que en términos de la última parte del artículo 28, de la Ley General de Salud, se llevaron a cabo trabajos entre el Consejo de Salubridad General, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y los servicios de salud de Petróleos Mexicanos, para analizar las actualizaciones convenientes al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, a efecto de considerar la inclusión de diversos insumos al libro de Osteosíntesis y Endoprótesis;

Que derivado de lo anterior, se determinó la procedencia de la actualización del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en los términos siguientes:

SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2020 DEL LIBRO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD

MODIFICACIONES

(Se identifican por estar en letras cursivas, negritas y subrayadas)

CATÉTER CON BALÓN PARA ANGIOPLASTÍA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA (ATP) EN PACIENTES CON ENFERMEDADES OBSTRUCTIVAS DE LAS ARTERIAS PERIFÉRICAS.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
CATÉTER CON BALÓN PARA ATP CON RECUBRIMIENTO DE PACLITAXEL-UREA <i>O PACLITAXEL-ACETIL-TRI-N-BUTIL CITRATO</i>		Catéter con balón periférico OTW (sobre guía), diseñado especialmente para la angioplastia transluminal percutánea practicada en vasos ateroscleróticos obstruidos. El balón está recubierto con una formulación con elución de Paclitaxel-urea <i>o paclitaxel-acetil-tri-n-butil citrato</i> . La dosis es de 2.0-5.0 µg por mm ² de la superficie del balón. El catéter dispone de un eje de doble lumen. El eje de doble lumen se bifurca en el extremo proximal, de modo que uno de los tubos constituye la entrada al lumen central para la guía, mientras que el otro se usa para inflar y desinflar el balón de dilatación con una mezcla de medio de contraste y solución salina.	Cardiología intervencionista.	Angioplastia transluminal percutánea (ATP) en pacientes con enfermedades obstructivas de las arterias periféricas

	060.172.0154	<p>Con guía de <u>0.014</u> o 0.018 pulgadas (<u>0.36</u> o 0.46 mm)</p> <p>Diámetro del balón: 4 a <u>8</u> mm Longitud del balón: <u>30</u> a 120 mm</p> <p>Presión nominal: <u>6, 8</u> atmósferas</p> <p>Presión de ruptura: 12, 14, 16 y 20 atmósferas</p> <p>Longitud utilizable de <u>80</u> a 180 cm</p> <p>Las unidades médicas seleccionarán longitud del catéter, diámetro y longitud del balón de acuerdo a sus necesidades.</p>		
	060.172.0162	<p>Con guía de <u>0.014, 0.018</u> o 0.035 pulgadas (<u>0.36, 0.46</u> o 0.89 mm)</p> <p>Diámetro del balón: <u>2</u> a 7 mm</p> <p>Longitud del balón: 20 a 150 mm</p> <p>Presión nominal: <u>6, 8</u> atmósferas</p> <p>Presión de ruptura: 14 atmósferas</p> <p>Longitud utilizable de 40 a <u>150</u> cm</p> <p>Las unidades médicas seleccionarán longitud del catéter; diámetro y longitud del balón de acuerdo a sus necesidades.</p>		

NOMBRE GENÉRICO: **SISTEMA DE NEUROESTIMULACIÓN IMPLANTABLE PARA DESORDENES DE MOVIMIENTOS DE PARKINSON.**

CLAVE: 060.345.3408 **ESPECIALIDAD (ES):** Medicas y Quirúrgicas. **SERVICIO (S):** Neurocirugía y Neurología.

DESCRIPCIÓN: Neuroestimulador implantable definitivo multiprogramable, para el tratamiento de movimientos de Parkinson o temblor. Consta de los siguientes elementos: Neuroestimulador definitivo implantable, multiprogramable, con extensión, electrodos implantables e imanes o control para encendido y apagado con funciones programables. Encendido y apagado. Con Telemetría y un peso de 55 gramos o menor, alimentado con baterías.

REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere.

CONSUMIBLES: Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo: Batería de cloruro de tionilo de litio o de monofluoruro de carbón/óxido de vanadio y plata de litio. Electrodo tetrapolar a octapolar, con o sin direccionalidad para estimulación cerebral profunda de Platino-iridio, con goma de silicón o poliuretano. Conductor de acero inoxidable o platino-iridio y aislamiento de prolipropileno o poliuretano con anclaje para sistema de fijación. Neuroextensión bipolar a octapolar en línea de interfase entre la fuente de poder y el electrodo implantable de Platino-iridio con goma de silicón o poliuretano. Conductor de níquel y acero inoxidable o platino-iridio y aislamiento de silicón y/o poliuretano. Imanes o control remoto para encendido y apagado, de fuente de poder o neuroestimulador.

INSTALACIÓN.

* No requiere.

OPERACIÓN.

* Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

MANTENIMIENTO* Preventivo.
* Correctivo por personal especializado.

NOVENA actualización de la Edición 2020 del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

JOSÉ IGNACIO SANTOS PRECIADO, Secretario del Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos, 4, párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1ª y 3ª de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 15, 16, 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, y 11, fracción IX y XVIII, del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud;

Que conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019, se estableció en los artículos 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, que habrá un Compendio Nacional de Insumos para la Salud, elaborado por el Consejo de Salubridad General, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud;

Que para los efectos señalados en el párrafo precedente participarán en la elaboración del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, la Secretaría de Salud, las Instituciones públicas de seguridad social y las demás que señale el Ejecutivo Federal;

Que con fecha 30 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud al que se refieren los artículos 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan problemas de salud de la población mexicana;

Que en términos de la última parte del artículo 28, de la Ley General de Salud, se llevaron a cabo trabajos entre el Consejo de Salubridad General, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y los Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, para analizar las actualizaciones convenientes al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, a efecto de considerar la inclusión de diversos medicamentos;

Que, derivado de lo anterior, se determinó la procedencia de la actualización del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en los términos siguientes:

NOVENA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2020 DEL LIBRO DE MEDICAMENTOS DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD**MODIFICACIONES**

(Se identifican por estar en letras cursivas y subrayadas)

Grupo 16. Oncología**CARBOPLATINO**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.4431.00	SOLUCIÓN INYECTABLE. <i>Cada frasco ampula contiene:</i> Carboplatino 150 mg Envase con un frasco ampula.	Cáncer testicular. Cáncer de vejiga. Cáncer epitelial de ovario. Cáncer de células pequeñas de pulmón. Cáncer de cabeza y cuello.	Infusión intravenosa. Adultos: 400 mg/m ² de superficie corporal / día. Se puede repetir la infusión cada mes.
010.000.6290.00	Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Carboplatino 450 mg. Envase con un frasco ampula.		Niños: La dosis debe ajustarse de acuerdo a las condiciones del paciente y a juicio del especialista

Generalidades

Inhibe la síntesis DNA lo que altera la proliferación celular (alquilante inespecífico del ciclo celular).

Riesgo en el Embarazo

D

Efectos Adversos

Mielosupresión, nefrotóxico, ototóxico; náusea y vómito, reacciones anafilácticas, alopecia, hepatotoxicidad, neurotoxicidad central.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco, al cisplatino, o compuestos que contienen platino o manitol, depresión de médula ósea, insuficiencia renal.

Precauciones: No utilizar equipos que contengan aluminio para su administración.

Interacciones

Potencia el efecto de otros medicamentos oncológicos y la radioterapia. Agentes nefrotóxicos o depresores de la médula ósea, potencian estos efectos tóxicos.

ERITROPOYETINA THETA *O* EPOETINA THETA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6137.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Eritropoyetina Theta <i>o epoetina theta</i> 20,000 UI Envase con 1 jeringa prellenada con 1 mL.	Anemia sintomática en pacientes adultos con cáncer de neoplasias no mieloides tratados con quimioterapia.	Subcutánea Adultos: Dosis inicial: 20,000 UI una vez a la semana. Ajuste de dosis: Después de 4 semanas, si los valores de hemoglobina no han aumentado hasta al menos 1 g/dl, puede incrementarse la dosis semanal a 40,000 UI.
010.000.6138.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Eritropoyetina Theta <i>o epoetina theta</i> 30,000 UI Envase con 1 jeringa prellenada con 1 mL.		Si después de 4 semanas adicionales de tratamiento, el aumento de los valores de hemoglobina es todavía insuficiente, se debe considerar un aumento de la dosis semanal a 60,000 UI (dosis máxima).

Generalidades

Agente estimulante de la eritropoyesis, cuyo principio activo es una copia de la hormona humana eritropoyetina. La eritropoyetina humana es una hormona glicoprotéica endógena que es el principal regulador de la eritropoyesis a través de interacciones específicas con el receptor de eritropoyetina o con células precursoras de eritrocitos en la médula ósea.

Riesgo en el Embarazo

C

Efectos Adversos

Hipertensión, síntomas gripales y dolor de cabeza.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones y Precauciones: Hipersensibilidad al fármaco.

Interacciones

No se han realizado estudios de interacciones.

METOTREXATO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.1759.00	TABLETA Cada tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato. Envase con 50 tabletas.	Leucemia linfocítica aguda. Coriocarcinoma. Cáncer de la mama. Carcinoma epidermoide de la cabeza y el cuello. Linfomas.	Oral, Adultos y niños: Psoriasis 2.5 mg al día durante 5 días. Artritis reumatoide 7.5 a 15 mg una vez por semana por seis meses.
010.000.1760.00 010.000.1760.01	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato. Envase con un frasco ampula. Envase con 10 frascos ampula.	Sarcoma osteogénico. Prevención de la infiltración leucémica de las meninges y del sistema nervioso central. Artritis reumatoide. Psoriasis.	Intramuscular, intravenosa o intratecal. Por vía intravenosa o intramuscular: 50 mg/m ² de superficie corporal. Por vía intratecal: 5 a 10 mg/m ² de superficie corporal. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
010.000.6213.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico Equivalente a 250 mg de metotrexato Envase con frasco ampula		
010.000.1776.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 500 mg de metotrexato. Envase con un frasco ampula.		
010.000.2194.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 1 g de metotrexato. Envase con un frasco ampula.		

Generalidades

Antimetabolito del ácido fólico en la fase S del ciclo celular. Inhibe la síntesis de DNA, RNA, timidilato y proteínas e interrumpe la replicación celular. Es moderado como inmunosupresor.

Riesgo en el Embarazo

D

Efectos Adversos

Anorexia, náusea, vómito, dolor abdominal, diarrea, ulceraciones, perforación gastrointestinal, estomatitis, depresión de la médula ósea, insuficiencia hepática y renal, fibrosis pulmonar, neurotoxicidad.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco.

Precauciones: Valorar riesgo beneficio en desnutrición, infecciones graves, depresión de la médula ósea, inmunodeficiencia, nefropatía y alveolitis pulmonar.

Interacciones

La sobredosificación requiere de folinato de calcio intravenoso. Los salicilatos, sulfas, fenitoína, fenilbutazona y tetraciclinas aumentan su toxicidad. El ácido fólico disminuye su efecto.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2020.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **José Ignacio Santos Preciado**.- Rúbrica.

DÉCIMA actualización de la Edición 2020 del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

JOSÉ IGNACIO SANTOS PRECIADO, Secretario del Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos, 4, párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1ª y 3ª de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 15, 16, 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, y 11, fracción IX y XVIII, del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud;

Que conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019, se estableció en los artículos 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, que habrá un Compendio Nacional de Insumos para la Salud, elaborado por el Consejo de Salubridad General, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud;

Que para los efectos señalados en el párrafo precedente participarán en la elaboración del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, la Secretaría de Salud, las Instituciones públicas de seguridad social y las demás que señale el Ejecutivo Federal;

Que con fecha 30 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud al que se refieren los artículos 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan problemas de salud de la población mexicana;

Que en términos de la última parte del artículo 28, de la Ley General de Salud, se llevaron a cabo trabajos entre el Consejo de Salubridad General, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y los Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, para analizar las actualizaciones convenientes al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, a efecto de considerar la inclusión de diversos medicamentos;

Que, derivado de lo anterior, se determinó la procedencia de la actualización del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en los términos siguientes:

DÉCIMA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2020 DEL LIBRO DE MEDICAMENTOS DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD**INCLUSIONES****Grupo 1. Analgesia****LIDOCAÍNA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6347.00	PARCHE ADHESIVO Cada parche contiene: Lidocaína 700 mg Excipiente cbp 1 parche Caja con 3 sobres con 5 parches.	Tratamiento del dolor neuropático localizado (DNL)	Tópica. Sobre la piel intacta, seca, no irritada. Adultos: El área con dolor debe cubrirse con el parche una vez al día por hasta 12 horas en un período de 24 horas. No deben usarse más de tres parches al mismo tiempo. El parche se puede recortar para ajustar el tamaño requerido, antes de retirar la lámina desplegable. El intervalo posterior sin parche debe ser de al menos 12 horas.

Generalidades

La lidocaína aplicada tópicamente en forma de parche produce un efecto analgésico local. El mecanismo por el que esto ocurre se debe a una estabilización de las membranas neuronales, que se piensa que causan regulación a la baja de los canales de sodio, resultando en una reducción del dolor.

Riesgo en el Embarazo

B

Efectos Adversos

Eritema, sarpullido, prurito en el sitio de aplicación, ardor en el sitio de aplicación, dermatitis en el sitio de aplicación, eritema en el sitio de aplicación, vesículas en el sitio de aplicación, dermatitis, irritación de la piel y prurito.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad a la lidocaína o a alguno de los excipientes. También está contraindicado en pacientes con hipersensibilidad a otros anestésicos locales del tipo amida, por ejemplo, bupivacaína, etidocaína, mepivacaína y prilocaína.

No debe aplicarse a piel inflamada o lesionada, como lesiones activas de Herpes zoster, dermatitis atópica o heridas. No debe usarse durante el embarazo excepto que sea claramente necesario. No se recomienda el uso en menores de 18 años.

Precauciones: El parche no debe aplicarse a las membranas mucosas. Debe evitarse el contacto con los ojos. Contiene propilenglicol que puede causar irritación de la piel. También contiene parahidroxibenzoato de metilo y parahidroxibenzoato de propilo, que pueden ocasionar reacciones alérgicas. El parche debe usarse con precaución en pacientes con insuficiencia cardíaca severa, insuficiencia renal severa o insuficiencia hepática severa.

Interacciones

Debido a que las concentraciones plasmáticas máximas de lidocaína observadas en ensayos clínicos con el parche fueron bajas, es poco probable una interacción farmacocinética clínicamente relevante.

Debe utilizarse con precaución en pacientes que reciben medicamentos antiarrítmicos Clase I y otros anestésicos locales debido a que no puede excluirse el riesgo de efectos sistémicos aditivos.

Grupo 12. Nefrología y neurología**MIRABEGRON**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6348.00	TABLETA Cada tableta contiene: Mirabegron 50.0 mg Envase con 30 tabletas de 50 mg cada una	Para el tratamiento de pacientes adultos con síndrome de vejiga hiperactiva.	Oral Adultos La dosis recomendada es de 50 mg una vez al día con o sin alimentos.

Generalidades

El mirabegron es un agonista potente y selectivo del receptor beta-3 en la vejiga, el cual activa los adrenoceptores beta-3, mejorando así la función de llenado vesical. En estudios, ha mostrado producir relajación del músculo liso de la vejiga en el tejido aislado de rata y humano. Aumenta el volumen medio miccional por micción y reduce la frecuencia de las contracciones no miccionales, sin afectar la presión de vaciado o la orina residual.

Riesgo en el Embarazo

C

Efectos Adversos

Taquicardia, infecciones del tracto urinario.

Contraindicaciones y Precauciones

Está contraindicado en pacientes con antecedentes de hipersensibilidad a alguno de los componentes de la fórmula. No se recomienda su uso en insuficiencia renal en etapa terminal, insuficiencia hepática, embarazo y lactancia.

Interacciones

Es un inhibidor moderado y tiempo-dependiente del CYP2D6 y un inhibidor débil del CYP3A. Inhibe el transporte de fármacos mediado por P-gp a concentraciones elevadas.

Se recomienda precaución si mirabegron se administra de forma concomitante con medicamentos que tienen estrecho margen terapéutico y que sean metabolizados de forma significativa por el CYP2D6, tales como, tioridazina, antiarrítmicos Tipo 1C (p.ej. flecainida, propafenona) y antidepresivos tricíclicos (p. ej. Imipramina, desipramina). También se recomienda precaución si se administra en forma concomitante con sustratos del CYP2D6 que son dosificados individualmente.

Grupo 14. Neurología

CERLIPONASA ALFA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6349.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Cerliponasa Alfa 150 mg en 5 mL de solución Envase con 2 frascos ampula con 5 mL solución 150 mg/5mL (30 mg/mL) y un frasco ampula con solución de lavado para infusión	Enfermedad de lipofuscinosis neuronal ceroida de tipo 2 (LNC2), también conocida como deficiencia de tripeptidil peptidasa 1 (TPP1).	Solución para infusión Intracerebroventricular. Adultos y niños: 300 mg de cerliponasa alfa una vez cada dos semanas mediante infusión intracerebroventricular.

Generalidades

La Cerliponasa alfa (rhTPP1), una proenzima, es captada por células diana en el SNC y es transportada a los lisosomas a través del receptor de manosa 6 fosfato independiente de cationes (CI-MPR, también conocido como receptor de M6P/IGF2). La Cerliponasa alfa se activa en el lisosoma y la forma proteolítica activada de rhTPP1 cliva los tripéptidos del extremo N de las proteínas.

Riesgo en el Embarazo

NE

Efectos Adversos

Hipersensibilidad, irritabilidad, convulsiones, cefalea, pleocitosis del LCR, vómitos, pirexia, problema con la aguja, infección relacionada con el dispositivo, bradicardia, sensación de agitación, fuga del dispositivo.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Pacientes con LNC2 con derivación ventriculoperitoneal. No se debe administrar si hay signos y síntomas de fuga aguda o falla del dispositivo de acceso intracerebroventricular, o infección relacionada con el dispositivo. Reacción anafiláctica potencialmente mortal al principio activo o a cualquiera de los excipientes.

Precauciones: Se debe administrar usando una técnica aséptica para reducir el riesgo de infección. Los signos vitales se deben monitorizar antes de iniciar la infusión, periódicamente durante la infusión y después de la infusión en un ambiente hospitalario. Se debe realizar monitoreo con electrocardiograma durante la infusión en pacientes con antecedentes de bradicardia, trastorno de conducción o con enfermedad cardíaca estructural. En caso de anafilaxia, interrumpa de inmediato la infusión e inicie el tratamiento médico adecuado.

Precaución de dosis: En pacientes menores de 2 años, se recomiendan dosis más bajas. Ajustes de dosis: del nacimiento a <6 meses de edad, administrar 100 mg de Cerliponasa alfa una vez cada dos semanas; de 6 meses a <1 año de edad administrar 150 mg de Cerliponasa alfa una vez cada dos semanas; de 1 año a <2 años de edad administrar 200 mg las primeras 4 dosis y 300 mg en dosis posteriores de Cerliponasa alfa una vez cada dos semanas mediante infusión intracerebroventricular.

Interacciones

No se han realizado estudios de interacción.

Grupo 16. Oncología**APALUTAMIDA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6350.00	TABLETA Cada tableta contiene: Apalutamida 60 mg. Envase con 120 tabletas	Tratamiento del cáncer de próstata resistente a la castración, no metastásico.	Oral. La dosis recomendada de apalutamida es de 240 mg (cuatro tabletas de 60 mg) administrarse por vía oral una vez al día. Trague las tabletas enteras. Se puede tomar con o sin alimentos.

Generalidades

Apalutamida es un anti-andrógeno no esteroideo de segunda generación disponible oralmente que ha sido diseñada como inhibidor de próxima generación del receptor androgénico (AR), para inhibir competitivamente la unión del andrógeno al dominio de unión al ligando de AR.

Riesgo en el Embarazo

La seguridad y eficacia de apalutamida no se han establecido en mujeres. Establecido en su mecanismo de acción, apalutamida puede causar daño fetal y pérdida del embarazo. No hay datos humanos sobre el uso de apalutamida en mujeres embarazadas. APALUTAMIDA no está indicado para su uso en mujeres, por lo que no se realizaron estudios de toxicología del desarrollo embrifetal animal.

Efectos Adversos

Las reacciones adversas más comunes (~15%) reportadas en el estudio clínico aleatorizado que ocurrieron más comúnmente (>2%) en el brazo de apalutamida fueron fatiga, erupción cutánea, disminución de peso, artralgia y caídas.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: está contraindicada en mujeres que están o pueden quedar embarazadas (ver Restricciones de uso durante el embarazo y la lactancia). Precauciones: Convulsiones; Interrumpa permanentemente apalutamida en pacientes que desarrollen convulsiones durante el tratamiento.

Interacciones

Inhibidores fuertes de CYP2C8, inhibidores fuertes de CYP3A4, Inductores de CYP3A4/CYP2C8, Agentes reductores de ácido y Medicamentos que afectan a los transportadores.

MODIFICACIONES

(Se identifican por estar en letras cursivas y subrayadas)

Grupo 6. Enfermedades infecciosas y parasitarias**ENFUVIRTIDA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.00.4269.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con diluyente.	Infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).	Subcutánea Adultos 90 mg (1mL) cada 12 horas. Niños y adolescentes de 6 a 16 años: 2 mg/Kg de peso corporal, cada 12 horas.
010.000.4269.01	<i>Caja con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con diluyente.</i> 60 jeringas de 3 mL, 60 jeringas de 1 mL y 180 toallitas humedecidas con alcohol.		Dosis máxima 180 mg (2 mL) cada 24 horas.

Generalidades

Inhibidor de la reordenación estructural de la gp41 del VIH-1.

Riesgo en el Embarazo

B

Efectos Adversos

Cefalea, neuropatía periférica, mareos, insomnio, depresión, ansiedad, tos, adelgazamiento, anorexia, sinusitis, candidiasis oral, herpes simple, astenia, prurito, mialgias, sudoración nocturna, estreñimiento.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco

Interacciones

Ninguna de importancia clínica.

Grupo 8. Gastroenterología

VEDOLIZUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6345.00	SOLUCIÓN Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Vedolizumab 300 mg Caja de cartón con un frasco ampula con 300 mg de polvo liofilizado e instructivo anexo.	Indicado en el tratamiento de la enfermedad de Crohn activa, de moderada a grave, en pacientes adultos que hayan tenido una respuesta inadecuada o que presenten falla al tratamiento con antagonistas del factor necrosis tumoral alfa (anti FNTa).	Infusión intravenosa La pauta posológica de vedolizumab es de 300 mg administrados por infusión intravenosa a la semana cero, dos y seis y cada ocho semanas a partir de entonces. Los pacientes que no han respondido podrían beneficiarse de una dosis de vedolizumab en la semana 10. En estos pacientes que respondan, se debe continuar el tratamiento cada ocho semanas a partir de la semana 14. No se debe continuar el tratamiento en pacientes con enfermedad de Crohn, si no se observa evidencia de beneficio terapéutico en la semana 14.

Generalidades

Vedolizumab es un inmunosupresor biológico específico del intestino. Se trata de un anticuerpo monoclonal humanizado que se une específicamente a la integrina $\alpha 4\beta 7$, que se expresa mayoritariamente en linfocitos T colaboradores que migran al intestino. Mediante la unión a $\alpha 4\beta 7$ de ciertos linfocitos, vedolizumab inhibe la adhesión de estas células a la molécula de adhesión celular adreína de la mucosa-1 (MAdCAM-1) pero no a la molécula de adhesión celular vascular-1 (VCAM-1).

Riesgo en el Embarazo

C

Efectos Adversos

Nasofaringitis, bronquitis, gastroenteritis, infecciones de las vías respiratorias superiores, gripe, sinusitis, faringitis, candidiasis vulvovaginal, candidiasis oral, neumonía, cefalea, parestesia, visión borrosa, hipertensión, dolor orofaríngeo, congestión nasal, tos, absceso anal, fístula anal, náuseas, dispepsia, estreñimiento, distensión abdominal, flatulencia, hemorroides, prurito, eccema, eritema, sudoración nocturna, acné, foliculitis, artralgia, espasmos musculares, dolor de espalda, fatiga, dolor de extremidades, pirexia, reacción en el lugar de infusión.

Contraindicaciones y Precauciones

Hipersensibilidad al principio activo o a alguno de los componentes de la fórmula. Infecciones graves activas, como tuberculosis, sepsis, citomegalovirus y listeriosis, e infecciones oportunistas como Leucoencefalopatía Multifocal Progresiva (LMP). Vedolizumab está contraindicado durante el embarazo, lactancia y en menores de 18 años de edad. Reacciones relacionadas con la infusión. Infecciones. Neoplasias malignas. Uso previo y concurrente de productos biológicos. Vacunas de microorganismos vivos y orales.

Interacciones

No se han realizado estudios de interacción. Vedolizumab se ha estudiado en pacientes que padecen colitis ulcerosa y enfermedad de Crohn y que reciben, de forma concomitante, corticoesteroides, inmunomoduladores (azatioprina, 6-mercaptoputina, y metotrexato) y aminosalicilatos. Los análisis de farmacocinética poblacional sugieren que la administración conjunta de tales agentes no tuvo un efecto clínicamente relevante sobre la farmacocinética de vedolizumab.

Grupo 16. Oncología

PERTUZUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6024.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Pertuzumab 420 mg Envase con frasco ampula con 14 mL.	Pacientes con cáncer de mama metastásico HER 2 positivo sin exposición previa a tratamiento anti-HER, o cuya enfermedad haya presentado recaída (con más de 6 meses de intervalo) después de la terapia adyuvante. Tratamiento neo-adyuvante de cáncer de mama indicado en combinación con Trastuzumab y docetaxel para pacientes con cáncer de mama HER2 positivo, localmente avanzado, inflamatorio o candidato a tratamiento quirúrgico. <u>Tratamiento adyuvante de cáncer de mama indicado en combinación con Trastuzumab y quimioterapia para el tratamiento adyuvante en pacientes con cáncer de mama temprano HER2 positivo con alto riesgo de recurrencia.</u>	Infusión intravenosa. Adultos: 840 mg administrados durante 60 minutos, seguida de 420 mg cada 3 semanas. En terapia combinada con Trastuzumab más docetaxel. Tratamiento neo-adyuvante de cáncer de mama. Pertuzumab, Trastuzumab y docetaxel deben ser administrados como se indica arriba como parte de uno de los siguientes regímenes: <ul style="list-style-type: none">• Por 3 ciclos después de terapia FEC.• Por 4 ciclos antes de la terapia FEC.• Por 6 ciclos con carboplatino (no se recomienda incremento de la dosis de docetaxel por arriba de 75 mg/m²). Después de la cirugía, los pacientes deberán ser tratados con Trastuzumab adyuvante hasta completar 1 año de tratamiento. <u>En el entorno adyuvante (después de cirugía), Pertuzumab debe administrarse en combinación con Trastuzumab durante un total de un año (máximo 18 ciclos o hasta la recurrencia de la enfermedad o toxicidad no tratable, lo que ocurra primero), como</u>

		<p><u>parte de un régimen completo para el cáncer de mama temprano, incluyendo quimioterapia estándar basada en antraciclinas y/o taxanos. Pertuzumab y Trastuzumab deben iniciarse el día 1 del primer ciclo que contiene taxano y deben continuarse incluso si se suspende la quimioterapia.</u></p> <p><u>Los pacientes que inician Pertuzumab y Trastuzumab en el entorno neoadyuvante, deben continuar recibiendo Pertuzumab y Trastuzumab adyuvante para completar 1 año de tratamiento.</u></p>
--	--	--

Generalidades

Pertuzumab es un anticuerpo monoclonal humanizado recombinante dirigido específicamente contra el dominio de dimerización extracelular (subdominio II) de la proteína receptor 2 del factor de crecimiento epidérmico humano (HER2), por lo que bloquea la heterodimerización dependiente de ligando de HER2 con otros miembros de la familia HER, como EGFR, HER3 y HER4. Como resultado, Pertuzumab inhibe la señalización intracelular iniciada por ligando a través de dos vías de señalización importantes, la proteincinasa activada por mitógenos (MAP) y la fosfoinositido 3-cinasa (PI3K). La inhibición de estas vías de señalización puede originar detención del crecimiento y apoptosis de las células, respectivamente. Además, Pertuzumab media en la citotoxicidad celular dependiente de anticuerpos.

Riesgo en el Embarazo

C

Efectos Adversos

Infección de las vías respiratorias superiores Nasofaringitis. Neutropenia febril, Neutropenia, Leucopenia, Anemia. Hipersensibilidad/reacción anafiláctica, reacción a la perfusión/síndrome de liberación de citoquina. Disminución del apetito, Insomnio. Grupo N° 16: Oncología /Catálogo 523 Neuropatía periférica, Cefalea, Disgeusia, tos. Diarrea, Vómitos, Estomatitis, Náuseas, Estreñimiento, Dispepsia. Alopecia, Exantema, Alteraciones de las uñas. Mialgia, Artralgia.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco. Precauciones: Se han notificado descensos de la FEVI con fármacos que antagonizan la actividad HER2, incluido Pertuzumab. Las pacientes que hayan recibido previamente antraciclinas o radioterapia en la región torácica pueden tener un mayor riesgo de disminución de la FEVI. Pertuzumab no se ha estudiado en pacientes con: un valor de FEVI antes del inicio del tratamiento < 50 %; antecedentes de insuficiencia cardíaca congestiva (ICC); descensos de la FEVI a 360 mg/m² de doxorubicina o su equivalente. Las pacientes tratadas con Pertuzumab, trastuzumab y docetaxel tienen mayor riesgo de neutropenia febril comparado con las pacientes tratadas con placebo, trastuzumab y docetaxel, especialmente durante los 3 primeros ciclos de tratamiento.

Interacciones

No se han observado interacciones farmacocinéticas entre pertuzumab y trastuzumab, o entre pertuzumab y docetaxel en un subestudio en 37 pacientes del ensayo pivotal aleatorizado CLEOPATRA en cáncer de mama metastásico.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2020.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **José Ignacio Santos Preciado**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.1858 M.N. (veinte pesos con un mil ochocientos cincuenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.4952 y 4.4840 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.24 por ciento.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para el otorgamiento de la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario y emite el formato para la presentación del trámite de Solicitud de Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN, PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO SECUNDARIO Y EMITE EL FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN, PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO SECUNDARIO.

Antecedentes

Primero. - El 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones*, mediante el cual se creó al Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) como un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Segundo. - El 14 de julio de 2014 se publicó en el DOF el *DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión*, entrando en vigor la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Ley) el 13 de agosto de 2014.

Tercero. - El 4 de septiembre de 2014 se publicó en el DOF el *Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones* (Estatuto Orgánico), el cual entró en vigor el 26 de septiembre de 2014.

Cuarto. - El 8 de noviembre de 2017 se publicó en el DOF el *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones* (Lineamientos de Consulta Pública), los cuales entraron en vigor el 1 de enero de 2018.

Quinto. - El 23 de abril de 2018 se publicó en el DOF el *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos para el Otorgamiento de la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario* (Lineamientos para Uso Secundario), los cuales entraron en vigor el 24 de abril de 2018.

Sexto. - El 19 de agosto de 2020, el Pleno del Instituto determinó someter a consulta pública por un período de 20 días hábiles el *Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para el otorgamiento de la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario y emite el formato para la presentación del trámite de Solicitud de Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario* (Anteproyecto de Modificación), mediante Acuerdo P/IFT/190820/202.

Séptimo. - El 11 de septiembre de 2020 se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto un escrito de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT) mediante el cual, a través de su representante legal, solicita la ampliación del plazo previsto para la consulta pública del Anteproyecto de Modificación.

Octavo. - El 14 de septiembre de 2020, el Pleno de Instituto emitió el Acuerdo identificado como P/IFT/EXT/140920/37, mediante el cual aprobó la ampliación de la consulta pública del Anteproyecto de Modificación por un plazo de 10 días hábiles, a fin de **conceder más tiempo a los interesados en participar en dicha consulta.**

Noveno. - Del 21 de agosto al 2 de octubre de 2020 se llevó a cabo el proceso de consulta pública, respecto del Anteproyecto de Modificación. Durante dicho período fueron recibidas **8** participaciones con comentarios, información, opiniones, aportaciones y otros elementos, mismos que fueron analizados y tomados en consideración en la modificación de los Lineamientos para Uso Secundario.

Décimo. - Mediante oficio IFT/222/UER/DG-RERO/075/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, la Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER) remitió a la Coordinación General de Mejora Regulatoria (CGMR) de este Instituto, el Análisis de Impacto Regulatorio respecto al *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para el otorgamiento de la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario y emite el formato para la presentación del trámite de Solicitud de Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario* (Proyecto de Modificación), para que la CGMR emitiera su opinión no vinculante con relación a dicho documento.

Undécimo. - Con oficio IFT/211/CGMR/444/2020, de fecha 27 de octubre de 2020, la CGMR emitió opinión no vinculante, con relación al Análisis de Impacto Regulatorio del Proyecto de Modificación.

Duodécimo. - El 4 de noviembre de 2020, la CGMR, en coordinación con la UER, publicó en el portal de Internet del Instituto, el informe de consideraciones que contempla las respuestas a los comentarios, información, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis recibidos durante el proceso de consulta pública indicado en el Antecedente Noveno del presente Acuerdo.

En virtud de los antecedentes señalados, y

Considerando

Primero. Competencia del Instituto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., párrafo tercero y apartado B, fracciones II y III; 27, párrafos cuarto y sexto; y, 28, párrafos décimo primero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y vigésimo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); y 7, de la Ley, el Instituto es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, además es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

Para tal efecto, el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales.

Ahora bien, de conformidad con los artículos 28, párrafo vigésimo, fracción IV de la Constitución y 15 fracciones I y LVI de la Ley, el Pleno del Instituto tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general para el cumplimiento de sus funciones de regulación, es decir, para la promoción, supervisión y administración del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, fracción LVII de la Ley, el Pleno tiene la facultad de interpretar la Ley y las disposiciones administrativas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, conforme al ámbito de sus atribuciones.

En consecuencia, el Pleno, como órgano máximo de gobierno del Instituto, es competente para emitir el presente Acuerdo, con fundamento en los artículos 16 y 17 fracción I de la Ley, y 4 fracción I y 6 fracciones I y XXXVIII del Estatuto Orgánico.

Segundo. Emergencia sanitaria, medidas de distanciamiento social y sus efectos. Ante la contingencia sanitaria causada por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Gobierno Federal ha dictado acciones extraordinarias, a través de diversos acuerdos en materia sanitaria de observancia obligatoria en todo el país para los sectores público, privado y social, los cuales han sido objeto de publicación en el DOF.¹ Entre las acciones extraordinarias dictadas, se encuentran la suspensión de actividades no esenciales y medidas preventivas y de distanciamiento social.

Asimismo, el Gobierno Federal ha establecido un semáforo de riesgo epidemiológico² para transitar hacia una nueva normalidad, el cual, es un sistema de monitoreo para la regulación del uso del espacio público de acuerdo con el riesgo de contagio ocasionado por la pandemia de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). En este semáforo, se prevén distintas etapas diferenciadas por colores (rojo, naranja, amarillo y verde) en las que gradualmente se permite la reactivación de actividades esenciales, de actividades económicas no esenciales, así como reabrir los espacios públicos e incrementar gradualmente su aforo.

¹ Véase: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592067&fecha=21/04/2020

² <https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>

Ahora bien, al finalizar el tercer trimestre del 2020 aún prevalecen la contingencia sanitaria y sus efectos directos e indirectos a nivel mundial, causados por las medidas de suspensión de actividades no prioritarias anteriores y actuales, así como de distanciamiento social establecidas por las autoridades sanitarias, que se reflejan en las condiciones económicas adversas y de incertidumbre financiera a más de seis meses de ser declarada la pandemia, mismas que se estima persistan durante el último trimestre de este año.

En este sentido, durante la mayor parte del 2020, la economía en general se ha mantenido en un proceso de retroceso importante, al igual que ha sucedido en las economías de otros países en el contexto internacional. Lo anterior, se refleja en los indicadores y estimaciones económicas presentados periódicamente por las autoridades responsables.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los “Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de presupuesto de egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2021” (CGPE)³, presentados ante el Congreso de la Unión el 8 de septiembre de 2020, señala a la letra que *“El COVID-19 también está representando costos significativos para la economía mexicana, la cual enfrenta actualmente el reto más complejo desde la Gran Depresión en materia de protección del bienestar social e impulso a la actividad económica agregada. El despliegue de acciones para la atención de la pandemia, que ha tenido como eje un confinamiento autoinducido, ha generado una situación extraordinaria para la población y ha provocado una de las más severas contracciones económicas de las que se tenga registro en los últimos cien años”* y estima una caída del Producto Interno Bruto (PIB) de (-) 8% y para la economía de los Estados Unidos de América una caída de (-) 5% al cierre del presente año.

Por su parte, en la Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto del segundo trimestre de 2020⁴, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) informó que el PIB del segundo trimestre del año cayó (-) 17.3% en términos reales frente al trimestre previo y en su comparación anual mostró un retroceso real de (-) 18.9% con respecto al mismo trimestre del año anterior. Por actividades económicas, el PIB de las Actividades Secundarias cayó (-)26%, el de las Terciarias (-)15.6% y el de las Actividades Primarias (-)0.3 por ciento. Asimismo, en el informe trimestral enero a marzo 2020 del Banco de México⁵, se estimó un decrecimiento del PIB de (-)8.3% para el 2020, generado por los efectos de la pandemia de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En ese contexto, diferentes mercados han sufrido un deterioro de su actividad económica y pérdidas financieras, por lo que han surgido otras alternativas para continuar o reactivar las actividades que estos brindaban. Como ejemplo de ello, se encuentran las empresas que se dedican al desarrollo y operación de salas de cine y que ofrecen servicios de exhibición de películas, así como el surgimiento de un nuevo modelo de negocio enfocado en los autocinemas. Asimismo, las empresas de organización de eventos musicales masivos conciertos, han planteado esquemas semipresenciales o auto-conciertos.

Tercero. Solicitudes de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para su uso y aprovechamiento en autocinemas. El Instituto ha recibido diversas solicitudes para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico atribuidas a la radiodifusión en la proyección de películas en espacios abiertos, utilizando transmisores de baja potencia que operan en la banda de radiodifusión sonora de Frecuencia Modulada (FM), a efecto de reproducir el audio de éstas en el receptor de radio FM de un automóvil, con el objetivo de implementar una solución integral de audio para el servicio de autocinemas.

El servicio de autocinemas consiste en la proyección de películas en espacios abiertos, transmitiendo el audio del material cinematográfico en los receptores de radio instalados en los automóviles, por lo general, con base en una programación de la cartelera, de manera discontinua, cobrando, por lo general, un precio de admisión, a un público reducido y en un espacio delimitado. Dicho esquema podría plantearse para cualquier otro espectáculo o evento como auto-conciertos, celebraciones religiosas o reuniones de la sociedad civil.

Cuarto. Régimen de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico. Para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio público de radiodifusión se requiere de una concesión de espectro radioeléctrico, conforme a lo dispuesto en la Constitución y en la Ley. Atendiendo a los fines que se persiguen con la concesión y los sujetos que la soliciten, las concesiones podrán otorgarse para cuatro modalidades de uso distintas: comercial, privado, social y público. Tratándose de concesiones para uso comercial o privado con propósitos de comunicación privada, éstas serán otorgadas mediante el mecanismo de licitación pública, el cual buscará prevenir

³ https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf

⁴ <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=5864>

⁵ El Informe trimestral de segundo trimestre de 2020, será publicado por Banxico hasta el 26 de agosto, de acuerdo con su calendario (<https://www.banxico.org.mx/politica-monetaria/d/%7B3B4BDA5B-E7E8-E414-2066-DA0CB3F7C36F%7D.pdf>)

fenómenos de concentración que contraríen el interés público, favorezcan la entrada de nuevos competidores al mercado, así como considerar que el proyecto de programación sea consistente con los fines para los que se solicita la concesión, que promueva e incluya la difusión de contenidos nacionales, regionales y locales, y cumpla con las disposiciones aplicables, entre otros factores.

El otorgamiento de concesiones de espectro radioeléctrico, a través del mecanismo de licitación pública o mediante asignación directa, no se consideran las vías idóneas para atender el caso que nos ocupa, en virtud de que las solicitudes específicas aludidas no se relacionan con la intención de usar, aprovechar y/o explotar el espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión, pero sí para usar el espectro radioeléctrico para atender necesidades específicas de radiocomunicación en la prestación de servicios distintos al servicio público radiodifusión que requieren el uso de bandas atribuidas a la radiodifusión.

Quinto. Diferencia entre servicio público de radiodifusión y necesidades específicas de uso de bandas de frecuencias atribuidas a la radiodifusión. El artículo 3, fracción LXV de la Ley establece que los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión son servicios de interés general que prestan los concesionarios al público en general con fines comerciales, públicos o sociales de conformidad con lo dispuesto en la Ley. Por su parte, el artículo 256 de la Ley establece que la radiodifusión es un servicio público de interés general que deberá ser prestado en condiciones de competencia y calidad, a efecto de satisfacer los derechos de las audiencias, para lo cual, a través de sus transmisiones brindará los beneficios de la cultura, preservando la pluralidad y veracidad de la información, además de fomentar los valores de la identidad nacional, con el propósito de contribuir a la satisfacción de los fines establecidos en el artículo 3o. de la Constitución.

Si bien no existe una definición legal ni un consenso doctrinario con relación a lo que se debe entender por servicio público, el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada XV.4o. 8A "SERVICIO PÚBLICO. SUS NOTAS CARACTERÍSTICAS",⁶ establece de manera general las características del servicio público, en los términos siguientes:

"SERVICIO PÚBLICO. SUS NOTAS CARACTERÍSTICAS. Aunque la doctrina no ha llegado a un consenso respecto del concepto de servicio público, de las definiciones más aceptadas es factible obtener las siguientes notas características: 1. El servicio público debe consistir en una actividad prestacional, es decir, una actividad que tiende a otorgar a otros una ventaja, un bien, un beneficio, etcétera, de cualquier naturaleza y, por lo tanto, varía el ingreso de quien la recibe o disminuye los gastos en que pudiera incurrir en el supuesto de no recibirlo. 2. Esta actividad es asumida por la administración pública de manera expresa y concreta, lo que significa que es reservada en exclusiva en cuanto a la dirección y organización a un órgano estatal y que el ejercicio de esa actividad requiere de autorización previa del Estado expresada con un acto de autoridad. En este sentido, las actividades en las que se permite la concurrencia de particulares sin esta previa autorización no son servicios públicos. 3. La administración pública realiza la actividad de servicio público en forma directa o indirecta, es decir, valiéndose de la concesión, aunque la legislación mexicana no es consistente en la denominación que otorga a esta figura jurídica, puesto que en algunas leyes administrativas se emplea el término autorización, cuando se refiere a la prestación de un servicio público. 4. El servicio público siempre debe tender a la satisfacción del interés general. 5. El servicio público se presta conforme a un régimen de derecho público, especial y propio que lo particulariza e identifica frente a otras actividades administrativas y cuyas características son su generalidad, uniformidad, continuidad, regularidad, obligatoriedad y subordinación a la administración pública. Por lo tanto, no puede estar sujeto a un régimen de derecho privado en cuanto a su prestación."

Así, el servicio público puede entenderse como una actividad prestacional expresa y concreta, directa o indirecta, de la administración pública activa o autorizada a los particulares, para asegurar de manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, la cual está sujeta a un régimen especial de derecho público.

⁶ Véase: **SERVICIO PÚBLICO. SUS NOTAS CARACTERÍSTICAS.** Tesis Aislada XV.4º.8 A. Tribunales Colegiados de Circuito. Tomo XXII, julio 2005, página 1538 <https://sif.scjn.gob.mx/sifsis/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?id=177794&Clase=DetalleTesisBL>

Ahora bien, toda vez que el Instituto, como ente regulador, tiene la facultad de otorgar a través de la figura de concesionamiento el uso, aprovechamiento y/o explotación del espectro radioeléctrico para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, cabe analizar las características del servicio público, particularmente, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora, las cuales se describen a continuación:

- **Generalidad o universalidad.** Esta característica consiste en que cualquier persona puede gozar del servicio público de radiodifusión, siempre que satisfaga los requisitos previstos para el caso y sin mayor límite que la capacidad instalada para la prestación del servicio.
- **Uniformidad o igualdad.** El servicio público de radiodifusión debe prestarse en las mismas condiciones para todos los usuarios, conforme a los parámetros establecidos y los patrones de radiación autorizados.
- **Regularidad.** La prestación del servicio público debe apegarse al marco normativo vigente, ya que de otra forma se prestaría de forma ilegal, y de manera irregular, lo que podría traducirse en que sea prestado de manera anormal, anómala y deficiente.
- **Continuidad.** El servicio se debe proporcionar de manera uniforme y sin cambios abruptos, por lo que no debe interrumpirse dentro de los horarios, fechas y circunstancias previstas en la regulación.
- **Obligatoriedad.** Ésta se traduce en la obligación del Estado para asegurar su prestación mientras subsista la necesidad de carácter general destinada a satisfacer y asegurar, sin interrupción, el cumplimiento de la actividad, motivo del servicio, y la prestación de los mismos por parte de los concesionarios durante el tiempo de vida de la concesión.

En este sentido, el servicio público de radiodifusión cumple con las características enunciadas, toda vez que es un servicio que debe prestarse de manera gratuita, uniforme, constante y sin cambios, para la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general y de conformidad con la regulación aplicable.

Por otra parte, se considera que el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico atribuidas a la radiodifusión para eventos específicos o actividades industriales, incluyendo el caso de los autocinemas, no cumple con las características del servicio público de radiodifusión, ya que el servicio público corresponde a toda actividad técnica destinada a satisfacer una necesidad de carácter general, de manera uniforme, regular y continua, en beneficio indiscriminado de toda persona. Las cualidades de generalidad, uniformidad, regularidad y continuidad atienden a que dicho servicio no tiene posibilidades de transformación y que no puede interrumpirse dentro de las circunstancias previstas en su propia regulación.

En la especie se considera que no se satisfarían los supuestos indicados, toda vez que las transmisiones estarían únicamente destinadas a las personas que accedan al espacio confinado para éstos, ya que será potestad del oferente del servicio artístico, cultural, religioso, etc., determinar quién accede al espacio confinado al que se destinan las transmisiones, para lo cual, éste podrá requerir el previo pago de una determinada cuota de admisión. Asimismo, las transmisiones no serían de manera continua, ya que estarían destinadas a satisfacer una necesidad específica, inmediata y temporal, cuya calendarización se puede prolongar por el tiempo que dure la autorización.

Adicionalmente, es de observar que el Instituto no podría garantizar que el uso y aprovechamiento de las bandas de frecuencias para esta actividad se diera en las condiciones señaladas en la propia Constitución para el servicio público de radiodifusión, esto es, con relación a la competencia, calidad y que se brinden los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, en razón de lo siguiente:

- **Competencia.** Los artículos 6o., Apartado B, fracción III y 28, párrafo décimo sexto de la Constitución permiten sostener que el Estado está dotado de un conjunto de poderes que le permiten, vía regulación, incidir en la actividad económica de la población, como ocurriría si se pretendiera emitir regulación relativa al servicio público de radiodifusión.

El objeto de la modificación a los Lineamientos para Uso Secundario consiste en atender necesidades específicas para el uso de las bandas de frecuencias atribuidas a la radiodifusión, para actividades distintas a la prestación del servicio público de interés general de radiodifusión, respecto de las cuales el Instituto no sería la autoridad facultada para regular y garantizar un entorno favorable a la competencia y libre concurrencia, ya que el mercado no sería, propiamente, el de prestación de servicios públicos de radiodifusión, sino que se trataría de mercados distintos que, por mencionar un ejemplo, pueden ir desde la exhibición de películas cinematográficas en espacios abiertos (regulada por la Ley Federal de Cinematografía), hasta la organización de conciertos, la ejecución de servicios

religiosos o eventos de carácter político, etc., cuyo objetivo principal no es el uso de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión, sino la realización del evento específico o actividad como tal, haciendo uso del espectro radioeléctrico para satisfacer necesidades específicas de radiocomunicación, facilitando la recepción de señales de audio complementarias a una actividad determinada, en un recinto definido y delimitado.

Asimismo, en concordancia con la regulación respectiva, los titulares de una constancia de autorización no pueden prestar servicios públicos de telecomunicaciones y/o radiodifusión por lo que, legalmente, no pueden competir con los concesionarios actuales.

- **Calidad.** Un servicio público de radiodifusión se considera de calidad cuando cumple con los parámetros establecidos por el Instituto y satisface las necesidades del usuario o audiencia. Tratándose de un evento específico o de la prestación de servicios distintos a los servicios públicos de telecomunicaciones o radiodifusión, materia de la modificación de los Lineamientos para Uso Secundario, el Instituto estaría imposibilitado para establecer los parámetros de calidad a satisfacer, pues éstos dependen en su totalidad del organizador. En caso de ser procedente, el organizador deberá responder ante las posibles fallas que se presenten durante la realización del evento, el cual, cabe señalar, no contaría con protección de las señales transmitidas contra posibles interferencias perjudiciales.
- **Preservar la pluralidad.** La libertad de expresión exige que exista una pluralidad de medios que permita generar una opinión pública libre, en pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. En este sentido, el Estado tiene la función de fomentar la pluralidad en la conformación de los medios de comunicación, a efecto de generar una sociedad integrada, educada y justa. La condición constitucional de pluralidad para la prestación del servicio público de radiodifusión está vinculada con la libertad de expresión y con los derechos de las audiencias, es decir, que haya una diversidad ideológica, política, social, cultural y lingüística.

En cuanto a los eventos específicos o instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales que requieren del uso de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico atribuidas a la radiodifusión para uso secundario, el acontecimiento que se dirigirá al público está sujeto a la organización, programación, operación y desarrollo por parte del organizador, con relación a la actividad que realiza, el cual no está necesariamente relacionado con su ideología o identidad.

- **Veracidad de la información.** El derecho a la información que será garantizado por el Estado, dispuesto en el artículo 6o., primer párrafo de la Constitución se encuentra vinculado con el respeto a la verdad, con la finalidad de mejorar una conciencia ciudadana que contribuirá al conocimiento de lo que acontece en la sociedad, libre de una información manipulada, incompleta o condicionada a intereses de grupos o personas. *Lo que la mención a la veracidad encierra es más sencillamente una exigencia de que los reportajes, las entrevistas y las notas periodísticas destinadas a influir en la formación de la opinión pública vengan respaldados por un razonable ejercicio de investigación y comprobación encaminado a determinar si lo que quiere difundirse tiene suficiente asiento en la realidad.*⁷ Por cuanto al servicio público de radiodifusión, dicho enfoque es el tutelado por el artículo 6o., apartado B, fracción III de la Constitución.

En la prestación del servicio público de radiodifusión, la veracidad implica hacer una distinción entre opiniones o hechos, y se relaciona con el razonable ejercicio de investigación y comprobación encaminado a determinar si lo que quiere difundirse tiene sustento en la realidad e imparcialidad de la información, permitiendo con ello la pluralidad de opiniones e ideas.

Sin embargo, en el uso secundario de las bandas de frecuencias atribuidas a la radiodifusión, no se cumpliría esta condición porque, por ejemplo, los autocinemas sólo proyectan cintas cinematográficas, sobre las cuales no requiere un previo ejercicio de investigación y comprobación respecto a la veracidad de las mismas, lo cual es idénticamente aplicable tratándose de auto-conciertos y otros eventos o actividades.

- **Fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3o. de la Constitución.** La provisión del servicio público de radiodifusión debe servir para fomentar los valores de la identidad nacional y contribuir a los fines establecidos en el artículo 3o. referido a la educación. Por lo atinente al uso secundario de las bandas de frecuencias atribuidas

⁷ LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN. MODO EN QUE DEBEN SER ENTENDIDOS LOS REQUISITOS DE VERACIDAD E IMPARCIALIDAD. Tesis 1a. CCXX/2009, Novena Época, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Semanario Judicial de la Federación, tomo XXX, diciembre de 2009, página 284 con número de registro 165762.

para la prestación del servicio de radiodifusión, el organizador define la naturaleza del evento o actividad, los cuales no necesariamente se encuentran vinculados al fomento de la identidad nacional, al constituir un acontecimiento temporal y programado, en su mayor parte, de actividades relacionadas al entretenimiento.

Sexto. Experiencia internacional. Resulta oportuno tener en cuenta cómo ha sido regulado en el contexto internacional el uso de transmisores de baja potencia en eventos y actividades similares al objeto del presente acuerdo:

Alemania

La Agencia Federal de Redes (AFR), autoridad alemana reguladora de las telecomunicaciones, regula las asignaciones de frecuencia para uso a corto plazo relacionadas con la realización de eventos y ubicaciones específicas. En las Reglas Administrativas en Asignaciones de Frecuencia para Uso a Corto Plazo⁸ se establece la regulación de las frecuencias para los eventos específicos, como pueden ser: carreras de automóviles, carreras de bicicletas y demás eventos deportivos, conciertos, ferias comerciales, congresos y/o reuniones, eventos religiosos, revisiones de la industria, tareas de seguridad y/o vigilancia y visitas de estado; así como los requisitos para presentar una solicitud y el periodo por el que se otorga dicha asignación, consistente en treinta días naturales, periodo que puede extenderse por tres meses.

Derivado de lo anterior, la AFR indica que, para el uso de frecuencias de radio (VHF, DAB +) para un autocinema,⁹ se requiere acudir a las autoridades estatales correspondientes para solicitar un certificado de autorización de medios (una autorización de transmisión privada) y, solicitar a la AFR una Asignación de frecuencia para uso a corto plazo. Es decir, una vez completado el procedimiento para obtener el certificado de autorización, según la ley estatal correspondiente, se presentará a la AFR la solicitud de asignación correspondiente.

Brasil

Para eventos tipo autocinema los equipos deberán estar certificados por la Agencia Nacional de Telecomunicaciones (ANATEL) y respetar los mínimos necesarios para el desempeño satisfactorio del servicio. Para la banda de 88-108 MHz la potencia debe dimensionarse de manera que la intensidad de campo alcance el valor máximo de 50 $\mu\text{V}/\text{m}$ y una distancia de 150 metros desde los límites del área a cubrir. La regularización de equipos se puede realizar de dos formas:

- Solicitud de Uso Temporal del Espectro (UTE)¹⁰:
 - o En un canal no autorizado para radio FM, con un plazo máximo de 60 días.
 - o Las retransmisiones deben estar restringidas a los horarios de apertura de los eventos, es decir, no tienen el mismo horario de una radio comercial. La potencia del transmisor debe ser lo más baja posible, suficiente solo para cubrir la ubicación y evitar interferencias con servicios de radiodifusión.
 - o Se requiere autorización por dirección de operación. Por cada autorización de uso local, es necesario pagar el Precio Público del Derecho a Operar Servicios de Telecomunicaciones y Satélite; el Precio Público por el Derecho de Uso de Radio Frecuencia (PPDUR) por frecuencia y una Tasa de Inspección de Instalación por estación base registrada como Servicio Privado Limitado.
 - o El plazo medio para cumplir con la autorización es de 15 días.
 - o En el caso de una solicitud de una UTE configurada como servicio de radiodifusión, se requerirá la aprobación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovaciones (MCTIC).

⁸ Véase:

https://www.bundesnetzagentur.de/SharedDocs/Downloads/EN/Areas/Telecommunications/Companies/TelecomRegulation/FrequencyManagement/FrequencyAssignment/ShortTermFreqUsage/VerwaltungsvorschriftKurzzeiVVKuNz15112010pdf.pdf?__blob=publicationFile&v=2

⁹ Véase:

https://www.bundesnetzagentur.de/DE/Sachgebiete/Telekommunikation/Unternehmen_Institutionen/Frequenzen/SpezielleAnwendungen/Kurzzeituteilungen/kurzzeituteilungen-node.html

¹⁰ Resolución No. 635 que aprueba el Reglamento sobre Autorización de Uso Temporal de Radiofrecuencias. 9 de mayo de 2014, ANATEL: <https://www.anatel.gov.br/legislacao/resolucoes/2014/764-resolucao-635>

- Servicio Privado Limitado (SLP)¹¹:
 - o Concesión permanente de SLP, solicitud 132 - Radio Autocinema Especial, que debe cumplir con las condiciones establecidas por la Norma No. 02/80 - Servicio Especial de Radio Autocinema, aprobada por Ordenanza No. 106/80, de 29 de mayo de 1980.¹²
 - o Los montos son similares a los cobrados en una solicitud de UTE, variando el cargo PPDUR por año de autorización y existe un cargo anual por la Tasa de Inspección Operativa y el Aporte para el Fomento de la Radiodifusión Pública, según se establece en la regulación.
 - o Después de la autorización SLP, ANATEL solicita información técnica del servicio y la estación y libera el autorregistro en el sistema. El interesado registra estaciones y frecuencias y solicita la emisión de PPDUR. Luego de pagar el PPDUR, la Agencia emite una autorización para usar radiofrecuencias y otorga licencias a las estaciones.
 - o El plazo medio para cumplir con la autorización es de 90 días. Si la empresa ya tiene una subvención activa para el SLP, debe presentar el formulario de acceso de autorregistro, requiriendo acceso al código 132.

Canadá

La Comisión Canadiense de Radio-televisión y Telecomunicaciones, a través de la Política Regulatoria de Radiodifusión CRTC 2018-137,¹³ exenta de los requerimientos de la Parte II de la Ley de Radiodifusión y cualquier otra regulación a aquellas personas con empresas de radiodifusión operando en las bandas de AM y FM de las clases siguientes:

- Apéndice 5. Orden de excepción respecto del radio de baja potencia: Evento especial de duración limitada relacionado con la empresa. Un único periodo, respecto de cualquier evento especial de no más de 28 días calendario consecutivos.
- Apéndice 6. Orden de excepción respecto del radio de baja potencia: Empresas de servicio de anuncio de ultra baja potencia.

En el caso de la banda de AM, la máxima potencia de salida del transmisor, no debe producir, en una distancia de 30 metros, más de 0.25 millivolts por metro (mV/m); y en el de la banda de FM, la máxima potencia de salida del transmisor, no debe producir, en una distancia de 30 metros, más de 0.1 millivolts por metro (mV/m).

Colombia

La Agencia Nacional del Espectro,¹⁴ mediante la Resolución No. 000148 de 16/06/2020 “Por medio de la cual se adiciona el numeral 3.13 al Anexo 1 de la Resolución No. 105 de 2020 y se dictan otras disposiciones”, establece la aplicación permitida para espectro de uso libre bajo las siguientes condiciones:

- Transmisores de baja potencia para la emisión de eventos: Dispositivo transmisor de radiocomunicaciones que opera en la banda de frecuencias de 88 MHz a 108 MHz con una potencia radiada aparente (P.R.A) igual o menor de 1 W, y que puede ser usado para la emisión de eventos en un lugar determinado bajo las condiciones definidas por la ANE sin causar interferencias perjudiciales a las estaciones de un servicio primario o secundario.
- Rango de frecuencias: 88 - 108 MHz
- Condiciones técnicas y operativas: P.R.A máxima de 1 W. Intensidad de campo eléctrico máxima de 66 dBµV/m, medida a 350 m

Estados Unidos de América

Existen dos tipos básicos permitidos de operaciones de transmisiones de baja potencia: licenciadas y no licenciadas.

La operación sin licencia en las bandas de radiodifusión de AM y FM está permitida para algunos dispositivos de extremadamente baja potencia cubiertos bajo la Parte 15 de las Reglas de la Comisión Federal de Comunicaciones¹⁵ (Título 47 del Código Federal de Regulación Sección 15.239 para FM y Secciones

¹¹ Resolución No. 617 Redes de telecomunicaciones para apoyar el funcionamiento del servicio utilizando medios exclusivamente confinados y/o equipos de radiocomunicaciones de radiación restringida. 19 de junio de 2013, ANATEL: <https://www.anatel.gov.br/legislacao/resolucoes/2013/480-resolucao-617>

¹² Véase: <https://www.anatel.gov.br/legislacao/index.php/component/content/article?id=844>

¹³ Véase: <https://crtc.gc.ca/eng/archive/2018/2018-137.htm>

¹⁴ Véase:

<http://www.ane.gov.co/Documentos%20compartidos/ArchivosDescargables/noticias/Resoluci%C3%B3n%20148%20de%202020%20-%20Uso%20libre%20emisiones%20de%20eventos.pdf>

¹⁵ Véase:

<https://www.fcc.gov/media/radio/low-power-radio-general-information>

15.207, 15.209, 15.219 y 15.221 para AM) para cualquier propósito. Estos dispositivos están limitados a un radio efectivo de cobertura de 200 pies (aproximadamente 61 metros) y una potencia radiada máxima efectiva de 0.05 watts para AM y 0.01 microwatts, sin que en ambos casos haya restricciones respecto del tiempo de operación de estas estaciones. No obstante, estos dispositivos deben aceptar cualquier interferencia causada por cualquier otra operación, lo que podrá limitar el radio efectivo de cobertura.

La operación licenciada para el caso de AM está sujeta a un mínimo de 250 watts de potencia radiada efectiva y de 25 millas de radio del área de cobertura, con un total de horas mínimo de operación de 2/3 (dos tercios) del horario autorizado entre 6:00 de la mañana y 6:00 de la tarde y 2/3 (dos tercios) del horario autorizado entre las 6:00 de la tarde y media noche para estaciones comerciales y sin total de horas mínimo de operación para no comerciales.

En lo que respecta a la banda de FM, la operación licenciada está sujeta a un mínimo de 100 watts de potencia radiada efectiva y de 4 millas de radio del área de cobertura, con un número de horas total como mínimo de operación igual al de AM para estaciones comerciales y para no comerciales 36 horas como mínimo de operación, repartidas en al menos 5 horas por día durante 6 días a la semana.

La operación de transmisiones con una potencia mayor a la establecida como máximo para las no licenciadas y menor a los mínimos requeridos para la operación licenciada, no está permitida.

Francia

Para la transmisión de eventos de radiodifusión se debe solicitar una autorización al Consejo Superior Audiovisual (*Conseil supérieur de l'audiovisuel-CSA*).¹⁶ Entre las autorizaciones para el uso de frecuencias de radiodifusión que otorga, se encuentra la relativa a la Autorización de Radio Temporal (ART) para eventos particulares como son: manifestaciones, eventos excepcionales o durante periodos donde incremente la afluencia turística.

La ART tiene una duración de nueve meses y no puede renovarse inmediatamente; asimismo, se requiere que la autorización se solicite al menos tres meses antes del inicio del evento.

Países Bajos¹⁷

Durante los eventos, ciertos tipos de uso de frecuencias están sujetos a requisitos de licencia para evitar interferencias dañinas o averías del equipo. Antes y durante un evento, la Agencia de Radiocomunicaciones holandesa verifica si las personas tienen las licencias adecuadas y la configuración correcta en sus equipos de transmisión. Se puede solicitar una licencia en los Países Bajos completando el formulario de solicitud eventos y devolviéndolo por correo electrónico o fax. Después de solicitar una licencia, se asigna una o más frecuencias, según corresponda. La solicitud debe llevarse a cabo con al menos 10 días hábiles antes del evento.

Ahora bien, si las frecuencias se solicitan para más de un evento en el mismo lugar, se puede otorgar una licencia, y se deberá adjuntar una lista con el nombre y la fecha de los eventos. En caso de múltiples eventos en diferentes ubicaciones, se deberá enviar un formulario de solicitud por separado para cada ubicación.

Reino Unido

La Oficina de Comunicaciones (*Office of Communications-Ofcom*)¹⁸ es la encargada de otorgar licencias para el uso de frecuencias del espectro en eventos relacionados con la exhibición de películas o servicios religiosos en autocinemas, lo que permitirá escuchar a los asistentes el sonido de una película o cualquier otro audio en el radio del automóvil.

¹⁶ Véase:

<https://www.csa.fr/Regular/Creation-et-regulation-d-une-radio/Les-appels-a-candidatures-pour-les-radios-FM/Autorisation-des-radios-temporaires#:~:text=Pour%20une%20autorisation%20temporaire%2C%20la.par%20t%C3%A9l%C3%A9phone%20ou%20par%20courrier>
https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexteArticle.do;jsessionid=8867DAFCBE11EBDA3A691F72FC79008D.tplqfr25s_2?idArticle=LEGIART1000033745804&cidTexte=LEGITEXT000006068930&dateTexte=20180717

¹⁷ Véase:

<https://www.agentschaptelecom.nl/radiocommunications-agency>
<https://www.agentschaptelecom.nl/documenten/formulieren/2017/april/4/application-form-for-the-use-of-frequencies-during-events-in-the-netherlands>
<https://business.gov.nl/regulation/licences-using-radio-frequency/>

¹⁸ Véase:

https://www.ofcom.org.uk/_data/assets/pdf_file/0023/197420/srsl-notes-of-guidance-june-20.pdf
https://www.ofcom.org.uk/_data/assets/pdf_file/0024/197421/different-types-of-rsls.pdf

Para lo anterior, se requiere obtener una Licencia de Servicio Restringido, la cual tiene distintas modalidades, como se señalan a continuación:

- Licencia de Servicio Restringido a Corto Plazo (LSRCP): permite transmitir audio en radio analógica AM o FM en eventos, festivales religiosos o para transmisiones de prueba que sirve como preparación para solicitar una licencia a largo plazo. La LSRCP generalmente se otorga por un máximo de 28 días consecutivos para uso comunitario a pequeña escala. El servicio está restringido tanto en cobertura como en duración. Esta licencia puede solicitarse cuando se tiene planeado llevar a cabo un evento único, como puede ser, el exhibir una película o varias películas en un autocinema durante un fin de semana o varios días dentro del periodo que otorga la licencia.
- Licencia de Servicio Restringido a Corto Plazo con Duración Extendida (LSRCPDE): se otorga para el uso de frecuencias por 28 días, pero en días no consecutivos durante un periodo no superior a doce meses, es decir, la LSRCPDE puede ser usada cuando se tiene planeado usar bandas de frecuencias en eventos periódicos, semanal o mensualmente, por ejemplo, servicios religiosos ofrecidos cada fin de semana.

El otorgamiento de LSRCP y LSRCPDE está sujeto al orden de presentación de la misma, cuando existen varios solicitantes para la misma ubicación.

Séptimo. Modificación de los Lineamientos para Uso Secundario. Actualmente, los Lineamientos para Uso Secundario tienen como objeto regular el uso secundario de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, destinadas a satisfacer necesidades específicas de telecomunicaciones de personas dedicadas a actividades determinadas que no tienen como finalidad prestar servicios de telecomunicaciones con fines comerciales, así como, permitir que los dispositivos de radiocomunicaciones de corto alcance debidamente homologados, hagan uso secundario de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, tal como lo prevé el artículo 1 de dicho instrumento jurídico.

Es así que dicho uso secundario de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico se lleva a cabo por parte del Instituto mediante el régimen de autorización, es decir, se prevé el otorgamiento de la constancia de autorización¹⁹ para el uso de bandas de frecuencias de uso secundario para eventos específicos e instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales.

No obstante, los Lineamientos para Uso Secundario se refieren específicamente a la autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para atender necesidades específicas de telecomunicaciones, sin que se prevea expresamente, para necesidades específicas de radiodifusión. Por tal motivo, se estima conveniente modificar los Lineamientos para Uso Secundario, a efecto de que la constancia de autorización también pueda ser otorgada para atender las necesidades específicas del uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico atribuidas al servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, a fin de resolver todas las solicitudes que se presenten para hacer uso secundario del espectro.

En ese sentido, se propone modificar los artículos 1, 4, 13, 14, fracción III y 15, fracción II de los Lineamientos para Uso Secundario para prever también el uso de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico atribuidas a la radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para necesidades específicas del solicitante, sujeto a la emisión, por parte del Instituto, de una constancia de autorización de uso secundario para eventos específicos o instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales.

Igualmente, se propone la modificación del artículo 2, fracción VIII del mismo ordenamiento jurídico, para incluir dentro del objeto de las instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales la prestación de servicios distintos a los servicios públicos de telecomunicaciones o de radiodifusión, a fin de que, con el otorgamiento de la constancia de autorización respectiva, se autorice el uso de las bandas de frecuencias atribuidas a la radiodifusión, para la prestación de servicios distintos a los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, para que se lleven a cabo actividades que utilicen dichas bandas en un recinto específico durante el tiempo de vigencia de la autorización, entre otros, autocinemas o servicios religiosos.

En concordancia con lo anterior, se prevé la modificación del artículo 15, fracción I de los Lineamientos de Uso Secundario, a fin de que, los interesados en la obtención de una constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de las bandas de frecuencias para servicios distintos a los de telecomunicaciones y radiodifusión indiquen la ubicación geográfica del predio donde se llevarán a cabo dichas actividades.

¹⁹ Conforme a la fracción IV del artículo 2 de los Lineamientos para Uso Secundario, se entiende como Constancia de Autorización de uso secundario al "Documento que contiene el acto administrativo mediante el cual el Instituto confiere el derecho de utilizar, para uso secundario, las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que el Instituto determine."

Asimismo, dicha modificación prevé el caso en que los servicios distintos a los de telecomunicaciones o de radiodifusión se presten de manera itinerante, es decir, actividades en distintos lugares en un período determinado, deberán señalar las distintas ubicaciones, fechas y períodos totales y la ubicación geográfica de los diferentes lugares.

Cabe señalar que los titulares de una constancia de autorización de uso secundario para eventos específicos o instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales estarían sujetos a las mismas condiciones previstas actualmente, es decir, a no causar interferencias perjudiciales a servicios públicos de telecomunicaciones y/o radiodifusión concesionados y a no reclamar protección por interferencias perjudiciales.

Aunado a ello, se considera oportuno adicionar un párrafo al artículo 4 de los Lineamientos para Uso Secundario, a fin de establecer que las bandas de frecuencias autorizadas para uso secundario únicamente podrán ser utilizadas en los horarios y para los fines exclusivos para los que se otorgó la constancia de autorización.

A su vez, se considera indispensable establecer los parámetros máximos de operación a los cuales deberán ajustarse los equipos y dispositivos de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, durante la organización y celebración de los eventos específicos, así como para las instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales. Lo anterior, sin menoscabo de que el Instituto emita una disposición técnica que establezca las especificaciones técnicas y de operación, así como los métodos de prueba para los dispositivos de corto alcance, en la cual pudieran contemplarse los equipos y dispositivos utilizados para estos fines.

Por otra parte, se considera necesario realizar modificaciones a los artículos 14, fracción III y 15, fracción II de los Lineamientos para Uso Secundario, a efecto de actualizar la información técnica de los equipos y dispositivos a que se refieren las citadas fracciones, así como distinguir los requisitos por servicio.

Octavo. Formato del trámite de uso obligatorio para la obtención de la Constancia de Autorización.

Con el objeto de emplear la simplificación administrativa como herramienta para hacer eficiente, agilizar e incluso transparentar la gestión del proceso relacionado con el trámite de solicitud de Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario en materia de telecomunicaciones y radiodifusión sonora en frecuencia modulada a cargo del Instituto, se requiere la expedición de un formato de uso obligatorio que pueda ser utilizado por cualquier persona física, moral, ente público o comunidad social o indígena, a efecto de que les oriente y facilite elaborar sus solicitudes o entregas de información al Instituto para ejercer algún derecho que les corresponda.

Al respecto, el Instituto a efecto de dotar de seguridad jurídica a los regulados considera pertinente emitir el formato, de uso obligatorio, del trámite para la solicitud de Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, cuya implementación permitirá la entrega de información precisa a este órgano constitucional autónomo, facilitará la recepción, hará eficiente el análisis de la información recibida y podría reducir significativamente el número de prevenciones a los regulados por falta de información.

Noveno. Consulta Pública. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley y conforme se señala en los Antecedentes Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno del presente Acuerdo, el Instituto llevó a cabo la consulta pública, del 21 de agosto de 2020 al 2 de octubre de 2020, sobre el Anteproyecto de Modificación, bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, con el objeto de obtener, recabar y analizar los comentarios, información, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis de los interesados respecto al Anteproyecto de Modificación.

La consulta pública se efectuó por un período de 30 (treinta) días hábiles, en los cuales el Instituto puso a disposición, a través de su portal de Internet, un formulario para recibir los comentarios, información, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis concretas en relación con el multicitado Anteproyecto de Modificación.

En este contexto, la consulta pública del Anteproyecto de Modificación persiguió los objetivos siguientes:

- a) Generar un espacio abierto e incluyente, con la intención de involucrar al público y fomentar en la sociedad el conocimiento del uso del espectro radioeléctrico y sus atribuciones, fortaleciendo así la relación entre ésta y el Instituto; y,
- b) Obtener la opinión de los interesados en el uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en México para uso secundario, como lo son la industria, la academia, las instituciones de investigación, los operadores comerciales o los fabricantes de tecnología, por mencionar algunos.

Con relación a lo anterior, la UER recibió y atendió un total de 8 participaciones efectivas para realizar modificaciones a los Lineamientos para Uso Secundario relacionadas con el contenido del Anteproyecto de Modificación. La UER elaboró el informe de consideraciones que atiende los comentarios, información, aportaciones, opiniones y otros elementos de análisis concretos recibidos respecto del Anteproyecto de Modificación, el cual, se publicó en el portal de Internet del Instituto, en el apartado correspondiente de la Consulta Pública, conforme a lo dispuesto en el Antecedente Duodécimo del presente Acuerdo.

Derivado de las participaciones recibidas, se consideraron aquellas expuestas por dos participantes, relativas a que, tratándose de bandas para TDT o para radiodifusión sonora en la Banda de AM, no se recibieron solicitudes para el uso de dichas bandas, las cuales son de difícil aplicabilidad debido a las características propias del equipamiento que se requiere para su uso. En este sentido, el proyecto preveía la posibilidad de resolver estas solicitudes caso por caso; no obstante, dado que no se cuenta con referencias a nivel internacional o un caso de uso para el cual se puedan fijar parámetros máximos de operación, y dada la inquietud expresada por la Industria en una de estas participaciones, se considera que no existe una necesidad imperiosa para incorporar en este momento las bandas de TDT o AM en este proyecto de modificación. Sin embargo, ello no obsta para que, en un futuro, de contarse con solicitudes de interesados y/o referencias a nivel internacional, se revisen nuevamente los Lineamientos para Uso Secundario, para incluir otras bandas de frecuencias atribuidas a otros servicios.

En su conjunto, las participaciones recibidas permitieron que el Instituto contara con mayores elementos de análisis para la modificación de la disposición administrativa de carácter general que nos ocupa.

Décimo. Análisis de Impacto Regulatorio. El artículo 51, segundo párrafo de la Ley establece que, previo a la emisión de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, el Instituto deberá realizar y hacer público un análisis de impacto regulatorio o, en su caso, solicitar el apoyo de la CGMR.

Por su parte, el Lineamiento Vigésimo Primero de los Lineamientos de Consulta Pública establecen que, si a la entrada en vigor de un Anteproyecto éste genera nuevos costos de cumplimiento, deberá ir acompañado de un Análisis de Impacto Regulatorio, como acontece en la especie.

Por ello, en cumplimiento a las disposiciones indicadas, la UER remitió a la CGMR el Análisis de Impacto Regulatorio respecto al Anteproyecto de Modificación, para que la CGMR emitiera su opinión no vinculante, con relación a dicho documento, tal y como se indicó en el Antecedente Décimo del presente Acuerdo, con la finalidad de observar el proceso de mejora regulatoria previsto en el marco jurídico vigente, para la emisión de disposiciones administrativas de carácter general.

Como consecuencia de lo anterior, mediante el oficio indicado en el Antecedente Undécimo del presente Acuerdo, la CGMR envió a la UER la opinión no vinculante sobre el Análisis de Impacto Regulatorio del Proyecto de Modificación.

Asimismo, el Instituto puso a disposición de los interesados en participar en la consulta pública, el Análisis de Impacto Regulatorio del Anteproyecto de Modificación, mismo que no sufrió modificaciones sustanciales a razón de la consulta pública referida en el considerando anterior, ni en virtud de las adecuaciones realizadas al presente Acuerdo.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6o., párrafo tercero y apartado B, fracciones II y III; 7o., 27, párrafos cuarto y sexto y 28, párrafos décimo primero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y vigésimo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 15, fracciones I, LVI y LVII 16, 17, fracción I, 54, 55, 56, 57, fracciones I y II y 79, fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 1, 4, fracción I, 6, fracciones I, XVIII, XXV y XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de este Instituto expide el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se modifican los artículos 1, 2, fracción VIII, 4 párrafo único vigente, 12, 13, 14, fracción III y 15, fracciones I y II, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 4, todos de los Lineamientos para el otorgamiento de la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, para quedar como sigue:

“Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular, bajo el régimen de autorización, el uso secundario de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, destinadas a satisfacer necesidades específicas de telecomunicaciones y/o radiodifusión sonora en frecuencia modulada, de personas dedicadas a actividades determinadas que no tienen como finalidad prestar servicios públicos de telecomunicaciones y/o radiodifusión con fines comerciales, así como, permitir que los dispositivos de radiocomunicaciones de corto alcance debidamente homologados, hagan uso secundario de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

Artículo 2. ...**I. a VII. ...****VIII. Instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales:**

Recintos fijos provistos de medios e instrumentos necesarios para llevar a cabo operaciones para la obtención, transformación, comercialización o intercambio de bienes y productos, o bien, la prestación de servicios distintos a los de telecomunicaciones o de radiodifusión. Quedan comprendidas en éstas, las instalaciones itinerantes, en cuyo caso, la Constancia de Autorización de uso secundario señalará diferentes Ubicaciones Geográficas de acuerdo a un programa previamente definido;

IX. a XIV. ...

...

Artículo 4. El Autorizado tiene prohibido usar, aprovechar y explotar las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico objeto de la Constancia de Autorización de uso secundario para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y/o radiodifusión con fines comerciales.

Las bandas de frecuencias objeto de la Constancia de Autorización de uso secundario únicamente podrán ser utilizadas exclusivamente en los horarios y para los fines expresados en la misma.

Artículo 12. Los Interesados en obtener una Constancia de Autorización de uso secundario, deberán presentar debidamente requisitado el "Formato de Trámite para la solicitud de Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario" con la información aplicable para cada proyecto, conforme a lo señalado en los artículos del 12 al 15 de los presentes Lineamientos, a efecto de cumplir ante el Instituto, con los siguientes requisitos:

I. ...**II. ...****III. ...**

Artículo 13. El Interesado deberá acreditar en su solicitud la necesidad de requerir el uso secundario de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para satisfacer necesidades específicas de telecomunicaciones y/o radiodifusión sonora en frecuencia modulada.

Artículo 14. Además de los requisitos señalados en el Capítulo II de los presentes Lineamientos, el Interesado deberá cumplir con lo siguiente:

I. ...**II. ...**

III. Adjuntar la relación de los equipos y dispositivos de telecomunicaciones y/o radiodifusión sonora para frecuencia modulada que el Interesado pretende operar durante la organización y celebración del Evento Específico, la cual deberá contener para cada equipo o dispositivo la siguiente información:

a) Para equipos o dispositivos de telecomunicaciones: marca, modelo, tipo de transmisión, frecuencia de transmisión solicitada, frecuencia de recepción solicitada, rango de frecuencias de operación, ancho de banda de canal, potencia nominal, modulación, clase de emisión, usuario, tipo de dispositivo, servicio y aplicación.

b) Para equipos o dispositivos de radiodifusión sonora en la banda de frecuencia modulada:

1. Datos de la estación: coordenadas geográficas, radio de cobertura solicitado desde la ubicación de la antena transmisora, y frecuencia de transmisión solicitada.
2. Datos del servicio: clase de emisión.

3. Datos del equipo transmisor: marca, modelo, ancho de banda de canal, rango de frecuencias de operación y potencia radiada aparente solicitada.
4. Datos de la antena (en caso de que el equipo o dispositivo de radiodifusión no cuente con una antena acoplada al transmisor): marca, modelo, ganancia de antena, tipo de radiación, polarización, ángulo de elevación, ángulo de azimut y altura del centro eléctrico sobre el lugar de instalación, debiendo agregar el patrón de radiación horizontal y vertical, gráfico y tabular normalizado.
5. Datos de la línea de transmisión (en caso de que el equipo o dispositivo de radiodifusión no cuente con una antena acoplada al transmisor): marca, modelo, longitud, atenuación por metro y atenuación total de la línea.
6. Datos del sistema: otras pérdidas (en su caso), pérdida total del sistema y potencia radiada aparente.

Salvo causa debidamente justificada por el Interesado, no se podrán exceder los valores siguientes: radio de cobertura solicitado desde la ubicación de la antena transmisora: 600 metros; potencia radiada aparente solicitada: 0.5 watts, y altura del centro eléctrico sobre el lugar de instalación: 5 metros.

En todos los casos, deberá agregarse la hoja de especificaciones técnicas (*data sheet*) de cada equipo o dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión, así como un mapa georreferenciado del perímetro dentro del cual se requiere utilizar las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, en el que se señalen los puntos coordenados del polígono que lo conformará.

IV. ...

V. ...

Artículo 15. Además de los requisitos señalados en el Capítulo II de los presentes Lineamientos, el Interesado deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Indicar la Ubicación Geográfica del predio donde se llevan a cabo las actividades comerciales e industriales o la prestación de servicios distintos a los de telecomunicaciones o de radiodifusión sonora en frecuencia modulada. En caso que estos servicios se presten de manera itinerante en ubicaciones distintas, deberán señalarse las fechas y el período totales, las fechas por emplazamiento, así como la Ubicación Geográfica de los mismos;
- II. Adjuntar la relación de los equipos de telecomunicaciones y/o radiodifusión que conformarán el sistema de radiocomunicación, así como las características técnicas de operación, la cual deberá contener para cada equipo o dispositivo la siguiente información:
 - a) Para equipos o dispositivos de telecomunicaciones:
 1. Datos de la estación: nombre, domicilio, coordenadas geográficas (en caso de estaciones fijas), tipo de estación, radio de cobertura, frecuencia de transmisión solicitada, frecuencia de recepción solicitada, número de canales y ancho de banda del canal.
 2. Datos del equipo de radio: marca, modelo, rango de frecuencias de operación, separación dúplex, clase de emisión, potencia nominal y potencia isotrópica radiada equivalente.
 3. Datos de la antena: marca, modelo, ganancia de antena, polarización y altura del centro de radiación de la antena sobre el nivel del suelo, debiendo agregar el patrón de radiación horizontal y vertical, gráfico y tabular normalizado.
 4. Datos de la línea de transmisión: marca, modelo, longitud y pérdida total.
 - b) Para equipos o dispositivos de radiodifusión sonora en la banda de frecuencia modulada:
 1. Datos de la estación: coordenadas geográficas, radio de cobertura solicitado desde la ubicación de la antena transmisora, y frecuencia de transmisión solicitada.
 2. Datos del servicio: clase de emisión.

3. Datos del equipo transmisor: marca, modelo, ancho de banda de canal, rango de frecuencias de operación y potencia radiada aparente solicitada.
4. Datos de la antena (en caso de que el equipo o dispositivo de radiodifusión no cuente con una antena acoplada al transmisor): marca, modelo, ganancia de antena, tipo de radiación, polarización, ángulo de elevación, ángulo de azimut y altura del centro eléctrico sobre el lugar de instalación, debiendo agregar el patrón de radiación horizontal y vertical, gráfico y tabular normalizado.
5. Datos de la línea de transmisión (en caso de que el equipo o dispositivo de radiodifusión no cuente con una antena acoplada al transmisor): marca, modelo, longitud, atenuación por metro y atenuación total de la línea.
6. Datos del sistema: otras pérdidas (en su caso), pérdida total del sistema y potencia radiada aparente.

Salvo causa debidamente justificada por el Interesado, no se podrán exceder los valores siguientes: radio de cobertura solicitado desde la ubicación de la antena transmisora: 600 metros; potencia radiada aparente solicitada: 0.5 watts, y altura del centro eléctrico sobre el lugar de instalación: 5 metros.

En ambos casos, deberá agregarse la hoja de especificaciones técnicas (*data sheet*) de cada equipo o dispositivo de telecomunicaciones o radiodifusión, así como un mapa georreferenciado del perímetro dentro del cual se requiere utilizar las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, en el que se señalen los puntos coordenados del polígono que lo conformará.

III. ...

... ”

Segundo. Se aprueba la emisión del Anexo Único correspondiente al “Formato de Trámite para la solicitud de Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario”, así como su Apéndice, que son de uso obligatorio y forman parte íntegra del presente Acuerdo y de los Lineamientos para el otorgamiento de la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo Único “Formato de Trámite para la solicitud de Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario”, así como su Apéndice, en el Diario Oficial de la Federación.

Transitorio

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Comisionado Presidente*, **Adolfo Cuevas Teja**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Mario Germán Fromow Rangel, Arturo Robles Rovalo, Javier Juárez Mojica, Sóstenes Díaz González, Ramiro Camacho Castillo**.- Rúbricas.

Acuerdo P/IFT/041120/342, aprobado por unanimidad en la XXI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 04 de noviembre de 2020.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Anexo Único. Formato de Trámite para la solicitud de Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario.

Consideraciones generales para el llenado del presente formato.

1. Completar la información requerida en cada uno de los rubros, conforme al tipo de procedimiento que corresponda.
2. Los campos de información y documentos que contengan un asterisco (*) como identificador son de llenado obligatorio. No obstante, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato para una mejor evaluación de su solicitud.
3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, o a computadora. Una vez completado el formato, de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
4. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato.
5. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información.

Solicitud de Constancia de Autorización para el Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para Uso Secundario



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)

Unidad de Concesiones y Servicios

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México

Tel. 55-5015-4000

www.ift.org.mx

Lugar y Fecha:

SECCIÓN 1. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Datos generales del Solicitante

Nombre, denominación
razón social:*

Representante legal

Nombre del
Representante Legal:*

Nombre(s)

Primer apellido

Segundo apellido

Especificar si ya está
acreditado ante el
Instituto:

Sí

Datos que permitan la identificación del documento de acreditación: *(mismo que no deberá volver a presentar)*

No

Documento con que acredita personalidad: * *(mismo que se deberá adjuntar al presente formato)*

Domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México

Calle y número exterior e interior:*

Colonia:*

Demarcación territorial:*

Código postal:*

Correo electrónico:*

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:*

Autorizados (Agregar tantos autorizados sean necesarios)			
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido
SECCIÓN 2. TIPO DE PROCEDIMIENTO			
Solicitud* (Sólo debe seleccionar una opción)			
<input type="checkbox"/> Inicio de trámite	<input type="checkbox"/> Desahogo de prevención Oficio IFT: _____ Fecha oficio IFT: _____ DD/MM/AAAA	<input type="checkbox"/> Alcance Folio de Acuse: _____ Fecha de Acuse: _____ DD/MM/AAAA	
Modalidad del trámite*			
<input type="checkbox"/> Evento Específico	<input type="checkbox"/> Instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales		
Tipo de servicio al que están atribuidas las bandas de frecuencias *			
<input type="checkbox"/> Telecomunicaciones	<input type="checkbox"/> Radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada (FM)		
SECCIÓN 3. DATOS DEL TRÁMITE			
Evento Específico			
<i>(Sólo aplica este apartado en caso de haber seleccionado esta modalidad en la Sección 1)</i>			
Características			
Tipo (Artístico, cultural, deportivo, religioso, entretenimiento, etc.):*			
Descripción del evento específico:*			
Fecha(s) en que se desea(n) utilizar las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico:*			
Periodo por el que se desea utilizar las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico (Máximo 60 días naturales):*			
Ubicación geográfica del sitio donde tendrá lugar el Evento Específico (Sólo aplica en caso de que el evento no sea itinerante. En el caso de eventos itinerantes, se deberá proporcionar la información de los domicilios en el Apartado 2 del Apéndice de este formato)			
Estado:*		Municipio o demarcación territorial:*	
Localidad:*		Calle y número exterior e interior:*	
Colonia:*		Código postal:*	
Perímetro dentro del cual se requiere utilizar las bandas de frecuencias del espectro			

radioeléctrico:*			
Justificación de la necesidad de requerir el uso secundario de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para satisfacer necesidades específicas de radiocomunicaciones.			
Instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales <i>(Sólo aplica este apartado en caso de haber seleccionado esta modalidad en la Sección 1)</i>			
Ubicación geográfica de las Instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales <i>(Sólo aplica en caso de que el evento no sea itinerante. En el caso de solicitar autorización para varios emplazamientos se deberá proporcionar la información de los domicilios en el Apartado 2 o 3 del Apéndice de este formato, según corresponda)</i>			
Estado:*		Municipio o demarcación territorial:*	
Localidad:*		Calle y número exterior e interior:*	
Colonia:*		Código postal:*	
Actividad itinerante:	<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No
En caso de actividad itinerante, fecha y períodos totales por emplazamiento por los que se desea usar la banda de frecuencias <i>(Máximo períodos y fechas hasta por 5 años):*</i>			
Justificación de la necesidad de requerir el uso secundario de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para satisfacer necesidades específicas de radiocomunicaciones.			
SECCIÓN 4. INFORMACIÓN TÉCNICA <i>(Sólo aplica este apartado en caso de que se solicite la autorización para un solo equipo o dispositivo. En caso de solicitar autorización para varios equipos o dispositivos, se deberá llenar el Apartado 1, 2 o 3 del Apéndice de este formato, según corresponda)</i>			
Evento Específico Telecomunicaciones			
Datos del equipo o dispositivo de telecomunicaciones que el Interesado pretende operar			
Marca:*			
Modelo:*			
Tipo de transmisión:*	<input type="checkbox"/> Simplex		<input type="checkbox"/> Dúplex
Frecuencia de transmisión solicitada:*			
Frecuencia de recepción solicitada:*			
Rango de frecuencias de operación:*			
Ancho de banda de canal:*			

Potencia nominal:*						
Modulación:*	<input type="checkbox"/> Analógica			<input type="checkbox"/> Digital		
Clase de emisión:*						
Usuario:*						
Tipo de dispositivo:*						
Servicio:*						
Aplicación:*						
Observaciones:						
Evento Específico						
FM						
Datos de la estación de radiodifusión que el interesado pretende operar						
Coordenadas geográficas:*	Latitud			Longitud		
Radio de cobertura desde la ubicación de la antena transmisora (<i>Máximo 600 m, salvo causa debidamente justificada</i>):*						
Frecuencia de transmisión solicitada:*						
Datos del servicio						
Clase de emisión:*	<input type="checkbox"/> F3E		<input type="checkbox"/> F9E		<input type="checkbox"/> Otro (especifique)	
Datos del equipo transmisor						
Marca:*						
Modelo:*						
Ancho de banda de canal:*						
Rango de frecuencias de operación:*						
Potencia radiada aparente (<i>Máximo 0.5 W, salvo causa debidamente justificada</i>):*						
Datos de la antena						
<i>(Llenar sólo si el equipo no cuenta con una antena acoplada al transmisor)</i>						
Marca:*						
Modelo:*						
Ganancia de antena:*						
Tipo de radiación:*	<input type="checkbox"/> Omnidireccional			<input type="checkbox"/> Direccional		
Polarización:*						
Ángulo de elevación:*						
Ángulo de azimut:*						

Altura del centro eléctrico sobre el lugar de instalación (ACESLI) (Máximo 5 m):*						
Datos de la línea de transmisión						
<i>(Llenar sólo si el equipo no cuenta con una antena acoplada al transmisor)</i>						
Marca:*						
Modelo:*						
Longitud:*						
Atenuación:*						
Atenuación total de la línea:*						
Datos del sistema						
Otras pérdidas:*						
Pérdida total del sistema:*						
Potencia radiada aparente:*						
Instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales						
Telecomunicaciones						
Datos de la estación de telecomunicaciones que el interesado pretende operar						
Nombre:*						
Domicilio:*						
Coordenadas geográficas:*	Latitud			Longitud		
Tipo de estación:*	<input type="checkbox"/> Base			<input type="checkbox"/> Repetidor		
Radio de cobertura:*						
Frecuencia de transmisión solicitada:*						
Frecuencia de recepción solicitada:*						
Número de canales:*						
Ancho de banda del canal:*						
Datos del equipo de radio						
Marca:*						
Modelo:*						
Rango de frecuencias de operación:*						
Separación dúplex:*						
Clase de emisión:*						
Potencia nominal:*						
Potencia isotrópica radiada equivalente (PIRE):*						
Datos de la antena						
Marca:*						
Modelo:*						
Ganancia de antena:*						

Polarización:*						
Altura del centro de radiación de la antena sobre el nivel del suelo*:						
Datos de la línea de transmisión						
Marca:*						
Modelo:*						
Longitud:*						
Pérdida total:*						
Instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales						
FM						
Datos de la estación de radiodifusión que el Interesado pretende operar						
Coordenadas geográficas:*	Latitud			Longitud		
Radio de cobertura desde la ubicación de la antena transmisora (<i>Máximo 600 m, salvo causa debidamente justificada</i>):*						
Frecuencia de transmisión solicitada:*						
Datos del servicio						
Clase de emisión:*	<input type="checkbox"/> F3E		<input type="checkbox"/> F9E		<input type="checkbox"/> Otro (Especifique)	
Datos del equipo transmisor						
Marca:*						
Modelo:*						
Ancho de banda de canal:*						
Rango de frecuencias de operación:*						
Potencia radiada aparente (<i>Máximo 0.5 W, salvo causa debidamente justificada</i>):*						
Datos de la antena						
<i>(Llenar sólo si el equipo no cuenta con una antena acoplada al transmisor)</i>						
Marca:*						
Modelo:*						
Ganancia de antena:*						
Tipo de radiación:*	<input type="checkbox"/> Omnidireccional			<input type="checkbox"/> Direccional		
Polarización*:						
Ángulo de elevación*:						
Ángulo de azimut*:						
Altura del centro eléctrico sobre el lugar de instalación (ACESLI) (<i>Máximo 5 m</i>):*						
Datos de la línea de transmisión						
<i>(Llenar sólo si el equipo no cuenta con una antena acoplada al transmisor)</i>						
Marca:*						
Modelo:*						

Longitud:*	
Atenuación:*	
Atenuación total de la línea:*	
Datos del sistema	
Otras pérdidas:*	
Pérdida total del sistema:*	
Potencia radiada aparente:*	
SECCIÓN 5. INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD	
SECCIÓN 6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO	
<i>(Sólo los documentos que contengan un asterisco (*), deberán presentarse de manera obligatoria para la resolución del presente trámite)</i>	
Tipo de documento	Referencia
<input type="checkbox"/> Documento de acreditación de identidad del solicitante y, en su caso, del representante legal. *	Número: _____
<input type="checkbox"/> En su caso, original o copia certificada del instrumento público ²⁰ otorgado ante fedatario público que acredite que el representante legal cuenta con poder general para actos de administración , siempre que no se haya presentado previamente ante el Instituto.*	Número: _____
<input type="checkbox"/> En caso de que se represente a una persona física, también podrá acreditarse mediante carta poder firmada ante dos testigos, y ratificadas las firmas ante la propia autoridad o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.	
<input type="checkbox"/> Mapa georreferenciado del perímetro , señalando los puntos coordenados del polígono.*	Número: _____
<input type="checkbox"/> En caso de que se solicite la autorización para un solo equipo o dispositivo de radiocomunicaciones que el interesado pretende operar, hoja de especificaciones técnicas del equipo (data sheet) (en el caso de que se	Número: _____

trate de más de un equipo o dispositivo, en el Apéndice A deberá agregarse una liga a la hoja de especificaciones técnicas de cada equipo).*

- Para "Evento Específico - FM" e "Instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales - Telecomunicaciones", en caso de que se solicite la autorización para un solo equipo o dispositivo de radiocomunicaciones que el Interesado pretende operar, **patrón de radiación horizontal y vertical, gráfico y tabular normalizado** de la antena (en el caso de que se trate de más de un equipo o dispositivo, en la relación del punto siguiente (Apéndice A) deberá agregarse un enlace web en el que se pueda consultar y descargar el patrón de cada equipo).

Número:

- En el caso de que se trate de más de un equipo / dispositivo o emplazamiento (para el caso de Instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales), adjuntar **relación de los equipos y dispositivos de telecomunicaciones y/o radiodifusión** que el Interesado pretende operar durante la organización y celebración del evento específico o en las instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales, en formato Excel (CD o USB)*:

Apéndice A - Características técnicas

- Factura y comprobante bancario del pago por el estudio de la solicitud** y, en su caso, expedición de la Constancia de Autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario*.

Número:

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Concesiones y Servicios, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

Realizar las gestiones conducentes para dar trámite a su solicitud de constancia de autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario.

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La Unidad de Concesiones y Servicios no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente

señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular. No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000 extensión 4688.

V. Aviso de privacidad integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la página web del IFT, ingresando al micro sitio:

<http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>

Firma: _____

Nombre: _____

(Nombre y firma del Interesado o de su representante legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Nombre del campo	Nombre del campo	Nombre del campo
Sección 1. Datos generales del Solicitante		
Lugar y fecha	Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación de la solicitud.	No aplica
Datos generales del Solicitante		
Nombre, denominación o razón social	Indique el nombre completo de la persona (física o moral) que solicita el trámite.	No aplica
Representante legal		
Nombre del representante legal	Los Interesados podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, desistirse y renunciar a derechos, para lo cual deberá acreditarse mediante instrumento público. Comprende los siguientes campos: 1) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. 2) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado. Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado.	No aplica
Especificar si ya está acreditado ante el Instituto	Los Interesados podrán actuar por sí o por medio de representante legal. La representación permite formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, desistirse y renunciar a derechos, para lo cual deberá acreditarse mediante instrumento público. Comprende los siguientes campos: 3) Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante	No aplica

	<p>legal o apoderado.</p> <p>4) Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado.</p> <p>Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado.</p>	
Domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México		
Calle y número exterior e interior	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el domicilio para oír o recibir notificaciones, así como el número exterior o interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la localidad o asentamiento humano que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Demarcación territorial	Nombre completo, sin abreviaturas, de la demarcación territorial que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Código Postal	Número completo a 5 dígitos del código postal que corresponda al domicilio para oír o recibir notificaciones.	No aplica
Correo electrónico	Dirección de una cuenta de correo electrónico, mediante la cual se puede enviar y recibir mensajes de datos y documentos electrónicos relacionados, a través de los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos, a través de la cual se podrá contactar al Interesado o a su representante legal.	No aplica
Teléfono fijo	Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos a través de la cual se podrá contactar al Interesado o a su representante legal.	No aplica
Teléfono móvil	Número(s) telefónico(s) móvil a 10 dígitos a través de la cual se podrá contactar al Interesado o a su representante legal.	No aplica
Autorizados		
Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	<p>El interesado o su representante legal podrán autorizar a la(s) persona(s) que estime(n) pertinente(s) para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarias para la tramitación de tal procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos.</p> <p>Comprende los siguientes campos por cada autorizado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del autorizado. 2 Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del autorizado. 3) Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del autorizado. <p>Se deberá llenar una línea por cada autorizado que se designe.</p>	No aplica
Sección 2. Tipo de procedimiento		
Solicitud	<p>Seleccione una opción y marque con una "X" únicamente el tipo de procedimiento que iniciará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Inicio de trámite. La primera vez que se realiza la entrega de información. 2) Desahogo de prevención. La atención que realiza el Interesado ante la prevención efectuada por el Instituto por falta de información (datos o documentos) solicitada en el presente formato. Deberá indicar el número y la fecha del oficio mediante el cual el Instituto emitió la prevención de información. 	No aplica

	<p>En este caso, deberá señalar exclusivamente los campos solicitados en el oficio de prevención que le notificó el Instituto.</p> <p>Alcance. Entrega de información (datos o documentos) adicional a la entregada previamente. Deberá indicar el folio y la fecha señalados por la Oficialía de Partes Común del Instituto, en su Acuse de recibido del documento mediante el cual inició el trámite.</p>	
Modalidad del trámite	<p>Seleccione una opción y marque con una "X" la modalidad del trámite a realizar, según se trate de:</p> <p>Evento Específico: Acontecimiento dirigido al público en general de forma temporal y programado de índole artístico, cultural, deportivo, entre otros, que para su operación, organización y desarrollo requiere del uso secundario de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en un lugar físico delimitado;</p> <p>Instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales: Recintos fijos provistos de medios e instrumentos necesarios para llevar a cabo operaciones para la obtención, transformación, comercialización o intercambio de bienes o productos, o bien, la prestación de servicios distintos a los de telecomunicaciones o de radiodifusión.</p>	No aplica
Tipo de servicio al que están atribuidas las bandas de frecuencias	<p>Seleccione una opción y marque con una "X" el servicio dentro de la modalidad del trámite a realizar, según se trate de: Telecomunicaciones y/o Radiodifusión sonora en la banda de FM</p>	No aplica
Sección 3. Datos del trámite		
Evento Específico		
<i>(Se deberá llenar la información de este apartado únicamente en caso de haber seleccionado esta modalidad en la Sección 1)</i>		
Características		
Tipo	Indicar si el evento específico es de índole artístico, cultural, deportivo, religioso, entretenimiento, etc.	No aplica
Descripción del evento específico	Indicar el nombre y características del evento específico para el cual se requiere del uso secundario de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, señalando la(s) fecha(s) del evento.	No aplica
Fecha(s) en que se desea(n) utilizar las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico	Fechas de inicio y de término del periodo en el que se utilizarán las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, mismo que no podrá exceder de 60 días naturales.	No aplica
Periodo en el que se desea utilizar las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico	<p>Periodo en el que se utilizarán las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, mismo que no podrá exceder de sesenta días.</p> <p>En caso de que el evento sea itinerante, se deberá señalar el periodo total en este campo y los periodos de cada emplazamiento en el Apéndice A.</p>	Días naturales
Ubicación geográfica del sitio donde tendrá lugar el Evento Específico		
<i>(Sólo aplica en caso de que el evento no sea itinerante)</i>		
Estado	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la entidad federativa que corresponda al domicilio.	No aplica
Municipio o demarcación territorial	Nombre completo, sin abreviaturas, del municipio o demarcación territorial que corresponda al domicilio.	No aplica
Localidad	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la localidad o asentamiento humano que corresponda al domicilio.	No aplica
Calle y número exterior e interior	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el sitio, así como el número exterior o interior que corresponde a dicho	No aplica

	domicilio.	
Colonia	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la colonia que corresponda al domicilio.	No aplica
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio.	No aplica
Perímetro	Longitud del sitio dentro del cual se requiere utilizar las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para evento específico.	Metros cuadrados (m ²)
Justificación	Justificación de la necesidad de requerir el uso secundario de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para satisfacer necesidades específicas de radiocomunicaciones.	No aplica
Instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales (Se deberá llenar la información de este apartado únicamente en caso de haber seleccionado esta modalidad en la Sección 1)		
Ubicación geográfica de las Instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales (Sólo aplica en caso de que el evento no sea itinerante)		
Estado	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la entidad federativa que corresponda al domicilio.	No aplica
Municipio o demarcación territorial	Nombre completo, sin abreviaturas, del municipio o demarcación territorial que corresponda al domicilio.	No aplica
Localidad	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la localidad o asentamiento humano que corresponda al domicilio.	No aplica
Calle y número exterior e interior	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la vialidad en la que se ubique el sitio, así como el número exterior o interior que corresponde a dicho domicilio.	No aplica
Colonia	Denominación o nombre completo, sin abreviaturas, de la colonia que corresponda al domicilio.	No aplica
Código Postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio.	No aplica
Actividad itinerante	La itinerancia consiste en el cambio de ubicación geográfica durante el periodo de vigencia de la autorización. La no itinerancia implica que el uso de frecuencias se llevará a cabo en un solo emplazamiento. Se deberá marcar con una "X" la opción que corresponda.	No aplica
En caso de actividad itinerante, fecha y períodos totales por emplazamiento por los que se desea usar la banda de frecuencias:	Fechas de inicio y de término del periodo total en el que se utilizarán las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, mismo que no podrá exceder de 5 años. En caso de que el evento sea itinerante, se deberá señalar el periodo total en este campo y los periodos de cada emplazamiento en el Apéndice A.	Días, meses, años
Justificación	Justificación de la necesidad de requerir el uso secundario de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para satisfacer necesidades específicas de radiocomunicaciones.	No aplica
Sección 4. Información técnica		
(La presente sección del instructivo también es aplicable en caso de que se requiera del llenado del Apéndice A)		
Evento Específico		
Telecomunicaciones		
Datos del equipo o dispositivo de telecomunicaciones que el Interesado pretende operar		

Marca	Identificación comercial que coloca el fabricante del equipo o dispositivo a sus productos.	No aplica
Modelo	Familia de productos a la que pertenece el equipo o dispositivo.	No aplica
Tipo de transmisión	Indicar con una "X" si se trata de transmisión Simplex o Dúplex	No aplica
Frecuencia de transmisión solicitada	Frecuencia exacta de la portadora solicitada por el Interesado para la operación del equipo o dispositivo.	Megahertz (MHz)
Frecuencia de recepción solicitada	Frecuencia exacta de sintonización solicitada para la recepción del equipo o dispositivo.	Megahertz (MHz)
Rango de frecuencias de operación	Límites superior e inferior de frecuencias entre los cuales el equipo o dispositivo puede operar.	Megahertz (MHz)
Ancho de banda de canal	Segmento de espectro radioeléctrico requerido para la operación de un canal de transmisión.	Kilohertz (kHz)
Potencia nominal	Potencia máxima de operación del equipo o dispositivo.	Watts (W)
Modulación	Marcar con una "X", según corresponda, la técnica analógica o digital utilizada para la transmisión de la señal generada por el equipo o dispositivo.	No aplica
Clase de emisión	Distintivo que representa el conjunto de características de la señal emitida por el equipo o dispositivo.	No aplica
Usuario	Señalar si se trata de: escudería, departamento, dependencia, área, etc.	No aplica
Tipo de dispositivo	Señalar si se trata de: estación base, repetidor, terminal móvil o portátil, cámara, modem, micrófono, transmisor, radar, etc.	No aplica
Servicio	Servicio de radiocomunicaciones que usa el equipo, que implica la transmisión o la recepción de ondas radioeléctricas para fines específicos de radiocomunicación, indicando el servicio y la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico que se pretende ocupar, conforme al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias. Por ejemplo: Fijo, Móvil, Radiodifusión, Móvil por Satélite, etc.	No aplica
Aplicación	Uso o finalidad del equipo o dispositivo. Por ejemplo: datos, video, telemetría, voz, control remoto, etc.	No aplica
Observaciones	Particularidades del equipo o dispositivo.	No aplica
Evento Específico		
FM		
Datos de la estación de radiodifusión sonora en la banda de FM que el Interesado pretende operar		
Coordenadas geográficas	En sistema sexagesimal (gg mm ss.ss) con Datum WGS84	Grados, minutos y segundos
Radio de cobertura desde la ubicación de la antena transmisora	No podrá exceder los 600 metros, salvo causa debidamente justificada.	Metros (m)
Frecuencia de transmisión solicitada	Frecuencia exacta de la portadora solicitada por el Interesado para la operación del equipo o dispositivo.	Megahertz (MHz)
Datos del servicio		

Clase de emisión	Distintivo que representa el conjunto de características de la señal emitida por el equipo o dispositivo. De acuerdo a la Disposición Técnica IFT-002-2016, las clases de emisión permitidas son F3E y F9E. Señalar con una "X" la opción de que se trate; o en caso de tratarse de una emisión distinta a radio de Frecuencia Modulada (FM), indicar la clase de emisión correspondiente al servicio de radiodifusión de que se trate	No aplica
Datos del equipo transmisor		
Marca	Identificación comercial que coloca el fabricante del equipo o dispositivo a sus productos.	No aplica
Modelo	Familia de productos a la que pertenece el equipo o dispositivo.	No aplica
Ancho de banda de canal	Segmento de espectro radioeléctrico requerido para la operación de un canal de transmisión.	Kilohertz (kHz)
Rango de frecuencias de operación	Límites superior e inferior de frecuencias entre los cuales el equipo o dispositivo puede operar.	Megahertz (MHz)
Potencia radiada aparente	Potencia máxima de operación del equipo o dispositivo, misma que no podrá exceder los 0.5 Watts, salvo causa debidamente justificada.	Watts (W)
Datos de la antena		
<i>(Llenar sólo si el equipo no cuenta con una antena acoplada al transmisor)</i>		
Marca	Identificación comercial que coloca el fabricante del equipo o dispositivo a sus productos.	No aplica
Modelo	Familia de productos a la que pertenece el equipo o dispositivo.	No aplica
Ganancia de antena	Relación que existe entre la potencia radiada por la antena y la potencia radiada por un dipolo de media onda en la dirección de máxima radiación.	(dBd)
Tipo de radiación	Señalar con una "X" según se trate de radiación Omnidireccional o Direccional	No aplica
Polarización	Orientación del campo eléctrico de la señal transmitida en una dirección dada al variar el tiempo. Por ejemplo, vertical, horizontal o circular.	No aplica
Ángulo de elevación	Orientación de instalación en el plano vertical. Para <i>downtilt</i> colocar valores negativos y para <i>uptilt</i> , valores positivos. Llenar sólo si el Tipo de radiación es direccional.	Grados (°)
Ángulo de azimut	Orientación de instalación en el plano horizontal, partiendo del norte geográfico como 0°.	Grados (°)
Altura del centro eléctrico sobre el lugar de instalación (ACESLI)	Distancia a la cual se encuentra la antena transmisora, medida a partir del suelo, misma que no podrá exceder los 5 metros.	Metros (m)
Datos de la línea de transmisión		
<i>(Llenar sólo si el equipo no cuenta con una antena acoplada al transmisor)</i>		
Marca	Identificación comercial que coloca el fabricante del equipo o dispositivo a sus productos.	No aplica
Modelo	Familia de productos a la que pertenece el equipo o dispositivo.	No aplica
Longitud	Distancia de la línea de transmisión existente entre el transmisor y la antena.	Metros (m)
Atenuación	Pérdidas al transmitir la señal por la línea de transmisión por cada 100 metros.	(dB/100m)
Atenuación total de la	Pérdidas totales al transmitir la señal por la línea de transmisión acorde a su	(dB)

línea	longitud	
Datos del sistema		
Otras pérdidas	Pérdidas por conectores, atenuadores, etc.	(dB)
Pérdida total del sistema	Suma de la Atenuación total de la línea y de Otras pérdidas.	(dB)
Potencia radiada aparente	Producto de la potencia suministrada a la antena por su ganancia con relación a un dipolo de media onda en una dirección dada.	Watts (W)
Instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales		
Telecomunicaciones		
Datos de la estación de telecomunicaciones que el Interesado pretende operar		
Nombre	Distintivo otorgado por el Interesado a la estación.	No aplica
Domicilio	Calle y número, colonia, código postal, localidad, municipio y entidad federativa	No aplica
Coordenadas geográficas	En sistema sexagesimal (gg mm ss.ss) con Datum WGS84	Grados, minutos y segundos
Tipo de estación	Señalar con una "X" según se trate de estación Base o Repetidor	No aplica
Radio de cobertura	Distancia dentro de la cual se pretende dar el servicio.	Kilómetros (km)
Frecuencia de transmisión solicitada	Frecuencia exacta de la portadora solicitada por el Interesado para la operación del equipo o dispositivo.	Megahertz (MHz)
Frecuencia de recepción solicitada	Frecuencia exacta de sintonización solicitada para la recepción del equipo o dispositivo.	Megahertz (MHz)
Número de canales	Canales necesarios para satisfacer las necesidades del servicio.	No aplica
Ancho de banda del canal	Segmento de espectro radioeléctrico requerido para la operación de un canal de transmisión.	Kilohertz (kHz)
Datos del equipo de radio		
Marca	Identificación comercial que coloca el fabricante del equipo o dispositivo a sus productos.	No aplica
Modelo	Familia de productos a la que pertenece el equipo o dispositivo.	No aplica
Rango de frecuencias de operación	Límites superior e inferior de frecuencias entre los cuales el equipo o dispositivo puede operar.	Megahertz (MHz)
Separación dúplex	Separación en frecuencia entre la frecuencia de transmisión y la frecuencia de recepción.	Megahertz (MHz)
Clase de emisión	Distintivo que representa el conjunto de características de la señal emitida por el equipo o dispositivo.	No aplica
Potencia nominal	Potencia máxima de operación del equipo o dispositivo.	Watts (W)
Potencia radiada isotrópica equivalente (PIRE)	Producto de la potencia suministrada a la antena por su ganancia con relación a una antena isotrópica en una dirección dada.	(dBW)
Datos de la antena		
Marca	Identificación comercial que coloca el fabricante del equipo o dispositivo a sus productos.	No aplica
Modelo	Familia de productos a la que pertenece el equipo o dispositivo.	No aplica

Ganancia de antena	Relación que existe entre la potencia radiada por la antena y la potencia radiada por una antena isotrópica en la dirección de máxima radiación.	(dBi)
Polarización	Orientación del campo eléctrico de la señal transmitida en una dirección dada al variar el tiempo. Por ejemplo, vertical, horizontal o circular.	No aplica
Altura del centro de radiación de la antena sobre el nivel del suelo	Distancia a la cual se encuentra la antena transmisora, medida a partir del suelo.	Metros (m)
Datos de la línea de transmisión		
Marca	Identificación comercial que coloca el fabricante del equipo o dispositivo a sus productos.	No aplica
Modelo	Familia de productos a la que pertenece el equipo o dispositivo.	No aplica
Longitud	Distancia de la línea de transmisión existente entre el transmisor y la antena.	Metros (m)
Pérdida total	Pérdidas totales al transmitir la señal por la línea de transmisión acorde a su longitud	(dB)
Instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales		
FM		
Datos de la estación de radiodifusión que el Interesado pretende operar		
Coordenadas geográficas	En sistema sexagesimal (gg mm ss.ss) con Datum WGS84	Grados, minutos y segundos
Radio de cobertura desde la ubicación de la antena transmisora	No podrá exceder los 600 metros, salvo causa debidamente justificada.	Metros (m)
Frecuencia de transmisión solicitada	Frecuencia exacta de la portadora solicitada por el Interesado para la operación del equipo o dispositivo.	Megahertz (MHz)
Datos del servicio		
Clase de emisión	Distintivo que representa el conjunto de características de la señal emitida por el equipo o dispositivo. De acuerdo a la Disposición Técnica IFT-002-2016, las clases de emisión permitidas son F3E y F9E. Señalar con una "X" la opción de que se trate; o en caso de tratarse de una emisión distinta a radio de Frecuencia Modulada (FM), indicar la clase de emisión correspondiente al servicio de radiodifusión de que se trate	No aplica
Datos del equipo transmisor		
Marca	Identificación comercial que coloca el fabricante del equipo o dispositivo a sus productos.	No aplica
Modelo	Familia de productos a la que pertenece el equipo o dispositivo.	No aplica
Ancho de banda de canal	Segmento de espectro radioeléctrico requerido para la operación de un canal de transmisión.	Kilohertz (kHz)
Rango de frecuencias de operación	Límites superior e inferior de frecuencias entre los cuales el equipo o dispositivo puede operar.	Megahertz (MHz)
Potencia radiada aparente	Potencia máxima de operación del equipo o dispositivo, misma que no podrá exceder los 0.5 Watts, salvo causa debidamente justificada.	Watts (W)
Datos de la antena		
<i>(Llenar sólo si el equipo no cuenta con una antena acoplada al transmisor)</i>		
Marca	Identificación comercial que coloca el fabricante del equipo o dispositivo a sus productos.	No aplica
Modelo	Familia de productos a la que pertenece el equipo o dispositivo.	No aplica

Ganancia de antena	Relación que existe entre la potencia radiada por la antena y la potencia radiada por un dipolo de media onda en la dirección de máxima radiación.	(dBd)
Tipo de radiación	Señalar con una "X" según se trate de radiación Omnidireccional o Direccional	No aplica
Polarización	Orientación del campo eléctrico de la señal transmitida en una dirección dada al variar el tiempo. Por ejemplo, vertical, horizontal o circular.	No aplica
Ángulo de elevación	Orientación de instalación en el plano vertical. Para <i>downtilt</i> colocar valores negativos y para <i>uptilt</i> , valores positivos. Llenar sólo si el Tipo de radiación es direccional.	Grados (°)
Ángulo de azimut	Orientación de instalación en el plano horizontal, partiendo del norte geográfico como 0°.	Grados (°)
Altura del centro eléctrico sobre el lugar de instalación (ACESLI)	Distancia a la cual se encuentra la antena transmisora, medida a partir del suelo, misma que no podrá exceder los 5 metros.	Metros (m)
Datos de la línea de transmisión <i>(Llenar sólo si el equipo no cuenta con una antena acoplada al transmisor)</i>		
Marca	Identificación comercial que coloca el fabricante del equipo o dispositivo a sus productos.	No aplica
Modelo	Familia de productos a la que pertenece el equipo o dispositivo.	No aplica
Longitud	Distancia de la línea de transmisión existente entre el transmisor y la antena.	Metros (m)
Atenuación	Pérdidas al transmitir la señal por la línea de transmisión por cada 100 metros.	(dB/100m)
Atenuación total de la línea	Pérdidas totales al transmitir la señal por la línea de transmisión acorde a su longitud	(dB)
Datos del sistema		
Otras pérdidas	Pérdidas por conectores, atenuadores, etc.	(dB)
Pérdida total del sistema	Suma de la Atenuación total de la línea y de Otras pérdidas.	(dB)
Potencia radiada aparente	Producto de la potencia suministrada a la antena por su ganancia con relación a un dipolo de media onda en una dirección dada.	Watts (W)
Sección 5. Información adicional que puede ser de utilidad		
Información adicional	Proporcione la información que considere que puede ser de utilidad para la resolución del presente trámite.	No aplica
Sección 6. Documentación que deberá adjuntarse al presente formato		
Tipo de documento	Seleccione con una "X" e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato.	
Referencia	<p>1) Documento de acreditación de identidad:</p> <p>Para personas físicas se acreditará con original o copia certificada del acta de nacimiento, carta de naturalización, pasaporte vigente, credencial para votar, cartilla liberada del Servicio Militar Nacional o cédula profesional, debiendo adjuntar una copia simple.</p> <p>Para personas morales se acreditará con original o copia certificada del testimonio de la escritura pública en la que conste el acta constitutiva de la sociedad, el cual debe incluir los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo adjuntar una copia simple. En el caso de sus representantes legales, se deberá presentar alguno de los documentos citados en el primer párrafo de esta sección.</p> <p>2) Presentar el instrumento público mediante el cual se acredite la</p>	No aplica

	<p>representación legal.</p> <p>En el caso de la representación de personas físicas, la misma también se podrá acreditar mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante la propia autoridad o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.</p> <p>3) Mapa georreferenciado del perímetro, señalando los puntos coordinados del polígono. El cual puede ser obtenido de plataformas en línea que permitan obtener una representación geográfica del área o polígono.</p>	
	<p>4) En caso de que se solicite la autorización para un solo equipo o dispositivo de radiocomunicaciones que el Interesado pretende operar, hoja de especificaciones técnicas del equipo (<i>data sheet</i>) (en el caso de que se trate de más de un equipo o dispositivo, en el Apéndice A deberá agregarse una liga a la hoja de especificaciones técnicas de cada equipo)</p> <p>5) Para "Evento Específico - FM" e "Instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales - Telecomunicaciones", en caso de que se solicite la autorización para un solo equipo o dispositivo de radiocomunicaciones que el Interesado pretende operar, adjuntar patrón de radiación horizontal y vertical (gráfico y tabular normalizado). En el caso de que se trate de más de un equipo o dispositivo, en la relación del punto siguiente deberá agregarse un enlace web en el que se pueda consultar y descargar el patrón de cada equipo.</p> <p>6) En el caso de que se trate de más de un equipo / dispositivo o emplazamiento, adjuntar la relación de los equipos y dispositivos de telecomunicaciones y/o radiodifusión que el Interesado pretende operar durante la organización y celebración del evento específico o en las instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales, en formato Excel (Apéndice A - Características técnicas), en un CD o memoria USB, relación que deberá contener para cada equipo o dispositivo la información de la sección 4 del presente formato, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apartado 1. Evento Específico - Telecomunicaciones • Apartado 2. Evento específico o Instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales - FM • Apartado 3. Instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales - Telecomunicaciones <p>7) Factura y comprobante bancario del pago por el estudio de la solicitud y, en su caso, expedición de la Constancia de Autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario.</p>	
PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE		
<p>60 día(s) hábil(es)</p> <p>Artículo 6 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario.</p> <p>Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Aplica negativa ficta</p>		
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE		
<p>Artículos 12, 13, 14 y 15 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de</p>		

2018.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS

En caso de requerir el acuse de recibo correspondiente, deberá presentar una copia del escrito mediante el cual realice la presentación de su solicitud.

Se recomienda que las solicitudes se presenten con la debida antelación, tomando en consideración que existe un plazo máximo de respuesta para este trámite.

El autorizado, en ningún caso, podrá arrendar, dar en prenda o fideicomiso, enajenar, gravar, hipotecar u otorgar a título gratuito, total o parcialmente, los derechos respecto al uso secundario de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

Apartado 2: Evento Específico e Instalaciones destinadas a actividades industriales y comerciales- FM Hoja 1 de 2

Evento Itinerante: Sí No

Datos de las estaciones									Datos del Servicio	Datos del equipo transmisor						
ID	Periodo de itinerancia	Domicilio (Calle y número, Colonia, C.P., Localidad, Municipio, Entidad Federativa)	Coordenadas geográficas (WGS84)						Radio de cobertura desde la ubicación de la antena transmisora (m)	Frecuencia de Tx solicitada (MHz)	Clase de emisión	Marca	Modelo	Ancho de banda de canal (kHz)	Rango de Frecuencias de Operación (MHz)	Potencia radiada aparente (W)
			Latitud gg mm ss.ss			Longitud gg mm ss.ss										

Apartado 2: Evento Específico e Instalaciones destinadas a actividades industriales y comerciales- FM Hoja 2 de 2

Datos de la antena									Línea de Tx				Datos de Sistema			Documentación	
Marca	Modelo	Ganancia de antena (dBd)	Tipo de radiación	Polarización	Ángulo de Elevación (°)	Ángulo de Azimut (°)	Altura del Centro Eléctrico sobre el Lugar de Instalación (ACESLI) (m)	Patrón de radiación horizontal y vertical (gráfico y tabular, normalizado)	Marca	Modelo	Longitud (m)	Atenuación (dB/100m)	Atenuación total de la línea (dB)	Otras pérdidas (dB)	Pérdida total del sistema (dB)	P.R.A. (W)	Hojas de especificaciones técnicas

Instructivo del Apéndice		
Evento específico – Telecomunicaciones		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Datos del equipo o dispositivo de telecomunicaciones que el Interesado pretende operar.		
ID	Identificador único consecutivo por equipo o dispositivo.	Números cardinales
Marca	Identificación comercial que coloca el fabricante del equipo o dispositivo a sus productos.	No aplica
Modelo	Familia de productos a la que pertenece el equipo o dispositivo.	No aplica
Tipo de transmisión	Indicar si se trata de transmisión Símplex o Dúplex.	No aplica
Frecuencia de transmisión solicitada	Frecuencia exacta de la portadora solicitada por el Interesado para la operación del equipo o dispositivo.	Megahertz (MHz)
Frecuencia de recepción solicitada	Frecuencia exacta de sintonización solicitada para la recepción del equipo o dispositivo.	Megahertz (MHz)
Rango de frecuencias de operación	Límites superior e inferior de frecuencias entre los cuales el equipo o dispositivo puede operar.	Megahertz (MHz)
Ancho de banda de canal	Segmento de espectro radioeléctrico requerido para la operación de un canal de transmisión.	Kilohertz (kHz)
Potencia nominal	Potencia máxima de operación del equipo o dispositivo.	Watts (W)
Modulación	Técnica analógica o digital utilizada para la transmisión de la señal generada por el equipo o dispositivo.	No aplica
Clase de emisión	Distintivo que representa el conjunto de características de la señal emitida por el equipo o dispositivo.	No aplica
Usuario	Señalar si se trata de: escudería, departamento, dependencia, área, etc.	No aplica
Tipo de dispositivo	Señalar si se trata de: estación base, repetidor, terminal móvil o portátil, cámara, modem, micrófono, transmisor, radar, etc.	No aplica
Servicio	Servicio de radiocomunicaciones que usa el equipo, que implica la transmisión o la recepción de ondas radioeléctricas para fines específicos de radiocomunicación, indicando el servicio y la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico que se pretende ocupar, conforme al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias. Por ejemplo: Fijo, Móvil, Radiodifusión, Móvil por Satélite, etc.	No aplica
Aplicación	Uso o finalidad del equipo o dispositivo. Por ejemplo: datos,	No aplica

	video, telemetría, voz, control remoto, etc.	
Hoja de especificaciones técnicas	Adjuntar hojas de especificaciones técnicas, o en su defecto, colocar enlace web de donde se puedan consultar y descargar.	No aplica
Observaciones	Particularidades del equipo o dispositivo.	No aplica
Evento específico e Instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales - FM		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Datos de la estación de radiodifusión que el Interesado pretende operar		
ID	Identificador único consecutivo por transmisor.	No aplica
Periodo de itinerancia	Fecha de inicio y fecha de término del periodo de evento en un emplazamiento dado, en formato dd/mm/aaaa [Fecha de inicio - Fecha de término].	No aplica
Domicilio	Calle y número, colonia, código postal, localidad, municipio y entidad federativa del emplazamiento.	No aplica
Coordenadas geográficas	En sistema sexagesimal (gg mm ss.ss) con Datum WGS84.	Grados, minutos y segundos
Radio de cobertura desde la ubicación de la antena transmisora	No podrá exceder los 600 metros, salvo causa debidamente justificada.	Metros (m)
Frecuencia de transmisión solicitada	Frecuencia exacta de la portadora solicitada por el Interesado para la operación del equipo o dispositivo.	Megahertz (MHz)
Datos del servicio		
Clase de emisión	Distintivo que representa el conjunto de características de la señal emitida por el equipo o dispositivo. De acuerdo a la Disposición Técnica IFT-002-2016, las clases de emisión permitidas son F3E (Señal analógica en Frecuencia Modulada con transmisión de voz y/o música) y F9E (Señal híbrida [analógica y digital] en Frecuencia Modulada con transmisión de voz y/o música).	No aplica
Datos del equipo transmisor		
Marca	Identificación comercial que coloca el fabricante del equipo o dispositivo a sus productos.	No aplica
Modelo	Familia de productos a la que pertenece el equipo o dispositivo.	No aplica
Ancho de banda de canal	Segmento de espectro radioeléctrico requerido para la operación de un canal de transmisión.	Kilohertz (kHz)
Rango de frecuencias de operación	Límites superior e inferior de frecuencias entre los cuales el equipo o dispositivo puede operar.	Megahertz (MHz)
Potencia radiada	Potencia máxima de operación del equipo o dispositivo,	Watts (W)

aparente	misma que no podrá exceder de 0.5 Watts, salvo causa debidamente justificada.	
Datos de la antena <i>(Llenar sólo si el equipo no cuenta con una antena acoplada al transmisor)</i>		
Marca	Identificación comercial que coloca el fabricante del equipo o dispositivo a sus productos.	No aplica
Modelo	Familia de productos a la que pertenece el equipo o dispositivo.	No aplica
Ganancia de antena	Relación que existe entre la potencia radiada por la antena y la potencia radiada por un dipolo de media onda en la dirección de máxima radiación.	(dBd)
Tipo de radiación	Señalar según se trate de radiación Omnidireccional o Direccional.	No aplica
Polarización	Orientación del campo eléctrico de la señal transmitida en una dirección dada al variar el tiempo. Por ejemplo, vertical, horizontal o circular.	No aplica
Ángulo de elevación	Orientación de instalación en el plano vertical. Para <i>downtilt</i> colocar valores negativos y para <i>uptilt</i> , valores positivos. Llenar sólo si el Tipo de radiación es direccional.	Grados (°)
Ángulo de azimut	Orientación de instalación en el plano horizontal, partiendo del norte geográfico como 0°.	Grados (°)
Altura del centro eléctrico sobre el lugar de instalación (ACESLI)	Distancia a la cual se encuentra la antena transmisora, medida a partir del suelo, misma que no podrá exceder de 5 metros.	Metros (m)
Patrón de radiación horizontal y vertical (gráfico y tabular, normalizado)	Adjuntar patrones de radiación en formato gráfico y tabular normalizado, o en su defecto, colocar enlace web de donde se puedan consultar y descargar	No aplica
Datos de la línea de transmisión <i>(Llenar sólo si el equipo no cuenta con una antena acoplada al transmisor)</i>		
Marca	Identificación comercial que coloca el fabricante del equipo o dispositivo a sus productos.	No aplica
Modelo	Familia de productos a la que pertenece el equipo o dispositivo.	No aplica
Longitud	Distancia de la línea de transmisión existente entre el transmisor y la antena.	Metros (m)
Atenuación	Pérdidas al transmitir la señal por la línea de transmisión por cada 100 metros.	(dB/100m)

Atenuación total de la línea	Pérdidas totales al transmitir la señal por la línea de transmisión acorde a su longitud.	(dB)
Datos del sistema		
Otras pérdidas	Pérdidas por conectores, atenuadores, etc.	(dB)
Pérdida total del sistema	Suma de la Atenuación total de la línea y de Otras pérdidas.	(dB)
Potencia radiada aparente	Producto de la potencia suministrada a la antena por su ganancia con relación a un dipolo de media onda en una dirección dada.	Watts (W)
Hoja de especificaciones técnicas	Adjuntar hojas de especificaciones técnicas de transmisor(es), antena(s) y línea(s) de transmisión, o en su defecto, colocar enlace web de donde se puedan consultar y descargar. Aplica para antena(s) y línea(s) en caso de que la antena no se encuentre acoplada al transmisor.	No aplica
Instalaciones destinadas a actividades comerciales o industriales – Telecomunicaciones		
Nombre del campo	Descripción del campo	Unidad de medida
Datos de la estación de telecomunicaciones que el Interesado pretende operar		
ID	Identificador único consecutivo por estación.	Números cardinales
Nombre	Distintivo otorgado por el Interesado a la estación.	No aplica
Domicilio	Calle y número, colonia, código postal, localidad, municipio y entidad federativa	No aplica
Coordenadas geográficas	En sistema sexagesimal (gg mm ss.ss) con Datum WGS84	Grados, minutos y segundos
Tipo de estación	Señalar si se trata de estación Base o Repetidor.	No aplica
Radio de cobertura	Distancia dentro de la cual se pretende dar el servicio.	Kilómetros (km)
Frecuencia de transmisión solicitada	Frecuencia exacta de la portadora solicitada por el Interesado para la operación del equipo o dispositivo.	Megahertz (MHz)
Frecuencia de recepción solicitada	Frecuencia exacta de sintonización solicitada para la recepción del equipo o dispositivo.	Megahertz (MHz)
Número de canales	Canales necesarios para satisfacer las necesidades del servicio.	No aplica
Ancho de banda del canal	Segmento de espectro radioeléctrico requerido para la operación de un canal de transmisión.	Kilohertz (kHz)
Datos del equipo de radio		
Marca	Identificación comercial que coloca el fabricante del equipo o dispositivo a sus productos.	No aplica
Modelo	Familia de productos a la que pertenece el equipo o dispositivo.	No aplica

Rango de frecuencias de operación	Límites superior e inferior de frecuencias entre los cuales el equipo o dispositivo puede operar.	Megahertz (MHz)
Separación dúplex	Separación en frecuencia entre la frecuencia de transmisión y la frecuencia de recepción.	Megahertz (MHz)
Clase de emisión	Distintivo que representa el conjunto de características de la señal emitida por el equipo o dispositivo.	No aplica
Potencia nominal	Potencia máxima de operación del equipo o dispositivo.	Watts (W)
Potencia isotrópica radiada equivalente (PIRE)	Producto de la potencia suministrada a la antena por su ganancia con relación a una antena isotrópica en una dirección dada.	(dBW)
Datos de la antena		
Marca	Identificación comercial que coloca el fabricante del equipo o dispositivo a sus productos.	No aplica
Modelo	Familia de productos a la que pertenece el equipo o dispositivo.	No aplica
Ganancia de antena	Relación que existe entre la potencia radiada por la antena y la potencia radiada por una antena isotrópica en la dirección de máxima radiación.	(dBi)
Polarización	Orientación del campo eléctrico de la señal transmitida en una dirección dada al variar el tiempo. Por ejemplo, vertical, horizontal o circular.	No aplica
Patrón de radiación horizontal y vertical (gráfico y tabular, normalizado)	Adjuntar patrones de radiación en formato gráfico y tabular normalizado, o en su defecto, colocar enlace web de donde se puedan consultar y descargar.	No aplica
Altura del centro de radiación de la antena sobre el nivel del suelo	Distancia a la cual se encuentra la antena transmisora, medida a partir del suelo.	Metros (m)
Datos de la línea de transmisión		
Marca	Identificación comercial que coloca el fabricante del equipo o dispositivo a sus productos.	No aplica
Modelo	Familia de productos a la que pertenece el equipo o dispositivo.	No aplica
Longitud	Distancia de la línea de transmisión existente entre el transmisor y la antena.	Metros (m)
Pérdida total	Pérdidas totales al transmitir la señal por la línea de transmisión acorde a su longitud	(dB)
Hoja de especificaciones	Adjuntar hojas de especificaciones técnicas de radio(s), antena(s) y línea(s) de transmisión, o en su defecto, colocar	No aplica

técnicas	enlace web de donde se puedan consultar y descargar.	
----------	--	--

(R.- 500416)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la realización del conteo rápido para la elección ordinaria de Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG558/2020.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA REALIZACIÓN DEL CONTEO RÁPIDO PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, A FIN DE CONOCER LAS TENDENCIAS DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021

GLOSARIO

AEC	Acta(s) de Escrutinio y Cómputo de Casilla.
COTECORA	Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es).
PEF	Proceso(s) Electoral(es) Federal(es).
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es).
PlyCPEF	Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal.
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares.
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
UNICOM	Unidad Técnica de Servicios de Informática.

ANTECEDENTES

- 1. Reforma del RE.** El 8 de julio de 2020, este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG164/2020, aprobó modificaciones a diversas disposiciones del RE; en particular, los artículos 356, 357, 362, 375, 379, 381 y 384, relativos al ámbito operativo del Conteo Rápido y del COTECORA.
- 2. Aprobación del PlyCPEF 2020-2021.** El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG218/2020, este Consejo General aprobó el PlyCPEF 2020-2021, a propuesta de la Junta General Ejecutiva del Instituto, en el que se contemplan, entre otras, las actividades relacionadas con el Conteo Rápido para el PEF 2020-2021.
- 3. Inicio del PEF 2020-2021.** El 7 de septiembre de 2020, en sesión extraordinaria de este Consejo General, se dio inicio al PEF 2020-2021.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General del INE es competente para determinar la realización del Conteo Rápido para la elección ordinaria de Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral del PEF 2020-2021, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y

segundo; Apartado B, inciso a), numeral 5 de la CPEUM; 32, párrafo 1, inciso a), fracción V; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 44, párrafo 1, incisos gg) y jj); 45, párrafo 1, inciso l), 220 de la LGIPE; 4, párrafo 1, fracción I, Apartado A), inciso a); 5, párrafo 1, incisos r) y x), del Reglamento Interior del INE; 357, párrafo 1; 358, párrafo 1 del RE; 24, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del INE; así como Acuerdo INE/CG218/2020.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, así como 29, párrafo 1, de la LGIPE, mandatan que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales, así como las y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

Además, la citada Base V, determina, en su párrafo segundo, que el INE será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la LGIPE y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, que con base en ella apruebe este Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, de la CPEUM, así como el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción V, de la LGIPE, establecen que, para los PEF y PEL, corresponde al INE, en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes, entre otros, las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de Conteos Rápidos.

Por su parte, el artículo 29, de la LGIPE, indica que el INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

Ahora bien, el artículo 42, párrafo 10, de la LGIPE, señala que este Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del INE, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias que así lo estime conveniente.

En ese sentido, el artículo 45, párrafo 1, inciso l), de la LGIPE, establece que es atribución de la Presidencia de este Consejo General ordenar, previa aprobación del mismo órgano de dirección, la realización de encuestas nacionales basadas en AEC a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la Jornada Electoral.

El artículo 51, párrafo 1, inciso p), de la LGIPE, refiere que es atribución de la Secretaría Ejecutiva del INE apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes a fin de conocer las tendencias electorales el día de la Jornada Electoral, cuando así lo ordene la o el Consejero Presidente.

A su vez, el artículo 220, párrafo 1, de la LGIPE, indica que el INE y los OPL determinarán la viabilidad en la realización de los Conteos Rápidos.

Por su parte, el artículo 355, del RE, instruye que las disposiciones del Capítulo III, "Conteos Rápidos Institucionales", son aplicables para el INE y los OPL, en sus respectivos ámbitos de competencia, respecto de todos los PEF y PEL que celebren, y tienen por objeto establecer las directrices y los procedimientos a los que deben sujetarse dichas autoridades para el diseño, implementación, operación y difusión de la metodología y los resultados de los Conteos Rápidos.

Bajo esa tesitura, el artículo 356, párrafo 1, del RE, señala que el Conteo Rápido es el procedimiento estadístico diseñado con la finalidad de estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de una elección, a partir de una muestra probabilística de resultados de AEC, o en su caso de los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla, cuyo tamaño y composición se establecen previamente, de acuerdo a un esquema de selección específico de una elección determinada, y cuyas conclusiones se presentan la noche de la Jornada Electoral.

El párrafo 2, de la disposición referida señala que, en el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos, las autoridades electorales y el COTECORA deberán garantizar la seguridad, transparencia, confiabilidad, certeza, calidad e integridad del procedimiento estadístico, así como el profesionalismo y la máxima publicidad en la ejecución de sus trabajos.

De igual forma, los párrafos 3 y 4, del artículo en comento, ordenan que el procedimiento establecido por las autoridades electorales y el COTECORA, garantizará la precisión, así como la confiabilidad de los resultados del Conteo Rápido, considerando los factores que fundamentalmente se relacionan, por una parte, con la información que emplean y, por otra, con los métodos estadísticos con que se procesa esa información. El objetivo del Conteo Rápido es producir estimaciones por intervalos del porcentaje de votación para estimar la tendencia en la elección, el cual incluirá además la estimación del porcentaje de participación ciudadana.

El artículo 357, párrafo 1, del RE, establece que este Consejo General y los órganos superiores de dirección de los OPL tendrán la facultad de determinar la realización de los Conteos Rápidos en sus respectivos ámbitos de competencia. Cada OPL, en su caso, informará a este Consejo General sobre su determinación dentro de los tres días posteriores a que ello ocurra, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE.

Por su parte, los párrafos 2 y 3, del artículo en comento, prevén que los OPL deberán realizar Conteos Rápidos en el caso de elecciones de Gubernatura de la entidad federativa o Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. El INE podrá realizar el Conteo Rápido en elecciones locales, mediante solicitud del OPL o por el procedimiento de atracción/asunción. Con la finalidad de optimizar recursos en las elecciones concurrentes, el INE realizará preferentemente los Conteos Rápidos, previo ejercicio de la facultad de atracción o asunción correspondiente.

De conformidad con el artículo 358, párrafos 1 y 2, del RE, la Presidencia de este Consejo General o del órgano superior de dirección de los OPL, en su respectivo ámbito de competencia, será la responsable de coordinar el desarrollo de las actividades de los Conteos Rápidos. Tanto el INE como los OPL, en su ámbito de competencia, son responsables de la asignación de los recursos humanos, financieros y materiales para la implementación de los Conteos Rápidos.

Los párrafos 3 y 4, de la disposición reglamentaria anteriormente aludida, señalan que en las actividades propias de los Conteos Rápidos a cargo del INE, participarán la DERFE, la DEOE y la UNICOM. Dichas áreas, en sus respectivos ámbitos de actuación, deberán realizar las previsiones presupuestales necesarias.

El artículo 360, del RE, prevé que el INE y el OPL deberán salvaguardar en todo momento la seguridad y confidencialidad de la información de los procesos de operación de los Conteos Rápidos.

Por su parte, en los artículos 371 a 382, del RE, se establecen las reglas relativas al diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos, que deberán observar el COTECORA, este Instituto y los OPL, según su ámbito de competencia.

En virtud de las consideraciones normativas enunciadas, resulta oportuno que este Consejo General determine la realización del Conteo Rápido para la elección ordinaria de Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral del PEF 2020-2021.

TERCERO. Motivos para determinar la realización del Conteo Rápido para la elección ordinaria de Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral del PEF 2020-2021.

Los Conteos Rápidos son procedimientos estadísticos diseñados con la finalidad de estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de una elección federal o local, a partir de una muestra probabilística de resultados de AEC o, en su caso, de los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla, cuyo tamaño y composición se establecen de manera previa, conforme a un esquema de selección específico de una elección determinada, y cuyas conclusiones se presentan la noche de la Jornada Electoral respectiva.

Así, la precisión y confiabilidad de los ejercicios de Conteo Rápido dependen de una serie de factores que fundamentalmente se relacionan, por una parte, con la información que empleen y, por otra, con los métodos estadísticos con que se procese esa información. Es decir, al tratarse de un ejercicio estadístico, el objetivo de los Conteos Rápidos será producir estimaciones del porcentaje de las votaciones y del porcentaje de participación ciudadana y, como método de estimación estadística, serán el resultado de un proceso matemático realizado con rigor científico.

De ahí que sea importante garantizar que el día de la Jornada Electoral se realicen Conteos Rápidos, fundados en bases científicas, para conocer las tendencias de los resultados de las votaciones de las elecciones a celebrarse el domingo 6 de junio de 2021, con el objeto de que la ciudadanía, los Partidos Políticos, los medios de comunicación y las autoridades electorales, puedan contar con datos preliminares oportunos, objetivos y matemáticamente obtenidos sobre esas elecciones.

En el mismo sentido, por mandato constitucional y legal, todas las actuaciones que realice el INE deberán estar apegadas a los principios propios de la función electoral, consistentes en certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

En atención al principio de certeza y en abono a las consideraciones de transparencia y oportunidad en la difusión de los resultados de las elecciones federales, desde 1994 el otrora Instituto Federal Electoral y —a partir de la reforma constitucional y legal de 2014— el INE, ha ejercido las atribuciones conferidas por el legislador y ha instrumentado dos procedimientos de información de resultados previos a los cómputos distritales que, por ley, realizan los Consejos Distritales el miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral: el Conteo Rápido y el PREP.

Si bien ambos procedimientos proporcionan información relativa a los resultados electorales en las horas inmediatas posteriores al cierre de las casillas y de la realización del escrutinio y cómputo de los votos en cada una de ellas, el Conteo Rápido es un procedimiento científico de estimación probabilística de los resultados. Por otro lado, el PREP es un sistema que recoge los resultados preliminares asentados en cada una de las AEC por las y los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, conforme van entregándose los paquetes electorales en los Consejos Distritales, que no parte, consecuentemente, de estimaciones estadísticas, y que tiene el propósito de difundirlos públicamente a través de Internet de manera agregada o desagregada a nivel nacional, entidad federativa, por circunscripciones plurinominales, distritos uninominales, secciones electorales o bien, casillas.

En consecuencia, cada uno de estos mecanismos de información cumple finalidades diferentes. Por un lado, el Conteo Rápido permite conocer, a partir de una estimación científica probabilística, la proyección del resultado agregado de una elección con rangos estadísticos científicamente determinados. Por otro lado, el PREP permite dar seguimiento a los resultados asentados en las AEC de manera simultánea a su recepción por los Consejos Distritales durante las veinticuatro horas siguientes al cierre de las casillas ubicadas en el huso horario más occidental del país.

En ese contexto, conviene aclarar que, si bien, el INE está facultado para generar y poner en marcha sistemas de información electoral para brindar resultados la misma noche de la Jornada Electoral o tendencias sobre las votaciones, éstos no pueden considerarse bajo ningún motivo como definitivos, sino de carácter estrictamente informativo. Sólo hasta que se agote el plazo para presentar impugnaciones y, en su caso, éstas sean resueltas por la autoridad jurisdiccional competente, se emitirá la correspondiente declaración de validez y la autoridad respectiva entregará la constancia de mayoría a las y los candidatas que hayan sido electas(os).

A partir de la reforma constitucional y legal de 2014, el INE ha organizado la realización de Conteos Rápidos en los PEF 2014-2015, para conocer las tendencias de los resultados correspondientes a la elección de Diputadas(os) Federales del 7 de junio de 2015. Los trabajos realizados por el COTECORA que se conformó en aquella ocasión, culminaron en la presentación de la estimación de los resultados, que fue comunicada a las 22:15 horas del día de la Jornada Electoral, y publicada en el portal de Internet de este Instituto.¹

Por su parte, en el PEF 2017-2018 y PEL Concurrentes, el INE tuvo bajo su responsabilidad la realización de los Conteos Rápidos de la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y de las Gubernaturas de las Entidades Federativas de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, con el objetivo de conocer la estimación de las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral del 1° de julio de 2018, así como el porcentaje de votos a favor de cada candidatura. El COTECORA realizó los ejercicios para la elección federal y los nueve comicios locales, y remitió la estimación de los resultados de la votación respectiva a este Consejo General, a partir de las 22:30 horas del día de la Jornada Electoral, los cuales fueron publicados en el portal de Internet del INE, de conformidad con las disposiciones previstas en el RE.²

Por las razones expuestas y atendiendo al mandato constitucional y legal, resulta oportuno que este Consejo General apruebe la realización del Conteo Rápido para la elección ordinaria de Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral del PEF 2020-2021, así como la conformación del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos, que deberá ser puesto a consideración de este Órgano Máximo de Dirección.

En razón de lo mencionado en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General del INE en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la realización del Conteo Rápido para la elección ordinaria de Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021, en el marco del Proceso Electoral Federal 2020-2021.

SEGUNDO. Se aprueba que, para realizar el Conteo Rápido en la elección ordinaria de Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa, a celebrarse el día de la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021, se conforme el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos, que deberá ser puesto a consideración de este Órgano Máximo de Dirección.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el Diario Oficial de la Federación, así como en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de noviembre de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

¹ <https://portalanterior.ine.mx/2015/ConteoRapido.html>. El Informe Final de Actividades del COTECORA 2014-2015 se puede consultar en la siguiente página de Internet del INE: https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/CG.ex201507-13in_01P12-00.pdf

² <https://www.ine.mx/conteos-rapidos-procesos-electorales-federal-locales-2017-2018/>. El Informe Final de Actividades desempeñadas por el COTECORA 2017-2018 y de los resultados obtenidos en los Conteos Rápidos 2018, para las elecciones del 1° de julio de 2018, está disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/98268/CGor201808-23-19.pdf>

RESOLUCIÓN del Consejo General, respecto de la solicitud para ejercer la facultad de asunción parcial e implementar el conteo rápido en las elecciones de gobernador o gobernadora en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, durante sus procesos electorales locales 2020-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- Expediente: INE/SE/ASP-01/2020.- INE/CG559/2020.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PARA EJERCER LA FACULTAD DE ASUNCIÓN PARCIAL E IMPLEMENTAR EL CONTEO RÁPIDO EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR O GOBERNADORA EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIHUAHUA, COLIMA, GUERRERO, MICHOACÁN, NAYARIT, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TLAXCALA Y ZACATECAS, DURANTE SUS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021

Ciudad de México, 6 de noviembre de dos mil veinte.

GLOSARIO

AEC	Actas de Escrutinio y Cómputo
CAE	Capacitadoras/es Asistentes Electorales del ámbito federal
CEE	Comisión Estatal Electoral de Nuevo León
CEEPAC	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
COTECORA	Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CR	Conteo Rápido
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral
DJ	Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral
IEE Chihuahua	Instituto Estatal Electoral Chihuahua
IEE Colima	Instituto Electoral del Estado de Colima
IEE Nayarit	Instituto Estatal Electoral de Nayarit
IEEBC	Instituto Estatal Electoral de Baja California
IEEBCS	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
IEEC	Instituto Electoral del Estado de Campeche
IEEQ	Instituto Electoral del Estado de Querétaro
IEES	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
IEEyPCS	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora
IEEZ	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
IEM	Instituto Electoral de Michoacán
IEPCGRO	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero
INE	Instituto Nacional Electoral
ITE	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGSMIME	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
OPL	Organismo Público Local

Reglamento	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
SE	Supervisoras/es Electorales
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral
SIJE	Sistema de información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral
Solicitud	Solicitud de asunción parcial
UTSI o UNICOM	Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales

VISTOS los autos que integran el expediente número **INE/SE/ASP-01/2020**, y

RESULTANDO

I. Proceso electoral del estado de Sonora.

El 7 de septiembre de 2020, el IEEyPCS dio inicio formal de su Proceso Electoral 2020-2021 en el cual se elegirán gobernadora o gobernador, diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, así como las y los integrantes de los ayuntamientos del estado.

II. Proceso electoral del estado de Zacatecas.

El 7 de septiembre de 2020, el IEEZ dio inicio formal de su Proceso Electoral 2020-2021 en el cual se elegirá gobernadora o gobernador, diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, así como ayuntamientos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.

III. Proceso electoral del estado de Michoacán.

El 6 de septiembre de 2020, el IEM dio inicio formal de su Proceso Electoral 2020-2021 en el cual se elegirá la titularidad del Poder Ejecutivo, así como a las y los integrantes del Congreso estatal y ayuntamientos.

IV. Proceso electoral del estado de Guerrero.

El 9 de septiembre de 2020, el IEPCGRO dio inicio formal de su Proceso Electoral 2020-2021 en el cual se elegirá la gubernatura del estado, diputaciones locales y ayuntamientos.

V. Proceso electoral del estado de San Luis Potosí.

El 30 de septiembre de 2020, el CEEPAC dio inicio formal de su Proceso Electoral 2020-2021 en el cual se elegirán la gubernatura, diputaciones de mayoría relativa, ayuntamientos y diputaciones de representación proporcional.

VI. Proceso electoral del estado de Chihuahua.

El 1 de octubre de 2020, el IEE Chihuahua dio inicio formal de su Proceso Electoral 2020-2021 en el cual se elegirá gubernatura, diputaciones de mayoría relativa, diputaciones de representación proporcional, presidencias municipales, regidurías de mayoría relativa, regidurías de representación proporcional y sindicaturas.

VII. Proceso electoral del estado de Nuevo León.

El 7 de octubre de 2020, el CEE dio inicio formal de su Proceso Electoral 2020-2021 en el cual se elegirá al titular de la gubernatura, miembros de la legislatura local e integrantes de los ayuntamientos del estado.

VIII. Proceso electoral del estado de Colima.

El 14 de octubre de 2020, el IEE Colima dio inicio formal de su Proceso Electoral 2020-2021 en el cual se elegirán la titularidad del Poder Ejecutivo, a las y los integrantes del Poder Legislativo y de los diez ayuntamientos.

IX. Proceso electoral del estado de Querétaro.

El 22 de octubre de 2020, el IEEQ dio inicio formal de su Proceso Electoral 2020-2021 en el cual se elegirán cargos de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos.

X. Proceso electoral del estado de Tlaxcala.

El 29 de noviembre de 2020, el ITE dará inicio formal de su Proceso Electoral 2020-2021 en el cual se elegirá gubernatura, diputaciones, ayuntamientos y presidencias de comunidades.

XI. Proceso electoral del estado de Baja California Sur.

El 1 de diciembre de 2020, el IEEBCS dará inicio formal de su Proceso Electoral 2020-2021 en el cual se elegirá gubernatura, diputaciones por ambos principios y ayuntamientos.

XII. Proceso electoral del estado de Baja California.

El 6 de diciembre de 2020, el IEEBC dará inicio formal de su Proceso Electoral 2020-2021 en el cual se elegirán los integrantes del Poder Legislativo, así como de los ayuntamientos del estado y gubernatura.

XIII. Proceso electoral del estado de Sinaloa.

El 15 de diciembre de 2020, el IEES dará inicio formal de su Proceso Electoral 2020-2021 en el cual se elegirá gubernatura, diputaciones por ambos principios y ayuntamientos; fecha sujeta a la aprobación del Congreso del Estado.

XIV. Proceso electoral del estado de Campeche.

El 1 de enero de 2021, el IEEC dará inicio formal de su Proceso Electoral 2021 en el cual se elegirá gubernatura; diputaciones locales por el principio de mayoría relativa; presidencias, regidurías, sindicaturas de ayuntamientos y juntas municipales por el principio de mayoría relativa.

XV. Proceso electoral del estado de Nayarit.

El 7 de enero de 2021, el IEE Nayarit dará inicio formal de su Proceso Electoral 2021 en el cual se elegirá gubernatura, diputaciones por ambos principios y ayuntamientos.

XVI. Solicitud

El 13 de octubre de 2020 fue recibido el oficio firmado por el Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello, así como la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera y los Consejeros Electorales Jaime Rivera Velázquez y José Roberto Ruiz Saldaña, por el que solicitaron a la Secretaría Ejecutiva del INE, "realizar las acciones necesarias a fin de iniciar la sustanciación del procedimiento para ejercer las atribuciones especiales del Consejo General, referente a la **ASUNCIÓN PARCIAL** de los conteos rápidos para las elecciones de Gobernador en todos los Procesos Electorales Locales 2020-2021".

Dicha solicitud fue motivada por la razón siguiente:

La realización de los conteos rápidos implica complejidades logísticas que deben atenderse mediante esquemas operativos uniformes para la recolección, transmisión y captura de datos.

Dentro de los aspectos complejos, se destaca, determinar la metodología y el diseño de la muestra estadística de las casillas que generarán la información para construir los rangos de votación; tales actividades deben ser realizadas por un comité técnico de especialistas, por lo que se propone que sea el INE quien determine la integración del COTECORA, con base en las experiencias exitosas adquiridas en los pasados procesos electorales.

Se debe resaltar que el INE cuenta con especialistas que pueden coordinar que en las entidades federativas se mantenga la misma metodología, garantizando con ello la certeza en la ejecución de esta actividad, así como en los propios resultados.

Además, consideramos necesario y oportuno que este Instituto coadyuve con los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas para fortalecer la certeza en sus comicios, mediante acciones que aseguren los resultados electorales y generen mecanismos de colaboración y coordinación operativa entre las autoridades electorales locales y la nacional, a fin de reducir los costos de esta función comicial.

[...]

XVII. Radicación y admisión

El 15 de octubre de 2020, el Secretario Ejecutivo dictó el Acuerdo de radicación y admisión de la solicitud de asunción, atendiendo a que cumplió con todos los requisitos exigidos por el artículo 121, párrafos 1 y 4 de la LGIPE, en concordancia con los artículos 40, párrafos 2, 3, 4 y 6 del Reglamento, en razón de lo siguiente:

1. La petición se encuentra fundada y motivada.
2. Fue iniciada por al menos cuatro Consejeros Electorales del INE.
3. El escrito contiene una narración de hechos que motivan la petición de asunción, en donde se señalan las condiciones que justifican el ejercicio de la facultad de asunción del INE, la urgencia del procedimiento y el principio electoral que se busca tutelar.
4. La solicitud está fechada y firmada.
5. Fue presentada ante la Secretaría Ejecutiva del INE.

En consecuencia, se admitió la Solicitud, a la cual le fue asignada el expediente **INE/SE/ASP-01/2020** instruyendo a la DJ para realizar las gestiones necesarias en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47, párrafo 1, inciso a), del Reglamento, es decir, publicarla en la página electrónica del INE y hacerla del conocimiento del Consejo General.

XVIII. Publicación en la página de Internet

El 15 de octubre de 2020, la DJ realizó la publicación de la Solicitud que nos ocupa en el portal de Internet del INE, a fin de acatar el principio de máxima publicidad.

Dicha publicación es consultable desde la fecha en comento, en la dirección electrónica <http://www.ine.mx/voto-y-elecciones/facultad-de-asuncion/>

XIX. Notificación a las y los Consejeros

Mediante oficio INE/SE/0635/2020 de 16 de octubre de 2020, el Secretario Ejecutivo dio a conocer la Solicitud a las y los Consejeros Electorales del INE.

XX. Reunión de coordinación del INE con OPL

El mismo 16 de octubre de 2020, en el marco de las actividades de los Procesos Electorales Locales 2020-2021 y conforme a lo dispuesto en el artículo 119, párrafo 1, de la LGIPE, observando las medidas de sanidad con motivo del COVID 19, se celebró reunión virtual a través de la plataforma WEBEX, entre funcionarios del INE y los OPL, estando presentes:

Por parte del INE	
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	Consejero Electoral y Presidente las Comisiones Unidas de Capacitación y Organización Electoral
Lic. Edmundo Jacobo Molina	Secretario Ejecutivo
Ing. René Miranda Jaimes	Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.
Mtro. Gabriel Mendoza Elvira	Director del Jurídico
Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo	Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

Por los OPL	
Dr. Luis Alberto Hernández Morales	Consejero Presidente del IEEBC
Mtro. Raúl Guzmán Gómez	Secretario Ejecutivo del IEEBC
Lic. Rebeca Barrera Amador	Consejera Presidenta del IEEBCS
Lic. Pedro Medrano Manzanarez	Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IEEBCS
Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González	Consejera Presidenta del IEEC
Lic. Ingrid Renée Pérez Campos	Secretaria Ejecutiva del IEEC
Mtra. Claudia Arlett Espino	Consejera Electoral designada como Presidenta Provisional del IEE Chihuahua.

Lic. Ignacio Alejandro Holguín Rodríguez	Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva IEE Chihuahua
Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa	Consejera Presidenta del IEE Colima
Lic. Óscar Omar Espinoza	Secretario Ejecutivo del IEE Colima
Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa	Consejera Electoral del IEPCGRO
Mtro. Ignacio Hurtado Gómez	Consejero Presidente de Michoacán
Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado	Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de Michoacán
Mtro. José Francisco Cermeño Ayón	Consejero Presidente del IEE Nayarit
Lic. Vicente Zaragoza Vázquez	Secretario Ejecutivo del IEE Nayarit
Dr. Mario Alberto Garza Castillo	Consejero Presidente del CEE
Lic. Héctor García Marroquín	Secretario Ejecutivo del CEE
M. en A. Gerardo Romero Altamirano	Consejero Presidente del IEEQ
Lic. Carlos Alejandro Pérez Espíndola	Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IEEQ
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez	Consejero Electoral del CEEPAC
Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta	Consejera Presidenta del IEES
Lic. Arturo Fajardo Mejía	Secretario Ejecutivo del IEES
Lic. Guadalupe Taddei Zavala	Consejera Presidenta del IEEyPCS
Lic. Leonor Santos Navarro	Secretaria Ejecutiva del IEEyPCS
Mtra. Elizabeth Piedras Martínez	Consejera Presidenta del ITE
Lic. Germán Mendoza Papalotzi	Secretario Ejecutivo del ITE
Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo	Consejero Presidente del IEEZ
Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa	Secretario Ejecutivo del IEEZ

XXI. Requerimiento de opiniones técnicas

En cumplimiento al Punto Quinto del acuerdo de radicación y admisión, el 16 de octubre de 2020 la DJ giró oficios, que fueron notificados por correo electrónico, para solicitar a la UTSI, a la DERFE y a la DEOE, que a más tardar el viernes 23 de octubre de 2020 emitieran sus respectivas **opiniones técnicas**, dentro del ámbito de su competencia, en las cuales se determinara la viabilidad y posibilidad material y humana de asumir la realización de conteos rápidos para las elecciones de los titulares del Poder Ejecutivo Estatal en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, durante sus Procesos Electorales Locales ordinarios 2020-2021.

Se solicitó además que, en dichas opiniones técnicas, se mencionaran las implicaciones técnicas, logísticas, costos, la experiencia institucional o cualquier elemento que las áreas estimaran conveniente resaltar, dentro de su ámbito de competencia, que reporte beneficios o represente un obstáculo para que el INE asuma la realización de los conteos rápidos de las próximas elecciones locales de gobernador.

XXII. Vista a los OPLES

En cumplimiento al Punto Sexto del acuerdo de radicación y admisión, el 16 de octubre de 2020, la DJ notificó a través del SIVOPLE¹ la vista otorgada a los OPL de los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, para efectos que:

¹ Sistema informático de vinculación con los OPL.

Manifiesten lo que a su interés convenga respecto de la solicitud de asunción y proporcionen al INE la información que estimen oportuna para la atención del particular, a más tardar el VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 2020. El desahogo de esta vista deberá realizarse electrónicamente, por medio del correo electrónico institucional que autoricen para ello y remitirse en formatos de archivo *.docx* o *.pdf* a los correos del INE mencionados en las consideraciones del presente proveído.

XXIII. Desahogo de requerimientos de opiniones técnicas y vistas de los OPL

Mediante acuerdo del 28 de octubre del 2020 dictado por el Secretario Ejecutivo, se tuvieron por recibidas en tiempo y forma las opiniones técnicas de la UTSI, la DERFE y la DEOE. Igualmente, se tuvieron por desahogadas las vistas otorgadas a los OPL, así como por recibidos sus oficios, acuerdos y documentos en alcance, con lo cual se tuvo por expresadas las manifestaciones que a su derecho convino respecto al procedimiento que nos atañe.

XXIV. Cierre de instrucción

Tras analizar de forma conjunta las constancias que obran en autos, el 5 de noviembre de 2020, se determinó que el expediente **INE/SE/ASP-01/2020** se encontraba totalmente integrado y con los elementos suficientes para la emisión de una resolución, por lo cual, con fundamento en el artículo 57 del Reglamento, el Secretario Ejecutivo declaró el cierre de instrucción.

Acto seguido, se instruyó a la DJ para la elaboración del Proyecto de Resolución, conforme a los artículos 45 y 57, párrafo 1, del Reglamento.

XXV. Proyecto

Con fundamento en el artículo 57, párrafo 2, del Reglamento, el 6 de noviembre de 2020, el Secretario Ejecutivo puso a consideración del Consejo General el Proyecto de Resolución.

CONSIDERANDO

1. COMPETENCIA

El Consejo General es la autoridad competente para conocer y resolver los procedimientos de asunción parcial, conforme al artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 y Apartado C, segundo párrafo, inciso a) de la CPEUM; en relación con el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V; 44, numeral 1, inciso ee); y 123, párrafo 1 *in fine*, de la LGIPE; así como los artículos 40, párrafos 1 y 6; y 45 del Reglamento.

2. REQUISITOS DE PROCEDENCIA

La Solicitud cubre los requisitos de forma, de procedencia y con los presupuestos procesales previstos en los artículos 121, párrafos 3 y 4; y 123, párrafo 2, de la LGIPE; así como 40, párrafos 2 y 3; y 55 del Reglamento, como se detalla a continuación:

2.1. Requisitos de forma

La Solicitud presentada por las y los Consejeros Electorales cumple con los requisitos de forma necesarios para el análisis de la petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121, párrafo 3 de la LGIPE, en relación con el artículo 40, párrafos 2 y 3 del Reglamento, es decir, fue presentada por escrito, se encuentra debidamente suscrita, además de que se expresaron los hechos que la sustentaron y los principios electorales que se estiman pueden ser vulnerados.

Además, en la Solicitud plasmaron los fundamentos jurídicos en los cuales se apoyaron y describieron las razones que, en su opinión, son relevantes para el análisis de la procedencia de los CR de las elecciones de los titulares de los poderes ejecutivos de diversas entidades federativas.

En este punto, cabe destacar que la exigencia a que se refiere el artículo 121, párrafo 3 de la LGIPE, en cuanto a que el inicio de los procedimientos de asunción se presente a petición fundada y motivada de al menos cuatro Consejeros Electorales del INE, se refiere a que, por un lado, se expresen los preceptos legales en que sustentan su petición y por el otro, que se expresen las razones por las cuales estiman que debe asumirse alguna actividad propia de los OPL.

Así, la motivación como requisito de procedencia, se refiere a la simple expresión de los hechos o motivos que, en opinión de los Consejeros Electorales solicitantes, justifican el inicio de un procedimiento; esto es, se trata de un requisito formal que debe entenderse colmado con la simple expresión, aunque sea genérica, de lo que motiva la Solicitud, pues en todo caso, durante el procedimiento se dilucida si dicha petición es atendible o no.

Por ende, en la presente Resolución se deben expresar de forma contundente las razones jurídicas en la que se sustente la determinación de fondo y por ello, se concluye que la solicitud cubre con todos los requisitos formales de procedencia.

2.2. Oportunidad

El artículo 123, párrafo 2, de la LGIPE, establece que las solicitudes de asunción parcial podrán presentarse en cualquier momento del Proceso Electoral de que se trate.

En el caso particular, el INE celebró la sesión de inicio del Proceso Electoral Federal 2020-2021 el 7 de septiembre de 2020, en tanto que la Solicitud fue presentada por oficio del 13 de octubre de 2020. De lo anterior, se aprecia claramente que la solicitud se formuló oportunamente, una vez iniciado el Proceso Electoral Federal en curso.

Además, se tiene en cuenta que las fechas de inicio de los procesos electorales de las quince entidades federativas cuya asunción parcial de CR se solicita son las siguientes:

Entidad federativa	Inicio del Proceso Electoral Local 2020-2021
Sonora	7 de septiembre 2020
Zacatecas	7 de septiembre 2020
Michoacán	6 de septiembre 2020
Guerrero	9 de septiembre 2020
San Luis Potosí	30 de septiembre 2020
Chihuahua	1 de octubre 2020
Nuevo León	7 de octubre 2020
Colima	14 de octubre 2020
Querétaro	22 de octubre 2020
Tlaxcala	29 de noviembre 2020
Baja California Sur	1 de diciembre 2020
Baja California	6 de diciembre 2020
Sinaloa	15 de diciembre 2020
Campeche	1 de enero 2021
Nayarit	7 de enero 2021

En ese sentido, la Solicitud resulta oportuna en cuanto los Procesos Electorales Locales, debido a que nueve de las entidades en cuestión ya iniciaron sus respectivos procesos y el análisis de la asunción coincide con los trabajos que se realizan a nivel estatal para la implementación de sus conteos; y a la vez, aunque en 6 entidades federativas aún no dan inicio sus procesos electorales, los mismos están por comenzar, por lo que es adecuado el análisis de la asunción de los CR, para efectos de anticiparse y lograr una mejor planeación de dichas actividades. En ambos casos, se está frente a un inminente inicio de las actividades tendentes al desarrollo de los CR, por lo cual, la asunción es pertinente.

2.3. Legitimación

La Solicitud fue suscrita por el Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello, así como la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera y los Consejeros Electorales Jaime Rivera Velázquez y José Roberto Ruiz Saldaña, es decir, que fue formulada por al menos cuatro Consejeros Electorales, acorde con lo que establecen los artículos 121, párrafo 3, de la LGIPE y 55 del Reglamento.

3. ESTUDIO DE FONDO

3.1. Las atribuciones especiales del INE

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, segundo párrafo, de la CPEUM, establece que el INE cuenta con determinadas atribuciones que resultan especiales, debido a su posibilidad de control operativo dentro de la esfera de las soberanías estatales. Dicho precepto establece:

Artículo 41.

[...]

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

[...]

V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece esta Constitución.

[...]

Apartado C. En las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

[...]

En los supuestos que establezca la ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, el Instituto Nacional Electoral podrá:

- a) Asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales;
- b) Delegar en dichos órganos electorales las atribuciones a que se refiere el inciso a) del Apartado B de esta Base, sin perjuicio de reasumir su ejercicio directo en cualquier momento, o
- c) Atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los órganos electorales locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.

[...]

(Énfasis añadido)

De donde se desprende que el inciso a), permite al INE asumir actividades de los OPL.

En este sentido, el artículo 120 de la LGIPE establece que el INE cuenta con las atribuciones especiales de asunción y atracción, de las cuales interesa la primera para fines de la presente Resolución.

Así, tenemos que la *facultad de asunción* consiste en que el INE haga propia la realización de actividades que normalmente corresponde a los OPL.

Por su parte, el artículo 121, párrafo 3, de la LGIPE, establece que los procedimientos de asunción se iniciarán a petición fundada y motivada ante el INE, de al menos cuatro de sus consejeros; esto es, que todos los procedimientos, ya sean de asunción parcial o total, pueden iniciarse por medio de los Consejeros Electorales del INE, como ocurre en el presente caso.

En concordancia, el artículo 123 de la LGIPE establece que el INE resolverá las solicitudes de asunción parcial con la votación mayoritaria de cuando menos ocho Consejeros, por lo que la determinación de ejercer estas facultades exige una mayoría calificada de los integrantes del Consejo General.

Por otro lado, el Reglamento dispone en su artículo 39, párrafo 1, inciso b), que se entenderá por asunción parcial la facultad del INE para desarrollar directamente la implementación u operación de alguna actividad o cualquier fase de un Proceso Electoral Local, cuyo ejercicio corresponde originalmente al OPL.

El artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, refiere que el ejercicio de las atribuciones especiales se determinará mediante las resoluciones que al efecto emita el Consejo General, las cuales deben estar debidamente fundadas y motivadas, salvo los casos en que se tenga por no presentada la solicitud correspondiente o ésta sea desechada por notoria improcedencia.

De forma complementaria, el artículo 45, párrafo 2, inciso a) del mismo ordenamiento, prevé que las resoluciones que emita el Consejo General en los procedimientos de asunción deberán aprobarse por al menos ocho votos de los Consejeros Electorales del INE, siempre que se determine procedente ejercer la facultad de asunción solicitada.

De lo anterior se aprecia que constitucionalmente el INE tiene la potestad de decidir de forma colegiada, si asume o no determinadas actividades de los OPL, en su carácter de máxima autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como profesional en su desempeño, tutelando los principios rectores de la función electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, como lo dispone igualmente el antedicho artículo 41 constitucional en su Base V, Apartado A.

3.2. Análisis general de la asunción de los CR

Todo CR tiene como finalidad hacer del conocimiento de la población las tendencias de la votación el día de la Jornada Electoral, mismas que se basan en una muestra probabilística representativa, con dicha muestra se estima el porcentaje de votación general para cada uno de los contendientes en una elección. La dimensión, composición, modelo estadístico y diseño de la muestra se especifican en el Reglamento.

En este sentido, la precisión y confiabilidad del CR dependen de la información que se utilice y de los métodos estadísticos con que se procese la información, pues al tratarse de un ejercicio estadístico, lo que se busca es generar estimaciones del porcentaje de las votaciones. Por ello, el CR es resultado de un proceso estadístico realizado con rigor científico en el que deben intervenir las personas especialistas en la materia.

El fundamento para su realización a nivel estatal emana desde el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numeral 8, de la CPEUM, que menciona que en las entidades federativas, la organización de las elecciones locales está a cargo de los OPL, los cuales tienen atribuciones en materia de resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral y conteos rápidos, que deben llevarse a cabo acorde a los Lineamientos que emita el INE, en términos del mismo artículo 41, en su Apartado B, inciso a), numeral 5.

En relación con lo anterior, el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción V, de la LGIPE establece que el INE cuenta con la atribución de emitir las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, conteos rápidos, impresión de documentos y producción de materiales electorales.

En este orden de ideas, el artículo 104, párrafo 1, incisos a) y n) de la LGIPE, establece que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE, así como ordenar la realización de conteos rápidos basados en actas de escrutinio y cómputo de las casillas electorales, o en su caso, de los Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla (Artículo 356, párrafo 1, del Reglamento), a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la Jornada Electoral, *de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Instituto.*

Esto es, que corresponde al INE la emisión de los Lineamientos correspondientes del CR, pero toca a los OPL realizar las actividades necesarias, dentro del ámbito de su competencia, para organizar las elecciones en cada entidad federativa, lo que lógicamente comprende la implementación y operación del CR, que resulta de utilidad para informar de manera oportuna los resultados del escrutinio y cómputo, así como las tendencias electorales, tanto a la ciudadanía, al Consejo General del OPL, a los partidos políticos, coaliciones y candidatos contendientes, y a los medios de comunicación, lo que resulta acorde a los principios constitucionales de certeza, legalidad, máxima publicidad y objetividad, que guían la función comicial.

En seguimiento a lo anterior y refiriéndonos particularmente al CR, los artículos 357 y 358 del Reglamento establecen que el Consejo General y el órgano superior de dirección de cada OPL, tendrán la facultad de determinar la realización del CR en sus respectivos ámbitos de competencia y que dicha determinación se torna obligación para el OPL en el caso de las elecciones de gobernador, como ocurre en el caso particular, pero no así en el caso de diputaciones locales, ayuntamientos o alcaldías.

Así, el OPL es el responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del CR, asignarle recursos humanos, financieros y materiales para su implementación, además de determinar las instancias internas que colaborarán en la realización de las actividades correspondientes, realizando las previsiones presupuestales necesarias para dicho fin.

Sin embargo, ante una posible eventualidad que obstaculice a los OPL llevar a cabo dichas funciones por su propia iniciativa, dichos organismos están facultados para auxiliarse con la contratación de terceros para la implementación y operación del CR, según corresponda, de manera directa o indirecta, siempre y cuando los terceros respeten las directrices en la materia y los acuerdos de contratación que aprueben los órganos superiores de dirección respectivos, como lo dispone el artículo 361 del Reglamento:

Artículo 361.

1. El Instituto y los OPL podrán contratar a personas físicas o morales para que los apoyen en las actividades de los conteos rápidos, que consideren necesarias, las cuales deberán respetar las directrices establecidas en este Capítulo, así como los acuerdos de contratación que aprueben los Órganos Superior de Dirección respectivos.
2. Las personas físicas o morales contratadas para apoyar en actividades operativas de los conteos rápidos, no podrán participar en el diseño y selección de la muestra, ni en la difusión de la metodología y los resultados, referidos en este Capítulo.

Por otra parte, es importante precisar que la implementación del CR cobra relevancia en todo Proceso Electoral, en atención al fin que protege. Al respecto conviene citar el criterio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contenido en la Tesis CXIX/2002, que resulta de aplicación análoga y dice:

Partido de la Revolución Democrática

Vs.

Tribunal Electoral del Estado de Yucatán

Tesis CXIX/2002

PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP). LA IMPUGNACIÓN AL ACUERDO QUE LO APRUEBA ES DETERMINANTE COMO REQUISITO DE PROCEDENCIA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL. El acuerdo de una autoridad electoral estatal respecto a la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) resulta determinante para el desarrollo del Proceso Electoral o el resultado final de las elecciones, por lo que cuando se combata un acuerdo de este tipo, se cumple con el requisito de procedencia del juicio de revisión constitucional electoral, en términos de lo dispuesto en los artículos 99, párrafo cuarto, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 86, apartado 1, inciso c), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Para arribar a la anotada conclusión, **se toma en consideración que en las elecciones democráticas se ha venido revelando la existencia de una necesidad cultural y cívica de la ciudadanía, consistente en obtener información, más o menos confiable, de los resultados de los comicios, en la inmediatez posible después de concluida la Jornada Electoral, y la satisfacción a esta necesidad, cuando no es posible obtener los resultados definitivos con la rapidez deseable, se ha encauzado, según enseña la experiencia, a través del establecimiento, organización y vigilancia de mecanismos como es el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) o cualquier otro con finalidades similares, mediante el cual se pretende garantizar una información no definitiva pero inmediata, e impedir que fuentes interesadas, carentes de elementos adecuados y objetivos o inducidas a error, puedan divulgar y difundir resultados claramente alejados o hasta opuestos a la verdad contenida en las urnas, de buena fe o tendenciosamente, que puedan generalizarse y permear en la sociedad, de manera que le hagan concebir algo distinto a la verdad objetiva y crear un ambiente post- electoral, de incertidumbre y hostilidad a los factores políticos, que a la postre pueda influir en la legitimidad política y en la gobernabilidad durante el ejercicio del cargo de los candidatos triunfantes.** En estas condiciones, si la determinancia no sólo consiste en una alteración jurídico-formal del proceso, sino también comprende la desviación material y social que pueda generarse con los actos electorales ilícitos, **tiene que concluirse que el resultado de un Proceso Electoral sí se puede ver afectado de modo determinante como consecuencia de la falta de un programa de resultados preliminares o con el establecimiento de uno que sea conculcatorio de los principios fundamentales rectores de los comicios, que se encuentran previstos en la Constitución General de la República y en las demás leyes.**

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-058/2001 y acumulado. Partido de la Revolución Democrática. 24 de mayo de 2001. Unanimidad en el criterio. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: Jaime del Río Salcedo.

La Sala Superior en sesión celebrada el dos de septiembre de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 180 y 181.

(Énfasis añadido)

De lo transcrito se apunta que el establecimiento del CR atiende a la necesidad cultural y cívica de la ciudadanía, que consiste en obtener información confiable de los resultados de los comicios, en la medida posible, después de concluida la Jornada Electoral, y tiene como finalidad impedir que fuentes interesadas, carentes de elementos adecuados y objetivos o inducidas a error, puedan divulgar y difundir resultados claramente alejados o hasta opuestos a la verdad contenida en las urnas, que hagan concebir algo distinto a

la verdad objetiva y crear un ambiente post- electoral, de incertidumbre y hostilidad a los actores políticos, que pueda influir en la legitimidad política y en la gobernabilidad durante el ejercicio del cargo de los candidatos triunfantes, por lo que la implementación y operación de CR, aunque proporciona resultados basados en una muestra elaborada con rigor científico, constituye un factor trascendental en un Proceso Electoral, si éste no se ajusta a los principios rectores de la función electoral.

Asimismo, este Consejo General debe atender en todo momento lo establecido en el artículo 41 de la CPEUM, Base V, Apartados A, B y C, referente a los CR, que establecen:

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases: [...]

V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece esta Constitución.

Apartado A. El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño;

[...]

Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

a) Para los Procesos Electorales Federales y locales:

[...]

5. Las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;

[...]

Apartado C. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

[...]

8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los Lineamientos establecidos en el Apartado anterior;

[...]

En los supuestos que establezca la ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, el Instituto Nacional Electoral podrá:

a) Asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales;

[...]

(Énfasis añadido)

Esto es, que el INE es la autoridad rectora de la función electoral del sistema electoral mexicano, a quien le corresponde por mandato constitucional, para los Procesos Electorales Federales y locales, establecer las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de CR.

En todo caso, dicha actividad puede ser asumida por el INE, en sintonía con el artículo 357, párrafo 3, del Reglamento, que dice:

Artículo 357.

[...]

3. Con la finalidad de optimizar recursos en las elecciones concurrentes, el Instituto realizará preferentemente los conteos rápidos, previo ejercicio de la facultad de atracción o asunción correspondiente.

De donde se desprende que previamente a la adopción de asumir o no el CR, este Consejo General deberá analizar la viabilidad de tal iniciativa, razón por la cual, dio vista a los OPL con la solicitud de asunción, para efectos que expresaran lo que conviniera a sus intereses, con la finalidad de que la decisión que asuma este Instituto, este debidamente motivada tomando en cuenta sus opiniones, en su caso, información proporcionada por los mismos.²

3.3. Análisis de los CR estatales

Para efectos de dilucidar el concepto y obligatoriedad de los CR, el artículo 356, párrafo 1, del Reglamento, define:

Artículo 356.

1. Los conteos rápidos son el procedimiento estadístico diseñado con la finalidad de estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de una elección, a partir de una muestra probabilística de resultados de actas de escrutinio y cómputo de las casillas electorales, o en su caso de los Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla, cuyo tamaño y composición se establecen previamente, de acuerdo a un esquema de selección específico de una elección determinada, y cuyas conclusiones se presentan la noche de la Jornada Electoral.

[...]

Enseguida, el mismo precepto abunda, en su párrafo 2 que, en el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos, las autoridades electorales y el comité técnico de la materia, deberán garantizar la seguridad, transparencia, confiabilidad, certeza, calidad e integridad del procedimiento estadístico, así como el profesionalismo y la máxima publicidad en la ejecución de sus trabajos.

Además, el artículo 358 del Reglamento establece que, en la implementación del CR a cargo del INE, participan la DERFE, la DEOE y la UTSI, las cuales, de inicio, deberán hacer sus provisiones presupuestales en el ámbito de su competencia.

En específico, para ejecutar los CR se debe diseñar un programa de operación logística para recolectar y transmitir datos de una forma segura y oportuna, actividad que corre a cargo de SE y CAE, de acuerdo con los planes diseñados por la DEOE, la cual se encarga de diseñar y ejecutar todos los procedimientos orientados a implementar el operativo de campo del CR.

Dicho operativo de campo es acompañado por el COTECORA, comité coordinado por la DERFE, pero a la vez, es implementado a través de la infraestructura informática a cargo de la UTSI.

Ello, con la obligación jurídica de realizar CR en el caso de elecciones de gubernaturas, como lo establece el artículo 357, párrafo 2, del Reglamento:

Artículo 357.

[...]

2. No obstante, los OPL deberán realizar conteos rápidos en el caso de elecciones de gobernador o de jefe de gobierno en el caso de la Ciudad de México. El INE podrá realizar el conteo rápido en elecciones locales, mediante solicitud del OPL o por el procedimiento de atracción/asunción.

(Énfasis añadido)

² Criterio orientador de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia SUP-RAP-46/2020.

Sin embargo, el mismo extracto normativo abre la posibilidad de que los CR en manos de los OPL sean asumidos por el INE.

Cabe señalar que el precepto antedicho no obliga a los OPL a realizar CR en todas sus elecciones locales, como son la integración de los Ayuntamientos o Alcaldías, o de los Congresos locales, pues en esos casos los CR resultan optativos y sometidos a un análisis previo de viabilidad, en conjunción con el INE y de acuerdo con los criterios que esta autoridad nacional determine.

Así, queda claro que la implementación y operación del CR para la elección del o de la titular del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, corresponde originalmente a los OPL, de acuerdo con los Lineamientos que emita el INE, con la intervención de la DEOE, la DERFE y la UTSI, en términos de lo establecido en la CPEUM, la LGIPE y el Reglamento.

3.4. Análisis técnico, material y humano

Una vez definida la obligación de los OPL para llevar a cabo los CR que nos ocupan, así como esclarecida la atribución del INE para asumir dicha función, resulta necesario contar con la opinión técnica de la DERFE, la DEOE, y la UTSI, en términos del artículo 358, párrafo 3, del Reglamento, que establece:

Artículo 358.

[...]

3. En las actividades propias de los conteos rápidos a cargo del Instituto, participarán DERFE, DEOE y UNICOM.

[...]

Dicha intervención resulta indispensable toda vez que tales áreas son las encargadas de realizar las labores de implementación de los CR, por lo cual, son quienes cuentan con todos los elementos técnicos para efectos que este Consejo General determine la viabilidad de la asunción.

Así, el análisis realizado por cada una de las áreas mencionadas arrojó las siguientes deliberaciones:

3.4.1. Opinión técnica de la DERFE

Relativo a las funciones de la DERFE en lo que atañe la presente Resolución, principalmente se concentran en la integración de los comités encargados de instrumentar el programa.

El 23 de octubre de 2020, el Secretario Técnico de la DERFE, remitió electrónicamente al titular de la DJ la opinión técnica del área, sobre la viabilidad y posibilidad material y humana de asumir los CR, lo que expresó en los términos siguientes:

[...]

Al respecto, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), con la participación de otras áreas del INE como la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) y la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI), tiene la capacidad técnica y operativa para coordinar los trabajos de Conteos Rápidos para la elección de Diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, así como las elecciones de Gubernatura de las entidades federativas en el marco de los PEL Concurrentes con el Federal 2020-2021, con el apoyo de un Comité Técnico Asesor (COTECORA), integrado por ciudadanas y ciudadanos imparciales, con reconocida experiencia profesional y académica y que posean el conocimiento necesario para la realización de los modelos estadísticos que estimen los resultados electorales, así como de los procesos técnicos del diseño muestral.

En el marco del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral (PlyCPEF), 2020-2021, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG218/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, este Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), se prepara para albergar la coordinación del Conteo Rápido para el Proceso Electoral Federal (PEF) 2020-2021, en el que se renovará la Cámara de Diputados. En este sentido, considerando las complejidades de la logística requerida en las elecciones concurrentes, es de gran utilidad que el INE pueda organizar los Conteos Rápidos de las elecciones locales al mismo tiempo que el federal. Es así que será necesario definir el esquema operativo para la recolección, transmisión y captura de datos derivado de la estrategia estadística de muestreo de estos conteos.

Esto es de suma importancia, porque en caso de tener dieciséis Conteos Rápidos, uno para la elección local en cada entidad federativa referida y el de la elección federal, la estrategia de operación logística se simplificaría, lo que favorecería de manera sustantiva la obtención de estimaciones en condiciones óptimas. Una consideración adicional es que la DERFE cuenta con distintas áreas cuyo personal ha colaborado previamente en Conteos Rápidos locales, así como en los Conteos Rápidos federales.

El trabajo del personal del INE ha sido fundamental para la definición del diseño muestral y el establecimiento de la logística y los aspectos técnico-operativos necesarios para recopilar la información y ponerla a disposición del COTECORA para hacer las estimaciones.

Adicionalmente, esta Dirección Ejecutiva ha estado trabajando con la DEOE y la UTSI en la definición de requerimientos específicos necesarios para la recolección, transmisión y captura de datos, la implementación del operativo de campo, así como el establecimiento de la infraestructura informática necesaria.

En este sentido, **la DERFE considera viable y pertinente que este Instituto asuma el diseño, implementación y operación del Conteo Rápido para las elecciones de Gubernatura en las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, en el marco de los PEL Concurrentes con el Federal 2020-2021, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021.**

No obstante, es necesario que la DERFE pueda contar con la asignación de recursos financieros suficientes para llevar a cabo estas labores.

(Énfasis añadido)

En suma, la DERFE considera tener la capacidad técnica y operativa para coordinar los trabajos de implementación de los CR federal y estatales, pues cuenta con el personal y la experiencia necesaria, además de que considera que sería útil la implementación de los CR locales pues eso simplificaría la operación logística, por lo cual, **estima viable y pertinente la asunción**, siempre y cuando se aseguren los recursos que financien la implementación.

3.4.2. Opinión técnica de la DEOE

El ámbito de competencia de la DEOE para efectos de la presente Resolución se constriñe a la implementación del CR mediante la coordinación de los operativos de campo.

Así, el 23 de octubre de 2020, la DEOE emitió su opinión técnica, mediante oficio INE/DEOE/0863/2020, donde razonó lo siguiente:

Debido a la importancia que revisten los ejercicios de Conteo Rápido, es fundamental que la información de los resultados de la votación de las casillas seleccionadas fluya de manera precisa, oportuna e inmediata, una vez que concluye el llenado de las actas de escrutinio y cómputo.

Para lograr este propósito, en el diseño de la operación logística se definen los recursos necesarios para ejecutar el **operativo de campo**, así como de las acciones que se implementarán para asegurar el adecuado flujo de información de las casillas de la muestra el día de la Jornada Electoral.

En este sentido, es preciso considerar que la logística se desarrolla básicamente en el ámbito distrital en donde se prevén los siguientes recursos:

🌸 Humanos

Se cuenta con la participación fundamental del personal asignado a las Juntas Distritales Ejecutivas (Vocal Ejecutivo, Vocal de Organización Electoral, Coordinador Distrital, capturistas) y de CAE y SE quienes realizarán la transmisión de la información durante los simulacros y la Jornada Electoral.

🌸 Materiales

Mobiliario para acondicionar la Sala del Conteo Rápido, líneas agrupadas en un sistema multilíneas, diademas telefónicas, equipos informáticos conectados a la REDINE. Asimismo, teléfonos celulares y/o satelitales para SE y CAE.

A nivel central también, para atender el flujo de información derivado del operativo de campo desarrollado a nivel distrital, es fundamental contar con los siguientes elementos:

🌸 **Sistema informático**

Diseñado por la UTSI conforme a los requerimientos previamente definidos por la DEOE y el COTECORA, soportado en la infraestructura tecnológica disponible en el Instituto. En este sentido, es indispensable contar con la opinión de dicha área para contar oportunamente con esta herramienta informática.

🌸 **Centro de Atención para Contingencias**

Se conjunta el apoyo de diversos capturistas instalados en una sede alterna, debidamente equipados con diademas, líneas telefónicas y equipo de cómputo conectado a la REDINE, en cantidad suficiente para atender cualquier eventualidad que pudiera presentarse en las sedes distritales a efecto de garantizar el adecuado flujo de la información.

La conjunción de todos estos elementos permite desarrollar un esquema de funcionamiento en el que se ponen a prueba los procedimientos definidos para lograr que la información prevista llegue al COTECORA.

Asimismo, para poner a prueba los procedimientos del operativo de campo se requiere de una etapa de preparación del personal involucrado para conocer y ejecutar las funciones que cada uno deberá desempeñar.

🌸 **Capacitación y simulacros**

Se llevan a cabo actividades dirigidas a la preparación y entrenamiento del personal involucrado en la ejecución del operativo de campo del Conteo Rápido.

La capacitación está a cargo de las vocalías de Organización Electoral, bajo la supervisión de las vocalías Ejecutivas y se realiza durante los talleres previstos para tal fin para SE y CAE; en tanto que la capacitación a los capturistas tiene lugar en el mes abril. Para ello se diseña una guía de procedimientos para el operativo de campo en el que se detallan las funciones y actividades que deberá realizar el personal involucrado en la recopilación, reporte, captura y transmisión de datos.

Asimismo, con el fin de recrear el contexto y situaciones que pudieran ocurrir en la Jornada Electoral, en los meses de abril y mayo se llevan a cabo, por lo menos, una prueba de captura y dos simulacros, con la finalidad de probar: **a)** el funcionamiento de los medios de comunicación asignados a CAE y SE desde campo y que ejecuten adecuadamente los procedimientos de reporte de datos; **b)** verificar la correcta captura y transmisión de la información; y **c)** comprobar el funcionamiento del sistema informático.

[...]

(Énfasis añadido)

Además, la DEOE señaló:

Por lo anteriormente expuesto, se considera viable asumir la implementación del operativo de campo del Conteo Rápido para las elecciones de Gubernatura que se celebran en el Proceso Electoral 2020-2021, tomando en consideración lo siguiente:

- 🌸 Para su implementación se utilizaría la infraestructura del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), en las Juntas Distritales, tales como líneas y diademas telefónicas, equipos de cómputo y medios de comunicación para el personal en campo. No obstante, se requeriría de contar con tres o cuatro personas en cada junta distrital ejecutiva para atender el reporte y captura de la información.
- 🌸 Es operativa y técnicamente viable implementar el operativo de campo del Conteo Rápido para la Elección de Gubernatura, en virtud de que se cuenta con procedimientos probados, mismos que ya son conocidos por las Vocalías de Organización Electoral de la entidad.
- 🌸 Se cuenta con el sistema informático del Conteo Rápido que se implementó en el Proceso Electoral 2017-2018 y en 2019 para la elección extraordinaria de Puebla y ordinaria de Baja California sobre el cual la UTSI tendría que realizar los ajustes que deriven de la definición de los contendientes para la Elección de Gubernatura.

- Que los respectivos OPL proporcionen oportunamente la información precisa y confiable sobre el diseño final de las actas de escrutinio y cómputo que se utilizarán en la Jornada Electoral para la Elección de Gubernatura, a fin de garantizar su correspondencia con los documentos y el sistema informático, así como para brindar información veraz al personal involucrado.

(Énfasis añadido)

En síntesis, la DEOE considera viable la asunción, toda vez que se utilizará la infraestructura del SIJE de las Juntas Distritales, donde el personal ya conoce los procedimientos que han sido probados en CR anteriores; además, ya se cuenta con el sistema informático de procesos anteriores, que únicamente requeriría ajustes.

Como salvedad, únicamente se requeriría contar con el personal suficiente y que los OPL proporcionen la información respectiva, a fin de que correspondan a la información contenida en el sistema informático.

Al respecto, tocante al personal que refiere la DEOE, este Consejo General estima que ya está contemplado como parte de los ciudadanos que se incorporan al INE a trabajar en las labores inherentes a cada Proceso Electoral; y respecto a la información que se requiere de los OPL, es un aspecto operativo que se definiría conforme avancen los trabajos del **COTECORA** y una vez que se definan los diseños y contenidos de los materiales y documentación de cada OPL.

Por ende, derivado de la opinión de la DEOE, **la asunción del CR es viable.**

3.4.3. Opinión técnica de la UTSI

Para efectos de los CR, la esfera de competencia de la UTSI es el diseño e instrumentación de los sistemas electrónicos y de información utilizados durante el Proceso Electoral. Esta área presentó su opinión técnica el 23 de octubre de 2020, mediante oficio INE/UNICOM/3017/2020, donde mencionó:

...esta Unidad considera que los recursos materiales y humanos con los que actualmente cuenta el INE son suficientes para asumir el desarrollo y operación del sistema de Conteo Rápido para los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2020-2021 en las entidades mencionadas con anterioridad, siempre y cuando se cumpla con el programa de trabajo y las consideraciones que se describen en la opinión técnica que se remite.

Además, dicha Unidad, en la opinión técnica detalló:

1.1. Esquema general

Para la operación del Conteo Rápido en las elecciones locales ordinarias de "Las Entidades", se propone llevar a cabo bajo el siguiente esquema:

- Envío de información por parte de los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) mediante el uso de telefonía fija, celular o satelital, según se tenga disponibilidad en las casillas seleccionadas como parte de la muestra estadística.

La información será registrada en el sistema del Conteo Rápido, mediante operadores/capturistas.

El establecer que los CAE, sean los que reporten la información para el Conteo Rápido, para el Proceso Electoral Federal y para el Proceso Electoral Local, implica una optimización de recursos tecnológicos, al no tener que duplicar gastos en la implementación de infraestructura local. En caso de que los CAE tengan que reportar a dos centros de captura, uno para los conteos federales y otro para los conteos locales, puede generar errores en la información, al tener que seguir procedimientos específicos para reportar a cada esquema de Conteo Rápido.

1.2. Sistema informático

Para llevar a cabo las adecuaciones del sistema informático para la operación del Conteo Rápido, se requiere personal con perfiles especializados que garanticen su correcta implementación, considerando que, con la finalidad de incorporar los diversos tipos de elección y asegurar el registro y publicación de resultados, la personalización implica cambios al sistema informático con que ya cuenta el INE, y que ha sido empleado satisfactoriamente en procesos electorales anteriores.

En ese contexto, el personal asignado para desarrollar el sistema de Conteo Rápido a nivel federal será el mismo encargado de llevar a cabo las adecuaciones al sistema informático para nivel local, así como para elaborar la documentación y memoria técnica correspondiente.

Derivado de lo anterior, se reitera que, el esquema de asunción de los Conteos Rápidos de las elecciones de Gubernatura permite que los OPL no tengan que invertir para desarrollar o ajustar un sistema informático de Conteo Rápido. Por lo que, en su caso, los recursos humanos, materiales o financieros considerados podrán ser canalizados para otras prioridades del Proceso Electoral Local.

1.3. Centros de captura del Conteo Rápido

Tomando en cuenta que la operación del Sistema de Información sobre la Jornada Electoral (SIJE) -para todas las elecciones locales- será implementado y operado por el INE, las Juntas Distritales contarán con salas y personal para la recepción de llamadas y captura de los datos reportados por las y los CAE, referente a la instalación de casillas durante el periodo de votación. Esta misma infraestructura y recursos humanos se podrían utilizar para recibir y capturar los datos del Conteo Rápido que reporten las y los CAE a cargo de las casillas incluidas en la muestra estadística.

Al respecto, es necesario tomar en cuenta las consideraciones que emita la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE).

1.4. Infraestructura central

El sistema informático, en su parte central, se compone de equipos de almacenamiento, procesamiento y comunicaciones. En este sentido, se considera que la infraestructura que será utilizada para la operación del Conteo Rápido a nivel federal es suficiente para procesar el Conteo Rápido en “Las Entidades”.

Los OPL no tendrán que invertir o consumir recursos de cómputo para operar un sistema de Conteo Rápido, la infraestructura del INE para el sistema de Conteo Rápido es suficiente, por lo que los OPL podrán utilizar sus sistemas de cómputo para robustecer el desempeño de otras aplicaciones.

1.5. Infraestructura en Juntas Distritales

Se propone que la infraestructura de cómputo (computadoras personales, equipos de energía ininterrumpida, equipo de comunicaciones) que se utilice para el SIJE sea la misma con la que operen los Conteos Rápidos, tanto para la elección federal como para las elecciones locales ordinarias. Toda vez que la DEOE del INE es la encargada de coordinar el operativo de campo, será indispensable su opinión y definición respecto a si dicha infraestructura podría ser suficiente para llevar a cabo la actividad.

1.6. Comité Técnico Asesor del Conteo Rápido (COTECORA)

La UTSI estará atenta a las recomendaciones que realice el COTECORA que en su caso sea aprobado por el Consejo General del INE, y que es coordinado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).

1.7. Pruebas y simulacros

Para la adecuación del sistema informático del INE, para la capacitación, así como para la reproducción de actas a ser utilizadas en las correspondientes pruebas y simulacros, se requiere que los formatos y características de las AEC estén debidamente definidas. Esto conlleva a que los OPL presenten, de forma preliminar, en el periodo o fecha determinado por la DEOE, el formato de AEC para su validación.

Se tiene considerado llevar a cabo las pruebas de Conteo Rápido en las mismas fechas y de manera conjunta con los simulacros del SIJE, esto es en los meses de abril y mayo de 2021.

[...]

Conclusiones

En este contexto, los recursos materiales y humanos con los que actualmente cuenta el INE son suficientes para asumir el desarrollo y operación del sistema de Conteo Rápido para los Procesos Electorales Locales ordinarios 2020-2021 en “Las Entidades”, siempre y cuando se cumpla con el programa de trabajo descrito anteriormente y, con las siguientes consideraciones:

- Que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral lleve a cabo el operativo de campo; considere el personal suficiente para operar el sistema; y, considere los espacios, recursos materiales y servicios para habilitar los centros de captura.
- Que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores coordine la operación del COTECORA.

Es importante resaltar que, en caso de que la resolución que recaiga al expediente INE/SE/ASP-01/2020, determine la procedencia de la asunción, ésta tendría que determinar, de manera imprescindible, las actividades que ineludiblemente tienen que realizar los OPL, toda vez que, en caso de implicar adquisiciones o contrataciones de servicios de índole local, resulta imposible que el INE las coordine.

En caso de ser requerida una adquisición o contratación de servicios, el INE los hará del conocimiento del OPL, en forma detallada y por escrito, con al menos un mes de anticipación.

En caso de que algún OPL sea el titular de la realización del Conteo Rápido, la UTSI no tiene considerado presupuesto específico para llevar a cabo labores de seguimiento y asesoría técnica para el desarrollo, implementación y operación del sistema informático que el OPL destine para soportar las labores del Conteo Rápido de la elección local respectiva.

(Énfasis añadido)

En otros términos, para la UTSI, los recursos materiales y humanos con los que actualmente cuenta el INE son suficientes para asumir los CR locales y aún más, de acuerdo con el esquema general explicado, los OPL no tendrían que erogar en recursos tecnológicos, pues no es necesaria la duplicación de equipos para el CR federal y el local, sino que todas las actividades de captura se pueden realizar con la infraestructura del INE.

En dicho sentido, buena parte de los recursos humanos, materiales o financieros considerados por los OPL para sus CR podrían ser canalizados para otras prioridades de sus Procesos Electorales Locales, lo que significaría un ahorro.

En cuanto al sistema informático, se requerirá una adecuación para elaborar la documentación y memoria técnica, además de que se requeriría que los OPL presenten información oportunamente, situaciones que se tienen previstas, por lo que, en opinión de la UTSI, **la asunción es viable.**

3.5. Planteamientos de los OPL

En el desahogo de las vistas otorgadas a los OPL, dichas autoridades locales esgrimieron diversas consideraciones que en este apartado son valoradas conforme a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, con base en las disposiciones legales que regulan los CR. Dichos desahogos de dieron conforme la siguiente relación:

VISTA A LOS OPL				
No.	OPL	Oficio de notificación de vista	Oficio de desahogo de vista	Postura del OPL
1	BAJA CALIFORNIA	INE/DJ/DNYC/7340/2020	IEEBC/SE/1446/2020	A favor
2	BAJA CALIFORNIA SUR	INE/DJ/DNYC/7341/2020	IEEBCS-SE-0354-2020	A favor
3	CAMPECHE	INE/DJ/DNYC/7342/2020	SECG/978/2020	A favor
4	CHIHUAHUA	INE/DJ/DNYC/7344/2020	IEE-P-0170/2020	A favor
6	COLIMA	INE/DJ/DNYC/7343/2020	IEEC/SECG-547/2020	A favor
5	GUERRERO	INE/DJ/DNYC/7345/2020	0924	A favor
7	MICHOACÁN	INE/DJ/DNYC/7346/2020	IEM-P-595/2020	A favor
8	NAYARIT	INE/DJ/DNYC/7347/2020	IEEN/Presidencia/895/2020	No se opone a la asunción, solicita participar estrechamente con el INE durante el desarrollo de las etapas del CR
9	NUEVO LEÓN	INE/DJ/DNYC/7348/2020	PCEE/180/2020	A favor

VISTA A LOS OPL				
No.	OPL	Oficio de notificación de vista	Oficio de desahogo de vista	Postura del OPL
10	QUERÉTARO	INE/DJ/DNYC/7349/2020	SE/1267/2020	A favor
12	SINALOA	INE/DJ/DNYC/7351/2020	IEES/0861/2020	A favor
11	SLP	INE/DJ/DNYC/7350/2020	CEEPC/PRE/SE/1129/2020	A favor
13	SONORA	INE/DJ/DNYC/7352/2020	IEE/PRESI-461/2020	A favor
14	TLAXCALA	INE/DJ/DNYC/7353/2020	ITE-CG-209/2020	A favor
15	ZACATECAS	INE/DJ/DNYC/7354/2020	IEEZ-01-0351/2020	A favor

3.5.1. Baja California

El 23 de octubre de 2020, la DJ recibió el oficio IEEBC/SE/1446/2020 firmado por el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del IEEBC, así como una copia certificada del acuerdo IEEBC-CG-PA15-2020, emitido por el Consejo General de dicha autoridad local electoral.

En su acuerdo, el OPL expresa que:

...este Instituto Electoral está de acuerdo con la solicitud de asunción presentada por el Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello, así como la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera y los Consejeros Electorales José Roberto Ruiz Saldaña y Jaime Rivera Velázquez del Consejo General del INE, en relación con el hecho de que ese instituto asuma la implementación, operación, ejecución y financiamiento total del conteo rápido de la elección a la Gubernatura del Estado en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California...

(Énfasis añadido)

Lo mencionado, en razón que:

... el INE cuenta con la estructura, el capital humano, la experiencia, el profesionalismo, la capacidad técnica operativa y la tecnología para asumir la implementación, operación, ejecución y financiamiento total del conteo rápido de la elección a la gubernatura del Estado en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California

[...]

En caso de que se determine procedente la solicitud [...] el Instituto Electoral contará en todo momento con la información sobre la implementación, operación y ejecución que se vaya generando durante el proceso de conteo rápido por parte del INE.

De lo que se aprecia que el IEEBC ha manifestado su disposición para que el INE realice la asunción materia del presente expediente debido a que valoran la experiencia y capacidad de esta autoridad en ejercicios pasados.

3.5.2. Baja California Sur

El 23 de octubre de 2020, la DJ recibió el oficio IEEBCS-SE-0354-2020 firmado por el Lic. Héctor Gómez González, Secretario Ejecutivo del IEEBCS, por el que notifica el acuerdo IEEBCS-CG093-OCTUBRE-2020, emitido por el Consejo General.

En su acuerdo, se determina que:

... toda vez que corresponde a este Instituto, conjuntamente con el órgano electoral nacional determinar la viabilidad de la realización de los conteos rápidos, se considera viable que el INE asuma la realización de los conteos rápidos Institucionales para la elección de la Gubernatura del Estado de Baja California Sur...

(Énfasis añadido)

Lo anterior, en virtud de:

...la experiencia que tiene para atender los criterios científicos, logísticos y operativos en dicha materia, además que cuenta con especialistas que en virtud de su experiencia, fortalecerá la certeza de los comicios para mantener la misma metodología en el diseño e implementación de los conteos rápidos, así como con estructura, capital humano, experiencia, profesionalismo, capacidad técnica operativa y tecnológica para tal efecto.

Donde se aprecia además que el IEEBCS ha manifestado su disposición para que el INE realice la asunción materia del presente expediente debido a la experiencia y capacidad de esta autoridad en ejercicios pasados.

3.5.3. Campeche

El 23 de octubre de 2020, la DJ recibió el oficio SECG/978/2020 firmado por la Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC, así como el acuerdo CG/24/2020, emitido por su Consejo General local.

En el citado acuerdo, indican:

... se determina importante la viabilidad de que el Instituto Nacional Electoral asuma parcialmente las actividades del conteo rápido correspondientes a la elección de gubernatura del Estado de Campeche en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021...

(Énfasis añadido)

Ello, en razón a:

... la experiencia que tiene el Instituto Nacional Electoral para atender los criterios científicos, logísticos y operativos, para la ejecución de Conteos Rápidos Institucionales conforme al Reglamento de Elecciones, lo que garantiza que el día de la Jornada Electoral se realice un conteo rápido fundado en bases científicas y sólidas, que permitan conocer las tendencias de los resultados [...] Aunado a que, el Instituto Nacional Electoral cuenta con especialistas que en virtud de su experiencia, fortalecerá la certeza de los comicios para mantener la misma metodología en el diseño e implementación de los conteos rápidos; además de que, como se ha reiterado cuenta con estructura, capital humano, experiencia, profesionalismo, capacidad técnica operativa y tecnológica para atender las actividades del conteo rápido...

De donde se advierte que el IEEC expresa su disposición para que el INE realice la asunción materia del presente expediente, debido a la experiencia y capacidad técnica de esta autoridad.

3.5.4. Chihuahua

El 21 de octubre de 2020, la DJ recibió el oficio IEE-P-0170/2020 firmado por Claudia Arlett Espino, Consejera Electoral en funciones de Presidenta Provisional, así como por Ignacio Alejandro Holguín Rodríguez, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, ambos del IEE Chihuahua.

En su escrito, expresan que:

... una vez valorado por las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los órganos ejecutivos y técnicos, no existe inconveniente por parte de este organismo público local electoral a efecto de que el Instituto Nacional Electoral de inicio al procedimiento de Asunción Parcial respecto de los conteos Rápidos para las elecciones de Gobernador los Procesos Electorales Locales 2020-2021...

(Énfasis añadido)

Por lo que se infiere que el IEE Chihuahua tiene disposición para que el INE asuma el CR materia del expediente.

3.5.5. Colima

El 23 de octubre de 2020, la DJ recibió el oficio IEE/SECG-537/202, firmado por el Lic. Oscar Omar Espinoza, Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE Colima, con el cual dan aviso al INE de su conformidad con la asunción, misma que sería formalizada por acuerdo del 26 de octubre de 2020.

En alcance a dicho oficio, el día 26 señalado fue remitido el oficio IEEC/SECG-547/2020 y una copia digital el acuerdo IEE/CG/A007/2020, emitido por el Consejo General del IEE Colima, en el cual se mencionó que:

... resulta pertinente que este Órgano Superior de Dirección se pronuncie a favor de la solicitud de asunción parcial que nos atañe, a efecto de que sea el INE quien asuma la implementación, operación, ejecución y financiamiento total del Conteo Rápido de la elección a la Gubernatura del Estado en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en estado de Colima...

(Énfasis añadido)

Lo mencionado, en razón que:

... por las experiencias exitosas que en materia de Conteos Rápidos ha venido presentando el INE en pasados procesos electorales nacionales y locales

[...]

además de que cuenta con el capital humano capacitado y actualizado en la implementación y operación de esta actividad, así como mecanismos de seguridad que permitirán abonar en el desarrollo eficiente y adecuado del Proceso Electoral, cumpliendo así con la observancia de los principios rectores de la función pública electoral...

Donde quedó manifiesto que el IEE de Colima tiene disposición para que el INE realice la asunción materia del presente expediente.

3.5.6. Guerrero

El 21 de octubre de 2020, la DJ recibió el oficio 0924 relacionado con el expediente interno IEPC/SE/II/2020 de ese OPL, firmado por el Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del IEPCGRO, así como copia del acuerdo 062/SE/21-10-2020.

En el oficio, el IEPCGRO aprueba la asunción y cita el Punto Resolutivo del acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba la respuesta a la vista formulada por el Instituto Nacional Electoral, dictada en el expediente INE/SE/ASP-01/2020, relativo a la asunción parcial del conteo rápido para la elección de Gobernatura del Estado de Guerrero, en el Proceso Electoral Ordinario de Gobernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, en términos del considerando XXXII del presente Acuerdo.

XXXII. Precisando lo anterior es posible advertir que el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero se encuentra realizando acciones necesarias para operar el sistema de Conteos Rápidos desde la previsión de recursos materiales entre estos, la instalación del centro de atención, infraestructura informática y de comunicación; recursos humanos, y financieros destinados a la operación de los Conteos Rápidos.

Ahora bien, dada la experiencia que ha tenido el INE, en el tema de Conteos Rápidos en pasados Procesos Electorales Locales de los Estados, y con la finalidad de mantener los esquemas operativos uniformes en la metodología en aras de garantizar la certeza y oportunidad en la ejecución de esta actividad y el aseguramiento de los resultados, se considera viable que el INE ejerza la facultad de asunción parcial y asumir el desarrollo y operación de los Conteos Rápidos respecto de la Elección de la Gobernatura para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el Estado de Guerrero.

(Énfasis añadido)

Por lo cual, el IEPCGRO deja patente la viabilidad de la presente asunción.

3.5.7. Michoacán

El 22 de octubre de 2020, la DJ recibió el oficio IEM-P-595/2020 firmado por el Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, Presidente del IEM, y la Lic. Erandi Reyes Pérez Casado, encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva del mismo instituto.

En su escrito, expresan que:

... se convocó a una reunión de trabajo con las Consejerías Electorales, la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto, la cual se llevó a cabo el 22 de octubre siguiente, plasmándose en una minuta de trabajo las opiniones [...] minuta de la que sustancialmente se desprende que, no existen elementos ni información que pueda aportarse por este Instituto, en sentido diverso a los que sustentan la petición de asunción parcial planteada...

En lo cual no se encuentra oposición a la asunción, en virtud de expresar que no tienen elementos ni información en sentido diverso a lo que indica la solicitud, es decir, que no cuentan con elementos con los cuales oponerse; consecuentemente, se infiere que el IEM no tiene inconveniente en que el INE asuma el CR local.

3.5.8. Nayarit

El 22 de octubre de 2020, la DJ recibió el oficio IEEN/Presidencia/894/2020 firmado por el Mtro. José Francisco Cermeño Ayón, Consejero Presidente del IEE Nayarit.

En alcance, el día 24 del mismo mes y año fue recibido el oficio IEEN/Presidencia/895/2020 que sustituía al anterior debido a una errata. El oficio expresa:

Asunción de los conteos rápidos.

En cumplimiento a lo señalado con antelación, esta autoridad electoral ha considerado en su Programa Operativo Anual todas las actividades encaminadas a llevar a cabo la implementación y desarrollo de los trabajos del programa de conteo rápido. Ello en virtud de que es una responsabilidad de este organismo electoral local por disposición legal, como ha quedado establecido en párrafos precedentes, virtud a ello se iniciaron con las actividades relativas al conteo rápido, para tal efecto, el 15 de junio del año en curso el Consejo Local emitió el Acuerdo IEEN-CLE-069/2020 por el que se aprueba la creación e integración de la Comisión Temporal de Conteo Rápido...

[...]

Bajo ese contexto y para dar continuidad a los trabajos inherentes al referido

programa, la Comisión Temporal de Conteo Rápido, ha llevado a cabo diversas reuniones de trabajo y en su primera sesión ordinaria de fecha 14 de octubre, mediante Acuerdo IEEN-CTCR/001/2020 aprobó su programa de trabajo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en el que estableció sus objetivos específicos y generales y en el cual se establece como una de las primeras actividades, la integración de las propuestas de perfiles para proponer a quienes habrán de integrar el COTECORA, en los términos que mandata la legislación aplicable; por lo que es importante referir que este Organismo Público Local Electoral cuenta con los elementos necesarios para la realización del conteo rápido y se encuentra trabajando en ello.

[...]

Donde se aprecia que el IEE Nayarit está iniciando sus labores de implementación del CR, no obstante que será hasta el 7 de enero de 2021, cuando se dé inicio formal al Proceso Electoral Local en el cual se elegirá gubernatura, diputaciones por ambos principios y ayuntamientos, por lo anterior resulta oportuna la presente Resolución dado que el OPL únicamente ha realizado reuniones y diseño un programa de trabajo por lo que no se vislumbra un daño a las actividades implementadas.

En esta lógica, el IEE Nayarit se refiere a la implementación de un conteo, que se deduce claramente es el CR para la gubernatura, toda vez que dicho instituto no se refirió en plural, a los CR para diputaciones o ayuntamientos.

Es decir, que el IEE Nayarit únicamente tiene contemplado el CR de la elección del o la titular del Poder Ejecutivo, lo que concuerda con la propuesta de asunción que nos ocupa. En este tenor, dicho OPL agrega en su oficio:

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, y previa consulta con las Consejeras y consejeros integrantes del órgano máximo de dirección del IEEN se informa que el IEEN está implementado las acciones procedentes para el cumplimiento de esta obligación, se pone a su consideración, la firma de un convenio de colaboración donde entre ambas instituciones se desarrollen los trabajos relativos al conteo rápido.

Derivado de que se trata de un Proceso Electoral Local concurrente con el federal, las Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del órgano superior de dirección del IEEN consideran que se podría participar estrechamente con los órganos centrales del INE durante el desarrollo de las etapas del conteo rápido para dar un seguimiento puntual de dichos trabajos e inclusive aportar los elementos que fuesen necesarios para el mejor desarrollo de los trabajos, esto es, dar el seguimiento permanente y, en su caso, emitir opiniones respecto de las diversas etapas de preparación y desarrollo del conteo rápido. En tanto las actividades operativas las podría desarrollar el INE, tomando en consideración sus fortalezas materiales y humanas.

Por otra parte, y esencialmente ineludible, es el hecho de que, no obstante que el INE desarrolle actividades de los conteos rápidos porque así lo determine; el Consejo Local del IEEN como órgano máximo de dirección en la entidad, a través de su presidencia sea quien deberá anunciar los resultados del procedimiento estadístico implementado el día de la Jornada Electoral, lo anterior a efecto de dotar de certeza de los trabajos realizados en conjunto por el INE e IEEN, y no exista confusión en la ciudadanía nayarita.

[...]

De donde se deriva que el IEE Nayarit solicita un trabajo conjunto entre ambas autoridades por medio de un convenio de colaboración.

Al respecto, debe precisarse que todo ejercicio de atribuciones especiales por parte del INE genera la celebración de convenios con los OPL, en términos del artículo 58 del Reglamento, que dispone:

Artículo 58.

1. En el supuesto que el Consejo General determine ejercer la asunción parcial, el OPL deberá proporcionar toda la información que obre en su poder y resulte indispensable para la realización de la función electoral asumida. Adicionalmente, se deberá celebrar un convenio general de coordinación entre ambas autoridades, al cual se acompañarán los anexos técnico y financiero respectivos, así como la precisión presupuestal que determine el cargo de los costos correspondientes.

2. El Consejo General determinará la comisión o comisiones responsables de dar seguimiento a las actividades objeto del ejercicio de la función electoral asumida.

(Énfasis añadido)

Por lo cual, no existe obstáculo alguno para conceder tal petición y realizar trabajos institucionales conjuntos.

En diverso sentido, el IEE Nayarit solicita anunciar los resultados del CR de su Proceso Electoral Local el día de la Jornada Electoral, debido al temor de provocar confusión en la ciudadanía si dichos resultados son anunciados por autoridad diversa.

Sobre este tópico, es importante puntualizar que desde la reunión de trabajo de coordinación del 16 de octubre del año en curso, celebrada entre el INE y los OPL, el Secretario Ejecutivo, refirió que la difusión de los resultados del CR, corresponde a dichos Organismos Públicos Locales; sin embargo, se debe enfatizar que uno de los objetos sustanciales de los CR es dotar de certeza al Proceso Electoral, por lo cual, el INE deberá adoptar el esquema de resultados que doten de mayor certeza a la ciudadanía. En ese sentido, dicho aspecto, dado su carácter operativo, oportunamente podrá determinarse por el COTECORA o plasmarse dentro del convenio general de coordinación respectivo, toda vez que el actual expediente únicamente se aboca a determinar la viabilidad de la asunción, no de definir aspectos operativos que corresponden al **COTECORA** y a las áreas técnicas que coordinan el proceso. Además, en el apartado 3.6 de la presente Resolución sobre experiencias recientes se da cuenta de que, en los casos que el INE ha asumido la realización de los CR, la difusión de los resultados ha sido realizada por los OPL.

Con dichas consideraciones, tenemos que de las manifestaciones del OPL de Nayarit no se desprenden inconvenientes para que el INE asuma el CR materia de este expediente, sino solo establecer su inquietud de contar con esquemas de coordinación sobre los trabajos del CR para la elección de gobernador en dicha entidad federativa.

3.5.9. Nuevo León

El 23 de octubre de 2020, la DJ recibió el oficio PCEE/180/2020 firmado por el Dr. Mario Alberto Garza Castillo, Consejero Presidente de la CEE.

En su escrito, expresa que:

Las y los Consejeros electorales de la Comisión Estatal Electoral consideramos que es viable y justificado que el Instituto Nacional Electoral mediante el procedimiento de asunción parcial efectúe los conteos rápidos para la elección a la gubernatura del Estado de Nuevo León durante el Proceso Electoral 2020-2021, en el marco de austeridad que deberán ejercer los Organismos Electorales bajo el contexto de la situación de alerta sanitaria vigente.

(Énfasis añadido)

De lo cual se colige que la CEE tiene la disposición para que el INE realice la asunción que nos ocupa.

3.5.10. Querétaro

El 23 de octubre de 2020, la DJ recibió el oficio SE/1267/2020 firmado por el Lic. Daniel Dorantes Guerra, el Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, la Lic. Rosa Martha Gómez Cervantes, la Lic. Karla Isabel Olvera Moreno, la Mtra. Martha Pérez Cepeda y el Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa, todos Consejeros Electorales, así como por el M. en A. Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente, y el Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola, encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva, todos del IEEQ.

Su contenido, expresa que:

1. [...] señalamos nuestra conformidad con la solicitud propuesta por las Consejerías Electorales del Instituto Nacional Electoral con relación a la asunción parcial del conteo rápido para la elección de la Gobernatura del Estado en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Toda vez que:

2. [...] se deben observar acciones para un manejo óptimo y equilibrado de los recursos públicos, lo cual, en su caso, se lograría a través de la ejecución de dicha actividad por medio del Instituto Nacional Electoral.

De lo que se desprende la disposición del IEEQ para que el INE realice la asunción materia del presente expediente, en atención al manejo óptimo y equilibrado de los recursos públicos.

3.5.11. San Luis Potosí

El 22 de octubre de 2020, la DJ recibió el oficio CEEPC/PRE/SE/1129/2020 firmado por la Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, Consejera Presidenta y la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva, ambas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

En su escrito, expresan que:

[...] este organismo considera adecuado que el Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de sus facultades, desarrolle directamente la implementación y operación del Procedimiento de Conteos Rápidos, para la elección de Gobernador en el Proceso Electoral Local 2020-2021 del Estado, esto derivado del procedimiento de asunción parcial [...]

(Énfasis añadido)

En alcance a dicho oficio, el 25 de octubre de 2020 el CEEPC remitió copia de su acuerdo de Consejo que establece:

DÉCIMO SEXTO. [...]

Por las razones expuestas este órgano colegiado considera que el INE cuenta con estructura, capital humano, experiencia, profesionalismo, capacidad técnica operativa y tecnológica para atender la solicitud de asunción parcial respecto de la implementación, operación, ejecución y financiamiento total del conteo rápido de la elección a las Gobernaturas de los Estados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Además, este Consejo General, está consciente de la importancia de garantizar que el día de la Jornada Electoral se realice el conteo rápido fundado en bases científicas, para conocer las tendencias de los resultados de la elección a la Gobernatura del Estado de San Luis Potosí, a celebrarse el domingo 6 de junio de 2021, con el objeto de que la ciudadanía en general, pueda contar con datos preliminares oportunos, objetivos y que brinden certeza.

[...]

En observancia a los Antecedentes y Considerandos aquí descritos, el Pleno procede a emitir el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD DE ASUNCIÓN PARCIAL DEL CONTEO RÁPIDO AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN A GOBERNADOR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

PRIMERO. Se acuerda la conformidad con la solicitud de asunción parcial del conteo rápido al Instituto Nacional Electoral, respecto a la elección de Gobernatura, iniciada por los Consejeros Electorales del INE, por las razones señaladas en el Considerando Décimo sexto del presente Acuerdo.

[...]

(Énfasis añadido)

Advirtiéndose que el CEEPC ha manifestado su disposición para que el INE realice la asunción materia del presente expediente debido a las razones expuestas.

3.5.12. Sinaloa

El 22 de octubre de 2020, la DJ recibió el oficio IEES/0861/2020 firmado por la Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, la Mtra. Gloria Icela García Cuadras, el Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, el C. Jorge Alberto de la Herrán García, el Lic. Rafael Bermúdez Soto y el Lic. Óscar Sánchez Félix, Consejeras y Consejeros Electorales, así como por la Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta, Consejera Presidenta, todos del IEES.

En su escrito, expresan que:

Las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General de este Instituto, manifestamos nuestra conformidad con la petición realizada por el Consejero Presidente, la Consejera y los Consejeros Electorales solicitantes del ejercicio de la atribución especial del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto a la asunción parcial de los conteos rápidos de la elección a la Gubernatura del Estado de Sinaloa, dado que se coincide en que la realización de los mismos implica complejidades logísticas que deben atenderse mediante esquemas uniformes para la recolección, transmisión y captura de datos...

(Énfasis añadido)

Sustentaron dicha conformidad en que:

[...] son de ponderarse las experiencias exitosas adquiridas por el Instituto Nacional Electoral en los pasados procesos electorales a fin de integrar un Comité Técnico Asesor que determine una metodología uniforme y un diseño de la muestra estadística de las casillas que garantice la certeza en la ejecución de esta actividad, así como en los propios resultados, es por ello que no existe objeción de nuestra parte respecto a la solicitud en cuestión [...]

De lo que se denota que el IEES ha manifestado su conformidad con la solicitud y el procedimiento.

3.5.13. Sonora

El 23 de octubre de 2020, la DJ recibió el oficio IEE/PRESI-0461/2020 firmado por la Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno, la Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia, la Mtra. Linda Viridiana Calderon Montaño, el Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado, el Mtro. Daniel Rodarte Ramírez, el Mtro. Benjamín Hernández Avalos, Consejeras y Consejeros Electorales, así como por la Lic. Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta, todos del IEEyPCS.

En dicho oficio expresan:

... que es voluntad de la Consejera Presidenta, de las Consejeras y los Consejeros Electorales de este Instituto el manifestar nuestro interés de que el Instituto Nacional Electoral ejerza la asunción parcial del conteo rápido en la elección de Gobernador(a) en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Sonora.

(Énfasis añadido)

Con lo cual queda manifiesto que el IEEyPCS ha expresado su disposición para que el INE realice la asunción materia del presente expediente.

3.5.14. Tlaxcala

El 23 de octubre de 2020, la DJ recibió el oficio ITE-CG-209/2020 firmado por la Lic. Erika Periañez Rodríguez, la Lic. Denisse Hernández Blas, la Dra. Dora Rodríguez Soriano, el Lic. Edgar Alfonso Aldave Aguilar, el Mtro. Juan Carlos Minor Márquez, el Mtro. Norberto Sánchez Briones, Consejeras y Consejeros Electorales, así como por la Mtra. Elizabeth Piedras Martínez, Consejera Presidenta y el Lic. Germán Mendoza Papalotzi, Secretario Ejecutivo, todos del ITE.

En su escrito, expresan que:

[...] manifestamos nuestra conformidad para que el Instituto Nacional Electoral ejerza la facultad de asunción parcial respecto del conteo rápido de la elección de la gubernatura, esto de conformidad con lo acordado en reunión de trabajo de la Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales de este Instituto, de fecha veintiuno de octubre del año en curso.

(Énfasis añadido)

Lo mencionado, en razón que:

[...] se considera que el Instituto Nacional Electoral cuenta con la estructura, capital humano, experiencia, profesionalismo, capacidad técnica operativa y tecnología para la asunción parcial respecto de la implementación, operación y ejecución del conteo rápido de la elección a la Gubernatura [...] como ya ocurrió en el Proceso Electoral concurrente 2018-2019, en el que ese Instituto asumió el conteo de las elecciones [...]

De donde queda patente que el ITE cuenta con la disposición para que sea el INE quien realice los CR locales.

3.5.15. Zacatecas

El 22 de octubre de 2020, la DJ recibió el oficio IEEZ-01-0351/2020 firmado por la Dra. Adelaida Avalos Acosta, la Mtra. Elia Olivia Castro Rosales, la Mtra. Brenda Mora Aguilera, el Lic. J. Jesús Frausto Sánchez, el Lic. Carlos Casas Roque, el Lic. Arturo Sosa Carlos, Consejeras y Consejeros Electorales, así como por el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, Consejero Presidente, todos del IEEZ.

El IEEZ indicó:

[...] señalamos que no estamos en desacuerdo en que dicha autoridad administrativa electoral federal a través de la facultad de asunción parcial [...] realice el conteo rápido de la elección de la Gubernatura del Estado de Zacatecas, para el Proceso Electoral 2020-202, esto con la finalidad de continuar fortaleciendo la certeza en los comicios [...]

Además, dicho OPL refirió que:

...el Instituto Electoral cuenta con la experiencia en la realización del Conteo Rápido toda vez que, en el Proceso electoral 2015-2016, implementó la realización del conteo rápido [...] el cual se llevó a cabo de manera exitosa en estimaciones del 95% de nivel de confianza [...]

[...]

Asimismo, para este Proceso Electoral 2020-2021 este Instituto Electoral cuenta con los conocimientos técnicos y la infraestructura informática y humana para llevar a cabo el conteo de la elección de la Gubernatura.

Con lo que, se denota que el IEEZ ha manifestado su disposición para que el INE realice la asunción que nos ocupa en el actual expediente.

3.6. Experiencias recientes

Se debe destacar por este Consejo General que gran parte de la viabilidad de asumir en esta ocasión los CR, se debe a que en ejercicios semejantes de años anteriores se ha tenido éxito y esto ha abonado a acumular una valiosa experiencia, así como a tener una infraestructura suficiente a nivel distrital y diversos esquemas operativos probados. Por esa razón, conviene mencionar dichos casos exitosos:

3.6.1. Colima 2015

El 14 de octubre de 2014 inició el Proceso Electoral Local 2014-2015 en el estado de Colima, para elegir Gobernador y otros cargos. La Jornada Electoral se celebró el 7 de junio de 2015, cuyo resultado se dio el 14 de junio de ese año, tras un recuento de votos.

El resultado final fue controvertido y el 22 de octubre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación declaró la nulidad de la elección mediante sentencia SUP-JRC-678/2015 y SUP-JDC1272/2015 acumulado.

En el fallo, se ordenó al INE la realización de una elección extraordinaria para elegir Gobernador en el estado de Colima, por lo cual, el Consejo General aprobó por acuerdo INE/CG957/2015, la implementación de un CR basado en las AEC, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral.

La Jornada Electoral extraordinaria se llevó a cabo el 17 de enero de 2016 y los resultados del CR se dieron al final el día, lo que generó certeza en la elección.

En el informe final de actividades del COTECORA,³ se estableció que la información llegó de forma oportuna y el ejercicio se desarrolló adecuadamente. Además, todas las precisiones para las estimaciones de votación en favor de cada candidato fueron menores a 0.7%, lo que demostró la precisión del muestreo.

³ Publicado en https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/CG.ex201603-16in_01P08-00.pdf

3.6.2. Nayarit 2017

El 13 de enero de 2017, este Consejo General dictó la resolución INE/CG05/2017 mediante la cual aprobó la solicitud del IEE Nayarit, para ejercer la facultad de asunción respecto de la implementación y ejecución del CR de la elección de Gobernador de esa entidad, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017.

La Jornada Electoral se celebró el 4 de junio de 2017 y los resultados del CR se revelaron a las 23:41 horas del 4 de junio, hora del pacífico, 00:41 horas del 5 de junio, hora del centro. En el reporte final⁴ se estableció:

2. Estimación de las tendencias de votación y participación

- Con información recibida, y con un nivel de confianza del 95%, se estima una participación ciudadana de entre 60.43% y 63.69%

[...]

Por lo cual, el CR resultó igualmente certero y exitoso.

3.6.3. Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018

Durante las elecciones federales y locales concurrentes 2017-2018, el 22 de noviembre de 2017 el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG568/2017, mediante el cual se asumió el CR en las elecciones de los y las titulares del Poder Ejecutivo local en 9 entidades federativas: Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz, Yucatán y la Ciudad de México, durante sus procesos electorales 2017-2018.

En la misma fecha, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG569/2017, mediante la cual se determinó que los CR tendrían como base las AEC, posteriormente, a través del Acuerdo INE/CG122/2018⁵, se aprobó que, para la elección de Titulares de los Ejecutivos Federal y Locales para conocer la estimación de las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral del 1º de julio de 2018, se realizara con base en los datos obtenidos de las hojas del cuadernillo para hacer las operaciones del escrutinio y cómputo en casilla y se integró el respectivo COTECORA.

Los resultados de todos los CR fueron anunciados la noche de la Jornada Electoral y generaron un porcentaje de al menos 95% de exactitud, por lo cual, el alto grado de confianza y certeza del muestreo permitió tener una amplia probabilidad de los resultados finales.⁶

Los datos tomados en cuenta para estos muestreos fueron en principio, la participación ciudadana, es decir, las estimaciones de cuantas personas votaron en la elección; y enseguida, el rango de votación obtenido por cada candidato para las diferentes elecciones.

Nuevamente este ejercicio se consideró exitoso y en el informe final, el COTECORA emitió las siguientes recomendaciones que resultan atendibles para el expediente de cuenta:

3.5.2. Recomendaciones

Las recomendaciones del COTECORA 2017-2018 para futuros Conteos Rápidos, principalmente se enfocan al contexto de realizar conteos simultáneos, estas se presentan a continuación.

COTECORA

- El comité debe tener un papel más directivo en el proceso de planeación y articulación de todos los elementos necesarios para la operación del Conteo Rápido.
- Asignar actividades mediante la creación de grupos de trabajo (distribuidos entre los integrantes del comité) para realizar tareas específicas.
- Generar bases de datos de la votación simulada para realizar pruebas y establecer un protocolo de validación de métodos de estimación.
- Revisar con mayor anticipación: las estructuras de los archivos de remesas, la presentación de las gráficas de seguimiento de remesas y de estimaciones, definición de formatos de informes de resultados.
- Elaborar un diseño muestral en el que se asegure que 80% de los CAE's reporten una sola casilla.

⁴ Publicado en <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/06/ReporteFinalConteoRapidoNayarit-2017.pdf>

⁵ Consultable en la liga de internet <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/95171/INE-CG122-2018-28-02-18.pdf>

⁶ Publicados en <https://www.ine.mx/conteos-rapidos-procesos-electorales-federal-locales-2017-2018/>

Operativo de campo

- Revisar con mayor detalle los procedimientos operativos, desde el escrutinio y cómputo, pasando por la transmisión de datos y su captura, hasta la integración de las bases de datos.
- Seguir operando el sistema de acopio de las remesas después de producir los reportes de los Conteos, para poder evaluar a posteriori lo que habría ocurrido con una mayor cobertura de la muestra, o bien, con la muestra completa.

Simulacros

- El comité debe jugar un papel más activo en la definición del número, fechas y la estructura específica de los simulacros.
- Realizar simulacros internos (exclusivos del COTECORA) un mes antes de iniciar con los simulacros obligatorios y revisar el funcionamiento del sistema cartográfico.
- Realizar al menos dos simulacros con muestras generadas por el COTECORA para realizar y probar los modelos y rutinas de estimación.

Sistema de Información del Conteo Rápido

- Agregar una gráfica del avance de llegada de remesas considerando el tamaño de muestra, además de la que ya se tiene respecto de la hora de arribo.
- Aprovechar la experiencia de los conteos rápidos realizados con anterioridad, en relación con la estructura de carpetas y presentación de gráficas.

Aspectos administrativos

- Iniciar con mayor anticipación las actividades, en caso de elecciones concurrentes.
- Contextualizar a los miembros del comité con la experiencia previa de Conteos Rápidos, explicando áreas de oportunidad y éxitos.
- El formato de los documentos debe realizarse con anticipación a la realización de los simulacros.
- Automatizar los informes de resultados, es decir, que el COTECORA coloque las remesas en una carpeta y se generen automáticamente.
- Mejorar el sistema de control de versiones, mediante algún sistema de control de versiones (como GitHub, en lugar de Dropbox).
- Mantener un balance en la creación del comité entre estadísticos jóvenes y con experiencia.⁷

(Énfasis añadido)

Como se advierte, el COTECORA del 2018 recomendó la implementación de CR simultáneos, pero además, señaló la conveniencia de anticipar labores en el caso de elecciones concurrentes; revisar a mayor detalle los procedimientos operativos; realizar simulacros internos y aprovechar la experiencia de los conteos rápidos realizados con anterioridad.

3.6.4. Puebla y Baja California 2019

El 6 de febrero de 2019, el Consejo General aprobó la Resolución INE/CG40/2019, con la cual se determinó ejercer la facultad de asunción total para llevar a cabo el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 en el estado de Puebla.

Además, el 5 de marzo del mismo año, el Consejo General resolvió por acuerdo INE/CG90/2019, asumir el CR para la elección de la Gubernatura del estado de Baja California, durante su Proceso Electoral Local 2018-2019.

Ambas jornadas electorales se celebraron el 2 de junio de 2019 y en los informes respectivos del COTECORA se indicó un porcentaje de al menos 95% de exactitud, arrojando resultados antes de las 21 horas.⁸

⁷ Publicado en https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/08/Informe_COTECORA_jun2018.pdf

⁸ Publicados en <https://www.ine.mx/conteos-rapidos-procesos-electorales-locales-2018-2019/>

En el caso de estos dos ejercicios no se trató de una elección concurrente con comicios federales, sin embargo, el INE atendió las experiencias anteriores, utilizó la infraestructura previa instalada a nivel distrital federal y logró coadyuvar con los OPL para el desarrollo óptimo de dichos procesos.

4. CONCLUSIÓN

Dadas las razones expuestas por los OPL y considerando las opiniones técnicas de la UTSI, la DEOE y la DERFE, esta autoridad estima que **existe una coincidencia entre todos los involucrados, respecto a la conveniencia de que la coordinación de todos los CR se lleve a cabo por el INE**, pues ello permitiría un mejor flujo de información.

En ese sentido **la asunción es técnicamente viable e incluso recomendable**, para aprovechar las experiencias previas y revestir de rigor científico la muestra estadística, lo que da certeza a los procesos electorales.

En este tenor, se concluye que es procedente la solicitud formulada por cuatro Consejeros Electorales, pues salvaguarda los principios de certeza y objetividad en los comicios locales, además que genera un mejor aprovechamiento de los recursos materiales y de la experiencia del INE.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 58 y 379 del Reglamento, **SE EJERCE LA FACULTAD DE ASUNCIÓN PARCIAL** respecto a la implementación del CR para las elecciones de los o las titulares del Poder Ejecutivo local en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, durante los Procesos Electorales Locales 2020-2021.

5. EFECTOS

En las constancias del expediente se puede advertir que la operación del CR permitirá que los OPL economicen debido a que desde el 2017, las Juntas Distritales del INE cuentan con salas para la recepción de llamadas y captura de los datos reportados por los CAE y SE, referente a la instalación de casillas durante el periodo de votación. Dicha infraestructura se puede utilizar para recibir y capturar los datos del CR que reporten los CAE a cargo de las casillas incluidas en la muestra estadística.

Por otro lado, se ha establecido que es necesario realizar ajustes al sistema informático respectivo, revisar la logística de los operativos y prever mayores recursos humanos, por lo cual, será imprescindible que la DERFE, la DEOE y la UTSI realicen las acciones complementarias necesarias y consideren los insumos materiales, técnicos y humanos necesarios para implementar los CR. En este punto, destaca que la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica (DECEYEC) podrá ser requerida para que participe en su ámbito de competencia, a fin de intercambiar la información necesaria respecto a la capacitación de los CAE, SE o del personal que sea necesario para lograr la correcta implementación de los CR.

En este orden de ideas, es dable que en los convenios que suscriba el INE con los OPL, se contemplen todas las medidas operativas pertinentes para lograr que los resultados correspondientes se generen de forma oportuna y bajo un esquema de coordinación.

Relativo a las responsabilidades compartidas entre el INE y los OPL, el artículo 379 del Reglamento dispone:

Artículo 379.

1. El Instituto y el OPL, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán garantizar que se cuente con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos necesarios para llevar a cabo el operativo en campo, a fin de recabar y transmitir los datos de las actas de escrutinio y cómputo, o bien, de los cuadernillos de operaciones de las casillas seleccionadas en la muestra.

[...]

(Énfasis añadido)

Por lo cual, se instruye a la DEOE, la DERFE y la UTSI, para que en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del INE, presenten las propuestas correspondientes de anexos técnicos y financieros a la UTVOPL para su procesamiento con las autoridades electorales locales y en su caso, se determine si existen recursos que deban ser transferidos por los OPL, con motivo de la asunción parcial de sus CR. En todo caso, se autoriza a la DEOE para que tome las decisiones correspondientes en la consecución de dichos operativos.

Respecto a la implementación del CR para los Procesos Electorales Locales 2020-2021 en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, los OPL deberán proporcionar al INE toda la información que obre en su poder y resulte indispensable para la realización de la función electoral asumida, en términos de lo ordenado por el artículo 58 del Reglamento.

Además, los OPL deberán celebrar convenios generales de coordinación con el INE, a los cuales se acompañarán anexos técnicos y financieros, la precisión presupuestal que se determine por los costos correspondientes y diversos aspectos operativos. Para lograr tal fin, el Consejo General determina que la Comisión de Capacitación y Organización Electoral será la responsable de dar seguimiento a las actividades objeto del ejercicio de la función electoral asumida e instruye a la UTVOPL para su coadyuvancia en el ámbito de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, este órgano colegiado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se **asume** el diseño, implementación y operación del Conteo Rápido para las elecciones de los titulares del Poder Ejecutivo Estatal en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, durante sus Procesos Electorales Locales ordinarios 2020-2021, con base en los Considerandos 3, 4 y 5 de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Se **instruye** a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, realizar las acciones necesarias para la elaboración y formalización de los convenios específicos de coordinación y colaboración, así como sus anexos técnicos y financieros, a fin de detallar los alcances, responsabilidades, procedimientos, términos, recursos humanos, materiales y financieros para el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Locales ordinarios 2020-2021.

TERCERO.- Se **vincula a los OPL** de los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, a prestar el apoyo y colaboración al INE durante la implementación y operación del Conteo Rápido, para los Procesos Electorales Locales ordinarios 2020-2021 de dichas entidades.

CUARTO.- Se **instruye** a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Nacional Electoral, así como a las Juntas Ejecutivas Locales y Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, a brindar apoyo en el ámbito de sus competencias, durante el diseño, implementación y operación del Conteo Rápido para los Procesos Electorales Locales ordinarios 2020-2021 de esas entidades.

QUINTO.- Se **instruye** a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, a dar seguimiento a las actividades materia de la asunción, así como a tomar las decisiones correspondientes para su implementación.

SEXTO.- Todo aquello que no se encuentre establecido en la presente Resolución, así como las cuestiones de interpretación se resolverán por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

SÉPTIMO.- En cumplimiento del artículo 45, párrafo 2, incisos b) y c), del Reglamento de Elecciones, **se requiere el apoyo** de los Organismos Públicos Locales involucrados, para que publiquen la presente Resolución en el Periódico o Gaceta Oficial de su entidad, así como en su portal de Internet. A su vez, para que notifique la presente Resolución a todos los integrantes de su máximo órgano de dirección.

OCTAVO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del INE www.ine.mx

NOVENO.- Notifíquese electrónicamente, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación de los Organismos Públicos Locales a los Consejos Generales de los OPL de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas; y a través de la Dirección Jurídica a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, así como a la Unidades Técnicas de Servicios de Informática y Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de noviembre de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación la Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban el diseño y la impresión de la boleta y demás documentación electoral con emblemas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como las modificaciones al Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el que se aprueban el diseño y la impresión de la boleta y demás documentación electoral con emblemas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como las modificaciones al Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1

Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Nacional Electoral. INE/CG561/2020 de fecha 6 de noviembre de 2020.

ANTECEDENTES

I. (...)

VI. Con fecha 29 de octubre de 2020, se presentó ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, el Informe correspondiente a los diseños de la boleta y demás documentación electoral con emblemas que se utilizará en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

VII. Con fecha 29 de octubre de 2020, se presentó ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban el diseño y la impresión de la boleta y demás documentación electoral con emblema para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Motivación

1. (...)

42. Con la finalidad de simplificar las descripciones de la documentación electoral con emblemas, la DEOE plantea una serie de modificaciones al RE y su Anexo 4.1. En términos generales, se incorpora el lenguaje incluyente, se simplifican características o instrucciones, así como, algunos documentos que por sus características comunes se fusionan, evitando posibles duplicidades y mejorando de esa manera su funcionalidad. Las propuestas de modificaciones son:

(...)

43. Se derogan los siguientes documentos:

- Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas.
- Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas.
- Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas.
- Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas.
- Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones municipales.
- Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones en el Distrito.
- Acta de intercambio de boletas.

Por su parte se agregan:

- Acta de cómputo de circunscripción plurinominal para la elección de diputaciones federales por el principio de representación proporcional.
- Clasificador de los votos.

(...)

47. Los documentos electorales tendrán una función indispensable para dar certeza en los Consejos Locales y distritales, para el cómputo y la emisión de los resultados y constancias de las elecciones federales.

(...)

71. Por lo anterior y bajo el concepto de percepción visual, que no es exactamente el área ni tampoco son exactamente los perímetros sino la impresión que el ojo humano puede percibir dada una determinada figura, la DEOE plasmó bajo estos criterios y principios los emblemas que aparecerán en la documentación electoral que serán utilizados en el Proceso Electoral Federal 2020 - 2021, en el entendido de que si a toda figura cuadrada o rectangular se le aumenta el alto debe aumentar el ancho, para evitar su deformación, lo que daría una superficie y una impresión visual más grande que la de todos los demás.

(...)

82. Con el propósito de ofrecer a los partidos políticos mayor certeza en la producción de la documentación electoral, el Instituto les hará una invitación para que, previo al inicio de la impresión de la documentación que contiene emblemas y de las boletas electorales, den el visto bueno de los colores que se les integrarán.

ACUERDO

(...)

SEGUNDO. Se aprueban los modelos de la boleta, de las actas de casilla y de los demás diseños de la documentación electoral con emblemas, así como la Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral, el Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla y de Casilla Especial, anexos a este Acuerdo, que se utilizarán durante el Proceso Electoral 2020-2021 en las elecciones para las diputaciones federales en territorio nacional.

(...)

OCTAVO. Las representaciones de los partidos políticos darán su aprobación por escrito sobre las pruebas finales de impresión de sus respectivos emblemas al inicio de la producción de los documentos que los contienen, y al inicio de la producción de las boletas electorales, a fin de asegurar su fiel coincidencia con los registrados ante el Instituto. La falta de firma de las representaciones que no asistan al evento de aprobación no será impedimento para iniciar con la impresión de las boletas y los documentos con emblemas.

(...)

DÉCIMO TERCERO. La Comisión de Capacitación y Organización Electoral, conforme a sus atribuciones, informará al Consejo General sobre la supervisión del desarrollo de los trabajos previstos en el Punto de Acuerdo anterior y recibirá los planteamientos que sobre el particular realicen los Partidos Políticos Nacionales, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los fines y principios rectores del Instituto Nacional Electoral. Los Partidos Políticos Nacionales podrán designar representantes para vigilar la producción, almacenamiento y distribución de la documentación electoral de las elecciones donde compitan.

DÉCIMO SEXTO. Se instruye a la DEOE realice las acciones necesarias para mandar realizar un Dictamen técnico de diseño relativo a la proporción visual de los emblemas de los partidos políticos, contenidos en la boleta de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

TRANSITORIO

ÚNICO. El Consejo General aprobará en su oportunidad el modelo de la boleta electoral, una vez definida la proporción de los emblemas definitivos de los nuevos Partidos Políticos Nacionales, con base en un nuevo Dictamen sobre dicha proporción.

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-06-de-noviembre-de-2020/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGext202011_06_ap_5.pdf

Ciudad de México, 6 de noviembre de 2020.- El Director Ejecutivo de Organización Electoral, **Sergio Bernal Rojas**.- Rúbrica.